

Estudios de Doctorado de Psicología Social  
Departamento de Psicología Social

**TESIS DOCTORAL**

Contexto e implicaciones en la vivencia de mujeres autoras de un delito violento  
ejercido hacia su pareja. Un estudio desde la perspectiva de género.

Patricia Alvarado Sánchez

Directoras:

Dra. Leonor María Cantera Espinosa

Dra. Carmen Leontina Ojeda Ocampo Moré



## TESIS DOCTORAL

Contexto e implicaciones en la vivencia de mujeres autoras de un delito violento ejercido hacia su pareja. Un estudio desde la perspectiva de género.

Directoras:

Dra. Leonor María Cantera Espinosa

Dra. Carmen L. Ojeda Ocampo Moré

Doctoranda:

Sa. Patricia E. Alvarado Sánchez

# Índice

Introducción .....	23
Capítulo 1 Conceptualizaciones sobre violencia en la pareja y su marco empírico.....	35
1.1 Dimensiones sobre la violencia interpersonal con la pareja.....	35
1.2 Tratados internacionales y aspectos de la normativa actual en el contexto español.....	38
1.2.1 Antecedentes Judiciales: Cifras, denuncias y procedimientos .....	42
1.3 Aproximaciones jurídicas sobre el delito de lesiones y homicidio en el Código Penal ....	46
1.3.1 Delito de lesiones .....	46
1.3.2 Delito de homicidio y sus formas.....	49
Síntesis .....	50
Capítulo 2 Género, Desigualdad y violencia defensiva .....	53
2.1 La categoría Género .....	53
2.2 Género y desigualdad estructural .....	59
2.3 Violencia femenina en las relaciones de pareja.....	64
2.3.1 Perspectiva motivacional del delito.....	66
Síntesis .....	69
Capítulo 3 La mujer como sujeto activo de delito y criminología feminista .....	71
3.1 Aportes desde la Criminología Feminista al tratamiento de la sujeto mujer bajo el sistema penal.....	71
3.1.1 Tratamiento legal de la mujer sujeto activo de un delito violento contra su compañero íntimo .....	76
3.2 Antecedentes históricos sobre la sujeto mujer.....	79
3.2.1 La mujer como sujeto pasivo.....	81
3.2.2 La mujer como sujeto activo de un delito contra su pareja .....	82
3.2.2.1 El adulterio .....	82
3.2.2.2 Sobre las penas especiales para las mujeres: La pena pública y la pena marital.	83
3.3 Repercusiones de la transgresión femenina.....	86
Síntesis .....	92
Capítulo 4 Método de la Investigación .....	95
4.1 Contexto de la Investigación .....	97
4.1.2 Breve descripción del Centro Penitenciario .....	98
4.1.2.1 Equipo de Tratamiento de los Módulos de Mujeres.....	99
4.1.2.2 Clasificación de la población penitenciaria Femenina .....	100
4.2 Participantes .....	104
4.2.1 Caracterización sociodemográfica y jurídica de las participantes.....	105
4.3 Técnicas para la Recolección de Información.....	110
4.3.1 Entrevista.....	110
4.3.2 Mapa de redes.....	111
4.3.3 Revisión de documentos.....	112

4.4 Planteamientos éticos .....	113
4.5 Procedimiento para la recolección de datos .....	115
4.5.1 Inserción en el campo.....	116
4.5.1.1 Autorización de la Institución.....	117
4.5.1.2 Situaciones a resolver en esta etapa .....	119
4.5.2 Fase: Trabajo de campo.....	121
4.5.2.1 Consentimiento de las informantes .....	121
4.5.2.2 Aplicación de Entrevistas .....	122
4.5.2.3 Mapa de redes.....	124
4.5.2.3 Análisis documental .....	125
4.5.2.4 Salida del Campo .....	126
4.5.2.5 Situaciones a resolver en esta etapa .....	127
4.6 Procedimiento de Análisis.....	128
4.6.1 Muestreo Teórico.....	129
4.6.2 Saturación Conceptual.....	130
4.6.3 Proceso de Codificación.....	131
4.6.3.1 Codificación Abierta .....	132
4.6.3.2 Codificación Axial.....	132
4.6.3.3 Codificación Selectiva.....	133
4.7 Validez del Conocimiento .....	133
Capítulo 5 Resultados .....	135
5.1 Dimensión Visualización del proceso la comisión del delito.....	135
5.1.1 Experiencia relacional previa.....	137
5.1.2 Significados atribuidos al proceso del episodio del delito .....	142
5.2 Dimensión 2 Implicaciones de la condición penitenciaria y las funciones desempeñadas por la red social .....	147
5.2.1 Repercusiones dentro y fuera de prisión .....	147
5.2.2 Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria .....	149
6 Análisis de los Resultados .....	153
6.1 Dimensión I. Visualización del proceso de comisión del delito.....	153
6.1.1 Experiencia relacional previa.....	153
6.1.1.1 Posicionamiento histórico frente a su pareja en el ámbito cotidiano familiar... 153	
Síntesis de la subcategoría: Posicionamiento histórico frente a su pareja en el ámbito cotidiano familiar .....	169
6.1.1.2 Factores vinculados a la violencia en la pareja .....	170
Síntesis de la subcategoría: Factores vinculados a la violencia en la pareja .....	184
6.1.2 Significados atribuidos a la contextualización del delito .....	185
6.1.2.1 Percepción de la participación en el hecho .....	185
Síntesis de la subcategoría: Percepción de la participación en el hecho .....	204

6.1.2.2 Percepción del tratamiento judicial respecto del hecho .....	206
Síntesis Subcategoría: Percepción del tratamiento judicial respecto del hecho .....	229
6.2 Dimensión II. Implicaciones de la condición penitenciaria y las funciones desempeñadas por la red social .....	231
6.2.1 Repercusiones dentro y fuera de prisión .....	231
6.2.1.1 Efectos en su entorno social .....	232
6.2.1.2 Preocupaciones bajo su condición penitenciaria .....	237
6.2.2 Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria .....	255
6.2.2.1 Red Informal .....	256
6.2.2.2 Redes en el contexto penitenciario .....	259
Síntesis categoría: Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria .....	265
Conclusiones .....	267
Referencias .....	281
Anexos.....	295

## **Agradecimientos**

### **Institucionales**

Este trabajo no sería posible sin la participación y ayuda de algunas instituciones. En primer lugar, agradezco al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la beca de máster y doctorado recibida para la realización de los estudios en España. Sobre la gestión de la beca, agradezco en especial a Teresa María, de la Casa América Catalunya.

En segundo lugar, a todos los funcionarios de la secretaría del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, en especial a Cristina Prats.

En tercer lugar me gustaría dar las gracias al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y a los/las profesionales del sistema penitenciario de Cataluña, donde he realizado el campo de investigación.

Y por supuesto, mi especial agradecimiento a todas las mujeres que han aceptado participar de la investigación.

### **Académicos**

Agradezco a la Universidad Católica de Temuco por la formación recibida y en especial a la Dra. Magaly Cabriolé por su respaldo, consejos motivacionales y su orientación constante. También a Debbie Guerra mi tutora en la tesis de grado de la licenciatura quien siempre me apoyó y con quien inicié mi camino en el tema del género.

En el ámbito académico (aquí en España) agradezco a todo el profesorado del Máster y del Doctorado de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona.

A los/as integrantes del Equipo de investigación VIPAT, por todo el aprendizaje, acogida, amistad y trabajo en grupo: Adriano Beiras, María Angélica Benavides Andrades, Dr<sup>a</sup> Diana Jimenez Cervantes, Dr<sup>a</sup> Roberta de Alencar-Rodrigues, Dr<sup>a</sup> Carmen L.O. Ocampo Moré y en especial a mi tutora y coordinadora del grupo de investigación VIPAT la Dr<sup>a</sup> Leonor M. Cantera. También, agradecer a las estudiantes del Practicum que han participado en una parte de la investigación, en especial a Laia Lladó Cómite; y a Virginia Bernabé Stiefel, por la revisión cuidadosa de algunos de los capítulos de este escrito.

Mi más profundo agradecimiento a las profesoras que han dirigido la tesis: Prof.<sup>a</sup> Dr<sup>a</sup> Leonor M. Cantera, de la Universidad Autónoma de Barcelona y Prof.<sup>a</sup> Dr<sup>a</sup> Carmen L. O. Ocampo Moré, de la Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil). A Leonor, por apoyar este trabajo desde su inicio y confiar en este proyecto aportando con sus directrices para llevarlo a buen puerto, así como sus tutorías académicas y formación en competencias académicas y personales durante el proceso. A Carmen por las directrices metodológicas de esta tesis y aporte en la mirada respecto del mapa de redes, así como apoyo en competencias académicas para el proceso investigativo.

Respecto al proceso de la tesis, también destaco el aporte entregado en la edición final de este trabajo a Adriano Beiras y María Angélica Benavides. Respecto a Adriano Beiras, por su apoyo en la logística de este documento y aportaciones al texto. A María Angélica Benavides por su apoyo en la estructuración de referencias y normas APA.





## Personales

En el ámbito personal, me gustaría agradecer a toda mi familia y amigos en Chile y España. A todos y todas las nuevas amigas y amigos del doctorado, en especial a los integrantes del equipo VIPAT Adriano Beiras y María Angélica Benavides Andrades, por la intensa y generosa ayuda en este proceso de escrito doctoral, que me ha posibilitado finalizar este escrito en el tiempo establecido. Especialmente, quiero agradecer a la Dr<sup>a</sup> Leonor M. Cantera, mi tutora desde el máster, por todo su apoyo incondicional, apostar por mi y acompañarme en el camino, no siempre fácil, del conocimiento. Sobretudo, le agradezco la calidad humana, el espíritu en lo que hace y sus consejos que me han dado dirección en mi vida estudiantil.

También, agradezco al Centro de las Mujeres de Temuco (del cual soy socia) por la oportunidad de aprender y hacer en el cotidiano contra la violencia. En especial a Fresia Cea quien ya no se encuentra físicamente; pero que tras su paso por esta vida cabe agradecer las semillas sembradas a través de su creación.

Por fin, no dejando a nadie por el camino sin mi gran gratitud, doy las gracias a todas las personas que han cruzado mi camino durante este periodo y me han enseñado mucho, que sin hacer mención nombre a nombre, pero que quiero que sepan que están en mi memoria y corazón, dejo mis sentimientos de más sincera gratitud.

## **Familia**

Agradezco profundamente a mi familia por confiar en mí y apoyarme en las decisiones que tomo en la vida, así como su motivación para continuar con los sueños y anhelos que me voy proponiendo.

## **Amistades**

A Marcela Pereira y Daniela Porcel, quienes me han acompañado en este camino comprendiendo mis retraimientos en los tiempos que me llevaban a no escribir y alejarme de mis seres queridos. Ellas, con su apoyo y comprensión han demostrado que la amistad trasciende el tiempo dedicado; donde la confianza, es un valor indispensable para construir una relación profunda.

A mis queridas amigas Rosa y Alma, compañeras en esta aventura lejos de mi país, quienes le han dado un colorido y brillo a esta experiencia, con su alegría, acompañándonos en el día a día en nuestra cotidianidad, que sin duda y de manera espontánea creamos un vínculo fraternal.

A mis queridas amigas Amine que sin su apoyo incondicional a mi llegada hicieron muy grata mi estadía en este país, quien abrió su mundo y presento a sus amistades algo que sin duda no lo hacen todas las personas. También a Jenny, compañera de metro, con la cual estableciendo una estrecha relación de confianza, construida en esas largas conversaciones tomándonos un café, arreglando el mundo y abriendo un espacio de crítica constructiva.

A mis compañeros de piso en Barcelona, Marino, Olga, Eduardo, Pedro Ignacio, Mabel, Evelyn, Hugo, Elizabeth y Lucy; quienes hicieron muy grata mi estancia en tierras

lejanas, vivimos alegrías, me dieron ánimos y apoyo respecto al objetivo de esta aventura, así como me enseñaron a reforzar el cuidado hacia los y las otros/as en una fraternidad, lo que sin duda es una enorme lección para la vida en general.

Finalmente, sin duda a muchas otras compañeras de ruta que vi pasar y que me han dejado un sello en esta experiencia como la Renata, Cristina, Gema, Jorge, María Isabel, Carla,... que si bien ahora no nos vemos, en su momento han dejado aspectos positivos en mí.



## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis doctoral a mi familia por su apoyo incondicional y la fe que siempre tuvieron en mí. Especialmente a mi madre y mi hermana por su amor, respaldo, consejos, apoyo y confianza en mí, sé que siempre he podido contar con ustedes mis dos ángeles. A mi hermano por su sabiduría de vida, brindando la palabra para la reflexión.

A Héctor por su apoyo incondicional y contar con un hermano.

Gracias enormemente por lo que me dan.



## Auto-Presentación

La violencia en la pareja es un problema social presente en mi trayectoria profesional e investigativa. El tema de esta tesis tiene relevancia teórica y social dado el alcance y la complejidad del fenómeno analizado; el contexto en que una mujer efectúa una agresión hacia su pareja y cómo esto es tratado social y jurídicamente, logrando acceder al tratamiento de esta problemática en su nivel más grave, es decir, la comisión de un delito violento.

Este trabajo se desarrolló durante los 3 años del Programa Oficial de Doctorado de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, donde se trazó el plan de trabajo en función de los objetivos del Programa Doctoral, ajustando la programación del trabajo de campo en función de los tiempos asignados por el Departamento de Justicia, institución que permitió acceder a la muestra de participantes.

La presente tesis se encuentra inserta en las líneas de investigación del Grupo de Investigación de Violencia en la Pareja (VIPAT) y pretende constituir una aportación a este plano de investigación. A continuación, muestro el camino trazado como investigadora, a modo de visualizar desde donde parte el interés suscitado en la gestación de este trabajo.

Para obtener el grado de Asistente Social presenté una tesis en la Universidad Católica de Temuco en el año 2000. La misma trató sobre *Las mujeres y los Tribunales de Justicia: Visión de Mujeres que vivenciaron violencia intrafamiliar en un Juzgado de la IX Región*. (Alvarado, Espinoza, Narvaez & Pereira, 2000). A partir de dicho estudio

se logra detectar la relación entre las expectativas de género y los conflictos que envuelven la dinámica interpersonal de violencia ejercida contra la mujer. Posteriormente continúe con la formación en este ámbito, accediendo así al Diplomado en Estudios de Género de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC), impartido en la ciudad de Valdivia en el año 2002.

Entre los años 2002 y 2005, ejercí como Trabajadora Social en la Organización Centro de Mujeres de Temuco en Chile, en el Equipo Interdisciplinario, del Programa de Acogida a mujeres en situación de violencia, y participé en el Equipo de Investigación del Área de Generación y Transmisión del Conocimiento de la Organización, logrando contribuir con diversas acciones:

- Alvarado P. y Cea, F. (2003). *Femicidios en la Araucanía – Develando la violencia extrema contra las mujeres*. Mirada con Perspectiva de Género Seguimiento Prensa Local Diario Austral Temuco – IX Región (1996 / 2003). Editorial Artemys: Centro de las Mujeres de Temuco. Primer Estudio Exploratorio en Chile.
- Alvarado P., Cea, F. y Pereira, M. (2004). *Ellas no callarán por siempre...*, basado en la Investigación *Percepción de las Mujeres Mapuche y no Mapuche respecto a la violencia contra la mujer en la Araucanía*, realizada por el Centro de las Mujeres de Temuco (2003). Editorial Artemys: Centro de las Mujeres de Temuco.
- *Yo y Mi Cuerpo* (2004). Facilitación Talleres de Prevención de la violencia contra los niños y niñas en 2004. Editorial Artemys: Centro de las Mujeres de Temuco.



- Investigación Pericial de un caso de violencia de género, seleccionado por la Red Chilena contra la violencia Doméstica y Sexual entre las organizaciones de mujeres que conforman dicha red. Caso presentado en el Tribunal Simbólico de Género por los Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, realizado en Chile en enero de 2005.

Sin duda, el trabajo realizado en este espacio me permitió conocer a partir de las mujeres la situación de violencia vivida y poder comprender el riesgo que viven, así como tomar conocimiento de las diversas posiciones a las que se exponen las mujeres en el entramado de la violencia. También me permitió entender la situación de vulnerabilidad que implica el hecho de ser mujer en situación de violencia atravesando por distintos sectores como el económico, educativo y étnico, entre otros. Por otra parte, cabe destacar los aprendizajes obtenidos a través del intercambio generado en el equipo de acogida a la violencia, así como la formación ofrecida por la misma organización, que cuenta con la experiencia de mujeres feministas fundadoras de la misma. Junto a esto, también resultó sumamente positivo el intercambio generado con redes nacionales e internacionales, facilitadas en este espacio a efectos de promover la reflexión para la formación de los/as profesionales del centro, así como la labor comunitaria prestada por esta primera organización creada en la región.

Paralelamente, me mantuve en contacto con el ámbito académico, generando acciones vinculadas a la transmisión del conocimiento, entre las que figuran:

- Entre los años 2005 y 2008, tuve la oportunidad de colaborar como Asesora externa voluntaria en la lectura de tesis de Trabajo Social en la Universidad Católica de

Temuco. Entre las temáticas que se abordaron estuvieron: los factores protectores institucionales y personales de una red de prevención de violencia intrafamiliar, y la Representación social del Femicidio en el agresor de mujeres víctimas. Este trabajo se efectuó con la Universidad Autónoma de Temuco y la Universidad ARCIS de Castro.

- Asimismo, a partir del trabajo generado en torno a la visibilización del femicidio en Chile, se realizó la conferencia sobre el “Femicidio como problema social” en el Seminario sobre Femicidio, organizado por la Red de Violencia Intrafamiliar de Chaitén, X Región, en el año 2007.

Por otro lado, entre las actividades desarrolladas en el desempeño de mi ejercicio profesional y que fueron potenciando mis competencias profesionales en torno al tratamiento jurídico social y la violencia en la pareja, se encuentran:

- Mi participación en el ámbito judicial como perito social de juicios en diversas materias: violencia intrafamiliar, divorcio y pensión de alimentos, entre otros. También efectuando suplencias como consejera técnica, función que consiste en brindar asesoría técnica al Juez en Tribunales de familia en la ciudad de Achao, Chile.
- Mi labor, en el año 2008, como Trabajadora Social del Consultorio Jurídico Móvil Castro de la Corporación de Asistencia judicial del Bio Bio, en la atención juridicosocial en materias de familia, así como el trabajo comunitario efectuado principalmente con redes institucionales de prevención de la violencia, donde se logra diseñar y ejecutar talleres de prevención de la violencia con énfasis en la sensibilización sobre la violencia extrema. Logrando así, articular un trabajo con los ámbitos de la salud y la educación en las localidades aledañas.

Ya en España, con respecto al cumplimiento de las actividades del Doctorado, se contempla la participación en Congresos relacionados con la temática tratada, así como con la Psicología Social. La asistencia a seminarios pertinentes a la temática investigada, desarrollados en el país o a nivel internacional. También, la presencia en los seminarios ofrecidos en el programa como parte de la formación doctoral. Asimismo, se destaca entre las actividades de formación el hecho de haber cursado la asignatura de Formación Complementaria, Módulo de Herramientas Cualitativas, coordinada por el Dr. Juan Muñoz, obteniendo la calificación de Excelente, por su importancia para el desarrollo de la parte de metodología de esta tesis.

Además, a partir de la preocupación por complementar los conocimientos en materias vinculadas a la tesis, efectué el curso de Metodología de Investigación Feminista, en el marco del Seminario de Investigación Permanente SIMREF, obteniendo la calificación de Excelente.

Respecto a la temática de la tesis, el interés teórico y el grado de conciencia y compromiso social en mi trabajo me ha llevado a cuestionamientos sobre qué pasa con las mujeres que se encuentran en un estado de vulnerabilidad tras transgredir las normas de género, infringiendo la ley al cometer un delito grave en el primer estadio de su tipificación leve. Teniendo esta preocupación como base, surgen reflexiones que dan pie a la presentación de trabajos académicos como:

- Alvarado, P., Cantera, L. (2009). Artículo Inédito Mujer y delito. Una Mirada desde la perspectiva de género. Artículo para optar al Grado de Máster en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

- Alvarado, P., Cantera, L. & Benavides, M. (2010). Mujeres y Condenas: Una mirada desde la perspectiva de género. En *Género y Psicología Social*. Interfaces de Galinkin, A. & Santos, C. (Org.) Ediciones Tecknopolitic: Brasilia.
- Benavides, M., Cantera, L. Alvarado, P. & Calquín, C. (2011). Una revisión teórica de las luchas reivindicativas de las feministas chilenas en *Vida de Mulher*. Brasil.
- Alvarado-Sánchez, P. E., Cantera-Espinosa, L. M., Beiras, A. (2012, *en prensa*). Mulheres autoras de lesão contra seu companheiro afetivo: reflexões sobre suas vivencias e implicações de gênero. En: Simone Martins, Adriano Beiras, Roberto Moraes Cruz. *Reflexões e experiências em psicologia jurídica no contexto criminal/penal*. São Paulo: Editora Vetor.

A nivel de Conferencias y Congresos Internacionales se desarrollaron los siguientes trabajos:

- Alvarado, P.; Cantera, L. y Beiras, A. (2010). *Violencia de género en las relaciones de intimidad - La importancia de considerar el proceso en la intervención psicosocial*, presentado en el Congreso Internacional "Violência nas Relações de Intimidade: (O) Usar Caminhos em Saúde", Portugal.
- Alvarado, P., Cantera, L. y Benavides, M. (2010). *Mujeres acusadas de violencia en la Pareja: Respuesta Jurídica*, presentado en el Encuentro Internacional de Psicología Comunitaria, efectuado en Puebla, México.

- Alvarado, P.; Cantera, L. y Beiras, A. (2011). *Violencia en la pareja: Reflexiones sobre vivencias de mujeres autoras de lesión*, presentado en el VI Congreso de Psicología Jurídica y Forense, realizado en Mallorca, España.
- Alvarado, P., Cantera, L. y Loom, C. (2012). *Implicaciones del delito de lesiones y redes de apoyo social: Reflexiones desde el género*, presentado en la III Conferencia Internacional de Psicología Comunitaria, efectuada en Barcelona, España.
- Ormeño, G., Alvarado, P., Cantera, L. y Williams, L. (2012). *Análisis Comparativo: Similitudes en las historias de vida de mujeres madres encarceladas*, presentado en la IV Conferencia Internacional de Psicología Comunitaria, efectuado en Barcelona, España.

A través del recorrido presentado, se ha buscado mostrar cómo la investigadora logra articular la presente tesis, dando a conocer su trayectoria profesional e investigativa. De este modo, se pone énfasis en la experiencia versada sobre mujeres que viven violencia, a partir de la sistematización de dicho trabajo a través de las publicaciones efectuadas en la organización Centro de las Mujeres de Temuco, articulando la experiencia de trabajo en instancias judiciales en Chile y mediante los trabajos paralelos en función de la formación y difusión académica en el país de origen y España. Todos estos factores permiten alcanzar los objetivos de una trayectoria profesional/investigativa encaminada al espacio de la violencia, el género y el derecho.

Asimismo, dicha trayectoria junto con la participación en el Grupo de Investigación Violencia en la Pareja (VIPAT) contribuyen a visualizar en la investigación unos planteamientos éticos sobre la mirada efectuada al fenómeno de

investigación. En este sentido, se tuvieron presente los planteamientos ético-políticos promovidos a través de la formación en esta casa de estudios, visualizando entre ellos el buscar comprender el contexto de las implicadas, no así sus causas, a fin de generar un conocimiento crítico de la realidad social en la cual se encuentran inmersas las participantes, y liberador de los juicios de valor que se pueden suscitar en torno a este grupo vulnerable. Respecto al acercamiento al campo de investigación se tuvo en cuenta algunos principios como el de reflexividad de la investigadora, en los términos planteados por Sandra Harding (1986). Así también, los planteamientos éticos citados en las normas A.P.A., lo cual se detalla en el capítulo de método.

Habiendo presentado de manera escueta mi trayectoria y la relación que guarda con la temática que me ocupa, la seriedad con la que se ha examinado el tema y los aspectos éticos derivados, se invita a leer la presente tesis.

# **Introducción**

La presente investigación analiza el fenómeno social relacionado con la experiencia que viven las mujeres tipificadas como autoras de un delito violento contra su pareja, sancionado en el código penal español. Su propósito es visibilizar el contexto de comisión del delito y las implicaciones de esta vivencia; explorando así la dinámica relacional previa a su comisión, sus explicaciones respecto al hecho y las repercusiones de su vivencia. El acercamiento a la temática se realiza desde el enfoque de género y la investigación se aborda desde una metodología cualitativa, efectuando análisis de contenido. En este capítulo se aborda la concreción del tema, una breve reseña de los objetivos, la relevancia del estudio y la organización del documento.

## **Concreción del tema**

La investigación se contextualiza en el ámbito jurídico, la definición del problema se orienta a conceptualizaciones presentes en los debates de esta área; existiendo diversas miradas respecto del hecho jurídico, desde la visión tradicional del delito enfrascada en el análisis del episodio, a la mirada contextual de éste. En este trabajo se ha optado por un enfoque integral de la vida de las participantes, en el sentido que buscó articular la historia relacional previa al delito, el episodio, el contexto y los efectos que estos elementos tuvieron en las implicadas.

Las participantes en este estudio conforman un grupo de mujeres que cumplen sentencia como sujeto activo de un delito violento hacia su pareja. Cabe destacar que viven una realidad social poco visible y silenciada en las diversas perspectivas que

estudian el fenómeno de la violencia en la pareja, tanto a nivel de dispositivos jurídicos como académicos y públicos, entre otros; dado que en la mayoría de estas instancias, prevalece el imaginario social femenino que fomenta la categoría de “víctima”; eclipsado por un perfil pasivo, que engloba características de la vulnerabilidad experimentada bajo parámetros de violencia habitual y carencia de agencia en la resolución de su problemática. Cabe destacar, que en las políticas gubernamentales y la legislación actual, se dispone de una diversidad de recursos en amparo y protección, respecto al perfil de víctima antes mencionado; no obstante se encuentra pendiente en la agenda de equidad de género, la problematización sobre diversos matices que influyen en la violencia machista.

En este trabajo, interesa ampliar la mirada dicotómica de estos hechos, dando lugar a la diversidad de posiciones en un conflicto derivado a violencia, rompiendo así con el binomio víctima/agresor, así como la clasificación de las mujeres de acuerdo a su nivel de respuesta en la violencia y responsabilidad en un delito. Se tienen presentes los múltiples factores que influyen en la experiencia relacional previa frente a la vulneración efectuada, la diversidad de circunstancias en estos delitos y las alternativas presentes en el momento de su comisión, así como la intervención jurídica y social.

El acercamiento a la temática se efectúa desde la perspectiva crítica de género, que permite comprender la relación desigual de poder generada entre los sexos, a partir de la diferencia sexual y la construcción cultural del género en una sociedad determinada, así como su contingencia y posible derivación en la violencia (Scott, 1986, Moreno, 2008). Asimismo, el estudio se enmarca en un enfoque psicosocial, desde el cual se proveen elementos conceptuales que permiten comprender el contexto de comisión de un delito, considerando los antecedentes de la relación interpersonal de



pareja y el conflicto visto como proceso (Cantera, 1999; Aresnsburg, Avendaño, Cubells, Tomicic, Larraín, Lira, Morandé, Román & Zajer, 2006; Cobo, 2006).

El fenómeno de la violencia en la pareja es un problema que atañe a la sociedad a nivel global. En España es prioridad en la agenda pública, lo cual se demuestra en la institucionalización de este problema extraído del ámbito privado y llevado a las políticas del gobierno, de salud, justicia y comunicación, entre otros. Avilés (2002) señala que España, en el contexto europeo, se presenta en un nivel intermedio en la incidencia de la problemática de violencia contra la mujer, presentando altas tasas de homicidio de mujeres; además exhibe un alto porcentaje de personas a favor del castigo para el agresor. Este clima ha favorecido el posterior desarrollo de una legislación caracterizada por un aumento progresivo de las penas para lograr la erradicación de esta problemática.

Entre las medidas adoptadas con el objetivo de encarar la violencia de género, se ha producido la adhesión a las políticas de igualdad de la Unión Europea, encaminadas a la erradicación de esta problemática, y se han concretado avances significativos como la promulgación de leyes progresistas en España como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo tema central se ha encaminado principalmente a la atención integral respecto a la violencia directa, brindando protección, apoyo y rehabilitación. Asimismo, se han generado leyes más especializadas como la Ley 5/2008, del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista en Cataluña, cuya innovación consiste en la ruptura público/privado, es decir, considera la violencia contra las mujeres como un

fenómeno que traspasa las fronteras de lo privado e instala su debate en el nivel público, fomentando así una mirada estructural y simbólica de ésta problemática.

Tal como señala Larrauri (2007), se contempla que la actual ley Orgánica Integral de violencia de género, protege a la mujer pareja “víctima” y excluye a las otras categorías de mujer (hija, madre, hermana) así como a las identidades sexuales diversas (homosexuales, lesbianas). Dicha conceptualización remite a la definición de víctima de una agresión en el contexto de una pareja heterosexual, basando la posición de víctima en el sexo femenino que es agredida por una pareja de sexo masculino; reproduciendo así la óptica simplista víctima-agresor que obstaculiza la visualización y el origen de un conflicto violento en la pareja.

Por otra parte, cabe señalar los casos en que la mujer es autora de un delito violento contra su pareja están tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal de 1995. En base a los datos proporcionados por la Asociación de Mujeres Juristas THEMIS (1999), se puede señalar que respecto a delitos como el homicidio, se aplica como agravante la circunstancia modificativa de parentesco. Cabe destacar que la regulación de dichos delitos se ve afectada por la creciente política de judicialización de la justicia, homogeneizando criterios generales sin considerar las circunstancias específicas previas existentes al hecho, priorizando así criterios androcéntricos como el daño efectuado (Larrauri, 1991, 2007).

En cuanto a la comisión del delito, a partir de diversos estudios (Azaola, 1996; Fernández, Fernández & Orts, 1988), se puede aseverar que socialmente en el caso de mujeres que transgreden el esquema normativo quebrantando la ley, se exponen a:

1. Cuestionamientos sociales acerca de su comportamiento, al aislamiento social a raíz

del delito cometido, etc.; 2. Críticas y prejuicios en torno a su comportamiento; 3. A nivel judicial se evidencia la falta de criterios equitativos para sancionar estos delitos. A su vez, en algunos casos existen cuestionamientos respecto a las pruebas a presentar para la validación de un argumento de legítima defensa, exponiéndose aquellas a penas severas.

Con respecto a la búsqueda y acercamiento a las participantes en el contexto penitenciario, el proceso se inició con la autorización del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, que proporcionó acceso a la muestra para la realización del estudio. Este proceso se gestó en el año 2008, e implicó el desarrollo de una tarea investigativa, que posibilitó el aprendizaje y la validación de la temática en el ámbito institucional en que se encontraban las participantes, lo que derivó en el establecimiento de lazos de confianza y legitimación de la profesional/investigadora en este radio de acción.

### **Preguntas de investigación**

Esta investigación se inicia con un primer supuesto, el cual comprende el estudio del papel de la mujer como sujeto activo de delito. Es relevante considerar los elementos contextuales, situacionales y personales (Cantera, 2007) que influyen de manera diferente en las dinámicas de pareja y en las posteriores implicaciones de un episodio violento. En esta línea, se da énfasis a los postulados de la criminología feminista respecto al androcentrismo y a las dicotomías presentes en el análisis de los hechos jurídicos; se cuestionan los principios androcéntricos presentes en la sanción de los delitos, en que no se consideran los antecedentes previos existentes al hecho

(episodio puntual) priorizando criterios androcéntricos como el daño efectuado (Larrauri, 1991). En este sentido, se torna indispensable contextualizar dicho fenómeno bajo una óptica de proceso, es decir, visualizar el episodio del delito incorporando en su análisis la experiencia relacional previa y sus circunstancias. En esta línea se plantea el interrogante siguiente: ¿Cómo la dinámica relacional entre la mujer (género femenino) y su compañero varón (género masculino) influye en las circunstancias del delito?

De lo anterior se desprende el segundo supuesto con el que se comprende el fenómeno de investigación, el cual da cuenta del contexto sociocultural en que se encuentra inmersa la mujer sujeto activo de delito y del que emanan mensajes sociales con una doble sanción social, por quebrantar la ley y por la trasgresión de su rol social (Almeda, 2003). De este modo, el delito efectuado por una mujer a su pareja constituye una transgresión del rol afectivo socialmente esperado en ella, que debía desplegar características de escucha, sensibilidad y protección hacia su pareja, rompiendo así con el mandato de bondad femenina (Moreno, 2008). La problematización del fenómeno gira en torno a la ausencia de un enfoque específico para este grupo de mujeres, partiendo de conceptualizaciones para la población penitenciaria en general que no cubren sus necesidades. Así, estas mujeres pueden encontrar dificultades en el momento de explicar los hechos en la instancia judicial, en su tratamiento penitenciario y en el medio social. Bajo este prisma, emerge la pregunta ¿Cómo repercute el hecho de estar cumpliendo condena en sus relaciones sociales dentro y fuera de la prisión?

## **Objetivos de la Investigación**

### **General**

Analizar los relatos de mujeres vinculadas a una institución penitenciaria, en torno a las repercusiones de la dinámica previa y las implicaciones del delito violento hacia su pareja, desde una perspectiva de género.

### **Específicos**

a) Visualizar la dinámica relacional entre la mujer (género femenino) y su compañero varón (género masculino) previa al delito.

b) Comprender los significados atribuidos al episodio y a las circunstancias del delito hacia su pareja.

c) Entender las repercusiones del cumplimiento de condena en las relaciones sociales dentro y fuera de prisión.

d) Visualizar las funciones de las redes sociales en el afrontamiento de su condición penitenciaria.

### **Relevancia del estudio**

La investigación permite entender y apoyar la sensibilización en esta temática, ampliando la mirada sobre los elementos que influyen en la problemática de la situación de la mujer que transgrede la ley a través de un delito violento contra su pareja. Además, se espera que permita generar antecedentes sistemáticos, para poder desarrollar una intervención asertiva frente a este problema, y nuevas miradas en la deconstrucción de

estereotipos respecto al tema. A continuación, se menciona la organización de algunos aspectos relevantes del estudio en función de los objetivos planteados.

En primer lugar, los estudios que abordan la violencia femenina en las relaciones de pareja, se encuentran divididos en violencia defensiva y violencia vengativa, mientras que en esta investigación, se plantea una mirada amplia de este fenómeno, intentando romper con esta dicotomía y conciliar componentes contextuales, situacionales y personales. De esta forma, se espera exponer diversos elementos que influyen en la experiencia relacional previa con sus parejas, los cuales permiten comprender la historia previa de la mujer como sujeto activo en este tipo de delito.

En segundo lugar, en la literatura general de los delitos, éstos son abordados en torno a la intencionalidad del hecho puntual. En este estudio se espera comprender las circunstancias que influyen en un episodio violento de carácter criminológico, desde la experiencia relacional previa con su pareja. En este sentido, se espera contribuir con fundamentos relevantes respecto del análisis de las circunstancias específicas de esta vulneración a la ley y elaborar aportaciones psicosociales en su planteamiento a nivel judicial, desde una óptica no androcéntrica.

En tercer lugar, se pretende contribuir aportando conocimiento respecto a las repercusiones específicas para las mujeres que han cometido un delito violento contra su pareja, dado que la mayoría de los estudios muestran las repercusiones para las mujeres en general. En la misma línea, se busca aportar a la discusión sobre la comprensión de este fenómeno social, visibilizando la reflexión sobre los mecanismos sociales que operan en el control social informal de estas mujeres, traspasando así la dimensión jurídica de su situación.

En cuarto lugar, se vuelve indispensable el conocimiento sobre cómo la mujer afronta su condición penitenciaria, mostrando los requerimientos específicos de este grupo y cómo son canalizados, a través del apoyo social que emerge durante este período. De esta forma, se espera contribuir explicando la actitud activa de las mujeres en esta etapa de su vida, quienes se apoyan en las redes sociales disponibles para cubrir sus preocupaciones.

En síntesis, se espera contribuir a mejorar la comprensión sobre la situación de estas mujeres poniendo en discusión aspectos históricos previos a la comisión del delito, teniendo en cuenta sus circunstancias y repercusiones posteriores. Aspectos que se ponen en juego en la problematización del planteamiento de la mujer sujeto activo de delito, los cuales permiten abrir la discusión en diversos ámbitos, tanto en el académico como en la intervención en la instancia judicial y penitenciaria, así como a un nivel comunitario (redes sociales).

### **Estructura del documento**

El documento presenta una parte teórica y una segunda parte empírica. La primera parte comprende los antecedentes del fenómeno de investigación y tres capítulos teóricos que permiten una aproximación de dicho fenómeno. La segunda parte muestra el estudio empírico, abordando la metodología de la investigación, presentación de resultados, discusión, conclusiones y balance del estudio. A continuación, se procede a enunciar el enfoque establecido en cada capítulo.

En el capítulo 1, se abordan los antecedentes criminológicos del fenómeno de investigación que permiten su comprensión, comenzando con la mirada psicosocial de la violencia interpersonal en la pareja, para luego mostrar cómo dicha violencia emerge de lo privado y se instala en lo público a través del debate internacional sobre la violencia contra la mujer. Bajo este contexto se muestra el análisis de la situación de la violencia en la pareja a nivel jurídico en España, constatándose altas tasas de denuncias de las mujeres respecto a sus parejas, en muchas de las cuales, como ya es bien conocido, las víctimas desisten en su proceso judicial; fenómeno que ha generado en sectores reaccionarios hacia las mujeres la argumentación sobre denuncias falsas. Dicho contexto es relevante para comprender el enfoque del delito efectuado por las mujeres que reaccionan con violencia hacia su pareja, específicamente con delitos de lesiones y homicidio. Se trata de antecedentes relevantes a tener en cuenta al analizar el tratamiento social de estas mujeres en la instancia judicial, penitenciaria y en su medio cotidiano.

En el capítulo 2, se aborda la utilidad de la categoría de género considerando su utilidad en la comprensión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, constatando que a nivel macrosocial se da una desigualdad estructural histórica de las mujeres en Occidente. Asimismo, dicha desigualdad traspasa las fronteras de las relaciones de pareja y constituye un factor relevante en las relaciones abusivas de pareja, a las cuales se suma una asimetría de poder. También se analizan elementos como las creencias tradicionales de las mujeres maltratadas y la falta de apoyo social, económico y legal de las mujeres que han ejercido la violencia mortal contra su compañero afectivo. Junto con esto, se muestran planteamientos sobre las formas que asume la violencia femenina, enfatizando los aportes de los estudios sobre violencia defensiva.



En el capítulo 3, se analizan los elementos teóricos que permiten comprender el desarrollo de la figura sobre la mujer activa en el derecho penal abordando las conceptualizaciones como los estereotipos sexistas y el trato discriminatorio hacia la mujer, la mirada androcéntrica con la que se juzga estos delitos y las dicotomías presentes en el análisis jurídico de la sujeto mujer, así como del sistema penal en su división víctima/agresor. Del mismo modo, se avistan aspectos históricos que permiten adentrarse en la construcción de la figura de la mujer en el derecho, tanto a nivel pasivo como activo, en lo que concierne a la regulación del rol de esposa, visualizando la influencia de creencias tradicionales que exacerbaban el imaginario de la inferioridad femenina y la falta de protección de éstas, así como un trato diferencial respecto a los varones en cuanto a la corrección de su comportamiento social. En tercer lugar, se explica cómo el fenómeno de la trasgresión de las mujeres tiene sus repercusiones específicas, revisando conceptualizaciones como los mecanismos de control social informal y los aspectos distintivos de su transgresión, donde se visualizan diferencias del soporte social en mujeres y hombres bajo una situación de encarcelación; a continuación se exponen las funciones del apoyo social en situaciones de crisis.

En el capítulo 4, se expone el método que guió la investigación. Se presentan los principios del paradigma cualitativo que permitieron responder a las preguntas del estudio; la contextualización de la investigación en la que se ponen de relieve aspectos generales que permiten comprender el universo institucional y el escenario particular del Programa en que se enmarca este estudio, así como las características de las participantes. También se describen las principales decisiones tomadas en el diseño del

estudio, dando énfasis en los instrumentos de recolección de datos, aspectos éticos de la investigación, el procedimiento para la recogida y análisis de los datos.

En el capítulo 5, se contempla la presentación de los resultados, se trata de una síntesis de los resultados que surgieron en este proceso y la correspondiente explicación de los códigos construidos para el desarrollo de la investigación.

En el capítulo 6, se presenta el análisis de los resultados incorporando su discusión teórica, siguiendo como criterio en el ordenamiento de los datos la lógica establecida a través de las dimensiones que congregaron los resultados.

Por fin, se escriben las conclusiones del estudio, donde se efectúa la contrastación con los supuestos en los cuales se basa la investigación; dando cuenta de los principales ejes conductores de este estudio, es decir, el proceso relacional con su pareja previo a la comisión del delito y las implicaciones posteriores de este proceso. Finalmente se efectúa el balance de la investigación, donde se exponen las propuestas para futuros estudios y reconocimiento sobre las limitaciones actuales, finalizando con una reflexión de cierre.

# **Capítulo 1 Conceptualizaciones sobre violencia en la pareja y su marco empírico**

En este capítulo se muestra la revisión sobre los antecedentes que permiten adentrarse en la problemática de la violencia en la pareja a nivel criminológico. En primer lugar, se presenta el enfoque sobre la violencia interpersonal y el contexto de tratados internacionales sobre la violencia contra la mujer. En segundo lugar, se aborda en profundidad la contextualización del fenómeno en España, a través del marco jurídico legislativo del tratamiento de la violencia en este ámbito, efectuando un recorrido histórico a nivel jurídico dando énfasis en las conceptualizaciones sobre violencia doméstica y de género abordadas en la ley así como los delitos de lesiones y homicidio. Finalmente, se expone la situación de las denuncias de violencia en el contexto español.

## **1.1 Dimensiones sobre la violencia interpersonal con la pareja**

El fenómeno de la violencia en la pareja puede ser explicado a partir de la disciplina de la psicología social, la cual incorpora como objeto de estudio la violencia interpersonal. De acuerdo con Cantera (1999, 2005), se puede comprender la violencia en la pareja como un fenómeno complejo influenciado por diversos factores situacionales, contextuales y personales. Sin embargo, se tiene presente la existencia de perspectivas con indicadores que analizan factores biológicos (instintos, programas genéticos), psicopatológicos (psicopatías, sadomasoquismo, ecuación personal del agresor, perfiles de agresores) y macrosociales (conflictos bélicos y violencia de masas).

Las ciencias humanas y sociales han identificado múltiples factores psicosociales que facilitan la conducta violenta y antisocial en las relaciones interindividuales, no existiendo una sola causa. En este sentido, la agresión interpersonal puede enmarcar la combinación de diversos factores como: conflicto, competición, prejuicio, presión grupal, alteración de la conciencia por drogas y alcohol e ideología legitimadora de la violencia. A su vez, entre los factores psicosociales intervinientes como circunstancias de riesgo facilitadoras de la violencia interpersonal se encuentran la frustración, provocación, estado emocional de irritación, crispación, rabia, resentimiento, envidia, celos, presencia en el medio ambiente de elementos incitadores a la violencia, memoria reciente de modelos de conducta violenta y autoaprendizaje de conducta violenta (Cantera, 1999, 2005).

De acuerdo con Cantera (2005), la violencia interpersonal puede adoptar la forma de agresión hostil, cuando busca causar daño o dolor a otra persona, e instrumental cuando persigue objetivos distintos del puro perjuicio a la víctima. Bajo este prisma, la investigación adopta la siguiente definición sobre la violencia en la pareja:

Un patrón sistemático y deliberado de comportamiento hostil consciente e intencional (de carácter no accidental) que, por acción o inhibición, causa en la persona maltratada un daño físico, psíquico, jurídico, económico,

social, moral o sexual, atentando así contra su libertad y su derecho a desarrollarse como tal persona (Cantera, 2003, p.196)<sup>1</sup>.

Por otra parte, cabe hacer mención de los diversos modelos descriptivos del enfoque de la violencia, entre ellos los aportes de Walker (1979), que caracterizan este fenómeno como un proceso cíclico, en que transcurren ciertas etapas que se suceden en el tiempo a través de los estadios de acumulación de tensiones, crisis o episodio agudo y conducta arrepentida o luna de miel; describiendo así un proceso de ascenso paulatino de la intensidad y duración de la agresión. De la misma forma, se conceptualiza el síndrome de maltrato a la mujer y la concurrencia de un modelo de salud pública objeto de un amplio consenso respecto a la violencia “asociada a riesgos y problemas para la salud reproductiva, enfermedades crónicas, consecuencias psicológicas, lesiones y la muerte” (Organización Panamericana de la Salud, 2003, s/p).

Siguiendo a Cantera (1999, 2004), estos modelos aportan elementos para la comprensión del proceso de adaptación de las personas que asumen un rol de víctima en el círculo vicioso de la violencia, en el cual la víctima se encuentra indefensa en un proceso de repetición graduado bajo una espiral. Sin embargo, no se contempla la vivencia cualitativamente activa de aquellas otras víctimas que se posicionan en la resistencia y rebelión en su continua aspiración y lucha en el laberinto de la violencia, a través de procesos de denuncia y separación legal, entre otros. De este modo, se propone un modelo alternativo en cuyo proceso la víctima es una persona afectada y, a

---

<sup>1</sup>Cabe señalar que esta investigación se adhiere a la definición empleada por esta autora, dada su amplitud para la comprensión del fenómeno investigado.

su vez, un agente competente en la salida y afrontamiento de su problemática. También se contemplan aquellos factores facilitadores u obstaculizadores presentes en la permanencia y salida de una relación de maltrato, sobresaliendo entre ellos el miedo y el desamor correspondientemente, y subrayando en las personas sobrevivientes de la violencia un punto de referencia, “un ya no más”, que les permite visualizar un antes y un después, lo cual va asociado, a episodios como una discusión, una paliza, etc. (Cantera, 2004).

## **1.2 Tratados internacionales y aspectos de la normativa actual en el contexto español**

En la emergencia de la problemática de violencia en la pareja como un fenómeno público, destacan los diferentes impulsos por denunciar la violencia contra la mujer como resultado de una sociedad patriarcal. En este sentido, a nivel internacional a partir de 1975 emergen una serie de conferencias y tratados internacionales que visibilizan la violencia en este ámbito, tales como la Convención para la eliminación contra todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979, en la que, según el artículo 6, los estados miembros se comprometen a adoptar medidas para acabar con la violencia ejercida contra las mujeres; la Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, donde se reconoce la violencia, tanto en la vida pública como en la privada, como una grave violación de sus derechos humanos; y la Conferencia Ministerial del Consejo de Europa sobre Igualdad entre hombres y mujeres, celebrada en Roma en 1993. En estas iniciativas destaca la Resolución 48/104 de las Naciones Unidas a través de la cual se define la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993, s/p).

En esta misma dirección cabe señalar que en 1994, se celebra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará; en 1995, la Conferencia mundial de la ONU en Beijing. También cabe mencionar que en el 2002, el Consejo de Europa asumió la violencia de género contra las mujeres tanto en la vida privada como pública, con el Programa Daphne como principal instrumento para abordar dicho fenómeno.

Es importante destacar que en España, la violencia familiar, doméstica o de pareja era considerada como un problema a nivel privado no constituyente de delito, y no se respetaban los derechos individuales de las personas en este ámbito. Es a partir de los años 70, cuando el estado español comienza a legislar sobre ella y en sus inicios fue considerada en su manifestación sexual (Gil, 2007). En los 80, las iniciativas de las primeras políticas públicas en esta materia, como la creación de las casas de acogida y las campañas sobre violencia contra la mujer, efectúan una labor encaminada hacia la denuncia de las mujeres sobre esta problemática (Vicente, 2011). De ahí que al hacerse públicas las cifras de violencia doméstica por malos tratos en las Comisarías de Policía se produjera la alarma a nivel nacional, local y autonómico (Gil, 2007). Esto impulsó

que en la Ley Orgánica 3/1989, en que se efectúa una reforma al Código Penal, se incorporara en el artículo 425 el delito de malos tratos habituales en el seno familiar. Posteriormente, en 1999, a través del artículo 153 del Código Penal, se amplía la protección penal respecto a la violencia psicológica y ejercida hacia ex-parejas, cuyo requisito contemplaba un número de actos de violencia probados y su proximidad temporal.

Seguidamente, se efectúa otra reforma al Código Penal mediante la Ley Orgánica 11/2003 de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, modificando el contenido de los artículos 153 y 173, elevando la categoría de faltas a delitos. También se amplía la violencia a todo el ámbito familiar, es decir, a ascendientes y descendientes. Cabe matizar que hasta el año 2003, el maltrato ocasional era constitutivo de falta y estaba regulado en el artículo 617.2 del Código Penal, castigado con pena de multa o arresto de fin de semana. Sin embargo, ese mismo año, esta categoría jurídica se consolida como un delito contemplado en el artículo 153, castigándose con pena de prisión o trabajo en la comunidad (Anton & Larrauri, 2009). Posteriormente, a partir del artículo 153 del Código Penal, se produce la agravación de las penas en el caso en que la víctima sea mujer y su agresor sea una pareja varón, a raíz de la creación de la Ley Integral de violencia de género de 2004.

Con la creación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género, que la define en su artículo 1, inciso 3º, como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”. Dicha violencia puede ser



perpetrada por sus cónyuges o ex-cónyuges o por quienes tengan un vínculo similar de afectividad aun sin convivencia. Esta ley es un logro en materia de protección de derechos en la violencia contra las mujeres a nivel de pareja, sin embargo, una de sus críticas es el hecho de haber reducido la violencia al plano de la pareja, excluyendo otras manifestaciones como la violencia económica y sexual, la trata de mujeres, las violaciones como motín, la venta de niñas o el asesinato selectivo de mujeres, entre otras (Vicente, 2011). A partir de esto, se crean los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, los cuales abordan materias civiles y penales.

A nivel de la intervención forense, cabe destacar ciertas dificultades encontradas en las pruebas o peritajes judiciales para distinguir el género en la violencia doméstica a un nivel grave, dado que no toda la violencia de género es doméstica, ni toda la violencia doméstica es de género, sino que son acepciones diferentes. Sin embargo, cuando se estudia la violencia doméstica, en las historias de muchas violencias se comprueba que existe violencia de género (Cobo, 2006). Asimismo, en este fenómeno es importante tener en cuenta la conceptualización sobre las denuncias cruzadas “que se considera acreditada en una relación de pareja donde existe igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer y ha habido intercambio de agresiones entre ambos” (Vicente, 2011, p. 10). Sin embargo, la brecha respecto a lo que se denomina igualdad es bastante tenue en el escenario complejo de la perspectiva de la violencia doméstica y de género, y es necesario tenerlo en cuenta al abordar la violencia en la pareja, dado que una agresión en el sistema penal actual puede comportar a la persona la etiqueta de agresora. Teniendo en cuenta este marco, se procede a la exposición de los antecedentes judiciales de la violencia en España.

### **1.2.1 Antecedentes Judiciales: Cifras, denuncias y procedimientos**

Cabe destacar, de acuerdo con la Memoria del Servicio de Atención a la Mujer (2010), que las mujeres víctimas de violencia en la pareja tardan una media de siete años en finalizar su relación de pareja, y diez de cada cien mujeres denuncian la violencia machista. No obstante, en la mayoría de los casos, tras una denuncia por maltrato ocasional existe una historia de violencia machista (Vicente, 2011). De acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial (2011), cabe señalar que en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2011 se recibieron 134.002 denuncias, con más de un 62,46 % de denuncias de las víctimas por atestados policiales, un 14,65 % por intervención directa policial, un 11,41 % por parte de lesiones y un 9,2 % por las mismas víctimas, entre otros. Un 64 % fueron denuncias de mujeres españolas y un 36% de extranjeras. En cuanto a las renuncias al proceso, se evidencia un 11,54 %.

Respecto al tipo de delitos instruidos, referidos a la precalificación inicial, que engloba como lesiones el grueso de violencias denunciadas, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento que haga la sentencia (Consejo General del Poder Judicial, 2011, p. 6), se distingue que la mayoría de las denuncias son por el delito de lesiones del Código Penal, correspondiendo un 61,4 % al artículo 153, un 13 % al artículo 173 y un 3,9 % a las lesiones estipuladas en el artículo 148 y siguientes. También se indican los quebrantamientos de medidas, con un 3,5 %, y de penas, con 1,5%, y en un porcentaje mucho menor el homicidio con un 0.1 %, entre otros (Consejo General del Poder Judicial, 2011).

Respecto a un total de 19.449 personas enjuiciadas, se evidencia que 19.226 son varones y 223 son mujeres, de cuyo total un 75,4 % son condenadas y un 24,6 % son absueltas. Por otra parte, el porcentaje total de hombres enjuiciados fue del 98,8 % del total de personas enjuiciadas, resultando condenados el 75,7 %, mientras que del total de mujeres enjuiciadas - correspondiente a un 1,14 % del total de personas enjuiciadas - resultaron condenadas un 56,1 % (Consejo General del Poder Judicial, 2011). Con las denuncias efectuadas en los Juzgados de lo Penal, en cuanto a la desagregación por sexo de las personas enjuiciadas, se observa un total de 34.393 personas, de las cuales 33.050 son varones y 1.343 mujeres. Es importante señalar que del total de personas enjuiciadas, 16.955 fueron condenadas y 17.438 fueron absueltas. Por otra parte, el porcentaje total de hombres enjuiciados fue del 96,1 % del total de personas enjuiciadas, resultando condenados el 50,1 %. De las mujeres enjuiciadas – un 3,9 % del total de personas enjuiciadas-, resultaron también condenadas el 28,6% (Consejo General del Poder Judicial, 2011, p. 19).

Respecto a las sesiones especializadas sobre violencia contra la mujer de las audiencias provinciales en el Juzgado de la Mujer; en cuanto a la desagregación por sexo de las personas enjuiciadas se observan 358 varones y 4 mujeres, evidenciándose que de un total de 355 sentencias en 2011, se dictaron 276 sentencias condenatorias, es decir un 77,75 %. Cabe destacar que en esta instancia se interviene de manera especializada en la violencia más grave contra la mujer a través de “procedimientos abreviados previstos para el enjuiciamiento de delitos cuya pena no exceda de 9 años de prisión y en materia de violencia de género, se siguen por esta vía los homicidios consumados y los delitos de amenazas condicionales y allanamiento de morada” (Consejo General del Poder Judicial, 2011, p. 21).

De acuerdo con Anton & Larrauri (2009), en su análisis de sentencias condenatorias por la comisión de un delito de maltrato ocasional en el ámbito de la pareja durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006, bajo la aplicación de la LO 11/2003 y Ley Integral LO 1/2004 en juzgados de lo penal, de instrucción y de violencia contra la mujer en Barcelona, concluyen que en la aplicación de la LO 11/2003, los/as jueces dictan sentencias de prisión con la pena privativa de libertad en un 82,6 %; mientras que con la aplicación de la Ley Integral, la pena de prisión se redujo en un 60,8 %, y respecto a la pena de trabajos en la comunidad (TBC), ésta aumenta desde un 17,4% con la LO 2003, a un 39,2% con la Ley Integral. Asimismo, se destaca el aumento de las suspensiones de la pena de prisión con la LO 2003 en un 56,5%, mientras que con la Ley Integral alcanzó un 70,7 %. También se expone que a través de la Ley Integral, la suspensión de la pena de prisión se puede modificar mediante la participación obligatoria en un programa formativo. Por otra parte, se evidencia un descenso en la sustitución de las penas, correspondiendo a un 28,7 % bajo la LO/2003 y un 10,8 % con la Ley Integral.

Cabe señalar que en España, en cuanto a los delitos de violencia doméstica y de género en los últimos tiempos, con las leyes progresistas en favor de las mujeres, algunos sectores han justificado el mito de las denuncias falsas, evidenciándose incluso algunos casos donde se interponen denuncias contra las mujeres que anteriormente les han denunciado. En cuanto a esta problemática, en el primer estudio sobre la aplicación de la Ley Integral de Violencia de Género por las Audiencias Provinciales efectuado en el año 2009, se concluye que las denuncias falsas son una afirmación que carece de validez y no se puede apelar a su generalidad (Marín, 2011).

De la misma forma, en la evaluación de la aplicabilidad de la Ley Integral en la Comunidad de Madrid en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se han detectado otras falencias como la minimización de la violencia, la falta de penalización de la violencia psicológica, las deficiencias en la denuncia y los enjuiciamientos respecto a la violencia ocasional y habitual. Se evidencia también la inexistencia de otras pruebas además de la declaración de la víctima y el parte médico de lesiones, así como deficiencias en el papel de los/as operadores/as jurídicos/as y la actuación de los/as fiscales tras la acusación. También se destaca la ausencia de una perspectiva de género en la aplicación de la ley, dado que no se aborda el elemento de dominación establecido en la relación de abuso de un varón a la mujer en una relación de pareja, de manera que la ley se restringe a la acreditación de la relación de afectividad y a la manifestación expresiva de la violencia (Vicente, 2011).

Cabe mencionar que en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los de lo Penal y en la Audiencia Provincial de Madrid, al existir denuncias cruzadas acreditadas mediante algún parte médico, se ha convenido la condición de igualdad en la pareja en la violencia desencadenada, ante lo cual son condenadas ambas partes de acuerdo con la agresión efectuada y al tipo penal que corresponda en su caso, en función del diferente trato punitivo dado por el legislador en dichas materias (Vicente, 2011). Cabe destacar la consideración del diferente trato penal a la hora de condenar, aunque se evidencia que “no se tienen en cuenta las diferentes condiciones en las que se encuentran ambas partes en la relación de pareja” (Vicente, 2011, p. 11). De este modo, estos casos son considerados como una riña mutuamente aceptada, no examinando la existencia de agresiones anteriores del varón, la reincidencia o la legítima defensa de la mujer ante el peligro de una nueva agresión, entre otros. No obstante, es un recurso utilizado por el

agresor para disuadir a las mujeres en la continuación de su denuncia, pudiendo finalizar el juicio con una condena para ambos, ante la falta de acreditación de los hechos en ambas parte, o bien con una condena en la mujer que ha denunciado (Vicente, 2011).

### **1.3 Aproximaciones jurídicas sobre el delito de lesiones y homicidio en el Código Penal**

Teniendo en cuenta la legislación vigente en cuanto a la violencia en la pareja en España, las mujeres pueden ser procesadas por delitos contemplados en la LO/2003 de tratamiento de la violencia doméstica. Sin embargo, dadas las características de este estudio, se enfatiza en la caracterización de los delitos, por los cuales ellas se encuentran cumpliendo sentencia. De la misma manera, se contempla el análisis de los delitos violentos estipulados en el Código Penal, como el de lesiones del artículo 147 y siguientes, así como el homicidio y sus formas, estipulado en el artículo 138. Éstos serán explicados por orden de gravedad, destacando sus definiciones y años de condena.

#### **1.3.1 Delito de lesiones**

En el Artículo 147 del Código Penal Español (1995), se define el delito de lesiones como:

El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de seis meses a 3 años; siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además

de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión. (p. 125).

Cabe destacar que en el delito de lesiones se establecen grados que se clasifican en nivel: leve, grave y más grave.

En el segundo punto del artículo 147 del Código Penal (1995), se advierte el tratamiento legal en los casos de lesiones leves, estableciéndose que “será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses, cuando sea de menor gravedad, atendidos al medio empleado o al resultado producido” (p. 126). Un dato empírico relevante a destacar en el contexto de la comunidad autónoma de Cataluña, es que el Departamento de Justicia cuenta con un Programa de Medidas Alternativas a la Prisión, donde se efectúa el tratamiento con los casos de violencia doméstica leve.

A continuación, en el artículo 148 del Código Penal (1995), se expone el delito de lesiones de nivel grave, lo que se expresa como: “las lesiones previstas en el artículo anterior, podrán ser castigadas con la pena de prisión de 2 a 5 años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido” (p. 126). En este contexto, se subrayan ciertas circunstancias agravantes, que dada su relevancia para este estudio, se han extrapolado para ilustrarlas mejor:

Si en la agresión se hubiera utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud física o psíquica del lesionado; si hubiere mediado ensañamiento o alevosía; si la víctima fuere o hubiese sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado

ligada al autor por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia (Código Penal Español, 1995, p. 126).

Las circunstancias expuestas ponen énfasis en el arma utilizada, (lo que concierne a la intencionalidad) y en el parentesco con la víctima (pareja, definida desde un vínculo afectivo formal o informal), mientras que las circunstancias excluidas del análisis afectan a los derechos de niños/as o personas con alguna vulnerabilidad declarada. En cuanto al nivel más grave del daño ocasionado por el delito, el artículo 149 del Código Penal (1995), establece una pena mayor:

El que causara a otro, por cualquier medio o procedimiento, la pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica, será castigado con la pena de prisión de seis a doce años (p. 126).

No obstante, si el daño causado se efectúa en un órgano no principal, el artículo 150 establece una rebaja de la pena: “El que causare a otro la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro no principal, o la deformidad, será castigado con la pena de prisión de tres a seis años” (Código Penal, 1995, p. 126). Se evidencia en la sanción del delito de lesiones, que un factor importante es el nivel de gravedad de ellas. Resulta relevante la valoración del daño corporal a partir de las lesiones y/o secuelas, especificadas en el informe médico pericial, en el que además consta el daño patrimonial y extrapatrimonial, la duración de la incapacidad transitoria y los efectos en su vida laboral. Cabe señalar que el pago de indemnizaciones básicas por daños corporales viene regulado desde el año 2004 por el baremo publicado como Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.



### **1.3.2 Delito de homicidio y sus formas**

El artículo 138 del Código Penal Español (1995) regula el delito de homicidio y sus formas. Establece que “el que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de 10 a 15 años” (p. 121). En este mismo artículo, se indica la pena de 15 a 20 años de prisión para el delito calificado como asesinato, el cual conlleva circunstancias como alevosía, recompensa, y ensañamiento. Asimismo, se establece una pena 20 a 25 años para aquel asesinato en el que concurren más de una de las circunstancias del artículo anterior (Código Penal, 1995).

Por otra parte, en el Artículo 141 del Código Penal Español (1995), se indica que “la provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en los tres artículos anteriores, será castigada con la pena inferior en uno o dos grados a la señalada en su caso en los artículos precedentes” (p. 122). Como se observa, en este artículo se analiza el tratamiento jurídico en los casos de delitos de tentativa de homicidio y tentativa de asesinato.

Cabe destacar que en este artículo, el legislador da énfasis a la intencionalidad del acto, lo que deriva en la sanción de estos delitos bajo la misma lógica de concreción que la muerte del otro/a. De esta manera, la determinación de la pena es considerada dentro de los rangos del delito de homicidio y sus formas, y la rebaja en grados depende del análisis de las circunstancias tanto agravantes como atenuantes.

## Síntesis

Se destaca la amplitud de un enfoque psicosocial que contemple la violencia en la pareja atendiendo a factores personales, contextuales y sociales, así como la emergencia de un modelo de enfoque de la violencia que contemple la actitud activa de las víctimas de la violencia en la búsqueda de soluciones para romper con este flagelo. También es relevante destacar el tratamiento internacional dado a la violencia en la pareja, que permite contextualizar una problemática considerada privada en el debate público.

En cuanto a la contextualización de la violencia en la pareja a nivel jurídico, es relevante destacar las leyes progresistas sobre protección contra la violencia de género en España. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una perspectiva que aborde las relaciones de poder entre hombres y mujeres más allá de la evaluación en la denuncia de manifestaciones de este fenómeno. Es importante reflejar que en las cifras de denuncias efectuadas en 2011, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se efectúan 134.000 denuncias, mientras que en los Juzgados de lo Penal sólo se efectúan 34.000 denuncias durante el mismo periodo. No obstante, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se produce un 11,54% de renuncias durante el proceso.

Cabe destacar que en los Juzgados de Violencia contra la Mujer imperan los delitos de lesiones tipificados principalmente en los artículos 153 y 173 del Código Penal, mientras que se observa una baja tasa de denuncias de lesiones, comprendidas en el artículo 147 del Código Penal. En cuanto a los Juzgados de lo Penal cabe destacar que tras los juicios iniciados, se observan cifras similares con resultado de condena y absoluciones. En lo que respecta a las mujeres enjuiciadas, cuya cifra corresponde al 3,9% del total de personas enjuiciadas, existe un 28 % de juicios con resultado de

condena. Por otra parte, en cuanto al tratamiento de la violencia extrema, se destaca principalmente la perspectiva de la situación de la mujer con una historia de violencia con su pareja, el tratamiento androcéntrico que repercute negativamente en las mujeres y, finalmente, las argumentaciones motivacionales que dan cuenta de otros factores como los celos.



## **Capítulo 2 Género, Desigualdad y violencia defensiva**

En este capítulo se esbozan conceptos teóricos que vertebran parte de las reflexiones realizadas que hoy en día configuran los diferentes marcos básicos de las teorías de género, específicamente con relación a la temática analizada. Así, se exponen las conceptualizaciones sobre perspectiva de género, desigualdad estructural, ámbitos de desigualdad en la pareja y creencias perpetuadoras de la violencia. En segundo lugar, se tratan las conceptualizaciones directrices sobre la violencia femenina poniendo énfasis en la violencia defensiva. Seguidamente, se visualiza el tratamiento del homicidio nupcial perpetrado por mujeres y los arrestos a las mujeres por violencia doméstica, principalmente mostrando las investigaciones recientes en EEUU y España.

### **2.1 La categoría Género**

El concepto de género fue acuñado por la antropóloga feminista Rubin (1976), quien lo define como: “El conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (p.97). Su definición pone de manifiesto una categoría social impuesta a un cuerpo sexuado, a partir de la cual la sociedad impone sus normas y transforma dichos cuerpos.

En el año 1996, Lamas lo define señalando que “la nueva acepción de género, se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres” (p. 3). Además, agrega que la

cultura marca a los sexos con los géneros y éstos marcan la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso y lo cotidiano.

Esta definición de género se enmarca en una perspectiva cultural, es decir, que viene a incorporar la noción de una construcción social que, por tanto, es modificable. Por otro lado, menciona el efecto que este concepto tiene en diversas dimensiones, como la social, la política, la religiosa y la cotidiana.

La autora Scott (1986) define género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y él género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p.289). Plantea cuatro elementos interrelacionados: (a) Símbolos culturales disponibles que evocan representaciones múltiples, como por ejemplo, símbolos de la mujer en la religión cristiana occidental. (b) Conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, como en el caso de doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que construyen los significados de varón, mujer, masculino y femenino. (c) El entramado de instituciones que están en la base de las relaciones de género: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas o la política. (d) La identidad. Se reconocen los aportes de la teoría psicoanalítica sobre la identidad subjetiva, sin embargo, se señala que su análisis no logra fundamentar la tesis de la identidad genérica.

Siguiendo a Scott (1990), la definición en su primera parte es operativa para el análisis de las variables de clases, razas y etnicidad. Sin embargo, el segundo enunciado introduce una teorización acerca de la dimensión del género en la articulación del poder.

Esta definición aporta la concepción de género más allá de una categoría descriptiva del binomio sexo-género. Apela a la relación vincular de poder existente entre hombres y mujeres en una sociedad determinada. Es útil para entender la realidad social y la relación entre hombres y mujeres, ya no de forma separada estudiando sólo a las mujeres, sino también incorporando al sujeto masculino.

El concepto de género remite, más allá de una categoría, a una teoría amplia que abarca conocimientos, interpretación e hipótesis relativas al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El aporte de Scott radica en introducir este concepto en el análisis histórico de las sociedades en función de la relación entre sexos, encontrándose el género presente en los sujetos, en sus relaciones, en la política y en la organización social. Critica el ordenamiento social diferenciado jerárquicamente en función del sexo, que perpetúa el dualismo masculino-femenino en que la masculinidad detenta el poder social v/s una femineidad pasiva y subordinada.

Volviendo al género como categoría de análisis de la realidad social, éste ayuda a comprender el proceso de cómo las sociedades elaboran en forma binaria la diferencia sexual, objetivando la simbolización de los procesos de subjetivación del cuerpo sexuado en femenino y masculino.

Desde esta perspectiva, Lamas (2000) basándose en Fausto, plantea que para entender la realidad biológica de la sexualidad se ha de ampliar la visión clásica binaria hombre/mujer introduciendo la noción de intersexos; que se refiere al contínuum en la combinación de características fisiológicas con lo femenino y masculino: varones, mujeres, hermafroditas mujeres y hermafroditas varones. Lo cual se estima que es una

clasificación rápida de las categorías mencionadas, pues no se puede reducir la sexualidad al campo de lo biológico, al cual las feministas influenciadas por el psicoanálisis lacaniano incorporan el concepto de identidad sexual, definiéndolo como el proceso de orientación sexual que se construye en el inconsciente independiente de la anatomía fisiológica. Se concluye, entonces, que la diferencia sexual implica no sólo anatomías distintas, sino también subjetividades diferentes.

Se tiene presente que la discusión acerca de las sexualidades remite a un análisis más profundo, y que precisamente es una de las limitaciones que presenta esta teoría. No se efectuará una mayor profundización, dado que esto desvía del tema investigado, el cual se ha circunscrito a parejas heterosexuales, para explorar y profundizar en esta temática.

Vinculado a lo anterior, en el proceso de internalización del género, se dispone del concepto de identidad de género, correspondiente al proceso de interiorización de normas, símbolos, creencias, ideas, estereotipos y prejuicios referentes a lo femenino y a lo masculino, mediante el proceso de socialización. Esto se reproduce a través de instituciones como la familia, la iglesia, la escuela o los medios de comunicación (Rivera, 1994). El dispositivo por el cual se realiza la socialización de género y se interioriza la cultura a través del lenguaje sería el elemento clave para instalar al niño/a en el orden simbólico, según las teorías lacanianas (Scott, 1990). Este proceso de prescripción de normas tiene sus variantes en cada sociedad, de acuerdo con la cultura, etnia, clase social y nivel generacional, entre otros (Rivera, 1994).

Esto posiciona a los/as individuos/as en torno a categorías que emergen a partir de la naturalización de la diferencia sexual, lo que denomina Martin (1995) roles de



género, que conciernen “al conjunto de expectativas y conductas esperadas consideradas apropiadas para un sexo determinado” (p. 8). La rigidez de estos roles se constituye en un fuerte patrón cultural que desemboca en la creación de estereotipos de género, ejerciendo una fuerte presión externa y expresándose como una circunstancia natural. Cabe destacar la reflexión de Martin (1995), que señala que la “adscripción de la posición de género, en función del sexo es básica en todas las sociedades, penetra en toda estructura social, si una mujer rechaza las normas de comportamiento de género, paga el precio de perder su espacio en la sociedad, siendo marginada” (p.3). Es decir, será castigada socialmente por no cumplir con los dictámenes esperados para ella. Es en este contexto en el que la subjetividad del o la individuo se enmarca en un sistema de símbolos y estereotipos acerca de lo femenino y masculino, en que se naturaliza la dominancia masculina y la aceptación de la inferioridad de las mujeres.

Por otra parte, cabe destacar los aportes del género desde una mirada historiográfica, la cual permite visibilizar esta categoría respecto a su contribución en el análisis de aspectos relacionales y elementos culturales, a partir de la diferencia sexual entre hombres y mujeres (Scott, 1990). De esto se desprende una mirada amplia respecto a las relaciones de poder que se generan entre los sexos en una sociedad determinada, que permea los sistemas de símbolos y normas que rodean estas relaciones a través de la historia, así como las representaciones, categorías y discursos sociales del género.

Entre las contribuciones de este enfoque, destaca el hecho de que muestre los estudios de mujeres y hombres e intra-género y que visibilice la desigualdad de género presente en la historia y cómo ésta es naturalizada en los imaginarios sociales

reproducidos en las estructuras dicotómicas en la sociedad actual (Bock, 1991). También se puede afirmar que ha permitido recuperar la memoria histórica de la violencia ejercida contra las mujeres, como en el caso del redescubrimiento del asesinato y persecución de las brujas en la Europa Occidental (Mies, 1989). Igualmente, desvela que el problema de la desigualdad de género no radica simplemente en el reconocimiento de la diferencia sexual (pues las mujeres, como objeto de estudio, ya han sido analizadas desde la dimensión biológica), sino que esa diferencia ha sido desvalorizada, como se refleja en la invisibilización del aporte de las mujeres a través de la historia tradicional (Bok, 1991). Asimismo, la historiografía considera como objeto de estudio la historia grupal y el rescate de la historia de las mujeres, que contribuye a la visibilización de las historias individuales así como a la revalorización de aquellos aspectos considerados propios de la esfera “personal”, “privada”, “íntima” y “doméstica” (Scott, 1986).

También convergen diversos acercamientos feministas que profundizan distintos aspectos y explicaciones dependiendo de la problemática a estudiar, entre ellos se encuentran los orígenes del patriarcado, la división sexual del trabajo y las teorías sobre la identidad de género. De este modo, se observa que en el trasfondo de las distintas posturas se aúna la categoría de género presente en estas tres maneras de analizar la desigualdad de género en una sociedad. De las primeras, se destaca su contribución al análisis de conceptos como posesividad del cuerpo femenino, la sexualidad y la reproducción como fuente de dominación de las mujeres. En la segunda, centrada en la identidad de género, se ha dado paso en la actualidad a nuevas líneas de estudio respecto a la fragmentalidad de las distintas subjetividades, así como a conceptualizaciones emergentes al nombrar las violencias y resistencias en diversidades sexuales. En cuanto a la tercera línea, su contribución recae en el estudio sobre la división sexual del trabajo,

lo que permite una mejor comprensión respecto a indicadores que muestran mecanismos que influyen en la permanencia de este tipo de relación, como por ejemplo, la dependencia económica y su relación con las necesidades estratégicas de género (Scott, 1986).

## **2.2 Género y desigualdad estructural**

Para comprender las influencias del género y su vinculación con la desigualdad estructural, es necesario revisar el concepto de Patriarcado. Existen diferentes definiciones de patriarcado. Las que se refieren a la estructura de poder que recae en el padre de familia y se reproduce en diversas instancias, tienen su origen en la denominación del “páter de familia griego” (Morton, 1983 & Facio, 1991). Millet (1970), en Encarna Sanahuja (2002), introduce otra definición de patriarcado, puesto que lo consideró como “una institución política, una red de estructuras sociales cuyo nexo común y articulador era el cariz político de las relaciones entre los sexos” (p.17). La clave de su concepto y pensamiento radica en la politización de la violencia que sale de lo privado convirtiéndose en política, con su afirmación “*lo personal es político*”. Sus aportes son cruciales en la definición del patriarcado, dado que politiza el sistema de opresión de las mujeres abarcando los ámbitos privados y públicos.

Por otra parte, autores como Dobash y Dobash (1979) plantean que el patriarcado se compone de dos elementos, uno ideológico y otro estructural. El primero se manifiesta en los valores y las normas que legitiman la situación de discriminación de la mujer en la sociedad. El segundo se expresa en el sistema social a través de las

leyes, la economía y la educación, que establecen un status inferior para las mujeres. Este aspecto se profundiza en el siguiente capítulo teórico.

De acuerdo a Castell (1997), la institución del patriarcado se encuentra en crisis, lo cual no quiere decir que se acaben las relaciones desiguales de poder que se sustentan en este complejo sistema, sino que se mantienen y adquieren otras formas. En este sentido, cabe destacar, según Moreno (2008), que en los países denominados industrializados predomina el mito de una sociedad igualitaria, aunque se sigue actuando bajo guiones tradicionales del género. Esta autora argumenta la concurrencia de ciertas desigualdades en la pareja identificadas en tres ámbitos: los recursos, el reparto de tareas y funciones, y los mandatos de los roles de género.

De acuerdo con Moreno (2008), con los recursos es posible mencionar el establecimiento de ciertos criterios de equidad a nivel macroeconómico, promovidos en las sociedades industrializadas, como la igualdad de acceso a la educación y el empleo. Sin embargo, persisten diferencias entre hombres y mujeres respecto a los cargos de poder y remuneraciones. Complementando la visión sobre los recursos, se expone la mirada de Ruiz-Cantero, Papí-Gálvez, Carbrera-Ruiz, Ruiz- Martínez, & Álvarez-Dardet Díaz (2006) que plantea algunos indicadores que facilitan un análisis de género en torno a los recursos y su influencia en la salud tales como la educación, la sanidad y el apoyo social.

Siguiendo con Moreno (2008) en su planteamiento sobre los recursos económicos, es importante recalcar que el acceso al dinero y su relación con el poder en algunas parejas se encuentra basado en jerarquías de género, en las que se observa que las decisiones consideradas relevantes se encuentran regidas por un modelo de varón

proveedor. Por otro lado, también se revelan matices en este tipo de relación, evidenciándose que a medida que la mujer tiene una mayor incidencia en el ámbito monetario, obtiene un mayor poder de negociación en la relación y una menor sobrecarga doméstica en los casos en que el marido no trabaja (Moreno, 2008). Siguiendo a Coria (2003) se contempla cómo la distribución de los recursos económicos es un tema que repercute en las parejas, dando énfasis en el establecimiento de formas de funcionamiento equitativo o no en esta materia. Se realiza su contribución, ya que permite distinguir aspectos como la independencia y la autonomía económica, mostrando cómo esta última permite visibilizar un indicador equitativo en una relación de pareja.

En cuanto al reparto de tareas y funciones, se distingue la desigualdad en la distribución del tiempo en tareas domésticas y el cuidado de la familia, donde la principal responsable continúa siendo la mujer, independientemente de su posición como ama de casa o como trabajadora en el ámbito público; evidenciándose que en algunos casos, la sobrecarga de estas tareas trae serias repercusiones en su bienestar emocional, personal y profesional. Cabe destacar las implicaciones afectivas que conlleva la tarea de cuidado de la familia, y la dificultad suscitada respecto a la naturalización del rol de madre como esencial y su justificación en el instinto maternal, lo que comporta, en algunos casos, la disyuntiva ante priorizar el rol materno o llevar a cabo sus proyectos personales y profesionales y en otros casos, la experiencia de un sentimiento de inequidad respecto al uso de su tiempo (Moreno, 2008). En la operacionalización de indicadores propuestos para la determinación de aspectos de equidad en este ámbito, se argumenta desde la mirada de la repercusión en la salud de las mujeres, el análisis de las actividades habituales así como el trabajo productivo (en

caso que se desarrolle), incorporando categorías como la dedicación en horas al trabajo reproductivo y doméstico, además del tiempo libre, medido a través del ocio y la recreación (Ruiz-Cantero et al., 2006, Ruiz-Cantero, Carrasco-Portino & Artazcoz, 2010).

Con los mandatos de los roles de género, Moreno (2008) remite a los estereotipos de género que corresponden a la construcción social dicotómica de los rasgos socialmente esperados para hombres y mujeres a partir de la diferencia sexual, donde se subvalora lo masculino y se devalúa lo femenino, promoviéndose una esencialidad de las mujeres en torno a características como la fragilidad, la pasividad y la dependencia en contraposición a una masculinidad asociada a la fuerza, al poder, los logros y la racionalidad, entre otros. De acuerdo con Real (2003) citada en Moreno (2008), este patriarcado psicológico conlleva la imposición de un valor sobre otro, implicando así el rechazo de lo considerado femenino en contraposición a la valoración de lo construido como masculino.

Por otra parte, el mandato de femineidad asociado a la bondad establece en algunos casos imperativos aplicados a la relación afectiva, donde “se acentúa en las mujeres la responsabilidad por el cuidado y bienestar de los vínculos, la necesidad de ser sensibles y atentas a las necesidades prácticas y emocionales de los demás” (Moreno, 2008, p.55). La transgresión de este mandato que implica que “corre el riesgo de ser tachada, por los demás, o por ella misma, de egoísta, mala madre o mala esposa, lo cual arremete contra los cimientos de la femineidad tradicional” (Moreno, 2008 p.55), repercutiendo así en su integridad e identidad de género femenino, posicionándolas en el dilema de cumplir con su rol o, de lo contrario, derivar en sentimientos de culpabilidad al transgredir este mandato. Por otra parte, con los

hombres se ponen en juego destrezas vinculadas a aspectos como “los logros o la competitividad en el trabajo, y su aportación económica para el bienestar de la familia” (Moreno, 2008).

En definitiva, la importancia de estas desigualdades económicas, el reparto y distribución de tareas, así como la expectativa de los roles de género en torno a la pareja, reside en que la combinación de estos factores puede constituir un contexto de riesgo para la emergencia de una relación abusiva, principalmente a través de la naturalización y estructuración de roles rígidos en la pareja (Moreno, 2008). En este sentido, cabe mencionar el concepto de asimetría de poder en la relación de pareja, cuya violencia generada en un contexto de abuso en la pareja “se ejerce en una relación de desequilibrio de poder en el que la víctima, aunque adulta se encuentra en situación de vulnerabilidad, temporal o perenne, circunstancial o forzada, sea social física, económica, psicológica, u otras (Roca, 2011, p.19). Estas desigualdades son utilizadas por la persona agresora para mantener a la víctima en una posición de sumisión (Roca, 2011).

De acuerdo con Roca, Espín, Rosich, Cantera & Neves (2005), cabe señalar que las creencias igualitarias o patriarcales tienen un papel fundamental en la manutención y reproducción de los mandatos de género, generándose diversas actitudes en quienes hacen suyas estas creencias. De acuerdo con estas mismas autoras, las mujeres maltratadas tienen actitudes más tradicionales que las mujeres en general y, por otra parte, las mujeres con ideas más liberales pueden encontrar un desnivel con sus parejas en este ámbito, lo que puede comportar conflictos. Asimismo, argumentan que en la intervención terapéutica en el ámbito de la pareja se debe abordar no sólo lo emocional

y relacional, sino también las creencias que influyen en la manutención de relaciones abusivas con una pareja.

Por otra parte, algunos estudios señalan que las creencias sociales tradicionales presentes en mujeres que han perpetrado violencia mortal contra su pareja tras una historia de violencia, pueden ser un obstáculo a la hora de pedir ayuda exterior en el transcurso de su relación (Jensen, 2001; Yoshioka, DiNoia, & Ullah, 2001). También se ha observado en estos casos, la falta de apoyo social, económico y legal (Kim & Titterington, 2008), existiendo mayor dificultad para negociar cambios en actitudes de sus parejas y de salir de relaciones abusivas (Kalmuss & Straus, 1990; MacMillan & Gartner, 1999). De esta forma, apoyándose en la hipótesis del aislamiento social en el que se encuentran estas mujeres, Hamilton y Sutterfield (1998) hallaron que las mujeres encarceladas por el asesinato del compañero íntimo que las violentaba, tenían mayores indicadores de encontrarse aisladas de los recursos que proporcionan información, ayuda, y alternativas en su situación, que las mujeres abusadas que no han cometido asesinato. Por otra parte, algunos estudios en Estados Unidos han demostrado que el hecho de disponer de opciones, como el divorcio y las casas de acogida para las mujeres que viven violencia, ha disminuido el homicidio nupcial y el homicidio íntimo del compañero (Dugan, Nagin, & Rosenfeld, 1997; Peterson, 1999; Rosenfeld, 1997).

### **2.3 Violencia femenina en las relaciones de pareja**

Las investigaciones que abordan la violencia doméstica por parte de las mujeres a menudo han sido tratadas bajo una escala de violencia en la familia a través de la resolución de conflictos (Gelles & Straus, 1988; Straus, Gelles & Steinmetz, 1980). En



esta línea, Strauss & Gelles (1985) hacen mención de que la violencia en la pareja surge en un contexto igualitario entre hombres y mujeres y a consecuencia de problemáticas puntuales como el paro femenino, entre otras. Sus fundamentos se basan en el método de la escala táctica de conflictos. Dicha escala ha sido criticada dada la concepción general del uso de la violencia dentro de una relación íntima, no haciendo distinción sobre el hecho agresivo o la instigación de la violencia defensiva o vengativa (DeKeseredy & Schwartz, 1998). De acuerdo con R.P. Dobash, Dobash, Wilson, & Daly (1992), la ausencia de estas distinciones no permite discernir sobre la desigualdad entre hombres y mujeres, asimilando su comportamiento violento en sus relaciones íntimas.

Por otra parte, Johnson (1995) y Johnson & Ferraro (2000) establecieron la distinción de cuatro patrones distintos en el uso de la violencia íntima con la pareja, como el *grado de control*, que motiva el uso de la violencia; la *violencia común de los pares*, que implica que ambas partes utilizan la violencia en una situación específica, caracterizada por ser de baja frecuencia, leve y sin mayor proyección; *el terrorismo íntimo*, cuya táctica implica un patrón general de control, frecuente y unidireccional, con probabilidad de incrementarse y dar lugar a serias agresiones; la *resistencia violenta*, utilizada a menudo por las mujeres, sin estar motivada por el control. También se encuentran las relaciones con un *control violento mutuo*, donde ambos son violentos y compiten por el control. De esta forma, vemos que en muchos estudios se menciona que las mujeres utilizan la violencia contra sus parejas, sin embargo, rara vez hacen uso de un terrorismo íntimo, en los términos planteados por Johnson (Dasgupta, 2002; Hamberger & Guse, 2002; Johnson & Ferraro, 2000; Kimmel, 2002) y la violencia utilizada se concreta en respuesta a un maltrato de su pareja (Dasgupta, 1999, 2002;

Dekeseredy & Schwartz, 1998; Hamberger & Guse, 2002; S.L. Miller, 2001; Osthoff, 2002).

Hamlett (1998), en base al Modelo Duluth, caracteriza tres categorías presentes en el uso de la violencia femenina; a) *la violencia defensiva*, a efectos de escapar o protegerse de un abuso; b) *la violencia protectora*, observada en mujeres con historias de violencia en la niñez y en relaciones de pareja, empleada para disminuir la victimización; c) *las agresoras primarias*, para controlar al compañero íntimo. De acuerdo con Dasgupta (2002), una de las dificultades de los estudios sobre la violencia femenina es que se han dividido en violencia defensiva (legalmente perdonadas) y vengativa (legalmente castigables), lo cual ha comportado serios problemas en el enfoque de esta problemática, especialmente para la legítima defensa, cuando no existe una amenaza para su integridad corporal. A continuación, se aborda la violencia femenina en un contexto de defensa.

### **2.3.1 Perspectiva motivacional del delito**

Destacan en este ámbito estudios como el de Cerezo (2000), quien expone que los factores predictores del asesinato son muy parecidos a los que aparecen en la agresión física severa de la mujer. De las 53 víctimas en los homicidios entre parejas, 7 fueron varones y 46 mujeres, con edades entre 36 y 38 años, donde el 50% de las víctimas se había separado con una anterioridad de alrededor de 6 meses, planteando como factores de riesgo principales la separación de la pareja y la severidad de la violencia. Asimismo, expone que en el análisis de sentencias de 7 mujeres que han cometido el delito de homicidio hacia sus parejas, se observan causas como el maltrato, enfermedades mentales y celos.

No obstante, se encuentran artículos que hablan sobre otras motivaciones que hacen mención de los celos infundados, considerados “la causa más frecuente presente en los homicidios conyugales y una fuente principal de violencia por parte de la mujer hacia su marido o su amante” (Rojas, M., 1995, Echeburúa, E. & De Corral, P. 2002). En este ámbito, desde la psicología diferencial, se ha establecido que “en el hombre, los celos se manifiestan en forma de ira o de agresión y en la mujer en forma de tristeza o depresión y, en muchos casos mezcladas con autorreproches” (Echeburúa, 2002).

### *Uso de la violencia defensiva*

En esta línea cabe señalar que en las sociedades occidentales se ha establecido la conexión entre violencia mortal y abuso hacia las mujeres ejercida por sus compañeros íntimos (Browne & Williams, 1989; Jensen, 2001; Leonard, 2002, Wilson & Daly, 1992; Dutton, Nicholls & Spidel, 2005). De esta forma, se anuncia la autodefensa ante el abuso físico, sexual y emocional, llegando al homicidio al sentirse amenazadas (Jensen, 2001), de modo que el homicidio conyugal constituiría el retrato del último medio de las mujeres de terminar un abuso persistente o de evitar amenazas inmediatas para sus vidas (Adinkrah, 1999; Jurik & Winn, 1990). Browne (1987) señala sobre los aspectos de la desigualdad en la violencia:

Para determinar adecuadamente la igualdad de la violencia, es importante saber el tamaño y la fuerza relativa del autor y de la víctima, la fuerza con la cual una acción fue llevada y el impacto en términos de lesión. (...) las aseveraciones que las mujeres y los hombres son “igualmente violentos” en relaciones de los pares no pueden incluir el predominio o el impacto de las

agresiones sexuales fuertes, virtualmente que son realizadas por los hombres (p. 51).

Desde la criminología feminista, se plantea que las características de los delitos cometidos por mujeres y hombres son diferentes. En este sentido, se corrobora el abuso perpetrado por los compañeros íntimos varones en las argumentaciones del crimen femenino y homicidio nupcial hacia las mujeres (Browne, Miller & Maguin, 1999; Lake, 1993; Snell & Morton, 1994). Por otra parte, se plantea que los crímenes de las mujeres son menos frecuentes que los masculinos, aunque van en aumento y llegan a ser más severos (Choi, 1996 y Radosh, 2002). Por tanto, y siguiendo a Tamatzu, (2004), planteamos que en la violencia ejercida por la mujer, conviene analizar los elementos relacionales en el hogar que influyen en las razones de estos crímenes.

En torno al fenómeno emergente de los arrestos duales bajo un proceso político de criminalización de la justicia, tras los cambios en las políticas que fomentan la aplicación de la ley o el mandato de detención de los/as delincuentes de violencia doméstica, algunos estudios en los Estados Unidos muestran el aumento concomitante de mujeres detenidas, ya sea por detenciones duales o por actos propios (Martin, 1997; S.L. Miller, 2001; Osthoff, 2002). No obstante, siguiendo a Tamatsu (2004) es importante señalar que algunos estudios en Japón, muestran la baja tasa del delito de lesiones, lo que, sin embargo, no implica que no exista sino que más bien refuerza la idea de que el sistema judicial no interviene en la violencia en la pareja hasta su visibilidad con la violencia extrema como el asesinato.

De acuerdo con Miller (2001), es relevante hacer hincapié en que en la violencia observada en los arrestos duales, la mujer es objeto de miedo mientras que el varón

cuenta con la fuerza para defenderse; por otra parte, en las mujeres no ha aumentado, sino más bien se ha dado un proceso de manipulación de los varones en algunos casos. Asimismo, Hirschel & Busawa (2002) plantean que entre las consecuencias vividas por las mujeres violentadas en los arrestos duales, implican derechos y privilegios para las víctimas, como la asistencia a programas, transporte, vivienda u órdenes de protección, entre otros. Y por otra parte, también se presentan dificultades financieras ante la posible pérdida del trabajo y en torno a su rol materno, debido a la preocupación de la posible pérdida de custodia de sus hijos/as.

## **Síntesis**

El Género aporta una perspectiva crítica en la construcción social de las relaciones que se generan entre hombres y mujeres en una sociedad determinada, siendo crucial en la determinación de conceptualizaciones adecuadas para el fenómeno de la desigualdad estructural de las mujeres. Desde la historiografía feminista, se rescata su incidencia en los conflictos, en este caso la desigualdad de género, lo cual permite analizar o visibilizar sucesos de homicidios de mujeres ubicados en épocas históricas, además de contemplar la posición activa de las mujeres en contextos estructurales de opresión y dominación, así como y revalorar el espacio privado invisibilizado a través de la historia.

Se observa la existencia de ciertas desigualdades en la pareja, identificadas en ámbitos como los recursos, el reparto de tareas y funciones y los mandatos de los roles de género, destacando que la rigidez de estos aspectos puede desembocar en una asimetría de poder que dé paso a relaciones abusivas en la pareja. Se hace hincapié en el

papel de las creencias igualitarias y tradicionales en el desarrollo de los conflictos en la pareja y/o manutención de una relación abusiva en este contexto. También se mencionan estudios que evidencian la violencia mortal efectuada por mujeres al compañero íntimo, vinculando la internalización de creencias tradicionales, así como la carencia de apoyo social, económico y legal.

Por otra parte, se efectúa un recorrido sobre las diversas perspectivas de trabajo respecto al fenómeno de la violencia femenina, dando énfasis al desarrollo de la violencia defensiva, abordando el homicidio nupcial femenino y la influencia de las políticas de judicialización de la violencia en la pareja en los arrestos duales por violencia doméstica. Estas líneas guían las conceptualizaciones del estudio, dado que ofrecen un marco de análisis del fenómeno investigado.

## **Capítulo 3 La mujer como sujeto activo de delito y criminología feminista**

A continuación, la discusión se centra en el eje temático de la mujer sujeto activo y su enfoque desde la criminología feminista. En primer lugar, se abordan las etapas de reflexión que dan origen a los debates de la teoría feminista aplicados al derecho penal: sexismo, androcentrismo y las dicotomías de género, donde se analizan los antecedentes sobre el tratamiento de la sujeto mujer ante un delito en el ámbito de la pareja. En segundo lugar, se destacan los aspectos históricos del tratamiento de la mujer como sujeto pasivo y activo, complementando esta visión mediante la observación de los mecanismos de control social informal y la transgresión femenina de la norma jurídica. En tercer lugar, se analizan las repercusiones de la condición penitenciaria en las mujeres, enfatizando las características del encarcelamiento y el soporte social en hombres y mujeres, y las funciones de este apoyo bajo situaciones de crisis, proponiendo la conceptualización sobre el mapa de redes.

### **3.1 Aportes desde la Criminología Feminista al tratamiento de la sujeto mujer bajo el sistema penal**

Cabe subrayar los aportes de diversas perspectivas disciplinarias en cuanto al estudio de las causas y el tratamiento del acto delictivo y la personalidad del delincuente, así como las primeras críticas de los sociólogos de la desviación, los movimientos anti-psiquiátricos, partidarios de la desmedicalización y deslegalización, y el surgimiento de la vertiente sociológica de la criminología que se interesa por la reacción social que suscita el acto delictivo. En esta línea, cabe señalar la escasez de

estudios que den cuenta de la problemática social específica de las mujeres en torno a su participación en el ámbito criminológico. No obstante, a partir de los años 70, se observa la emergencia de la criminología feminista, que analiza la posición desigual de las mujeres en el sistema legal y a nivel penitenciario. En este ámbito se enmarca la obra de Smart (1976), así como (Gelsthorpe & Morris, 1990; Hann & Heidenshon, 1995, Bodelón, 2003, 2007).

Basándose en Smart (1976), los aportes de la criminología crítica feminista radican en que su objeto de estudio incorpora en los resultados una mirada crítica del papel de la mujer en la sociedad. Se cuestionan las explicaciones sexistas de la delincuencia femenina de Lombroso y Ferrero (1895) y Pollack (1950), basadas en argumentos biologicistas y esencialistas. De esta forma, remite a una visión de la criminología como instancia que reproduce la opresión hacia las mujeres en cuanto sujeto activo de delito.

La misma autora identifica tres etapas de reflexión de la teoría feminista: sexismo, androcentrismo y las dicotomías de género, enfoques que se pueden matizar en las investigaciones. Sin embargo, su clasificación es útil para identificar el debate jurídico que en ellas se plantea y que se explica a continuación.

El sexismo, en el derecho, se refiere a la crítica que visibiliza la existencia de normas discriminatorias y a su aplicación desigual. Siguiendo a Fernández, Fernández & Ortiz (1988), es posible evidenciar como objeto de estudio el análisis de estereotipos sociales presentes al dictar sentencias sobre parricidios. Para definir claramente este aspecto psicosocial, se evidencia la categorización de dos estereotipos de mujeres: el



primero compuesto por las mujeres que son madres y esposas, y el segundo por las mujeres madres solteras.

Con el primer estereotipo, la justificación de la agresión en el varón recae en el incumplimiento de obligaciones esperadas y en la humillación del agresor como motivo que detona el trastorno mental transitorio, lo cual se reitera en los casos en que se atribuye la supuesta infidelidad de la cónyuge, que en su mayoría son suposiciones no comprobadas. También emerge la no aceptación de la separación matrimonial, por la consideración de la mujer como un objeto de la propiedad exclusiva del marido, principalmente cuando ésta se niega a mantener el estereotipo social de mujer sumisa y obediente, sometida a la autoridad y deseos del marido, siendo agredida brutalmente como castigo por su rebelión (Fernández, Fernández & Ortiz, 1988).

En cuanto al segundo estereotipo, el de madre soltera o mujer de vida sexual licenciosa, presente en las sentencias se impregna de connotaciones negativas, fuera de la norma o la normalidad, con una pérdida de la honra sexual de manera consciente y voluntaria como mujeres que mantuvieron relaciones sexuales ilícitas. Este estereotipo aparece algunas veces en los parricidios masculinos, haciendo alusión a la víctima u otros intervinientes. Estas descripciones, que no tienen relación con el delito que se está juzgando, permiten sostener la tesis de una de las partes del caso (Fernández, Fernández & Ortiz, 1988).

Se evidencia así que los estereotipos juegan un rol importante en el enjuiciamiento de las mujeres, existiendo una especial predisposición a juzgar y a completar con connotaciones negativas la conducta sexual de las mujeres. Cuando las

mujeres son “víctimas”, se le especifican los roles que no han cumplido, justificando así los motivos de la agresión mientras que cuando son acusadas, se describe su conducta social y en especial su conducta sexual, razonamientos que se encuentran presentes en la pena impuesta por el Tribunal. Ya sea víctima o acusada, la mujer es responsable, en la mayoría de las ocasiones, de la agresión que padece o de la pena que se le impone por el delito que ha cometido (Fernández, Fernández & Ortiz, 1988).

Por otra parte, Azaola (1996), en su estudio de hombres y mujeres homicidas condenados en la ciudad de México, en los casos de las mujeres que mataron a sus compañeros, éstas presentaban antecedentes de violencia durante largos períodos por parte de su pareja, algunas de ellas referían que también su compañero había maltratado a los hijos/as e incluso había abuso sexual contra éstos/as. Pese a ello, plantea la desigualdad de las condenas, donde las mujeres tienen sentencias hasta un 30 % más alta que los hombres, a partir de lo cual sostiene la argumentación sobre el delito de ser mujer.

El androcentrismo, en el derecho, se refiere al elemento regulador del comportamiento social caracterizado por una visión androcéntrica, entendida como “esta característica patriarcal de tomar al varón como modelo de lo humano, redundando en que la población femenina, se toma en cuenta únicamente en relación con las necesidades y preocupaciones de la clase o grupo dominante masculino” (Facio, 1993 p. 10). Dicha concepción del derecho permite comprender el sistema en el cual se insertan las mujeres como sujeto activo en la comisión de un delito. De esta forma, pese a que las normas jurídicas se formulan de manera neutral, se llenan de contenido masculino.

En base a Facio (1993), el derecho manifiesta tres componentes: (a) componente formal normativo, que describe el conjunto de normas jurídicas obligatorias cuya aplicación puede exigirse en los organismos correspondientes; (b) componente Estructural del Derecho, que se refiere a los contenidos de las leyes en el componente jurídico formal; (c) componente Político cultural, relativo a “leyes escritas, compuestas por las leyes derogadas y las costumbres, actitudes y comportamientos de la gente respecto de la ley” (p. 28). Este último permite comprender el sistema de sanción social al que se exponen las mujeres que trasgreden las normas sociales, más allá de la sanción legal obtenida tanto por hombres como por mujeres al perpetuar un delito contra sus parejas.

En cuanto a las dicotomías presentes en el discurso jurídico, Smart (1994) adapta el concepto de tecnologías del género de Lauretis (1989) y señala que en el discurso jurídico se evidencian estrategias que producen género, las cuales establecen la clasificación de un orden social preestablecido en torno a dicotomías o dualismos hombre-mujer. Así, la mujer es construida en el discurso jurídico en función de dicotomías “buena y asesina, activa y agresiva, virtuosa y bruja, querida y abominable”. Por otra parte, revela que en esta doble estrategia, se debe distinguir el “concepto mujer” que se construye en contraposición al de hombre, distinción previa que se encuentra en la base de las otras diferenciaciones, al tiempo que los “tipos de mujer” pueden referirse a la mujer criminal, prostituta, madre soltera, infanticida, etc.

Esta línea da cuenta de las lógicas binarias presentes en los discursos y sistemas normativos de la justicia, nutriéndose de las polarizaciones del género (Barbieri, 1996 & Pastor, 1996) y produciendo dicotomías respecto a la categorización del protagonismo

en un delito, es decir, las dualidades víctima/agresor o agresivo/pasivo, así como sus implicaciones en las relaciones sociales de género (Lauretis, 2000). En este sentido, Miller (2001) plantea que la dicotomía víctima y autor es característica de un sistema de justicia penal basado en el incidente, lo que implica, de acuerdo con Osthoff (2002), que un acto de violencia cometido por una mujer puede anular una historia de abuso y persecución en su trayectoria personal.

### **3.1.1 Tratamiento legal de la mujer sujeto activo de un delito violento contra su compañero íntimo**

En la línea de la legítima defensa ante la exposición a la violencia extrema, que se opone fuertemente al androcentrismo jurídico, Larrauri (1995), en su análisis del trato jurídico que reciben las mujeres maltratadas que al cabo de años matan al marido, advierte acerca de los criterios androcéntricos presentes en las nociones de dolo de matar y alevosía, lo que funciona en contra de las mujeres permitiendo cuestionamientos respecto a la validación de un argumento de legítima defensa, de modo que quedan expuestas a una alta penalización. Asimismo, cabe destacar que la dificultad para comprobar la legítima defensa, radica en verificar parámetros como la agresión ilegítima, la necesidad racional del medio empleado o la falta de provocación de la persona que se defiende.

De acuerdo a Larrauri (1994, 2002), el problema del tratamiento de las circunstancias de los delitos en mujeres que son maltratadas radica, en primer lugar, en cómo se han conceptualizado los eximentes legales en este tipo de delitos, los cuales no permiten incorporar un análisis sobre el contexto de malos tratos, y en segundo lugar, en

las nociones androcéntricas sobre la atenuante de alevosía, como se explica a continuación.

En el primer caso, se evidencia que las mujeres no logran beneficiarse de la eximente de legítima defensa, pues entre otros se les exige el requisito de la ‘actualidad’ de la agresión, que en algunos casos no compete. Por otro lado, la argumentación sobre un ataque inminente implica que el Tribunal considere el conocimiento específico de la mujer para apreciar que, en efecto, de acuerdo a sus experiencias previas podía pensar en un ataque inminente. Sin embargo, dichas justificaciones no son consideradas, argumentándose que la mujer posee otros medios, lo cual se efectúa desde una perspectiva ajena a la posición en que se encuentra la mujer (Larrauri 1994, 2002). En este contexto, es preciso destacar que “la afirmación de que la mujer dispone de otros medios debe ser realizada en concreto y valorando siempre si estos otros medios eran adecuados y exigibles” (Larrauri, 2002, p. 6).

Esto comporta reducir el ámbito de defensa de la mujer a la eximente de miedo insuperable, que según Varona (1995), favorece la credibilidad de los testimonios en las mujeres que se ajustan a un perfil pasivo de víctima en los casos en que se comprueba el “síndrome de la mujer maltratada”, el cual tiene una serie de requisitos que impiden a muchas mujeres poder cumplirlos; entre ellos, se exige un impacto psíquico, que en caso de producirse en la intensidad que la jurisprudencia establece, haría imposible la acción y, por otro lado, la actuación de la mujer en este ámbito confirma que el miedo no tiene un efecto paralizante en ella. Se cuestiona también la posibilidad de recurrir a otras vías, como se ha mencionado anteriormente, lo que imposibilita también la aplicación de esta eximente (Larrauri, 1994, 2002). Otro eximente es el trastorno mental

transitorio, que también comprende una serie de requisitos, lo cual ha sido bastante criticado dado que conlleva una patologización individual, no atendiendo así a las múltiples causas sociales que convergen en esta compleja problemática (Larrauri, 1991, 2002 & Varona 1995).

Por otra parte, en cuanto a la determinación de las circunstancias de la agresión, siguiendo a Gil (2007), cabe señalar que el historial de malos tratos juega a favor del hombre maltratador, en el sentido de su defensa, dado que efectivamente quería lesionar y no matar; mientras que en la mujer agredida, el historial de malos tratos juega en su desfavor, potenciando su dolo de matar. De esta forma, en la mayoría de las sentencias se evidencia un dolo de matar, dado que la mujer tras una historia de violencia, cuando reacciona no busca sólo la lesión, sino la muerte, no sólo la defensa, sino la venganza, es decir, que la intención de la procesada es causar la muerte de su pareja, intención corroborada por su estado anímico lleno de ira y ofuscación, a consecuencia de los constantes malos tratos (Gil, 2007).

En cuanto al principio de alevosía, que se define como “la actitud de traición del agresor o cobarde, por parte de quien ataca a la víctima utilizando medios o formas para asegurar la muerte de la víctima” (Gil, 2007, p. 198), es un supuesto que juega en contra de las mujeres, que al intentar matar a un hombre, requieren de medios alevosos, a diferencia de ellos a quienes se les califica dicho acto como homicidio dado que no necesitan tal preparación. La falta de antecedentes que permitan vislumbrar si la mujer tenía otra opción de matar es lo que configura un trato discriminatorio en este ámbito (Larrauri, 1994, 2002).

Asimismo, Larrauri (1995) señala que “la alevosía sólo tiene sentido cuando existe la alternativa entre realizar el hecho o realizar el hecho de forma tal que se asegure su ejecución. Frente a dos posibles formas de matar, se opta por la más segura” (p.23). En un delito de un varón hacia una mujer, no se necesita que ella esté desprevenida ni indefensa para poder llevar a buen fin su intención de matar, mientras que en la mujer maltratada priman decisiones como la opción por su supervivencia, o bien necesita del descuido del agresor para culminar su ataque en el histórico de su relación (Gil, 2007). En este sentido “los tribunales, quizás debieran pensar que la opción para el hombre de lesionar con las manos, o de matar con un arma es obvia” (Gil, 2007, p. 206), sin embargo, tal razonamiento no opera de igual forma bajo la socialización diferencial de las mujeres y hombres, pues en los casos en los que las mujeres se enfrentan a un hombre, el uso de las manos o de un arma es inexistente en la mayoría de los casos (Gil, 2007). De esta forma, “tanto si la mujer desea lesionar, como si desea matar, lo hará – en la mayoría de los casos- ayudada de instrumentos varios, y no solo con la fuerza de sus manos” ( Gil, 2007, p. 206).

### **3.2 Antecedentes históricos sobre la sujeto mujer**

Siguiendo a Acalé, (2006), respecto al tratamiento legal del género en el código penal español, se observa a través de la historia las figuras recurrentes de la legislación en que se aprecia al hombre como regulador del comportamiento de la mujer, es decir, mediante la provocación a través de su comportamiento al ser atacadas. Se observa que en el caso de la mujer sujeto activo de delito, su postura transgresora afecta al honor del hombre a cargo de ella, ya sea en la figura de cónyuge o padre, e incluso hermano;

mientras que en el rol pasivo en la mujer se distingue la protección de aquella en base a un modelo masculino de madre, hija o esposa (Acalé, 2006).

Siguiendo a Acalé (2006), de esta manera, la transformación de sujeto pasivo a activo en un delito está sujeta al papel que cumple en la sociedad, donde son contempladas como desprovistas de protección. Sin embargo, cuando traspasan este rol son castigadas enérgicamente, existiendo en primera instancia un derecho a corregir a la mujer en su espacio privado por parte del varón, que puede definir qué materias pueden ser tratadas a nivel penal o bien eximir las de esta instancia en caso de ser castigada por él.

En lo que respecta a la mujer delincuente, se evidencia la reproducción de unos roles tradicionales socialmente asignados a ella, sometiéndose a un régimen especial en materia de penas basadas en un criterio de inferioridad con relación a los hombres, motivo por el cual se argumenta la incapacidad física y psíquica para el cumplimiento de una pena equiparable a la de los hombres, o bien la disminución de la responsabilidad penal atendiendo a su falta de capacidades (Acalé, 2006). Sánchez (1935) ejemplifica las explicaciones sobre el comportamiento de la mujer delincuente emanado de postulados de la criminología positivista en torno a la disminución de la responsabilidad penal en base a la falta de integridad psíquica durante la fase de la menstruación, lo que se hacía equiparable a un trastorno mental transitorio (Acalé, 2006).



### **3.2.1 La mujer como sujeto pasivo**

Cuando la mujer es sujeto pasivo, se observan en la historia las variaciones en las circunstancias que juzgan su responsabilidad como víctima, justificando su lesión en torno a la evaluación de un comportamiento sexual y social de “buena mujer” lo cual le concede el beneficio de la credibilidad; mientras que los juicios que giran en torno a su vida privada o comportamiento sexual deplorable, se evaden del tema en cuestión a penalizar (Zapater, 1990 en Acalé, 2006). A partir de Acalé (2006), se distingue la actuación pasiva de la mujer en el Código Penal en cuatro aspectos como la agravante de desprecio del sexo, delitos relacionados con la mujer en función de su sexo, delitos relacionados con la mujer en relación con su papel en la familia y el uxoricidio, los cuales serán explicados a continuación.

El agravante de desprecio del sexo, estipulado en el Código de 1848, remite al postulado de inferioridad biológica de la mujer respecto al hombre y a las funciones sociales encomendadas como madre, esposa y cuidadora de los valores familiares y encargada de transmitir de una generación a otra.

En cuanto a los delitos relacionados con la mujer en función de su sexo, la visión masculina parte del posicionamiento sobre los delitos contra la libertad sexual, en los que lejos de velar por la protección de la mujer, se apuesta por otros intereses como el riesgo de embarazo y la deshonra de la familia a la que pertenece, por ejemplo respecto a su virginidad, la posibilidad de que sea una prostituta, o la existencia de violación en el matrimonio, entre otros.

Respecto a los delitos relacionados con la mujer en relación con su papel en la familia, son aquellos encaminados a proteger a la mujer respecto al rol social del matrimonio, castigando a quien le engañase a través del delito de bigamia. En este ámbito también se han regularizado normas penales referentes al luto de la mujer, es decir, el tiempo legal que debe esperar para iniciar una nueva relación tras finalizar su matrimonio.

El uxoricidio consiste en la muerte de la mujer sorprendida en acto de adulterio, comportamiento con el que lesiona el honor de su pareja o del hombre de quien dependía, delito derogado en 1963 (Acale, 2006, Cerezo, 2008). Asimismo, se establecen las penas en función de la prueba aportada, existiendo diferencias entre hombres y mujeres, con pena de muerte para la mujer y destierro o prisión durante un año para el hombre. Otro punto importante para la sanción se fundamenta en que el hombre no estuviese implicado en acciones que fomenten la prostitución en su pareja o sus hijas (Acalé, 2006).

### **3.2.2 La mujer como sujeto activo de un delito contra su pareja**

Según Acalé (2006) la mujer como sujeto activo de delito ha sido estudiada bajo los siguientes ámbitos: adulterio y penas especiales pública y marital, como se explica a continuación:

#### **3.2.2.1 *El adulterio***

Siguiendo Acalé, (2006), la figura del adulterio constituía una ofensa al cónyuge y requería de una acusación particular de éste. También se avista que en el Código Penal de 1822, se otorga potestad al varón en cuanto a la facultad de decidir el tiempo de

internamiento y su condena ante este agravio, es decir, la decisión sobre una pena de muerte o destierro. Por otra parte, más adelante los Códigos Penales de 1848 (art. 349), 1850 (art. 358) y 1870 (art. 448), incorporan la figura de coautor para el amante, dado que anteriormente su figura se avista como cómplice. Pese a este adelanto, se evidencian diferencias en las argumentaciones del Código Penal para reglamentar el comportamiento de la mujer y se prevé un protagonismo activo en la mujer y pasivo en el varón (Acalé, 2006).

A partir del Código Penal de 1848, se incluye una nueva figura delictiva como es la del sujeto activo hombre casado, que comprende un comportamiento adúltero en el caso de convivir en amancebamiento con otra mujer en el mismo hogar conyugal o notoriamente fuera de éste. Es importante señalar que en el establecimiento de este criterio se requería de una acción reiterada y visible, no operando las misma lógica con la mujer ante el enjuiciamiento por el mismo delito, estableciendo así una condena mayor en estos casos (Acalé, 2006). Por su parte, esta distinción entre la figura de amancebamiento masculino y adulterio de la mujer fueron derogadas en el Código de 1932, y se reincorporan en el de 1944, trascendiendo intereses personales, como la protección de una esposa agraviada, advirtiéndose en ello el interés del Estado en la promoción de un modelo de familia. Finalmente, se anulan las figuras del amancebamiento masculino y adulterio de la mujer a través de la Ley 22/1978 de 26 de mayo (Muñoz, 1994; Acalé, 2006).

### ***3.2.2.2 Sobre las penas especiales para las mujeres: La pena pública y la pena marital***

De acuerdo con Acalé (2006), existe un ordenamiento que sostiene una lógica que promueve penas diferentes para las mujeres delincuentes en comparación con los

varones en el espacio público, y por otro lado, el control de las mujeres queda sujeto en primera instancia a la inspección del hombre en el ámbito privado.

Con relación al espacio público, el Código de 1822 establecía que “las mujeres no podrán ser condenadas a trabajos perpetuos, obras públicas, ni presidio. Si cometieren delito a que esté impuesta la pena de trabajos perpetuos, serán deportadas, y si incurrieren en la de obras públicas o presidio, sufrirán el tiempo respectivo en una casa de reclusión”. De esta forma, la comisión de un delito no incluía un sistema similar de sanción respecto al de los hombres, basándose en la argumentación de una desviación moral que debía corregirse, motivo por el cual son ingresadas en centros de corrección moral como se establece en el Código Penal de 1832.

Su condena consistía en la pena de galeras, institución que nace en el siglo XVII, que implementa un régimen riguroso para corregir a mujeres desviadas - delincuentes o no - de acuerdo con unos criterios sociales dirigidos por un estamento de religiosas. Éstas son sustituidas a través de la implementación de un sistema de funcionarias civiles en 1931, con el establecimiento de la primera política penitenciaria para mujeres, bajo la conducción de Victoria Kent (Acalé, 2006). Sin embargo, es a partir del Código Penal de 1948, en su artículo 99, cuando se establece un cambio en las penas impuestas, señalándose que “las mujeres que fueren sentenciadas a cadena temporal o perpetua, cumplirán su condena en una casa de presidio mayor de las destinadas para las personas de su sexo”.

En cuanto al ámbito relativo a la subordinación de la mujer al poder del marido o padre, se contemplan diversos ejemplos de amplios derechos civiles de los hombres con

respecto a ellas, situación que se mantiene hasta 1975, cuando se deroga la ley en que se imponía a la mujer la obligación de obedecer a su marido (Acalé, 2006).

Bajo este prisma, se advierte que a través del Código Penal de 1822, se reconoce en el padre o la madre viuda, facultades para administrar disciplina en su hogar sosteniendo que en aquellos casos en que no fueran suficientes las amonestaciones o castigos moderados, podían llevar al hijo/a a una reunión con el alcalde, para que fueran reprendidos por éste. En caso de que los hijos/as volvieran a incidir en aquellas faltas, quedaban facultados para ingresarlos en un centro de corrección por espacio de un mes a un año. Esto también se aplicaba a la autoridad del marido, cuando la mujer incurriese en un mal comportamiento, como se reflejaba en el artículo 570, que establecía “si a pesar de la represión del alcalde reincidiera la mujer en iguales faltas, deberá aquél, si lo requiere el marido, y resultan ciertos los motivos de su queja, poner a la mujer en una casa de corrección que elija el marido, y por el tiempo que este quiera, con tal de que no pase de un año” (Alcalé, 2006, p. 46). De esta forma, se advierten amplias facultades otorgadas al cónyuge en el sometimiento de la mujer, a efectos de amonestar y castigarla moderadamente, así como llevarla a una charla de amonestación con el alcalde, contando con la absoluta credibilidad en sus argumentos respecto del agravio efectuado y con la capacidad determinar la duración y finalización de su pena (Alcalé, 2006).

Siguiendo a Cerezo (2008), de esta manera se puede ver como bajo esta lógica se estableció el derecho de corrección del padre de familia; lo cual en el caso de la mujer implicó su sujeción y obediencia al marido y el derecho de corrección de éste; siendo que hasta al menos de manera jurídica con las modificaciones del código civil en 1975, se deja de regular estos aspectos a través de lo jurídico.

### **3.3 Repercusiones de la transgresión femenina**

De acuerdo con Larrauri (1994) puede observarse cómo la norma jurídica se impregna de contenidos sociales que dan forma a la regulación del comportamiento socialmente esperado en las mujeres. En este sentido, cobra relevancia el control social informal en términos de las relaciones de género, que puede ser entendido como:

respuestas negativas que suscitan determinados comportamientos que vulneran normas sociales, que no cumplen las expectativas de comportamientos asociadas a un determinado género o rol. Estas respuestas negativas no están reguladas en un texto normativo, de ahí que se hable de sanciones informales (Larrauri, 1994, p. 1).

Siguiendo a Larrauri (1994), el control social informal puede ejercerse a nivel privado y público. En el primer caso, se percibe en el ámbito doméstico respecto a la educación y el control diferenciado en jóvenes respecto a las normas del horario de llegada, las amistades y el control sobre su sexualidad. También se observa en la relación paciente y profesional, que se encuentra mediada por informaciones privadas que pueden ser codificadas y procesadas bajo un plano de manutención del status quo social. En el ámbito público, persiste un control difuso a través de diversas manifestaciones como las restricciones para las mujeres al incorporarse al mundo público, ya sea en su incorporación a un trabajo, al asistir a una reunión o al ejercer una actividad, junto con las restricciones para ingresar a determinados lugares y en ciertos horarios, y también viven un obstáculo adicional como el miedo de ser víctima de una agresión sexual (Larrauri, 1994).

La sexualidad de la mujer se concibe como fuente importante de control sutil, a través del mecanismo de la reputación, que tiene la capacidad de definir o dividir a las mujeres en “buenas y malas”, en función de su comportamiento sexual (Larrauri, 1994), lo cual incide en múltiples aspectos de su vida, como es el caso en que la reputación incide en la evaluación moral de su rol materno, lo cual resulta paradójico puesto que “para ser víctima apropiada de una violación no hay que llevar una vida licenciosa, para tener el derecho de custodia de los hijos/as debe tenerse una buena reputación” (Larrauri, 1994, p. 9). La represión de las mujeres respecto a su sexualidad se inicia ya en la adolescencia, cuando su libertad es base de debate para sus pares (mujeres y hombres), profesores, profesionales, etc. Su prestigio puede ser destruido en base a insinuaciones sobre su moral sexual, a diferencia de los varones en quienes mejora con sus éxitos en el ámbito sexual (Lees, S, 1989).

Por otra parte, las mujeres han sido castigadas de manera distinta a través de la historia, evidenciándose la existencia de estereotipos femeninos en torno a la transgresión de las normas sociales, siendo estigmatizadas socialmente (Juliano, 2008; Almeda, 1999). Bajo este prisma, las mujeres que cometen un delito, se encuentran doblemente castigadas, al transgredir la norma jurídica penal así como su rol social asignado (Almeda, 2003; Juliano, 2003; Acalé, 2006). Cabe destacar que el control normativo no formal hacia la mujer puede ser ejercido a través de la familia o la escuela, imperando el rechazo social (Acalé, 2006).

Almeda (1999) evidencia diversos cuestionamientos sociales respecto a la situación de la mujer encarcelada, desde el aislamiento social a raíz del delito cometido, hasta las críticas y prejuicios en torno a su comportamiento. Asimismo, señala que las

mujeres que se encuentran recluidas en recintos penitenciarios están en situación de vulnerabilidad y afectadas por la invisibilidad de su situación, lo que se suma a largas historias de maltrato, de abuso físico y sexual, ya sea en la etapa de la infancia o en la adultez, sobre todo por sus cónyuges o compañeros, o bien por los padres. Por otra parte, siguiendo a la misma autora, cabe señalar que el aislamiento social, se ve acrecentado por la lejanía geográfica de muchos de estos recintos. De esta forma, se plantea la discriminación que viven las mujeres en las cárceles y la relevancia de tener en cuenta estos aspectos. Bajo este enfoque, se plantea la importancia de contextualizar la situación específica de las mujeres y el apoyo social del que disponen para enfrentar su condición carcelaria, como se explica a continuación.

Siguiendo a Lagarde (1997), es importante señalar que mayoritariamente en la comisión de delitos efectuados por mujeres:

son las relaciones sociales, las funciones, las actividades, las formas de comportamiento, las creencias y las normas que rigen la vida de las mujeres, las que enmarcan y explican los delitos que cometen y de los que ellas mismas son víctimas. Muchos delitos son explicables por su situación vital, en cambio su condición genérica las constituye en víctimas de delitos específicos (p.652).

En la misma línea, se plantea que hay aspectos diferenciadores en mujeres y hombres que hacen más opresivos los sistemas carcelarios, donde además de los diferentes significados de esta experiencia para ambos géneros, el encarcelamiento tiene como consecuencia el desarraigo y la separación de su mundo. Sin embargo, en las mujeres la cárcel también conlleva el abandono de sus parientes, así como el estigma de



ser etiquetadas como “malas”, lo cual implica una fuerte sanción, ya que socialmente la categoría mujer ha sido definida como un ente del bien, siendo imperdonable e irreparable su maldad (Lagarde, 1997).

De acuerdo con Igareda (2009), en la situación familiar de las mujeres encarceladas, se debe tener presente que el modelo de estado del bienestar español otorga un papel fundamental a la familia como fuente de soporte y protección social. Sin embargo, la autora hace hincapié en que es en la figura del género femenino en que tradicionalmente se sostiene dicho modelo, principalmente a través de la asociación con diversas tareas necesarias para la supervivencia humana como: “el cuidado de niños, ancianos, enfermos, necesidades afectivas, de higiene, alimentación, acompañamiento y soporte familiar” (Igareda, 2009, p. 13). Esto comporta dificultades en los casos de mujeres encarceladas, quienes presentan sentimientos de angustia al no cumplir con sus responsabilidades familiares, principalmente en su preocupación por el cuidado de los hijos/as, lo cual fomenta un sentimiento de angustia en el encierro, mayores niveles de ansiedad y medicación (Almeda, 2002).

Tradicionalmente, en la jurisprudencia se consolidó que la condición de preso/a era incompatible con el ejercicio de la paternidad / maternidad, motivo por el cual no se desarrollaron programas legales o estudios específicos acerca de la maternidad de las mujeres privadas de libertad. Por otra parte, siguiendo a la misma autora, “la separación de los hijos/as está considerada uno de los efectos más dañinos de la pena privativa de libertad” (Igareda, 2009). Motivo por el cual, un papel fundamental en el mantenimiento del vínculo materno-filial lo constituye el régimen de visitas previsto en la legislación penitenciaria. De esta forma, el tipo de visitas, la frecuencia, las circunstancias que se

dan en la práctica, así como la institución, se adaptan a las necesidades afectivas del menor y se evalúa cuando no ocurre.

Diversos estudios muestran los efectos diferentes en las redes familiares de hombres y mujeres encarcelados, pues la familia permanece como principal soporte a los hombres mientras estos cumplen la pena privativa de libertad, quedando las mujeres a cargo, en la mayoría de los casos, de los/as hijos/as y de su mantenimiento económico, incluido el dinero para gastos personales para el interno en prisión, y las visitas regulares al marido/hijo preso (Cruells & Igareda, 2005; Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, 2006). Asimismo, algunos estudios muestran las diferencias de expectativas, pues un 90% de los padres esperan que la madre asuma este rol y sólo un 25% de las mujeres madres lo espera de su pareja (Carlen & Worrall, 2004). Sin embargo, cuando son las mujeres las que ingresan en prisión, el soporte familiar se resiente, sus compañeros no las acompañan en dicho proceso, y en muchos de los casos, no se hacen cargo de sus hijos menores de edad. En los casos de mujeres en prisión que cuentan con apoyo social, se encuentra principalmente las figuras femeninas de la red social, como su madre, tías, hermanas y suegras, quienes se han responsabilizado del cuidado y mantenimiento de sus hijos menores (Igareda, 2009).

Asimismo, diversos estudios comparativos a nivel europeo muestran que las características de las mujeres madres encarceladas son similares en torno al rol imperante de madre y cuidadora, existiendo repercusiones diferentes en ellas en el cuidado de sus hijos/as menores de edad, respecto a la política de condena en cada país. Es relevante destacar que España tiene una de las condenas medias más altas de Europa, con una condena media de 4 años y medio, dado la política de criminalización de la justicia (Igareda, 2009).

## **El apoyo social en situaciones de crisis**

A efectos de este estudio, se torna relevante clarificar aspectos de las relaciones interpersonales en el contexto de encarcelamiento de las mujeres. Bajo este prisma, Moré & Crepaldi (2012) destacan la importancia del apoyo social significativo en las trayectorias personales en las que se dan circunstancias de crisis, para lo cual realzan la aportación conceptual del mapa de redes propuesto por Sluzki (1997), que se ilustra a continuación:

En el mapa se abordan las relaciones significativas en los ámbitos de la familia, las amistades, el trabajo o estudios y en los ámbitos comunitario e institucional. Además, se le da prioridad a la pluralidad de formas de ayuda proporcionada por los miembros de las redes, magnificadas de acuerdo con los grados de intensidad de la relación interpersonal. Sluzki (1997) define las principales funciones del apoyo social en dicho proceso:

- **Compañía Social:** referido a las interacciones frecuentes, a través del acompañamiento conjunto en actividades o simplemente al ejecutar acciones en conjunto.
- **Apoyo Emocional:** referida a un intercambio emocional positivo, contando con la otra persona en términos de su apoyo en situaciones de acogida, confort, consuelo y escucha empática. Implica una relación de intimidad lograda con amistades o familiares.

- **Guía Cognitiva y Consejos:** Implica compartir informaciones del ámbito personal y social, así como aclarar expectativas, compartir vivencias, reflexiones e impresiones sobre su estado.
- **Regulación Social:** interacciones que reafirman responsabilidades y roles, promoviendo en el individuo/a la conciencia sobre su transgresión en torno a las expectativas sociales y el establecimiento de límites del comportamiento (tanto en problemáticas como la violencia y resolución de conflictos).
- **Ayuda Material y Servicios:** colaboración específica de otras personas en la situación que les aqueja, consistente en materias tanto de conocimiento experto como de apoyo material (préstamos, donaciones de dinero, comida u objetos).
- **Acceso a Nuevos Contactos:** conexiones con personas y redes sociales que surgieron en la interacción de las participantes a través de otros miembros/as.

## **Síntesis**

En cuanto a la discusión acerca del eje temático sobre la mujer sujeto activo y su estudio desde la criminología feminista, se destacan los debates internos acerca del tratamiento de la mujer a través del derecho penal, evidenciando en un primer momento el sexismo, mostrando cómo algunos estudios dan cuenta de los estereotipos sexistas de las sentencias y dictámenes judiciales, y del androcentrismo del derecho penal que muestra un enfoque basado en la visión masculina que no se ajusta a las situaciones específicas de los delitos de las mujeres. También sobre las dicotomías de género, que permiten visualizar los sesgos dicotómicos de las leyes, así como del imperativo

normativo de víctima/agresor, no dando lugar a los matices propios de las historias de violencia en las parejas.

Respecto al tratamiento legal de la mujer como sujeto activo de un delito violento contra su pareja, se destaca en primer lugar la dificultad para acreditar legítima defensa, requiriendo comprobar para ello una agresión actual o inminente, así como el miedo insuperable o la demencia transitoria, criterios que no se ajustan a los contextos de malos tratos visualizados por las mismas mujeres. Por otra parte, el supuesto de alevosía permite comprender la visión androcéntrica desde el cual se miran estos delitos hacia el compañero íntimo, dado que en su perpetración las mujeres requieren de mecanismos alevosos para ejecutar la muerte de su pareja varón a diferencia de los varones, quienes pueden elegir los medios al cometer este delito contra su pareja. Esto deja en evidencia que dicho principio posiciona a las mujeres en una situación discriminatoria al no tener la disponibilidad de optar por uno u otro medio.

A partir de una visión histórica sobre el análisis de la delincuencia femenina, se observa la reproducción de unos roles tradicionales socialmente asignados a las mujeres, quienes quedaban sujetas a un régimen especial en materia de penas, teniendo en cuenta un criterio de inferioridad con relación a los hombres, argumentándose la incapacidad física y psíquica para el cumplimiento de una pena equiparable a la de los hombres. Cuando la mujer era sujeto pasivo como víctima, se puede ver cómo ciertas circunstancias de su comportamiento la juzgaron como víctima o no. Cuando la mujer era sujeto activo de delito, con el adulterio, se vieron enfrentadas a penas desiguales con los varones. Respecto al ámbito privado, se vieron sometidas a obedecer al marido (ley derogada en 1975), quien estaba facultado para amonestar y castigar moderadamente a

la mujer, llevarla a una reunión de amonestación pública y poseía la facultad de determinar la duración de la pena de la mujer.

Respecto al papel transgresor de la mujer, se destaca el constante control social informal al que se encuentran expuestas las mujeres durante el transcurso de sus trayectorias personales, visualizándose que este mecanismo se acentúa con la transgresión de las normas legales, repercutiendo en una doble transgresión, por un lado a las leyes penales y, por otro, a su rol social asignado. Asimismo, se da énfasis a las diferencias en las características del encarcelamiento de hombres y mujeres, analizando consecuencias específicas en las mujeres dadas sus preocupaciones vinculadas al ámbito familiar, las cuales pueden derivar en la angustia y la medicación, ante el descenso del soporte social como consecuencia del desarraigo y abandono vivido bajo una situación de encarcelamiento. También se destaca el papel del apoyo social al tratar las situaciones de crisis, explicando la conceptualización desarrollada por Sluzki (1997).

## Capítulo 4 Método de la Investigación

En este capítulo se pretendió narrar los aspectos empíricos desplegados con la investigación, donde fue necesario ordenar el proceso, a partir de la presentación del método cualitativo como estrategia desarrollada a efectos de responder a la pregunta de investigación y los principios que fundamentan las razones por las cuales se abordó el fenómeno de estudio bajo esta mirada. Se contextualizaron la institución y las participantes, y también el proceso de toma de decisiones que influyó en las diferentes fases de la investigación, relatando las opciones subsanadas, momentos en los cuales se trazó un camino del que se habla a continuación.

Se comprende por método, “los caminos específicos que permiten acceder al análisis de los distintos objetos que se pretenden investigar. El método engloba todas las operaciones y actividades que, regidas por normas específicas, posibilitan el conocimiento de los procesos sociales” (Iñiguez, 1995, p.1). La metodología que guió el estudio fue de tipo cualitativa, donde se trató de comprender el proceso de asignación de significados a la realidad social a través de la comprensión de actores en lugares, situaciones y tiempos particulares (Schwandt, 1994). Se destaca, en este tipo de investigación, la relevancia otorgada a los relatos e interpretaciones desde el punto de vista de las personas implicadas, en torno al significado que atribuyeron a la experiencia de comisión de un delito violento contra su pareja y su enfoque desde el contexto social e institucional (Denzin, 1989).

Esta investigación se caracterizó por una perspectiva interpretativa, que enmarcó la comprensión como un proceso activo de construcción en todo el marco de la

investigación social (Flick, 2007). En este sentido, en la organización del proceso de interpretación se distinguieron tres aspectos: a) explicaciones desde la perspectiva de la experiencia de las participantes basadas en los acontecimientos sociales, b) proceso de transformación de las experiencias narradas por las participantes en la construcción de un texto, c) transformación de textos en el proceso de comprensión a partir de la interpretación de documentos primarios como entrevistas y documentos de investigación como transcripciones, notas de campo y lecturas (Ricoeur, 1984).

Entre las razones para optar por una metodología cualitativa, se consideró la naturaleza de las preguntas de investigación, a través de lo cual se dio respuesta a las siguientes preguntas: *¿Cómo la experiencia relacional de la pareja influye en las circunstancias del delito?* y *¿Cómo repercute el hecho de estar cumpliendo condena en sus relaciones sociales dentro y fuera de la prisión?* Bajo este prisma, se evidenció la necesidad de dar cuenta del fenómeno de investigación indagando desde la perspectiva de las participantes en su comprensión de la comisión del delito hacia su pareja y de las implicaciones específicas de la vivencia de su condena en un centro penitenciario del contexto español.

Por otra parte, siguiendo a Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2003), se desarrolló un tipo de investigación exploratoria y descriptiva. La primera, trató de un problema de investigación poco estudiado cuyos resultados constituyeron una visión aproximada de dicho objeto, lo cual permitió la reformulación del problema a medida que se avanzó en la investigación, así como la elaboración con mayor precisión respecto a las preguntas de investigación. Además, la investigación fue de tipo descriptiva, dado que consistió en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.



## 4.1 Contexto de la Investigación

Esta investigación se enmarca en el contexto de los Centros de cumplimiento de condena correspondientes a la vigilancia de las personas penadas, es decir, con una condena establecida. Se hallan bajo la dirección de los Centros de Mujeres, organización planteada por la exigencia legislativa que separa a hombres y mujeres en el cumplimiento de condena, ya sea creando centros específicos de mujeres, ya sea mediante un departamento específico en el centro carcelario. En el artículo 1º del régimen Reglamento Penitenciario Español, se indica que el objetivo teórico legislativo de los centros penitenciarios es “reeducar y reinserir a los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y la asistencia social de los internos, liberados y de sus familiares” (Ley Orgánica General Penitenciaria, 1979).

Desde 1984, Cataluña es la única comunidad autónoma española que tiene transferidas las competencias de ejecución penal en materia penitenciaria, lo cual le faculta para coordinar y supervisar la generación de políticas en este ámbito. Esta comunidad cuenta con 11 Centros penitenciarios, en cuya clasificación respecto a la situación penal de las internas se distinguen: Centros preventivos, Centros de cumplimiento, Centros abiertos, Centros de Jóvenes, Centros de Mujeres y Centros Especiales (Boo, E.; Olivé, J & Fernández, A., 2011). A continuación, se detalla una breve descripción del centro penitenciario y de los recursos humanos del Módulo de Mujeres y de la población penitenciaria femenina.

#### 4.1.2 Breve descripción del Centro Penitenciario

De acuerdo con el Informe del Centro Penitenciario (2010), el establecimiento dispone de cuatro unidades para hombres, una unidad de medio semiabierto, un hospital psiquiátrico, dos departamentos de enfermería, dos módulos de mujeres y diversas unidades especializadas, por ejemplo, en el tratamiento de problemas toxicológicos. En cuanto al equipo de profesionales del Centro de Cumplimiento (vigilancia y tratamiento), en su totalidad son 805 trabajadores/as y 210 voluntarios/as.

Es importante destacar, de acuerdo con Boo, E.; Olivé, J & Fernández, A. (2011), que se distinguen las siguientes áreas de funcionamiento en un centro penitenciario.

- **Régimen Interior o Vigilancia;** destinada a la mantención del orden, vigilancia y custodia de internos/as en el centro, a cargo de los/as funcionarios/as de vigilancia. La responsable de dicha unidad es la Subdirección de Interior.
- **Sanitaria;** se orienta a velar por la salud de los internos/as, está integrada por doctores/as y enfermeros/as.
- **Administración;** encargada de la gestión económica-administrativa del centro, así como de la optimización de los recursos financieros y materiales.
- **Régimen;** encargada de la gestión de los expedientes penales y penitenciarios, así como de regular la convivencia dentro del centro a través del régimen disciplinario.
- **Régimen de Tratamiento;** encargado del tratamiento y reinserción de las personas penadas. A continuación se detalla con mayor profundidad dado que constituye el área de investigación.

#### ***4.1.2.1 Equipo de Tratamiento de los Módulos de Mujeres***

Según el Informe del Centro Penitenciario (2010), su funcionamiento se encuentra orientado a la consecución de actividades y programas encaminados a lograr la formación y reinserción de la persona penada. El canal utilizado para compartir informaciones en el equipo son las reuniones y juntas en que se analizan los diversos casos. A continuación, se describe su composición y funcionamiento a través de la Tabla 1.

**Tabla 1. Síntesis en base a los datos del Informe del Centro Penitenciario (2010)**

<b>Composición</b>	<b>Funcionamiento</b>
Subdirectora	A cargo de esta área, cuya presencia es requerida en la aprobación de las decisiones tomadas en los casos.
Dos juristas	Responsables de la parte jurídica de las internas dentro de la prisión, respecto a los tiempos requeridos para los permisos y libertad condicional, entre otros.
Dos psicólogos/as	Encargados/as de la clasificación del perfil de las internas, soporte psicológico y desarrollo de programas en la institución.
Tres trabajadoras sociales	A cargo de las relaciones de las internas con su medio social externo (familia, conexión con redes y temas de inmigración), así como de su egreso de la institución.
Tres educadoras sociales	Ocupadas de la dimensión educativa y social de las internas en prisión.
Un/a mediador/a	Interviene en los casos de conflictos en el ámbito de la inmigración.
Monitores/as	Dedicados/as a la dinamización de actividades en el tiempo libre de las internas, tales como: manualidades, geriatría, deporte, música e informática.
Una profesora	A cargo de la educación formal de las internas en los ámbitos de formación y alfabetización.
Una bibliotecaria	Su labor está orientada a la administración de la biblioteca.

#### ***4.1.2.2 Clasificación de la población penitenciaria Femenina***

España tiene un porcentaje de mujeres internadas en Centros de Cumplimiento de Condena que alcanza el 8% de la población penitenciaria total, lo cual corresponde a uno de los porcentajes más altos de su entorno, superando la media europea cuyo promedio es inferior al 5% (Yagüe, 2011). Por otra parte, en base a los datos del Ministerio del Interior de España, en diciembre del 2011, la cifra de mujeres en el

sistema penitenciario español ascendía a 5.288, lo que corresponde al 7,5% de la población reclusa total (70.472 personas), mientras que en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se registran 738 mujeres, lo que corresponde al 7,03% de un total de 9.759 personas reclusas.

Respecto a la clasificación de la población penitenciaria femenina localizada en el centro penitenciario de la Comunidad Autónoma de Cataluña, éste se encuentra distribuido por grados, a diferencia de los varones, que están segmentados por delitos. En este sentido, es importante aclarar que se clasifica inicialmente a las personas internas en tres grados de tratamiento según lo estipulado en la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), lo cual establece un tipo de régimen de vida llevado a cabo en su condición de penadas, que a continuación se explica:

- Primer grado de tratamiento: aquí son clasificadas aquellas personas consideradas peligrosas o que no se adaptan al módulo en el que se encuentran. Por tanto, los/as funcionarios/as tienen un mayor control. Se encuentran bajo un régimen de aislamiento y su situación es revisada cada tres meses.
- Segundo grado de tratamiento: aquí son clasificadas la mayoría de las internas del recinto. Se encuentran bajo un régimen de vida ordinario y son evaluadas de acuerdo con la evolución de su comportamiento.
- Tercer grado de tratamiento: corresponde a aquellas internas con un bajo índice de conflictividad, que se adaptan positivamente al régimen de vida del módulo.

Normalmente, se encuentra vinculado a un régimen de vida abierto, es decir, de semilibertad. Es evaluado cada seis meses aproximadamente.

Esta última clasificación permite solicitar la libertad condicional, cuyo criterio establece que una vez que han cumplido con las tres cuartas partes de la condena, se les faculta para efectuar la solicitud de libertad por la vía ordinaria. Además de los requisitos solicitados por la vía ordinaria, se evalúan otras acciones desarrolladas en su paso por la prisión tales como: el desarrollo continuo de actividades de tipo laboral, cultural u ocupacional, la participación efectiva en programas de reparación a las víctimas o en programas de desintoxicación o tratamiento, entre otras. El cumplimiento de uno o más de estos requisitos, les permite optar a las diversas modalidades de libertad condicional contempladas en el Código Penal de 1995. Una vez establecida la modalidad, la persona penada fija su residencia y acepta la tutela y control de un miembro de los servicios sociales (Juristas de Centres Penitenciaris de Catalunya, 2010).

Por otra parte, respecto a la jerarquización de la tipología de los delitos de las mujeres penadas, se observa en primer lugar, un grupo mayoritario de delitos relacionados con el ámbito de la salud pública; en segundo lugar, destacan los delitos contra la propiedad, vinculados al consumo de drogas; y en tercer lugar, un porcentaje minoritario compuesto por los delitos violentos. Esto constituye un fenómeno constante en la población femenina de las prisiones en España (Almeda, 2003).

Respecto a las mujeres penadas por delitos violentos que son ingresadas al Programa Delitos Violentos (DEVI), dirigido por la Psicóloga del Módulo de Mujeres. Este programa se encuentra orientado a promover la responsabilidad del

comportamiento violento para lograr su prevención. La persona es evaluada a través de una entrevista de ingreso y luego se incorpora a talleres grupales. La evaluación positiva de las internas en esta instancia es un aspecto a considerar en los criterios de solicitud de posibles beneficios en este sistema en el futuro. En este ámbito, los delitos violentos son clasificados de acuerdo con el vínculo establecido con la víctima, lo que se describe a continuación:

- **Ámbito doméstico:** incluye aquellos actos violentos ejercidos en la esfera doméstica. Se efectúa con mayor prevalencia hacia los hijos/as, y otras mujeres (madre, suegra, cuñada, hermana y amiga), y en un menor grado contra la pareja (varón).
- **Con desconocidos/as:** pertinente a aquellos delitos violentos ejercidos hacia personas ajenas a la familia. Se manifiesta principalmente a través de riñas con traficantes, generalmente asociadas al consumo de drogas.
- **Orden sexual:** comprende principalmente las transgresiones a la ley en que se ejerce la complicidad sobre abusos sexuales contra niños(as). En estos casos las mujeres suelen encubrir el delito y a través de la ley se castiga con rigor, dado el vínculo de protección no establecido.

## 4.2 Participantes

Al inicio del período de recogida de datos, es decir, en el mes de abril de 2010, la población penitenciaria de la Unidad de Mujeres del módulo I ascendía a un total de 300 mujeres. El universo de la población femenina condenada por delitos violentos ascendía a 55 mujeres, mientras que la cifra de mujeres condenadas por un delito en el ámbito de la violencia doméstica correspondía a 28 casos, y solo se encontraron 9 casos de mujeres penadas por un delito violento contra su pareja, cumpliendo sentencia en ese período.

Las participantes del estudio son 8 mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

- a) Mayoría de edad
- b) Penadas por la autoría de un delito violento hacia su pareja.
- c) Experiencia de cumplimiento de condena bajo el régimen de segundo grado en un Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- d) Disponibilidad para la investigación.
- e) Que no tenga una incapacidad de comunicación y entendimiento para poder acompañar el proceso de la entrevista.

Cabe señalar que el conjunto de participantes que formaron parte del estudio correspondía al total de las personas que pertenecía a esta área. Es relevante señalar, de acuerdo con Morse (1998), que las mujeres contactadas cumplían con criterios como: conocimiento y experiencia sobre la temática analizada, capacidad para reflexionar y disposición para el estudio. Por otra parte, en la composición de la muestra, la estrategia



de selección estuvo sujeta a la particularidad de un fenómeno poco recurrente en el universo de la población penitenciaria como es el de encontrar informantes mujeres penadas por un delito violento contra su pareja (varón). Como apunta Stake (1999), la particularidad para describir una realidad y las preguntas de investigación es lo que determina la selección del caso y el curso de la investigación.

Dado que los casos de mujeres penadas por un delito violento contra su pareja son muy poco recurrentes en la población penitenciaria general, se consideró relevante incorporar al corpus del material empírico las entrevistas piloto efectuadas en el proceso de inserción al campo, dada la riqueza de este material respecto a la información primaria proporcionada en la temática analizada (Glaser & Strauss; Flick, 2007).

#### **4.2.1 Caracterización sociodemográfica y jurídica de las participantes**

A continuación, se enuncian las características sociodemográficas y los antecedentes judiciales de las participantes a través de las tablas 2 y 3:

**Tabla 2. Características antecedentes sociodemográficos**

Edad	Escolaridad	Estado civil	Nacionalidad	Nº Hijos/as
32	Estudios Medios	Soltera	Española	1
60	Estudios Medios	Separada	Española	1
31	Estudios Medios	Soltera	Española	3
26	Estudios Medios /	Divorciada	Española	2
40	Estudios Técnicos	Soltera	Francesa	3
48	Estudios Técnicos	Divorciada	Española Ecuatoriana/	1
56	Estudios Técnicos Estudios Básicos	Divorciada	Española	1
52	incompletos	Separada	Ecuatoriana	4

Como puede verse en el cuadro, las participantes tienen una edad promedio de 43 años; cuatro participantes se ubican en el fragmento de población en edad adulta, cuyas edades oscilan entre los 48 a 60 años; tres mujeres pertenecen al sector de adulto-joven, con edades entre los 31 y los 40 años; sólo se observa el caso de una mujer joven, de 26 años. Respecto a la escolaridad, en su mayoría son mujeres con estudios medios, seguidas de las que han cursado estudios técnicos y, en menor proporción, estudios básicos incompletos. En cuanto a su estado civil, en su mayoría son solteras, seguidas de mujeres divorciadas y separadas. Cabe señalar que en el momento del delito, cinco de ellas contaban con separaciones previas, por convivencias anteriores, divorcio y viudez, y sólo 3 de ellas no manifiestan lazos importantes con parejas anteriores. En su

mayoría tienen nacionalidad comunitaria, específicamente, cinco mujeres son españolas y una francesa, con una proporción menor de mujeres de nacionalidad extranjera, pertenecientes al continente de América del Sur, de las cuales una mujer es ecuatoriana y la otra posee doble nacionalidad (ecuatoriana y española). En cuanto al número de hijos/as se da un promedio de dos hijos/as por mujer. Concretamente, se observa que la mayor proporción corresponde a las mujeres que tienen un hijo, seguida de la franja de dos a tres hijos/as y, en menor proporción, cuatro hijos/as.

**Tabla 3. Antecedentes Judiciales**

<b>Tipo delito</b>	<b>Sentencia</b>	<b>Ant. Delictivos</b>	<b>Denunciante Violencia pareja</b>	<b>Denunciada Previamente Violencia pareja</b>
Lesiones	2 años y 6 meses	No	Sí	No
Lesiones	6 años	No	No	No
Lesiones	2 años y 6 meses	Sí	Sí	Sí
Lesiones	2 años y 6 meses	No	Sí	No
Tentativa Homicidio	7 años y 6 meses	No	Sí	No
Tentativa Asesinato	4 años	No	No	No
Tentativa Asesinato	13 años y 3 meses	No	No	No
Asesinato	11 años y 3 meses	No	No	No

En el cuadro anterior, se visualiza la organización de los delitos en función de la gravedad de los mismos. Se observa, en primer lugar, que un 50% de las mujeres efectuó un delito de lesiones, que en su mayoría derivó en una condena de 2 años y medio, mientras que en un caso se obtuvo la condena mayor por este delito, es decir, de 6 años. En segundo lugar, se desglosan los delitos considerados con intencionalidad de

dar muerte a la víctima, entre los cuales se distingue la tentativa de homicidio y asesinato, cuya diferencia radica en la gravedad evaluada en los resultados de la agresión. Aquí se observa con mayor frecuencia la tentativa de asesinato con condenas desde cuatro años a once años y tres meses de prisión, seguida de la tentativa de homicidio, que conlleva una pena de siete años y seis meses. En tercer lugar, se evidencia la tipificación de un delito de asesinato, cuya agresión culmina con la muerte de la víctima, para el cual se estipuló una pena de once años y tres meses de prisión. Cabe destacar que en general la tipificación de los delitos mencionados radica en el resultado de la agresión, así como en la evaluación de las circunstancias presentes en el hecho. Sin embargo, respecto a las penas se distingue la consideración del tipo de delito y cómo estos fueron abordados por su defensa.

Por otra parte, respecto a la evaluación de antecedentes delictivos en las participantes, en su mayoría son mujeres que cometieron un delito por primera vez y sólo una de ellas tiene antecedentes delictivos por la transgresión a la ley vinculados a materia de drogas. Asimismo, se observa que un porcentaje del 50% realizó una denuncia contra su pareja previa al delito, incluyendo en este porcentaje a una mujer que denunció a su pareja y que en algún momento también fue objeto de denuncia por parte de su ex-pareja.

### 4.3 Técnicas para la Recolección de Información

En el proceso de recolección de información se utilizaron los siguientes instrumentos: Entrevistas en profundidad, Mapa de Redes y Guión de análisis de documentos.

#### 4.3.1 Entrevista

Se realizaron entrevistas en profundidad focalizadas en la temática tratada, que según Taylor & Bodgan (1992), comprende “encuentros cara a cara entre quien investiga y las personas informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas de las informantes respecto a los procesos vivenciales, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (p.101).

En el procedimiento de aplicación, se tuvieron en cuenta cuatro criterios, con el objetivo de mejorar la investigación. Estos criterios son: ausencia de dirección, especificidad, profundidad y contexto personal mostrado por la entrevistada (Oerter & cols., 1996; Flick, 2007). Bajo este prisma, se elaboró un guión de entrevista con unos ejes temáticos en torno a los cuales se congregaron otros cuestionamientos que visaban la profundidad de la temática, como se describe a continuación:

- **Dinámica relacional de pareja:** destacando aspectos como la identificación de los factores de desigualdad en la pareja y caracterización de la violencia en los casos existentes. Es importante indagar en esta materia, dado que la visión que se tiene desde el sistema judicial, al sancionar un delito, pone énfasis en el episodio, pero no en la experiencia relacional previa.

- **Episodio y circunstancias que influyen en el delito:** comprensión a partir de las entrevistadas de los significados atribuidos a la tipificación como sujeto activo de delito durante el proceso judicial. Se torna indispensable debido a que se detecta la ausencia de problematización respecto a las personas implicadas y la generalización del tratamiento del delito plasmada en la sanción jurídica.
- **Repercusiones del cumplimiento de condena:** énfasis en los efectos de la particularidad del delito y el control social ejercido en sus relaciones sociales dentro y fuera de la prisión, así como las estrategias implicadas a través del papel que tienen las redes sociales bajo su condición penitenciaria.

#### 4.3.2 Mapa de redes

La técnica del mapa de redes de Sluzki (1997) se constituyó en un instrumento complementario a la entrevista en profundidad, debido a que los datos obtenidos fueron registrados en el gráfico del mapa (anteriormente explicado) al mismo tiempo que fue grabada su aplicación. El guión que dio soporte a la construcción del mapa de redes con las participantes de esta investigación siguió las etapas propuestas por Moré & Crepaldi (2012). El objetivo del guión es rescatar las diferentes funciones de apoyo social que fueron referenciadas, como compañía social, apoyo emocional, guía cognitiva y consejos, regulación social, ayuda material y servicios y acceso a nuevos contactos (Sluzky, 1997).

### 4.3.3 Revisión de documentos

Esta técnica permitió visualizar posibles constantes o contingencias en los datos, además del acceso a nuevas perspectivas de los mismos (Stake, 1999). En la investigación, se efectuó el estudio de una fuente de información complementaria, como son los expedientes judiciales de las mujeres, a los cuales se tuvo acceso de manera confidencial y a efectos de facilitar la triangulación de los datos. El diseño del guión llevado para el estudio se basó en los siguientes ejes:

- **Tipo de delito;** referido a la clasificación del delito por el cual se encuentran cumpliendo sentencia.
- **Circunstancias;** referido a las circunstancias agravantes y atenuantes presentes en el tratamiento judicial de sus casos.
- **Hechos probados;** concerniente al relato sobre la construcción del suceso desde la óptica del sistema judicial.
- **Desarrollo y sanción;** relativo al tratamiento judicial de los hechos en base al dictamen de sentencias anteriores.

Además, se tuvo acceso a fuentes de documentación secundarias como el dossier del contexto institucional. Este manuscrito permitió acceder a información secundaria para el estudio, al señalar, por ejemplo, la contextualización de la institución. Asimismo, se contó con información respecto a informes psicológicos en los casos de mujeres que ya se encontraban fuera de la prisión y de algunos casos de mujeres informantes de la investigación.



#### **4.4 Planteamientos éticos**

Esta investigación fue sometida al Comité de Ética del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobándose dicho Proyecto en marzo del 2010. Asimismo, se contó con los permisos del Departamento de Justicia y se conservó y resguardó la información de las participantes teniendo en consideración la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. De esta forma, en la edición de sus testimonios, se establecieron nomenclaturas para las informantes a través de Atlas Ti, se comprobó que en las entrevistas no apareciera su nombre, la ciudad en la que vivían y los nombres de otras personas mencionados en sus relatos, y también se resguardaron aquellos fragmentos en el que las participantes solicitaron que no se grabasen en la entrevista.

Cabe destacar que en el procedimiento llevado a cabo en la institución penitenciaria, ha sido un factor de especial apoyo la colaboración prestada por la psicóloga encargada del Programa DEVI de la prisión.

Con las informantes se hizo expreso el consentimiento informado por el que aceptaron participar en la investigación y dejaron constancia de la autorización para grabar su testimonio y para la publicación, resguardando la confidencialidad respecto a su identidad (mediante un pseudónimo o la manera en que la investigadora lo estimase adecuado). También se les leyeron y explicaron los objetivos de la investigación y se les informó de su opción a retirarse en cualquier momento de la investigación. Además, se les comunicó la posibilidad de solicitar una devolución de los principales hallazgos al finalizar la investigación.

Respecto al tipo de comunicación que se estableció con las participantes, se tuvo presente en todo momento la sensibilidad del fenómeno investigado, debido a que implica recordar situaciones límites en la vida de las participantes. De esta forma se tuvo especial cuidado con ellas, generando un ambiente de confianza y una comunicación fluida, libre de juicios de valor respecto a las situaciones vividas. Bajo este prisma, se prestó atención al proceso de estigmatización que afecta a quienes tienen una vivencia de reclusión, y también se consideró la particularidad respecto al proceso de responsabilización por el delito.

Entre las acciones efectuadas para el cuidado de las informantes, en algunos casos se brindó un espacio de escucha sobre problemas cotidianos que las aquejan más allá del estudio, donde la investigadora asume el rol de escucha, con lo cual las participantes se sienten tranquilas y despejadas en el momento de la entrevista. Asimismo, la investigadora brindó acogida a las participantes en los momentos difíciles de las historias narradas en la investigación y se tuvo presente la necesidad de destinar un tiempo para cerrar los temas que abrieron con sus narraciones. Cabe destacar que al finalizar las entrevistas, las participantes validan el espacio de privacidad construido con la investigadora en torno a sus historias de vida. Es necesario mencionar que no hubo necesidad de derivación profesional de las entrevistadas por posible movilización a partir de las sesiones de entrevistas.

Cabe destacar las decisiones ético-políticas que implica esta investigación en cuanto a la naturaleza de la temática tratada, teniendo presente, en primer lugar, la responsabilidad respecto al conocimiento producido, sometiendo a examen la interpretación de los resultados y procurando explicarlos desde la perspectiva de las mismas mujeres, en el

curso de la recolección de la información, el proceso de análisis y las conclusiones (Adán, C., 2006). Asimismo, se tuvo en cuenta el concepto de reflexividad propuesto por Harding (1996), que requiere visibilizar el supuesto con el que parte la investigación, el cual es explicitado nuevamente en las conclusiones, para hacer transparente este proceso.

#### **4.5 Procedimiento para la recolección de datos**

El diseño fue flexible, tomó aspectos del modelo lineal y circular de investigación, se caracterizó por la reflexión permanente tanto en aspectos generales como particulares y por un continuo proceso de toma de decisiones respecto a las estrategias de muestreo en diversas etapas, como la recogida de datos y el análisis del material empírico (Flick, 2007). En términos prácticos significó adaptarse a las preguntas e inquietudes que surgieron durante el proceso de investigación. A continuación, en la tabla 4 se describe el proceso cronológico llevado a cabo.

**Tabla 4: Etapas de la Recolección de datos**

<b>Fases</b>	<b>Inserción en el campo</b>	<b>Trabajo de campo</b>	
<b>Período</b>	Noviembre 2008 – Diciembre 2009	Abril 2010 – Julio 2010	Diciembre 2010 - Junio 2011
<b>Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización Departamento de Justicia</li> <li>-Aplicación de 2 entrevistas piloto</li> <li>-Entrevistas con profesionales del área</li> <li>-Coordinación con un Centro Penitenciario de Catalunya</li> <li>-Elaboración y envío Informe preliminar</li> <li>-Planificación trabajo de campo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consentimiento o informado</li> <li>- Aplicación de entrevistas a 5 participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de entrevista a 1 participante nueva.</li> <li>-Aplicación del mapa de redes a 5 participantes</li> <li>-Análisis documental</li> </ul>
<b>Resultados</b>	Proyecto de Investigación Doctoral	12 entrevistas, con duración de 60 a 90 minutos de promedio cada una	-Información complementaria para la tesis

#### **4.5.1 Inserción en el campo**

Esta fase contempló el camino inicial de la investigación, donde la primera situación a resolver, dada la orientación de la Directora de tesis, fue asegurar la autorización institucional a efectos de garantizar la muestra de este estudio. Más tarde, sobrevinieron otras situaciones, que fueron surgiendo a través del camino trazado, tales como la delimitación de la investigación en base a su contexto y situaciones a resolver Frente a dificultades que se fueron subsanando.

#### ***4.5.1.1 Autorización de la Institución***

La primera estrategia desplegada consistió en asegurar la autorización de la institución, donde se tuvo presente que uno de los obstáculos para la inserción en el campo es la intrusión del proyecto de investigación en este ámbito (Flick, 2007). De este modo, el proceso se llevó a cabo tras una planificación estratégica, que implicó el acercamiento a la institución competente en la materia, es decir, el Departamento de Justicia de Cataluña. Se siguió su normativa, informando de los avances alcanzados en el campo, y contemplando los tiempos de espera para la concreción del desarrollo de la investigación doctoral. También se mantuvo una comunicación abierta en torno a la clarificación de los objetivos del estudio y su propositividad futura, situación facilitada con la actitud receptiva mantenida en el proceso de negociación entre la investigadora y los actores institucionales. A continuación, se detalla el recorrido del camino trazado en esta investigación:

- **Solicitud de Entrada al escenario de investigación.** Este proceso se efectúa en el marco del Programa de Máster Oficial en Psicología Social, y tuvo su origen en el mes de noviembre de 2008, a partir de la solicitud al Departamento de Justicia previo a la revisión del esbozo de un proyecto. Pasado un tiempo, se concretó la autorización de acceso a la muestra. Esto significó, en un primer momento, asegurar la factibilidad de una investigación preliminar en el ámbito del delito de lesiones, así como la apertura a fuentes que permitieron perfeccionar los planteamientos del proyecto doctoral.
- **Entrevistas a profesionales.** Se accedió a un diálogo con profesionales del Departamento de Justicia, del Programa de Medidas Alternativas del Departamento de

Justicia y del Departamento de Mujeres de dos prisiones de Cataluña. Éstos permitieron un acercamiento a las características de las mujeres bajo dicha tipología y un esbozo preliminar sobre la problemática que afecta a este colectivo en el contexto español.

- **Entrevistas piloto (2009).** Se efectuaron entrevistas a dos mujeres que cumplieron condena en un centro penitenciario por un delito violento contra sus parejas y que en el momento de la entrevista, se encontraban vinculadas a una institución penitenciaria encargada del control de medidas de libertad condicional. El análisis de sus entrevistas proporcionó información preliminar para la elaboración del proyecto doctoral y resultó favorable en la argumentación para la solicitud de ampliar la investigación con la población penitenciaria.

- **Coordinación con un Centro Penitenciario en Cataluña.** Se promovió el interés sobre el proyecto de investigación en la instancia penitenciaria mediante solicitud efectuada a la subdirección, que aprobó el ingreso de la investigadora en la institución, siendo derivada a la psicóloga del programa DEVI del Departamento de Mujeres de la Institución, que aportó información relevante respecto a la temática y dio cuenta de la factibilidad respecto a la muestra para el estudio.

- **Elaboración de Informe preliminar.** Se desarrolló un informe síntesis acerca de los principales resultados de la investigación y la solicitud de ampliar el estudio, petición avalada con la información consistente sobre la coordinación y factibilidad para trabajar con una muestra de mujeres en un Departamento de Mujeres de un Centro Penitenciario en Cataluña. Se envió dicho informe al Departamento de Justicia en el mes de diciembre de 2009 y se concedió una respuesta positiva en enero de 2010.

- **Planificación del Trabajo de Campo.** En el mes de marzo de 2010, se inició esta fase, en la que se contó con la colaboración de la psicóloga del módulo de mujeres de la prisión. Aquí se tomó conocimiento exhaustivo sobre el universo de mujeres con un perfil del Programa DEVI y sobre la contextualización general de los casos de un delito violento contra la pareja. Asimismo, se intercambiaron aspectos generales sobre el guión de entrevista y sobre el compromiso de confidencialidad, entre otros.

#### ***4.5.1.2 Situaciones a resolver en esta etapa***

Una de las principales dificultades en esta etapa fue la ausencia de problematización del fenómeno investigado, específicamente su visualización a través de cifras de mujeres penadas por un delito violento contra su pareja. Estas dificultades fueron subsanadas de la siguiente manera:

- En primer lugar, se sondearon informaciones relevantes en la temática estudiada, facilitadas por el mismo Departamento de Justicia, lo que permitió a la investigadora acercarse a diferentes programas logrando entrevistar a distintos profesionales, quienes contando con informaciones parceladas (en la temática estudiada), gentilmente pusieron a disposición su tiempo para estos efectos. En este sentido, se observa el rol constante de la investigadora respecto a la reflexión suscitada en cada una de las informaciones obtenidas, lo que ayudó a profundizar cada vez más la delimitación del problema de investigación, así como llegar a encontrar el escenario propicio de una prisión, donde se dieron a conocer los objetivos del estudio.

- En segundo lugar, una vez en el escenario de la prisión, sobrevino la cuestión de cuántas mujeres se encontraban en disposición de responder la pregunta de la investigación, analizando su factibilidad al acercarnos a un Centro de Cumplimiento de Condena de Cataluña, donde se procedió junto a la psicóloga de la Institución a revisar los casos de mujeres que cumplían con el requisito sobre el conocimiento y experiencia para dar respuesta a la pregunta de investigación, convergiendo la muestra en el Programa DEVI. En este sentido, cabe destacar que un facilitador en este ámbito fue la voluntad de la profesional psicóloga de cuantificar las cifras invisibles de esta problemática en las mujeres encarceladas así como de actualizar la información en el transcurso de la investigación sobre la incorporación o el conocimiento de mujeres con la característica requerida en el estudio.



#### **4.5.2 Fase: Trabajo de campo**

El trabajo de campo fue realizado durante el período comprendido entre abril de 2010 y junio de 2011. A efectos de facilitar la confianza, la comunicación con las mujeres se efectuó de manera gradual, realizando diferentes sesiones con las participantes, desde el consentimiento informado y el conocimiento de datos contextuales. La entrevista con ellas implicó un promedio de tres sesiones con cada una: dos sesiones de entrevista en profundidad y una sesión respecto a la aplicación del mapa de redes. Ambas técnicas fueron aplicadas con espacio de ida y salida del campo. También se efectuó una cuarta sesión con el objetivo de efectuar un cierre del trabajo de campo y, en este mismo período, se efectuó el análisis documental. Cabe señalar que en este proceso la investigadora se adaptó a los tiempos de la institución, razón por la cual las técnicas empleadas en cada una de las fases se efectuaron en algunos casos, con espacios distendidos de tiempo. A continuación, se relatan los pasos seguidos en el trabajo de campo.

##### ***4.5.2.1 Consentimiento de las informantes***

La psicóloga de la prisión facilitó el contacto inicial con las participantes, propiciando una instancia de presentación, que permitió el contacto con cada de ellas de forma privada. En la sesión inicial, se les habló sobre la investigación y se aclaró el propósito de la misma, y la confidencialidad y el anonimato que implicaba su participación, así como los pasos y la duración de la entrevista y, finalmente, se consultó sobre su interés en participar. Una vez aceptada la participación de las informantes, se procedió a fijar una fecha de reunión y en la sesión de la entrevista se ratificó el

consentimiento informado, pero esta vez por escrito, en un documento que fue firmado por las participantes.

Se efectuó la invitación a participar a 11 mujeres, de las cuales sólo 8 participaron en el estudio, incluyendo aquí dos entrevistas piloto efectuadas en el proceso de inserción en el campo y seis mujeres entrevistadas durante el trabajo de campo efectuado en el centro penitenciario, en el período comprendido entre abril de 2010 y junio de 2011. Por otra parte, dos mujeres expresaron su decisión de no participar, tras explicarles los pasos y requerimientos de la entrevista. Se explicó la decisión de no participar en el estudio, en un caso por temor a efectuar la entrevista y en otro, argumentando que no se encontraba emocionalmente preparada en ese momento, al encontrarse afectada por una problemática del entorno familiar y por la situación socioeconómica. Además, se contó con el caso de una informante, que aportó información secundaria para la investigación; su entrevista fue excluida, dado que no cumplía con el criterio de reconocer su autoría en la comisión de un delito.

#### ***4.5.2.2 Aplicación de Entrevistas***

Una vez en el escenario del Departamento de Mujeres del Centro penitenciario, la psicóloga de dicha unidad facilitó la información pertinente a los casos susceptibles de ser objeto de entrevista. También informó sobre la utilización de las oficinas habilitadas para la realización de entrevistas en la prisión, y proporcionó las medidas de seguridad establecidas en la institución, como un artefacto (timbre) con el cual se ingresa a la oficina de entrevistas privadas e informó sobre los pasos a seguir bajo la normativa institucional.

Fueron realizadas un promedio de 2 entrevistas por participante, haciendo un total de 16, cuya duración promedio fue de 60 a 90 minutos, tiempo en que se logró la una entrevista en profundidad, lo cual fue complementado a través del registro de los datos, las grabaciones y las continuas notas de campo basadas en observaciones registradas posteriormente.

En la primera entrevista, se dieron a conocer los objetivos y se efectuó un diálogo abierto que abordó los puntos del guión propuesto. En la segunda sesión, se efectuaron preguntas específicas a efectos de puntualizar los temas emergentes, con la ayuda de los apuntes y notas tomadas. Al final de cada sesión se les agradeció su contribución y tiempo. Las entrevistas se realizaron bajo un ambiente de confianza, con un acercamiento al mundo de las entrevistadas una vez generado el “rapport”. En la escucha activa generada con las mujeres, ellas señalaron temas que no tenían relación con la investigación, en los que no fueron interrumpidas. Sin embargo, se trató de centrarlas nuevamente en los temas tratados en la investigación, enlazando fragmentos señalados por ellas con anterioridad (Taylor & Bogdan, 1992).

En cuanto al tratamiento de las entrevistas, tras su realización se llevó un registro con las ideas y episodios principales, con la finalidad de captar la esencia de su narración y se dio prioridad a comentarios interpretativos de la investigadora (Stake, 1999). El tiempo transcurrido entre una entrevista y otra permitió su transcripción, lo que favoreció la preparación para la realización de la segunda sesión. De esta forma, se logró puntualizar temáticas que no se entendieron, lo cual fue realizado mediante la técnica de parafrasear frases (Taylor & Bogdan, 1992). Asimismo, se consiguió indagar en el conocimiento de nuevos tópicos y luego horizontalizar las preguntas para contar

con la misma información y así disponer de mayor información para el análisis paralelo llevado a cabo.

Cabe destacar que las entrevistas fueron transcritas bajo recomendaciones estipuladas como: identificar a los hablantes de una forma homogénea y preferentemente en mayúsculas, dejar un espacio en blanco entre hablantes, no incluir códigos de formato (negritas y cursivas) y revisar aspectos como la ortografía (Jefferson, 1984; Sánchez, M. & Revuelta, F., 2005). Además, se asignó una nomenclatura para distinguir a cada informante y, por otra parte, este proceso se apoyó en el programa computacional de transcripción Sounscriber.

#### ***4.5.2.3 Mapa de redes***

En un tercer momento de la investigación, se procedió a la aplicación del mapa de redes, el cual abordó una entrevista en profundidad en los términos antes planteados con el objetivo de visualizar las funciones de las redes de las participantes bajo su condición penitenciaria. A estos efectos, se solicitó permiso a la Institución, lo cual se coordinó con la profesional psicóloga encargada del Programa DEVI, quien acogió la solicitud de un nuevo espacio de entrevistas con las mujeres para aplicar este instrumento.

La fase de aplicación de los mapas se realizó durante los meses de abril y mayo de 2011, respecto a 5 mujeres penadas, con una duración de 1 hora y treinta minutos por sesión. Debido a las normativas de la prisión, no se efectuó contacto con las mujeres tras su salida, lo que implicaba movilizar al equipo de seguimiento del centro, evaluando descartar esta solicitud dado la factibilidad del tiempo de la investigación.

Antes de la aplicación de esta técnica, la investigadora procedió a la lectura de las entrevistas con el objetivo de seleccionar la información relativa a las redes, para facilitar el ejercicio de reflexión de las mujeres en este ámbito. Al inicio de su aplicación, se les indicó los objetivos de la técnica y en el transcurso de la sesión ellas fueron las protagonistas en la reconstrucción del mapa de relaciones significativas en su proceso. Al final de cada sesión se les agradeció su contribución y tiempo.

Se observaron diferencias entre las mujeres a partir de su nivel de instrucción: las mujeres con un mayor nivel de instrucción tuvieron mayor facilidad en realizar el mapa de redes desde el inicio, mientras que para las mujeres con menor instrucción, se requirió de una mayor explicación de lo esperado; siendo así la incorporación al ejercicio con más lentitud. Asimismo, se observa que la aplicación de este instrumento generó en todas ellas el ordenamiento y la elaboración de un proceso. Esta herramienta metodológica fue evaluado de manera positiva por las mujeres que formaron parte del estudio, al visualizarse gráficamente y percibirse reflejadas en él. Efectos que no estaban contemplados en su aplicación pero que, sin duda, tuvieron un potencial positivo para ellas. Una vez realizada la aplicación del mapa, se procedió a sistematizar la información. El contenido prioritario se centró en las funciones del apoyo social bajo su condición penitenciaria.

#### ***4.5.2.3 Análisis documental***

Se llevó a cabo en dos sesiones. En el período transcurrido entre finales del mes de diciembre de 2011 y la primera semana de enero de 2012, cabe destacar que fue una época en que la institución se encontraba bajo un clima de tranquilidad laboral. Una vez estipuladas las fechas de las sesiones, la investigadora procedió en la misma institución

a la lectura de los expedientes de mujeres que se encontraban penadas - dada la confidencialidad de dicha información - priorizando los antecedentes recabados en base al diseño del guión que se estructuró para estos efectos. A través de la información recabada, se logró complementar la información de las entrevistas al confirmar con mayor exactitud la situación legal en que las mujeres se encontraban, lo cual permitió un mayor conocimiento de los hechos relatados y las circunstancias analizadas en las sentencias; lo que ayudó a obtener una comprensión integral de los datos, al contextualizar las narrativas a la luz de la situación judicial de las participantes.

Cabe señalar que en esta fase se pudo observar el surgimiento de versiones diferentes en torno al delito cometido. Se observó que en los expedientes se daba prioridad al relato de la denuncia de la víctima receptora del delito y sólo cuando la víctima había fallecido, se disponía de acceso a la narración de quien ejecutó el delito. Por otra parte, se observan aspectos como la descripción de un episodio de denuncia de violencia, cuya parte policial narra los hechos en base a su contingencia. Dada esta nueva información en que se constata una divergencia respecto a las versiones relatadas, la investigadora tuvo especial cuidado en evitar contaminar las entrevistas con las contradicciones evidenciadas; de este modo, se abordaron con sutileza los elementos descritos. Cabe destacar que esta nueva fase de la investigación permitió comprender y resignificar los temas narrados en las entrevistas, y contextualizar mejor las narrativas y obtener una visión ampliada sobre el fenómeno de investigación.

#### ***4.5.2.4 Salida del Campo***

Es importante destacar a partir del trabajo de campo que éste fue realizado en etapas, lo que facilitó la maduración de los tiempos de las entrevistadas en torno a la

delicadeza de los temas tratados. También posibilitó una mejor valoración de los significados otorgados a la realidad social desde las mismas afectadas en el proceso de interpretación constante efectuado por la investigadora. Con relación a la salida del campo, ésta se efectuó a través de una sesión informativa con las participantes respecto al cierre de esta etapa, y se reiteró el compromiso respecto a la devolución del trabajo, una vez entregado el informe final de investigación. En la misma ocasión se les entregó una tarjeta personalizada, destacando los agradecimientos por compartir su experiencia en esta investigación.

#### ***4.5.2.5 Situaciones a resolver en esta etapa***

En esta etapa, se tuvo en cuenta la necesidad de generar un ambiente de confianza e implicación con las participantes (Taylor & Bogdan, 1992; Hammersley & Adkinson, 1995), lo cual fue facilitado por la institución que brindó un espacio privado, libre de interrupciones y óptimo para resguardar la confidencialidad de las participantes. Asimismo, se consideró relevante el rol de la investigadora, que como señala Flick (2007) es un elemento fundamental para asegurar la producción de datos concretos para la investigación. De este modo, se observa que fue un facilitador.

- **El hecho de dilucidar el rol de la investigadora en la Institución**, lo cual implicó aclarar la procedencia institucional de la investigadora y garantizar la confidencialidad de sus testimonios en el contexto de la investigación académica llevada a cabo.

- **Entrenamiento previo en la entrevista profesional con mujeres afectadas por una historia de violencia**. Esto favoreció el acercamiento y la aproximación al fenómeno investigado, derivando de ello la sensibilización en la temática, el desarrollo

de habilidades empáticas como la escucha activa y el respeto por los tiempos de las participantes a efectos de sus narraciones, entre otros.

- **Crear una atmósfera agradable y de confianza**, para que la informante se exprese con naturalidad y, de esta forma, facilitar que la información fluya, respetando la conversación sin proceder a interrogar, invadir y cuestionar, y evitar juicios de valor. También se procuró utilizar un lenguaje claro y simple acorde a la diversidad de las mujeres que compartieron sus vivencias y saberes.
- **Comunicación establecida con la Psicóloga de la unidad de mujeres**; lo que facilitó la entrada y salida a la institución dada su comprensión sobre los tiempos de las entrevistadas bajo sus condiciones contextuales. También hay que destacar su gestión para la concreción de instrumentos de validación de la investigación, tales como la contrastación de datos a partir de documentos y la aplicación del instrumento de mapa de redes.

#### **4.6 Procedimiento de Análisis**

Se realizó un análisis temático, cuyo procedimiento se basó en los principios de la Grounded Theory (Glaser & Strauss, 1967), siguiendo a Tesch (1990). Esta investigación ha seguido el estilo de análisis interpretativo de datos cualitativos concebida por Strauss & Corbin (2002); esta línea implica la identificación de ciertos patrones y significados que conllevan procedimientos interpretativos/descriptivos, lo cual se orienta a una descripción interpretativa que no persigue la finalidad de construir una teoría emergente (Trinidad, Carrero & Soriano, 2006). Se destaca que la finalidad



del análisis fue interpretar un fenómeno de investigación valiéndose de las herramientas metodológicas de la Teoría fundamentada como conjunto de técnicas sistemáticamente aplicadas en este proceso.

Este método tiene su origen en dos tradiciones como son las perspectivas de investigación cualitativa y cuantitativa. La primera, rescata los aportes del análisis comparativo en torno a distintos grupos humanos y, la segunda, la contribución sobre la construcción de índices empíricos a través de conceptualizaciones, dimensiones e indicadores (Trinidad, Carrero & Soriano, 2006). La combinación de ambas tradiciones se constituye en la forma de aproximación de la teoría fundamentada, por tanto se “utiliza la comparación como herramienta analítica para generar conceptos e hipótesis, y las interrelaciones entre ambos, mediante la emergencia de categorías centrales”. (Trinidad, Carrero & Soriano, 2006, p. 18).

El análisis se llevó a cabo según los principios de la teoría fundamentada, para lo cual se aplicó sistemáticamente la comparación en las decisiones del muestreo teórico, la saturación conceptual y el proceso de codificación. A continuación, se detalla el procedimiento llevado a cabo.

#### **4.6.1 Muestreo Teórico**

En cuanto a la calidad del material de análisis, se recurrió a un muestreo teórico, criterio proporcionado por la Grounded Theory (Glaser & Strauss, 1967), que otorgó relevancia al aporte conceptual de los casos a la teoría existente, más que a la selección de sujetos con prioridad al número de participantes o su selección al azar. En cuanto a

las decisiones del muestreo, se basaron en la riqueza del material empírico proporcionado para los objetivos de la investigación, donde se optó por entrevistas con información primaria y se excluyó el material que aportaba información secundaria para la investigación. Cabe destacar que el muestreo se guió en función de la pregunta de investigación ¿Cómo es la vivencia de las mujeres penadas por un delito violento contra su pareja? y las categorías que emergieron fueron organizadas, como señala Glaser (1978), a través de una estandarización de familias de códigos. Esto apoyó el ordenamiento de los datos siguiendo la lógica de dar respuesta a los objetivos planteados, de modo que se estableció la familia de categorías etiquetadas como: contexto previo, circunstancias y repercusiones del delito.

#### **4.6.2 Saturación Conceptual**

El principio de saturación teórica articulado por Glaser y Strauss (1967) da cuenta del punto en que ya no se establece información adicional en las categorías, es decir, cuando una categoría está saturada, no queda más opción que ir a nuevos grupos de datos sobre otras categorías e intentar saturar estas categorías también. Siguiendo a Guest, Bunce & Jhonson (2006), se tuvo presente que los elementos básicos como metatemas emergen en la codificación del primer segmento analizado (6 entrevistas), lo que correspondió al 73% de los códigos de un estudio, mientras que en el análisis del segundo segmento (hasta la decimotercera entrevista) emerge el 20% de códigos y, de forma distanciada, emergen 5 nuevas cualidades incluidas en los códigos anteriores. De este modo, el principio de saturación de los datos fue planteado en función de las categorías que emergieron y no a partir de la cantidad de personas entrevistadas. Por otra parte, para fomentar la variabilidad de la información, se presupuestó la triangulación de fuentes, como las entrevistas en profundidad, la aplicación del mapa de

redes y la revisión de documentos, permaneciendo en el campo hasta que emergieron las categorías conceptuales principales, una vez aplicados los instrumentos de recogida de datos.

#### **4.6.3 Proceso de Codificación**

El proceso de codificación se realizó en base a los autores Strauss & Corbin (2002), quienes señalan mecanismos y técnicas, entendidas como herramientas analíticas que son usadas en el proceso de análisis de los datos para facilitar la codificación. Bajo estos principios, el proceso se inició con un caso y luego se realizaron comparaciones constantes cotejadas en los casos que van emergiendo. Las unidades de análisis son palabras, frases u oraciones. Por lo general, cuando una persona escucha una palabra, le asigna un significado, es decir, una interpretación, derivado del uso cultural común o de la experiencia. Es importante captar la palabra y hacer un listado de ellas y, de acuerdo con los datos, ver cuál es su significado, pues no interesa cuántos individuos exhiben un concepto determinado, sino más bien con qué frecuencia emerge y cómo aparece, es decir, sus propiedades, bajo condiciones variables (Strauss & Corbin, 2002).

El análisis se realizó a través de un proceso de descripción, conceptualización e interpretación del fenómeno de investigación. Este proceso se vio facilitado por la utilización de herramientas informáticas como el software de Atlas Ti, programa que asistió el análisis efectuado, agilizando las tareas con un material extenso de documentos primarios y que permitió la organización de las diversas fuentes que nutren el análisis (Muñoz, J., 2005) . Constó de tres fases: codificación abierta, axial y selectiva.

#### ***4.6.3.1 Codificación Abierta***

La Codificación abierta implicó en un proceso analítico donde se identifican determinados conceptos, propiedades y dimensiones de los datos investigados. (Strauss & Corbin, 2002). Fue desarrollado con la lectura del documento (párrafo por párrafo), enfatizando en los incidentes que entregaban información sobre los objetivos, efectuando la codificación, que consistió en rotular, es decir, asignar un nombre abstraído a partir del contexto en que se ubicaba el incidente o acontecimiento. Aquí surgieron las primeras preguntas a partir de los datos y se establecieron comparaciones y similitudes entre los incidentes. Una vez que el texto fue codificado, la investigadora realizó la agrupación de los códigos inconexos bajo un ordenamiento más elevado, es decir, en base a categorías, que facilitaron la explicación de lo narrado. Este proceso implicó tener presente la claridad del fenómeno de investigación y la delimitación de las categorías, es decir, dar cuenta de sus propiedades (características generales o específicas) y sus dimensiones (localización de una propiedad) e identificación de subcategorías, proceso que se profundizó con la codificación axial.

#### ***4.6.3.2 Codificación Axial***

Esta fase consistió en un ordenamiento conceptual, es decir, una explicitación analítica de los sucesos que requiere de una codificación axial cuyo proceso implica relacionar las categorías y subcategorías, a partir de sus propiedades y dimensiones (Strauss & Corbin, 2002). Se profundizó el proceso de relación de las categorías y subcategorías del estudio, hasta agotar todas las posibles en una misma categoría. Se incorporaron los conceptos y subconceptos, y se utilizaron diagramas y esquemas conceptuales para facilitar el proceso de abstracción requerido en esta fase.

Es importante destacar que en este proceso se vislumbró la siguiente pregunta: ¿cuál es el fenómeno central presente entre las categorías? Se respondió mediante la construcción de “memos” sobre esquemas conceptuales creados bajo interpretaciones desde la perspectiva teórica de género. Para la integración de la información, la investigadora redactó una síntesis general explicativa del fenómeno de investigación, narrando una historia a partir de conceptos y subconceptos, que fueron organizados mediante la lógica de dos dimensiones constantes en los datos. De forma paralela, este proceso fue apoyado en base a un esquema general construido a partir de mapas conceptuales, diagramas y observaciones efectuadas durante el proceso.

#### ***4.6.3.3 Codificación Selectiva***

El proceso de codificación selectiva consistió en una fase final de integración del enfoque del fenómeno de investigación, en base a la detección de una categoría principal que permitió integrar otras categorías explicativas, que dan cuenta de los objetivos asociados al estudio y subcategorías, que resumen en forma general las particularidades del fenómeno en estudio (Strauss & Corbin, 2002). Esta fase permitió profundizar el proceso de integración y refinar la categoría central y las relaciones que integraron el fenómeno de investigación. Esto implicó un proceso de reducción de los datos y de descubrimiento de uniformidades o regularidades alrededor de la categoría central.

### **4.7 Validez del Conocimiento**

Respecto a la fundamentación del conocimiento obtenido, nos hemos basado en los criterios de triangulación, cuyo propósito es la combinación de puntos de vista en

torno al fenómeno de investigación (Cohen & Manión, 1990; Flick, 2007) identificando en la investigación la triangulación de datos y de Investigadoras.

La primera, se realizó por medio del análisis de aspectos concordantes y no concordantes respecto de los incidentes vinculados a los objetivos del estudio, proceso efectuado de forma paralela a la recogida de datos y profundizado a posteriori. También se procedió a la validación de códigos, lo que fue retroalimentado en el Grupo de Investigación VIPAT y consolidado con las directoras de este trabajo. La segunda, referida a la combinación de fuentes de datos, proporcionó una mirada amplia del fenómeno, y se retroalimentó mediante la complementación de diferentes técnicas de recolección de datos, como la entrevista en profundidad focalizada, la aplicación del mapa de redes y la revisión de análisis documental. Finalmente, este proceso se nutrió a posteriori del diálogo con los/as autores/as que fundamentan la presente tesis.

## **Capítulo 5 Resultados**

A continuación se efectúa la presentación de los resultados obtenidos organizados a través de categorías, subcategorías y elementos de análisis, los cuales son sintetizados en las tablas 5 y 6, y posteriormente se procede a la explicación de cada código construido en base a los relatos de las participantes.

### **5.1 Dimensión Visualización del proceso la comisión del delito**

Esta dimensión congrega un conjunto de categorías, subcategorías y elementos de análisis que permiten comprender la trayectoria de cómo la mujer llegó a la comisión del delito, enlazando los antecedentes sobre la experiencia relacional de la mujer con su pareja y los significados atribuidos al delito, se expresan en la Tabla 5.

**Tabla 5: Dimensión I Visualización del proceso de comisión del delito**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Elementos de Análisis</b>
1.- Experiencia relacional previa	1.1.- Posicionamiento histórico frente a su pareja en el ámbito cotidiano familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posición frente a mandatos de género</li> <li>- Diferencias de implicación afectiva.</li> <li>- Reparto de tareas y funciones a nivel familiar.</li> <li>- Posibilidades de acceso a los recursos</li> </ul>
	1.2.- Factores vinculados a la violencia en la pareja	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estereotipos de género</li> <li>- Situacionales</li> <li>- Personales</li> </ul>
2.- Significados atribuidos a la comisión del delito	2.1.- Percepción de la participación en el hecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto de saturación de la relación</li> <li>- Violencia ejercida como modo de respuesta</li> <li>- Clima escenario de violencia- El asesinato en un contexto diferente de implicación afectiva diferente</li> </ul>
	2.3.- Percepción del tratamiento judicial respecto del hecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Circunstancias</li> <li>- Calificación del delito</li> </ul>



### 5.1.1 Experiencia relacional previa

Se refiere a aquella categoría que permite comprender el posicionamiento histórico frente a su pareja y el entorno cotidiano familiar, así como los factores vinculados con la violencia.

- Posicionamiento histórico frente a su pareja y entorno cotidiano familiar: referido al conjunto de papeles asumidos a lo largo de su relación, surge de un proceso de construcción en el cual se detectan ámbitos de desigualdad. Se subdivide en los elementos de análisis de acceso a los recursos, la posición de roles de género, el reparto de tareas y las funciones en el ámbito familiar y el acceso a los recursos económicos y sociales.

- Posicionamiento en la relación: respecto a los mandatos que influyen en el rol desempeñado en la pareja, como la sumisión, la reivindicación de derechos y el desnivel (diferencia) afectivo:

a) Sumisión: entendida como la posición de subordinación hacia el otro, al acatar sus decisiones respecto de acciones personales y/o vinculantes con su pareja. En algunos casos se visualiza como mandato el “deber hacia la pareja”, acatando, por temor a su pareja o por otros motivos, un sometimiento tras la imposición explícita de su pareja.

b) Rol reivindicativo en la relación: se refiere a la percepción de su pretensión de posicionar sus demandas en la relación con su pareja. Un ejemplo sería la demanda reivindicativa de igualdad de condición con el varón o de verbalizar sus derechos a votar y tener una opinión propia y otro caso posible sería la pretensión de respeto de su pareja respecto a la violencia ejercida por éste. Se evidencia en algunos de los casos estudiados la violencia defensiva por parte de algunas de ellas.

c) Diferencias de involucramiento afectivo: referidas a un vínculo afectivo simétrico en la relación con respecto al otro, que en algunos casos puede propiciar el establecimiento de una relación de subordinación en términos afectivos y consecuentemente la pérdida de espacios de control de su propia vida. En algunos casos, se detecta el temor por la

pérdida de su pareja, subordinándose al deseo del otro; y en otros casos, emociones contrapuestas ante la sensación de utilización que le genera la relación. También se observó en un caso una historia previa de malos tratos y divorcio por infidelidad de su cónyuge, lo cual sólo fue abordado desde la perspectiva de separación de bienes ejecutada por sus abogados.

- Reparto de tareas y funciones en el cotidiano familiar: contempla el uso y valoración del tiempo de las mujeres; se describen los siguientes elementos de análisis:

a) Responsabilidad en las labores domésticas: puntualiza el desempeño de llevar a buen término las tareas domésticas vinculadas con el bienestar de los integrantes de un hogar, a través de actividades concretas y / o mediante su coordinación.

b) Responsabilidad en el cuidado de los hijos/as: remite a otorgar los cuidados necesarios al núcleo familiar, a través de la ejecución de acciones cotidianas y / o mediante su coordinación.

c) Dificultades de conciliación vida laboral/familiar: referida a las demandas laborales, doméstico-familiares, y su vinculación con un desequilibrio en el uso del tiempo en las mujeres, lo que desemboca en la renuncia a su trabajo en el ámbito público. Esto se expresa principalmente con la etapa de llegada de los hijos/as (generalmente en mujeres de clase media y alta en la muestra) o con la responsabilidad de cuidar a otro integrante familiar (ej. suegra).

- Posibilidades en el acceso a los recursos: se observa cómo la pareja se vincula por lo que respecta a los recursos económicos y sociales.

a) Económicos y materiales: referidos a la vinculación desigual en torno a los recursos económicos de la pareja y bienes personales; se ha clasificado en:

-Dependencia económica: la adecuación de las necesidades básicas a las condiciones socioeconómicas que le provee su pareja o su familia de origen (en tiempos de crisis con la pareja), dada la falta de una fuente de ingresos económicos. Esto se expresa a través de la ausencia de ingresos económicos por parte de algunas mujeres y escasos ingresos a partir de condiciones laborales precarias (negocio o empresa de su pareja), así

como tensiones en los casos de adicción a drogas, respecto a que éste le provea dichas substancias.

- Ausencia de autonomía económica: falta de protagonismo de la mujer en torno a las decisiones sobre sus recursos económicos y bienes personales. Estos casos se observan en mujeres que generan ingresos con su trabajo remunerado o a través de ganancias con su patrimonio (generadas a través de acciones invertidas en la bolsa). Se expresa a través de los siguientes ejemplos: decisiones en el hogar jerarquizadas dando prevalencia a las necesidades de la pareja masculina (uso del dinero de ella); uso de los bienes que pertenecen a la mujer (vehículo conducido por el varón).

b) Sociales: referido al espacio relacional de la pareja con el espacio público, a través de redes informales o formales en que se desenvuelve la pareja. Se expresa a través de los elementos de análisis, la escasa vinculación con redes y el acceso desigual.

\*Escasa vinculación con redes: contacto reducido con otros individuos/as de la red próxima informal. Ellas perciben el apoyo de sus familiares y de amistades pero se encuentran alejadas de ellos, al estar encerradas en sus problemáticas. Asimismo, se evidencia el acceso a redes profesionales en situaciones de crisis por iniciativa propia de la mujer y, en algunos casos, se identifica la situación de su acceso controlado a través de los contactos de su pareja.

\*Acceso desigual: referido al control sobre el espacio relacional de la pareja en los ámbito informal familiar y de amistades, ejercido a través de la presión desplegada por su pareja con el objetivo de mantener contacto con la red familiar inmediata del varón, lo cual es acatado. Por otra parte, se ejerce un mandato explícito sobre la delimitación del comportamiento de la mujer en el espacio público, imponiendo el mecanismo del interrogatorio para controlar su vinculación con las amistades.

- Factores vinculados con la violencia: se refiere a la configuración de la violencia en el contexto de un proceso histórico del vínculo, lo cual se sustenta en un conjunto de factores presentes que permitieron comprender dicho proceso. Se identifican las categorías de estereotipos de género, factores situacionales y contextuales. Cabe

destacar que se englobó a todos los casos en esta categoría dado que en todas las dinámicas relacionales afectivas se llegó a visualizar la imposición de la violencia (al menos de forma explícita, en su concreción en un delito violento).

-Esteretipos de género: entendidos como aquellos constructos culturales y sociales basados en una relación jerárquica entre hombres y mujeres, que los/as individuos/as interiorizan en forma de mandatos, los cuales influyen en la violencia instalada en la pareja. Se identifican diversos significados otorgados:

a) Superioridad masculina: imposición de la visión masculina sobre su expectativa del comportamiento socialmente esperado en su pareja, sustentada en creencias asociadas a la superioridad masculina vs. / debilidad femenina, avalando su imposición en los casos en que su pareja no se subordina a sus deseos.

b) Dependencia v/s autonomía: se refiere a la tensión observada en la relación de pareja suscitada en el proceso de recuperación de espacios del ámbito público. Por ejemplo, tras haberse dedicado a la tarea de cuidar a su hija, cuando pretende reinsertarse nuevamente a su espacio laboral, genera tensión con su pareja.

c) Insatisfacción con la imagen femenina: referida al conflicto manifestado bajo la sensación de desagrado con su cuerpo. Se caracteriza por la sensación de inferioridad respecto a otras mujeres, repercutiendo en la intervención de cirugías en su cuerpo a fin de agradar a su pareja y acaparar su atención, no cumpliendo con dicho objetivo.

- Factores situacionales: comprenden a ciertas circunstancias asociadas a la detonación de la configuración de la violencia, como las etapas del ciclo vital y los aspectos estresores, como el consumo de sustancias adictivas.

a) Etapas del ciclo vital: situaciones de crisis con su pareja, que las mujeres asocian a ciertos acontecimientos del ciclo vital, tales como la detección de episodios de falta de control en el período de embarazo, los celos de la pareja con la llegada del primer hijo o la vulnerabilidad por la muerte del padre, que contribuyó al desencadenamiento de la violencia de su pareja hacia ella.

b) Estresores: relacionados con el consumo de sustancias adictivas como elemento justificador de la violencia ejercida por parte de su pareja hacia ellas.

- Factores personales: aquellos aspectos individuales, que hacen emerger explicaciones sobre su autoresponsabilización respecto al deterioro en la vinculación relacional con su pareja. Se observa a partir de una repercusión emocional que provoca que se busque ayuda de un profesional del ámbito de salud y, posteriormente, se permanece en la relación afrontándola mediante la automedicación.

a) Repercusión emocional: referida al cambio en su estado anímico durante la relación con su pareja, lo cual es visualizado por las participantes de manera individual, a partir de lo cual se buscan soluciones que le permitan permanecer en la relación, derivando finalmente en un estado de soledad afectiva.

b) Búsqueda de ayuda: actitud activa de las participantes para busca una solución respecto a la repercusión emocional que les afecta, acudiendo a profesionales del área de la salud, a partir de lo cual se efectúa un diagnóstico y/o prescripción médica. Por ejemplo: En una visita a un facultativo de medicina general, se relatan aspectos en los que el cónyuge contribuye al deterioro de su imagen corporal, diagnosticándose un cuadro de depresión y es derivada a una psiquiatra, quien detecta una bulimia nerviosa.

c) Afrontamiento del deterioro de la relación a través de la automedicación: es la estrategia empleada por algunas de las entrevistadas para afrontar un vínculo destructivo o deterioro de la relación con su pareja, a través del consumo de sustancias. Esto se relaciona con elementos de análisis antes explicados como la sintomatología de bulimia y la depresión gestada durante su relación.

d) Cambios corporales asociados a problemas de salud: referidos a la explicación que desemboca en la dependencia emocional con su pareja al estar embarazada, así como en la presencia de cambios en el estado de ánimo tras la menopausia. Dichos cambios se

encuentran asociados a la dimensión reproductiva de la mujer, lo cual se considera un tema a desarrollar en futuras investigaciones (Dimensión biopsicosocial).

### **5.1.2 Significados atribuidos al proceso del episodio del delito**

Referido a los significados atribuidos por las mujeres al proceso del episodio del delito, en el que se contemplan las subcategorías: construcción del hecho y tratamiento legal.

- Percepción de la participación en el hecho: es la postura de las mujeres respecto a cómo sucedieron los hechos, distinguiendo la estrategia, el medio empleado, el resultado de la agresión y el contexto post delito.

-Acontecimientos precipitadores: son los sucesos o acontecimientos cercanos al delito, es decir, las particularidades que influyen en su escenario próximo, se han clasificado en violencia denunciada ante la justicia, factores situacionales e historia de violencia, tal como se definen a continuación:

a) Violencia denunciada ante la justicia: constituye un elemento legal que da cuenta de un proceso presente en un delito específico en la pareja que, en este caso, son antecedentes de violencia registrados en la justicia. La mayoría de la literatura de criminalidad no tiene en cuenta este elemento, lo cual se visualiza en aspectos como el proceso de separación. Explica el estado de tensión en que se desarrollan los episodios de violencia denunciados por la mujer, el contexto próximo al delito y la trasgresión de la orden de protección. Se expresa así, el escenario de una relación de violencia con un vínculo fuertemente arraigado a través del cual transgreden una orden impuesta por el Tribunal en esta materia, lo cual acontece en el momento del delito.

b) Eventual separación con su pareja: se expresa por el temor a una eventual separación bajo un clima de diferentes visiones de lo afectivo en la pareja, en que se reclama la falta de reciprocidad sentida en este ámbito.

c) Duelo por la muerte de un familiar cercano: se refiere al estado de vulnerabilidad en que se encuentra la participante en el momento de responder con una agresión.

d) Consumo de sustancias adictivas: en el escenario del delito bajo dos circunstancias, a través de los efectos de la automedicación en el momento de cometer el delito o por un estado de evasión de la realidad mediante el consumo de alcohol y drogas.

- Respuesta ante la agresión: entendida como la agresión cometida en un escenario de reproducción de la violencia en la pareja, a través de lo cual se argumenta su posición frente al hecho:

a) Defensa propia: Actitud de respuesta defensiva para proteger su vida en el contexto de una relación de violencia. De esta forma se clasifican las siguientes estrategias: protección durante un episodio de confrontación espontánea y mecanismo de defensa ante un riesgo inminente, en el que impera proteger su vida (repetición de una situación de riesgo).

b) Revelarse: supone una actitud de subvertir una relación de dominación, frente a la saturación de la violencia vivida y se intenta “parar la violencia” como medida para asustar al agresor y terminar con la violencia.

c) Arma empleada: referido al arma con la que se ejecuta la agresión en el escenario de su hogar, tras la reproducción de la violencia en un contexto temporal próximo del episodio del delito. Corresponde a un cuchillo de cocina, navaja, etc..

Planificación de la muerte de su pareja: supone la saturación de la experiencia relacional no recíproca a través de un acontecimiento precipitador como el temor a la pérdida de la pareja. Denota una actitud de planificación, para acabar con la vida de la pareja y, posteriormente, suicidarse.

a) Medio empleado: referida al medio planificado con el cual se efectúa el asesinato, donde se menciona el asegurar la muerte a la víctima sin sufrimiento. Se utilizan medicamentos para dormir a la pareja y un bisturí.

- Contexto post delito: las situaciones que ellas experimentan tras haber cometido el delito. Se observan diversas actuaciones en el contexto inmediato:

a) Impacto por lo sucedido: se expresa remordimiento por la agresión a una persona que ama, argumentando que en ese momento no encontró una salida alternativa a su problema.

b) Ayuda a la víctima: efectuada a través de su asistencia en el momento del delito y mediante la búsqueda de apoyo del servicio de salud y policía, o de los vecinos.

c) Necesidad de contar lo sucedido: se refiere al caso de la mujer que ha cometido un asesinato, y que a continuación avisó a sus familiares (hija).

- Tratamiento legal: esta subcategoría aborda el tratamiento legal sobre las circunstancias del hecho, analizando aspectos como los celos, la violencia y el consumo de sustancias adictivas. Por otra parte, además la calificación del delito por parte del Tribunal de Justicia, se exhiben también los elementos de análisis enjuiciamiento social y la sensación de desamparo a raíz de la exclusión en las oficinas de atención a la mujer. Finalmente, contempla la situación relacional con su pareja durante la situación del juicio.

- Circunstancias: se refiere a cómo ellas visualizan el tratamiento de las circunstancias del delito por parte del Tribunal. Se distinguen los siguientes elementos de análisis:

a) Consumo de sustancias: en los casos en que las mujeres efectuaron el delito bajo consumo de alcohol y drogas, se les eximió de responsabilidad, facilitando la rebaja de su pena, y se mostraron conformes con la sentencia.

b) Falta de credibilidad de los testimonios de violencia: referida al descontento con la autoridad judicial al no tomar en consideración la historia de violencia previa con su pareja, la defensa propia argumentada y el ensañamiento a raíz de la saturación de años de violencia. Se evidencia como obstaculizador la falta de comprobación de sus antecedentes de violencia, al no haber denunciado antes o acudido a alguna red asistencial y al no contar con testigos que corroboren la automedicación efectuada (en los casos que se dio esta situación), así como la falta de consideración de antecedentes previos de violencia en la justicia.



c) Falta de consideración de causal celopatía: se refiere al incumplimiento de la expectativa de rebajar su responsabilidad penal por los antecedentes previos de celopatía. Por un lado, se refiere al hecho de haber enfermado a causa del vínculo posesivo que se generó en su relación de pareja, y por otro, se relata la falta de pruebas para acreditar su expediente de medicación, al no contar con testigos. Asimismo, en este caso, se evidencia en un primer momento, tras haber realizado su declaración sobre el asesinato de su ex pareja, que se siente acogida por el tribunal, que aceptó el arrepentimiento y rebajó su pena al dictar sentencia. En un segundo momento, se percibe disconformidad con los resultados de la apelación que ella presentó, lo que derivó en un aumento de la pena por la contra-respuesta de la defensa de su ex pareja.

- Impacto de la calificación del delito: se refiere al tratamiento de la figura femenina delictiva, donde se visualiza un proceso de enjuiciamiento social en los casos de delitos graves, de desamparo ante la falta de apoyo de la Oficina de Atención la Mujer que vive violencia (independientemente de la gravedad del delito) y sentimiento de discriminación bajo la condición de inmigración.

a) Sensación de enjuiciamiento social: referido a las excesivas medidas de control por parte de la autoridad judicial ante la situación de la mujer que atenta contra la vida de su pareja el delito, principalmente en los casos de delitos como el intento de homicidio y el asesinato, en las que se declara una situación de alto peligro. En este ámbito se explica la mediatización que se hizo sobre la figura delictiva activa en la mujer, apareciendo en los periódicos y la televisión, lo cual se vive como una experiencia dolorosa.

b) Sentimiento de discriminación por condición de inmigración: se basa en un caso en que se argumenta el ser definida como delincuente operando en ello, la categoría social de inmigrante. Por ej. se explica que en la descripción de la acusación fue nombrada bajo la nacionalidad del país de origen en el territorio de América del Sur, no considerando su ciudadanía española ante tal delito; también relata su disconformidad con abogado defensor que no se posicionó frente a la discriminación efectuada.

c) Sensación de desamparo ante la falta de apoyo de la Oficina de Atención a la Mujer que vive violencia: se refiere a la falta de acogida institucional en los casos en que las mujeres han sido atendidas por Centros de Atención a la Mujer, al acudir a ellos mientras se encuentran en el proceso de juicio o espera de sentencia. Se observan inquietudes como: conformidad con la atención psicológica recibida durante un año como víctima de violencia ante derivación del juzgado; exclusión de la atención tras dictarse sentencia, dado que pasó de “víctima a verdugo”; incumplimiento de expectativa respecto a la atención que se otorga a las mujeres que viven violencia, tras la implementación de políticas comunicacionales sobre denunciar; falta de acompañamiento, cuando la mujer que vive esta situación comete una agresión contra su pareja y la institución que le prestó atención no interviniese en su caso, al menos dando a conocer la atención recibida tras la denuncia anterior de violencia; visualización de la falta de apoyo del servicio en los casos en que la mujer que vive violencia no se ajusta a un perfil de usuario pasivo, asociado a la indefensión.

- Situación relacional con su ex pareja:

a) Falta de reciprocidad de sus ex – parejas: Se expresa la sensación de ingratitud respecto de su compañero afectivo, con independencia del resultado del juicio, señalando que tuvieron consideraciones con ellos respecto a situaciones anteriores por ej: juicios de violencia, el acoger el sufrimiento de su ex-pareja y no separarse, y atenciones como el solicitar que pernoctase en la cárcel tras una denuncia.

b) Negociación en el juicio: referida a los casos en que las mujeres consiguieron rebajar sus penas a través de la negociación de su abogado con la otra parte, independientemente de las circunstancias del delito (violencia y consumo de sustancias), lo que permite su conformidad con la sentencia.

## 5.2 Dimensión 2 Implicaciones de la condición penitenciaria y las funciones desempeñadas por la red social

Esta dimensión congrega un conjunto de categorías, subcategorías y elementos de análisis que permiten comprender las implicaciones del proceso de comisión del delito, analizando las repercusiones de su condición penitenciaria dentro y fuera de la prisión y la función que cumplen las redes de apoyo social en esta situación.

**Tabla 6. Dimensión II. Implicaciones de la condición penitenciaria y las funciones desempeñadas por la red social**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Elementos de Análisis</b>
2.1- Repercusiones dentro y fuera de prisión	2.1.1- Efectos en su entorno social	- Enjuiciamiento en su contexto próximo - Falta de reciprocidad ante figura femenina independiente
	2.1.2.- Preocupaciones bajo su condición penitenciaria	- Situación de encarcelamiento - Derivadas de la elaboración del delito
2.2.- Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria	2.2.1.- Red Informal	- Servicios para el cuidado de los/as hijos/as. - Apoyo emocional en su situación - Otros apoyos significativos
	2.2.2.- Redes en el contexto penitenciario	- Red Institucional - Grupo de pares

### 5.2.1 Repercusiones dentro y fuera de prisión

2.1.- Repercusiones: se refiere a los efectos del cumplimiento de condena por un delito violento contra su pareja en el centro penitenciario. Aquí se indican las subcategorías: preocupaciones derivadas de su entorno social y su experiencia de encarcelamiento. A continuación se describen los elementos de análisis de forma independiente, para tener una visión panorámica de esto.

a) Enjuiciamiento del entorno Social: Se hace mención de aquellas implicaciones emocionales que tuvo en ellas el juicio y el delito en su entorno social. En un caso, se expone desde la posición de enjuiciamiento, el repudio sentido por su yerno, quien le miró de forma incriminatoria durante el juicio y no la ha visitado durante su permanencia en la prisión (5 años) y, por otra parte, la falta de reciprocidad de su hija, explicando que fue lo que más le afectó en el proceso (hija que declara en el juicio, llamada por la defensa de su padre). También emerge el tópico sobre la estigmatización del delito.

b) Repercusiones emocionales derivadas del encarcelamiento: referido a los sentimientos de culpa generados en las mujeres que no tienen comunicación visual con sus hijos/as, respecto a no ejercer su maternidad de forma presencial, lo cual se percibe como un “castigo”. Por otra parte, destaca el hecho de no estar presente para ayudar a su familia en los problemas que se presenten, tales como cuidar a su madre en una recuperación post-operatoria y sentirse responsable por el hecho de que al no estar presente, un primo suyo se hubiese iniciado en el mundo de las drogas. Aquí emerge el elemento sobre la estrategia de silencio, en el caso de las mujeres que optaron por ocultar la sentencia por el delito y su correspondiente entrada en prisión, ya sea con la familia y en el trabajo.

c) Preocupaciones Económicas: se refiere a la ausencia de ingresos económicos con los que ayudar a su familia y en el cuidado de los/as hijos/as. También por la preocupación de obtener algún ingreso tras su salida de prisión para sus hogares y/o generarlos para su salida futura del Centro penitenciario, lo que crea sentimientos de culpa en algunas mujeres.

c) Vivencias negativas derivadas del delito: Se refiere a los sentimientos de culpa derivados del hecho, presentando remordimiento por la acción efectuada y por el hecho de no perdonarse a sí misma su responsabilidad en dicho comportamiento (delito), y en algunos casos, las mujeres señalan que su proceso se ve obstaculizado por síntomas psicossomáticos y trastornos físicos. También se relata la reevaluación personal del proceso, respecto a no enfadarse y tener paciencia, en el caso de una mujer que vivió durante años la violencia.

c) Elaboración de su proceso: Se evidencia la expectativa de recuperarse de su depresión crónica en un futuro próximo, (menciona entre sus síntomas, la tristeza, llorar mucho, señala que intenta motivarse pero ve que en algunos días decae). Además, en un caso, se habló de ingresar a un curso sobre tratamiento de adicciones, ante la expectativa de una mujer que reconoce haber sido sumergida en el consumo de alcohol, como consecuencia de los problemas que ha sufrido, específicamente con su pareja.

Otros aspectos relevantes recabados sobre su salida de la prisión:

- Expectativas: se refiere a las expectativas que suscita en ellas la salida de prisión. Se evidencia la dedicación exclusiva al cuidado de los/as hijos/as, mencionado por las mujeres que mantienen un contacto telefónico con sus hijos/as. Por otra parte, se señala el hecho de disponer de autonomía, es decir, la visualización de llevar las riendas de su vida, gracias a su independencia económica generada a través de la obtención de ingresos con un trabajo. Se observa también la expectativa de tener su domicilio propio y de aprovechar bien la paga de excarcelación.

- Temores: se evidencia la incertidumbre respecto de su salida de la prisión, respecto a empezar una nueva vida, es decir, el miedo de volver a empezar la vida de nuevo, la duda de cómo afrontarlo sin las herramientas necesarias tras salir de una relación de sometimiento total. En un caso, se apunta a la necesidad de aprobación de otras personas sobre sus decisiones, ante el temor a equivocarse, y también a tener una nueva pareja. Por otra parte, se percibe el temor a ser juzgada a nivel comunitario, al tener que enfrentar su salida de prisión. Específicamente, a las personas del pueblo de su ex pareja, argumentando que tras el delito, en sus pueblos respectivos apoyaron a cada uno de ellos.

### **5.2.2 Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria**

Se refiere a la percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria, las cuales son presentadas a continuación:

4.1.- Entorno externo a la prisión: comprende el apoyo significativo respecto a sus preocupaciones, subsanadas con su red informal.

a) Cuidado personal de sus hijos/as: la ayuda material respecto del cuidado personal de sus hijos/as por parte de la familia de origen y, en otros casos, por amistades. Esto también se percibe como un importante apoyo emocional en esta fase.

b) Gastos del juicio y/o manutención en el Centro Penitenciario: comprende la ayuda material recibida, de forma constante de su familia de origen, o de forma esporádica de la familia extensa.

c) Situación personal: referida al soporte emocional, los consejos y /o la regulación del comportamiento, aspectos que les reconfortan respecto a su situación penitenciaria actual, a través de diferentes miembros de la familia, como su núcleo más íntimo, la familia extendida y las amistades.

d) Compañía social: aquellas visitas periódicas de familiares, ya sea de su núcleo familiar más cercano (como la madre, hija, hermanos), ya sea de la extendida (cuñadas y primos). Esto no se observa en todos los casos, dado que sus familiares deben quedarse con los niños/as o, en otros casos, porque ellas han optado por no ver a sus hijos/as. También se menciona el hecho de haber recibido visitas de amistades y ex compañeros de trabajo.

e) Orientaciones profesionales: se identifica el asesoramiento de un abogado externo a la institución, en sólo un caso.

4.2.- Relaciones con el Centro Penitenciario

a) Ayuda material y servicios: se trata del apoyo como: contar con un espacio de trabajo remunerado, prioridad otorgada en los casos de mujeres que se encuentran trabajando en CIRE; las capacitaciones a las que han podido acceder, entre ellas geriatría, ofimática, curso de alfabetización y catalán y la carrera de educación social; el espacio de relajación a través de talleres de artes plásticas y lectura; y el acceso a nuevos contactos

a través de las actividades que ofrece el Centro Penitenciario. Cabe señalar, respecto a la obtención de ingresos a partir del trabajo en prisión, que pueden acceder a esta condición aquellas mujeres que no se encuentran con problemas de salud y aquellas que presentan buen comportamiento en sus módulos correspondientes.

b) Apoyo emocional: referido al espacio de soporte emocional proporcionado a través de la intervención de los/as profesionales tanto en su trato cotidiano como en situaciones de crisis. Los/as profesionales incluyen a las tutoras y psicóloga del Programa DEVI, los/as psiquiatras y doctores/as del departamento de enfermería y profesores/as. Además, en situaciones de crisis, se contempla la intervención de la subdirectora.

c) Consejos y Guía Cognitiva: respecto a orientaciones recibidas a través de la intervención de los y las profesionales ya sea en su proceso cotidiano a través de las tutoras, la psicóloga del Programa de DEVI, y otras funcionarias, ya sea en situaciones de crisis vividas en la prisión, al recibir consejos del médico, el psiquiatra y la subdirectora de la unidad en que se encontraba.





## **6 Análisis de los Resultados**

En este apartado se efectúa el análisis de los resultados explicados en el ítem anterior, a través de una secuencia que comprende los relatos de las mujeres articulados mediante el procedimiento de análisis efectuado y la discusión teórica de los autores a partir de estos resultados.

### **6.1 Dimensión I. Visualización del proceso de comisión del delito**

En esta dimensión se visualiza el proceso de comisión del delito, para lo cual se agrupan las categorías que permiten comprender la situación histórica en la experiencia relacional de las participantes con su pareja y los significados atribuidos a la comisión del delito. A continuación se presenta cada categoría detalladamente.

#### **6.1.1 Experiencia relacional previa**

Esta primera categoría se subdivide en posicionamiento frente a su pareja y factores relacionados con la violencia.

##### ***6.1.1.1 Posicionamiento histórico frente a su pareja en el ámbito cotidiano familiar***

Esta categoría se refiere al posicionamiento de las mujeres con relación a su pareja, que surge de un proceso de construcción de un vínculo relacional. Se analizan aspectos como el posicionamiento frente a mandatos de género en la relación, reparto de tareas y funciones a nivel familiar, y posibilidades de acceso a los recursos.

### *Posición frente a mandatos de género*

En cuanto a los roles en la pareja, en referencia a los mandatos de género que influyen en el rol desempeñado, se contemplan diversas variantes respecto al posicionamiento de la mujer que van desde la sumisión, hasta la reivindicación de igualdad y el diferente involucramiento afectivo.

### *Sumisión*

La sumisión se refiere a la aceptación y acatamiento respecto de acciones personales y/o vinculantes con su pareja, basando tal actitud en un deber impuesto a través de su socialización, como puede verse en el siguiente relato:

INF6B:

porque es mi marido, y al ser mi marido le tenía que aguantar todo, yo tenía esta mentalidad, porque él es mi marido y además le quería, y parecía, o sea para mí, ya, ahora no, le digo no, pero entonces para mí era como un deber, como un deber estar a su lado, ya sea por mí, la educación que yo recibí, no le doy totalmente la culpa, pero sí que digamos, influyó bastante, la educación que he recibido siempre no, y por otro, que yo a él le quería

A través de este relato se evidencian creencias tradicionales rígidas fuertemente arraigadas (Roca et al., 2005), como el deber de esposa donde se asume un proceso de acatamiento incuestionable respecto a normas impuestas por su pareja adoptando la postura de “aguantar”. Se identifica que este elemento se encuentra mediado por la construcción social de una imagen vincular con el cónyuge, transmitida a través de su socialización, en la que se observa la posición pasiva que asume respecto a las relaciones de poder en su experiencia relacional de pareja. Siguiendo a Moreno (2008), quien cita el concepto de “bondad femenina” a partir de Bepko y Krestan (1992), se puede interpretar que un rol estereotipado sobre el deber de esposa implica en su sentido

estricto la abnegación y sumisión incondicional, lo cual se encuentra amparado por los mandatos del amor incondicional esperados socialmente en el caso analizado.

También se evidencia la construcción de un vínculo afectivo con su pareja, donde el carácter rígido con que se asumió el mandato de “esposa” facilitó la justificación de la violencia y permanencia en ella. De acuerdo con Moreno (2008), la imposición del miedo como estrategia explícita de subordinación nos muestra las características de una relación abusiva.

INF6B:

Si tenía ese miedo, de que él me pegara, entonces no, yo le obedecía digamos, me tenía totalmente anulada, no era yo, no era una persona, ahora me doy cuenta no (...) de que no era una persona, me tenía anulada por completo y yo obedecía lo que decía el

INF6B:

... por miedo y por amor también, porque yo estaba muy enamorada de mi marido, mucho, supongo que por eso, aguanté todo lo que aguanté, porque a pesar de todo, a pesar de todo, yo lo quería y yo como si le perdonara todo no, todo lo que me hacía (...) parece que como si tuviera un enamoramiento enfermizo ¿no?, no sé, de someterme tanto a él, es que es increíble, es increíble, yo lo que hice

Por otra parte, a partir de este relato se extraen las características abordadas en el trabajo con mujeres que viven violencia, que presentan un cuadro de asimilación de la violencia, acatando lo impuesto por su pareja, mecanismo sustentado por el temor, nutrido por la obediencia y cuya consecuencia, como se refleja en el relato, es la anulación. En este sentido, cabe agregar, siguiendo a Roca, et. al. (2005), que la rigidez de las creencias socialmente arraigadas al permutarse como inmodificables son un factor de riesgo para la emergencia de la violencia en la pareja, como puede verse en este caso. Asimismo, siguiendo a Cantera (1999), se puede señalar que este tipo de relación afectiva dicotómica y contrapuesta, donde converge el amor incondicional y la imposición a través del miedo, constituye una dificultad para que una persona rompa

con el laberinto de la violencia retroalimentado a través de las creencias tradicionales que contribuyen a reforzar la permanencia de una mujer en una vinculación afectiva de esta índole.

### *Reivindicación de igualdad*

A partir de los relatos, se evidencia el posicionamiento de la mujer en la relación bajo una actitud reivindicativa de igualdad, como la exigencia de ser considerada persona y el reconocimiento de su capacidad para pensar y el derecho a votar libremente, como se expresa a continuación:

INF2B:

Ehh y si no haces lo que dice el marido, pues, ya está el problema, yo ya he llegado a ir a votar y él, ya había ido por la mañana, por ejemplo, y yo he ido por la tarde y me ha ido siguiendo (...), y ha llamado a unos de su grupo que él, considera que son los buenos: es que va a votar a fulanito (parafrasea a la pareja) uy pues sí, ella sabrá lo que hace, (parafraseo amigo), por eso que sé lo que hago (hhh) (mueve la cabeza en señal de desaprobación), o sea hasta meterse en esas cosas uy, yo ese día me puse como (un), me puse parece (uhh), yo no le digo a él a quién tiene que votar, a ellos, que voten a quien quieran (.) A mí eso me parece muy serio, intentar ehh que la persona vote, lo que a ti te parece bien, eso me parece a mí, muy mal ¿no?, ¿tú no lo ves así?

Es importante destacar el derecho a la agencia, que de acuerdo a Burman, E., (1998) y Biglia (2005), se puede entender como la capacidad de ejercer decisiones libremente y ser protagonista de su propia vida. Esto se expresa claramente en el relato, cuando la participante reivindica reciprocidad en estos términos y explicita que esta postura es fuente de conflicto con su pareja. Cabe destacar que en España existe la Ley Orgánica 3/2007 que regula la igualdad entre hombres y mujeres, pero el relato analizado refleja la discordancia entre los aspectos legales y el comportamiento social de las personas, cuestionándose así el mito o percepción social de carácter histórico lineal sobre la anhelada igualdad heredada. De este modo, de acuerdo con Moreno (2008), se visualizan aquellos mandatos de género sobre la femineidad, cuyos papeles se

asientan en estos casos en el esclarecimiento de ciertas creencias arraigadas, lo cual derriba el mito de una sociedad igualitaria, pues como se ha analizado hasta aquí estos guiones se siguen reproduciendo.

En estos casos, se ha observado el cambio de una posición pasiva a una posición activa en la relación, ya que se observan episodios de violencia en los que se ven envueltas las participantes, caracterizados por su concurrencia episódica efectuando resistencia verbal o bien el uso de la violencia defensiva como postura de oposición al ataque verbal de su pareja (insultos). A continuación, se describe un relato respecto a una postura de defensa en la relación:

INF2:

Pues que me iba a matar que si esto, me decía de todo, la verdad, menos bonita de todo jajaja, yo también le decía ehh, cuando él me atacaba, yo ya chillaba también, porque ya la cosa había derivado a mal todas las broncas ya ehh...

A partir de lo expuesto a través del relato, se interpreta que la violencia defensiva puede ser utilizada como estrategia de protección y permanencia en la relación, no previendo que puede derivar en un conflicto mayor a través del tiempo. En este sentido se establece, siguiendo a Foucault (1977), que donde existe poder existe resistencia. Esto llevado al análisis de las relaciones afectivas de pareja abre el debate respecto a cómo se instaura este mecanismo junto con diversas formas de visualizar los temas que les aquejan. En este sentido, desde la perspectiva de género, siguiendo a Scott (1990), se plantea la pregunta ¿cómo se instala el discurso del poder en las relaciones entre hombres y mujeres?, y siguiendo a Lagarde (2001) ¿cómo se instala el conflicto en dinámicas de relación donde la capacidad de autonomía en la mujer crea un conflicto

de valores en su pareja? Esta segunda pregunta se analiza con mayor profundidad en el siguiente ítem, en el que se abordan los factores vinculados a la violencia.

Por otra parte, citando a Cantera (1999, 2007), a efectos de intervención en esta problemática es relevante ampliar la concepción de la violencia entendida como un círculo vicioso en el que se concibe a la persona como un agente pasivo, proponiendo a partir de ello, un modelo operativo que permita dar paso a otras posiciones en la víctima, considerando los espacios de resistencia y agencialidad para el cambio o salida de la situación, promoviendo su fortalecimiento. De este modo, cabe destacar que la postura del uso de la violencia defensiva ha sido abordada desde la literatura vinculada a mujeres que presentan un perfil de víctima pasiva. Sin embargo, de acuerdo con la postura de esta investigación, cabe destacar el déficit de literatura ante las diferentes posiciones que se pueden tener frente a un episodio de violencia, así como la diversidad de características que presentan las personas que se ven envueltas en una relación violenta.

#### *Diferencias de implicación afectiva*

Este tipo de vinculación fue expresado por mujeres que se visualizan en una relación con menor compromiso emocional de sus parejas, posicionándose en la relación en un segundo plano por lo que respecta al papel del vínculo informal con su pareja. De esta manera es posible evidenciar el papel desigual con el que se sitúan en lo afectivo con sus compañeros afectivos (Moreno, 2008).

Se observa en este elemento de análisis el hecho de aceptar un pacto que las posiciona en la condición de ser “amigos”, lo que implica la construcción de un vínculo

que en el espacio íntimo se presenta como una actitud de entrega incondicional, mientras que respecto a su entorno inmediato, el vínculo cambia, y se habla de no ser su “pareja” en espacios que ella menciona como “serios”:

INF5:

Había cualquier circunstancia, cualquier problema rápido, no, no recurría a mí, punto uno, pero luego a la hora de las cosas así sería ya, había un pacto, luego de la fe de los amigos y cuales cual, era la chica que vale, convivía con él, pero no era su pareja, de acuerdo, no se para serle franca

INF6:

Él se fue con su familia, yo no tenía derecho de irme con su familia, es que era una familia así bastante así catalana, bastante así cerrada y que su mamá pues, quería una mujer una mujer como bastante especial pa su hijo.

A continuación, se describen elementos presentes en estos vínculos, tales como el establecimiento de emociones contrapuestas y posturas diferentes en el ámbito afectivo.

### *Emociones contrapuestas*

Respecto al establecimiento de emociones contrapuestas, ellas cuestionan las diferentes expectativas de compromiso en la proyección con su pareja, o bien ante la falta de reciprocidad respecto del trato recibido por ella, lo cual se refleja en el siguiente relato:

INF5:

Había que pintar, yo pintaba, había que estar, o hacer un recado o recibir algún papeleo o ir a un cierto lugar por autobús, ehh, llevar papeleo, o traerlo hacer gestiones o esto y lo otro, es que ya a ser aparte de ama de casa, de secretaria, de amante, de tal y cual, pues, me sentía no querida, me sentía utilizada

A partir del relato, es posible evidenciar las contradicciones que viven en sus relaciones donde se visualizan emociones contrapuestas, lo que de acuerdo con Moreno

(2008), muestra la ambivalencia generada en los vínculos de la relación. En este sentido, se evidencia la generación de un vínculo afectivo perverso (dañino) que produce en ellas esta vinculación dicotómica visualizada respecto al papel desempeñado en su experiencia relacional. Se sitúan en la relación con un rol inferior y con disyuntivas respecto a la incertidumbre que les genera la falta de reciprocidad emocional de su pareja, pero pese a su disconformidad con ello, se evidencia una postura de permanencia en un espacio emocional afectivo en función del otro, no respetando su propia individualidad y expectativas con relación a una pareja.

Bajo este prisma, se evidencia la valoración de una relación sustentada en la idea romántica sobre princesa - príncipe, quedando atrapada en este vínculo donde se infiere la idealización de un mito del amor romántico, presente en las representaciones de la participante:

INF7:

... y me sentía como una princesa, al lado de su príncipe ((solloza)), y pero claro, eso era los finales de semana y alguna vez en semana también lo veíamos, en fin y::y los viajes de verano, también solo un par de semanas y yo estaba (0,2) muy tremendamente dada, o vamos, locamente enamorada de él, él lo aparentaba, lo aparentaba y que estaba a gusto conmigo, pero ya quiso de, le planteé de vivir conmigo y todo, y él me decía que no, que no podía dejar a su madre, porque él vivía con su madre y sus dos hijos.

De acuerdo con Moreno (2008) y (Sanz, 1995), las ideas del amor romántico implican la preconcepción sobre la expectativa de satisfacer sus necesidades afectivas ante una sobrevaloración de la relación afectiva respecto al amor de pareja, presentándose el riesgo de generar relaciones de dependencia afectiva, con efectos nocivos para su autonomía. En esta línea, siguiendo a Lagarde (2001), es posible agregar que la permanencia bajo estos vínculos afectivos, puede ser interpretada como



una vivencia sujeta a una condicionalidad afectiva que permea la construcción social de la identidad femenina, que influye en las justificaciones para permanecer en este tipo de relaciones, como el establecimiento de relaciones construidas en función de las necesidades del otro, no teniendo en cuenta las prioridades de ella.

### *Posturas diferentes en el ámbito afectivo*

Bajo esta posición, es posible identificar un caso en el que se evidencian controversias con su pareja respecto a posturas diferentes sobre el ámbito afectivo, tal como se refleja en el siguiente relato:

INF7:

Porque él siempre me maltrataba psicológicamente, porque siempre estaba, salíamos juntos y él se le iban los ojos con las chicas jóvenes, las miraba de arriba abajo delante mío, y cuando me veía, cuando yo iba con él, a veces íbamos si de la mano, cuando venía una chica así guapa, me soltaba disimuladamente de la mano, yo lo notaba entonces yo todo iba

A partir del relato, es posible señalar que los celos en la mujer generan una sensación de tristeza y depresión y esto puede existir en un contexto de celos pasionales o delirantes (Echeburúa & Corral, 2002; Castillo del Pino, 1995; García Andrade, 1995). Desde la perspectiva relacional, con la cual se aborda la problemática analizada, es posible interpretar los celos en la pareja a partir de la contraposición de visiones diferentes en el ámbito afectivo, lo cual genera un conflicto de valores en torno al involucramiento afectivo de cada uno de los/as miembros/as de la pareja. Se considera relevante tener en cuenta las ideas preconcebidas del amor romántico (antes mencionadas), que influyen en cómo las personas se sitúan en el conflicto y, por otra parte, en las relaciones de poder que se generan en la relación a partir de la priorización

de estos mandatos (Moreno, 2008, Scott, 1990). Es importante destacar que en el trabajo con parejas que presentan estas dinámicas, es relevante ir más allá de los efectos que produce de manera individual el papel que juega cada individuo/a, y cuál es el mecanismo que permite o impulsa a los/as integrantes de la pareja a permanecer en este tipo de interacción que está produciendo efectos negativos en una de las partes.

En síntesis, en esta subcategoría, se da relevancia a mostrar las relaciones desiguales en las cuales se vieron envueltas estas mujeres, y se destaca la visualización de la violencia manifiesta o la postura minusvalorada, a partir de la cual las mujeres se asientan para describir su situación. En este sentido, se destaca que desde la sumisión se evidencia el hecho de acatar las imposiciones de su pareja sin mayor cuestionamiento, mientras que en los casos de reivindicación de derechos, se vislumbran episodios de resistencia y violencia defensiva, y con las mujeres que manifiestan un desnivel afectivo, se evidencian los efectos dañinos de éste a través de relatos de controversia respecto a sus emociones contrapuestas, la subordinación a un papel secundario en la relación y los efectos adversos de un conflicto de posturas diferentes en el ámbito afectivo. En todas ellas se visualiza la situación de soledad afectiva en la que viven y la creencia estereotipada sobre distintos significados del amor, los efectos nocivos que genera la relación, así como la presencia de abuso o violencia desde la cual se posicionan algunas mujeres en sus relatos.

### *Reparto de tareas y funciones a nivel familiar*

A continuación, se describe el elemento de análisis referido al reparto de tareas y funciones, cuando las participantes asumen la responsabilidad en el trabajo familiar, pertinente a las labores domésticas y al cuidado de los/as hijos/as. Se trata de un papel asumido por todas las participantes, ya sea en la ejecución de acciones cotidianas y / o en su coordinación, como se expresa en el siguiente relato:

INF5:

Cocinaba, yo limpiaba y organizaba todo esto y entonces, y aparte le ayudaba y no cobraba nada de estos y entonces me lo cobraba en fiesta, haber si me entiendes, no cobraba en sobres por trabajar, por hacer su trabajo de topografía, de acuerdo...

Por otra parte, narran sus esfuerzos personales por mantener la armonía familiar a través de su cumplimiento con las tareas domésticas, evidenciando, en el caso de las mujeres con doble jornada laboral, la presencia de aspectos desiguales en cuanto al uso y valoración del tiempo de las mujeres. Exponen la organización efectuada para cumplir la doble carga laboral, argumentando que en la incorporación al mundo público se esfuerzan por mantener la armonía de su hogar. A continuación, se expone el relato sobre la doble jornada, al ser el más común entre las mujeres de la muestra:

INF2:

Que de hecho yo trabajaba fuera de casa y él ya estaba jubilado y yo tenía que hacer lo de la casa igual, no es que el hacía en la casa algo, no sólo él, a leer el periódico sentado en el sofá viendo la tele, yo los dos días de fiestas que tenía eran dos días que me lo pasaba limpiando, comprando, organizando la casa, no es que yo abandonara la casa para ir a trabajar y me iba de casa al trabajo, del trabajo a la casa, sino ya esta mosca (situación), se fue empeorando.

Cabe señalar que el trabajo doméstico asumido por las mujeres de la muestra, de acuerdo con Moreno (2008), tiene una connotación afectiva dado que se encuentra vinculado al mandato del rol de género femenino asociado al cuidado de los demás. Por otra parte, la autora problematiza su naturalización y la falta de reciprocidad ante una doble carga laboral, explicitando el diferente valor otorgado al tiempo de ambos miembros/as de una pareja, lo que puede generar en algunos casos una sensación de injusticia e inequidad en la parte afectada.

Asimismo, a través de la aplicación del mapa de redes, se detectaron dificultades para la conciliación de la vida laboral/familiar, referida a las demandas laborales - doméstico-familiares, desembocando en algunos casos en la renuncia a su trabajo en el ámbito público. Esto se asentó principalmente durante la etapa de llegada de los/as hijos/as o cuidado de algún integrante de la familia en la etapa de jubilación (suegros). En este último caso se relata hasta la realización de una triple jornada laboral:

INF6:

Y podemos coger la excedencia voluntaria (permiso por 5 años)... es un derecho... porque no podía seguir trabajando... no podía... además tenía a mis suegros enfermos los dos, mayores, entre que yo no me encontraba bien y mis suegros enfermos y los tenía que cuidar yo también, imagínate... imagínate lo que tenía yo... no podía...

Con relación a los relatos, diversos estudios en el ámbito de la salud (Artazcoz, Borrell, Benach, Cortès, Rohlf, 2004) muestran las diferencias entre hombres y mujeres respecto a la sobrecarga laboral (espacio privado y público) y su relación con los efectos nocivos en el bienestar emocional de las mujeres, así como la realización de más consultas por estrés vinculado a la sobrecarga laboral en las mujeres, con diferencias según la clase social, entre otras.

Respecto a este tema, cabe señalar que en España se cuenta con la Ley 39/ 1999 que promueve la conciliación de la vida familiar y privada de las personas trabajadoras, con la que se regula un conflicto privado asumiéndolo como social. Sin embargo, pese a estos esfuerzos, Artazcoz, et al. (2004) argumentan que España, a nivel europeo, exhibe las tasas más altas de ausencia de resolución de los conflictos acarreados por la falta de conciliación de la vida familiar. Es importante tener esto en cuenta en el momento de plantear políticas públicas en este ámbito, pues esta situación trae consigo a posteriori el bienestar emocional, profesional o personal de los/as individuos/as.

A partir de estos resultados, se puede inferir en todas las participantes el papel desempeñado en torno a su funciones en las tareas domésticas y cuidado de los/as hijos/as, que se observa como un rol implícito que ellas desempeñan en pos de la armonía familiar. Sin embargo, esta situación les trae dificultades cuando se incorporan al mundo laboral, desempeñando una doble jornada laboral, o bien bajo el estrés que comporta la enfermedad de un familiar. En cuanto a la problematización de este rol efectuada por las mujeres, se coincide con Moreno (2008) en la existencia de aspectos desiguales con relación a la distribución del uso del tiempo y las nociones de la naturalización del trabajo emocional ejercido por las mujeres a nivel familiar y de pareja. Esto tiene sus implicaciones, dado que en el trabajo con mujeres es un aspecto a tener en cuenta, a fin de reconocer que más allá de los efectos emocionales que se derivan de su sobrecarga laboral, existen relaciones de poder en la pareja que facilitan desequilibrios en el valor del uso del tiempo. De este modo, se considera imprescindible a nivel de prevención en estas situaciones abordar la desnaturalización sobre el trabajo emocional de las mujeres a nivel familiar y de pareja, así como el establecimiento de nociones de reciprocidad que aborden límites en torno a estos

aspectos, a fin de prevenir el desgaste emocional que esto conlleva en su salud y bienestar emocional.

### *Posibilidades de acceso a los recursos*

En cuanto a la distribución de los recursos en la estructura relacional con la pareja y su contexto inmediato, cabe referirse al uso de los bienes económicos y a la utilización de los bienes personales, así como al acceso a las redes, aspectos que se presenta a continuación. En el primer caso, se evidencian diferencias de acceso a un empleo o remuneración económica, lo cual deriva en algunas participantes en la dependencia económica respecto a su pareja, ya sea por motivos de condiciones precarias de trabajo, ya sea por estar asociada al período de embarazo y crianza de los/as hijos/as, tal como se observa en los siguientes relatos:

INF2:

Claro, aquí el problema es que yo al depender totalmente de él, en un momento dado, no podía haber prescindido ¿no? Entiendes no, no se me valía no ser tan dócil como lo son muchas personas, sabes yo

INF1:

yo no podía trabajar, yo estuve trabajando hasta que no pude esconder más la barriga, cinco meses (embarazo), trabajaba en un bar que ya no está y me pagaban como 50 euros, sabes yo dependía de él, de su dinero y esto me hacía estar más dependiente de él (...)

Con relación a los relatos, se puede señalar, a partir de Steil (1997) y Moreno (2008), la vinculación entre la dependencia económica y la esfera que se relaciona con la reproducción humana, ya que el proceso de reacomodación de la mujer en esta etapa puede derivar de una relación igualitaria a una más tradicional. En este sentido, como señala Moreno (2008), esta etapa puede ser un factor de riesgo en términos de la pérdida de independencia y del poder de negociación en la relación. Concordando con este autor

y esta autora, es preciso tener en cuenta la labor en la crianza y educación de los/as hijos/as, ejes que remiten a la situación estructural de desigualdad en términos que permiten visibilizar las circunstancias específicas en que se encuentra este grupo de mujeres, como es la etapa del ciclo reproductivo, a la hora de planificar políticas públicas encaminadas a facilitar herramientas eficaces a quienes cumplen con esta tarea a un nivel microsociedad en la esfera familiar en general, y de este modo, ampliar la mirada macrosociedad respecto a un problema que afecta al conjunto de la sociedad.

Por otra parte, en los casos analizados en la muestra, las mujeres que generan ingresos con su trabajo remunerado o que cuentan con un mayor patrimonio económico con relación a sus parejas, se evidencia la ausencia de autonomía económica, es decir, de protagonismo en torno a las decisiones del uso de sus recursos económicos y utilización de bienes personales, así como la escasa incidencia en la jerarquización sobre sus decisiones en este tema. A continuación, se expone el relato seleccionado de una participante:

INF7:

Él no me apreciaba como yo a él, me tenía utilizada, porque salíamos... porque yo era la que pagaba todo, la que pagaba casi todo, hasta mi coche lo usaba él. Hipotequé mi casa por varios millones, eso sí que salió en el (juicio)

Siguiendo a Coria (2003), se puede observar cómo las mujeres de la muestra establecen una relación con los bienes y recursos económicos en la que priman creencias tradicionales que las posicionan en un segundo plano y delegan poder a su pareja para la toma de decisiones tanto de los recursos de ambos como de los personales. De esta manera, se deducen implicaciones que se deben tener en cuenta al

intervenir con parejas, sugiriendo indagar sobre las posiciones que los/as individuos/as asumen respecto a los recursos económicos o bienes para detectar la existencia de inequidades o desequilibrios en este ámbito, las cuales pueden dar pie a otras violencias invisibilizadas y, además, es necesario no contribuir a su reproducción.

#### *Posibilidades de acceso a redes sociales del contexto inmediato*

Este apartado analiza el espacio relacional de la pareja a través del contacto con las redes informales en las que se desenvuelven, respecto a lo cual se observa una escasa vinculación con redes y un acceso desigual. Respecto a la escasa vinculación con redes, se observa, en general, un escenario en el cual las participantes se encuentran alejadas de sus familiares dado que se encuentran sumidas en su problemática (lo cual se analiza con mayor detalle con el elemento de análisis sobre factores personales asociados a la violencia).

Dados los objetivos de la presente tesis, nos centraremos en el segundo aspecto, en el que se percibe en algunas mujeres el control del espacio relacional ejercido por su pareja respecto al ámbito informal pertinente a la familia y amistades, lo cual se visualiza a través de un mandato sutil como prohibiciones, que son acatadas por algunas participantes. Asimismo, se visualiza el mandato explícito sobre la delimitación del comportamiento de la mujer en el espacio público, imponiendo el mecanismo del interrogatorio para controlar su vinculación con las amistades, como se expresa a continuación:

INF6B:

Sí, sí bastante, o sea que yo lo contrario, él podía hablar siempre con quien quisiese y yo no le iba preguntando ¿qué te dijo esta?, ¿qué te dijo la otra?,



pero él sí, cuando llegábamos a casa, o cuando no llegábamos a casa, cuando nos metíamos en el coche ya me preguntaba, empezaba el interrogatorio ¿no?, él me decía: que te dijo éste, el otro, el de más allá, ¿por qué has hecho esto?, ¿por qué has hecho lo otro? O sea a que, no sé, continuamente me sentía vigilada yo, y al final me fui callando sí, hasta que cuando salíamos a cenar o a bailar o lo que sea, pues salíamos los dos juntos solamente, salíamos los dos solos.

A partir de los relatos, siguiendo a Ruiz (2006) en cuanto al género como principio organizador de la estructura social, se evidencia la desigualdad de acceso a las redes inmediatas debido a una disparidad de roles en la pareja, donde predominan relaciones de poder generadas en la estructura relacional. Por otra parte, de acuerdo con Cantera (2007), se pueden identificar indicadores de violencia social, puesto que se efectúa una regulación sobre las interacciones interpersonales con su medio, lo cual fue procesado por la participante, que se alejó de su medio a causa de los interrogatorios efectuados por su pareja.

A partir de estos resultados, se sugiere tener en cuenta en su tratamiento el posicionamiento social en el que se asienta la pareja respecto a su contexto inmediato y las vías de acceso a profesionales controladas a partir de la relación, en el momento de evaluar el apoyo social con el que cuentan. También es necesario indagar en las relaciones de poder que influyen en estos vínculos de acceso, para poder establecer la influencia de la violencia social efectuada por la pareja en el origen de un posible aislamiento.

### ***Síntesis de la subcategoría: Posicionamiento histórico frente a su pareja en el ámbito cotidiano familiar***

En esta categoría se muestra la existencia de aspectos *desiguales* respecto a la experiencia relacional con la pareja frente a los mandatos de los roles de género. La

mujer adopta una posición de sumisión, de reivindicación de derechos o constata un desnivel afectivo. En el primer caso, se acata la subordinación respecto a su pareja; en el segundo, se identifica la resistencia con argumentaciones frente a los valores que intenta imponerle su pareja; y en el tercer caso, se evidencia el desnivel afectivo, puesto que se aprecian emociones contrapuestas ante situaciones que ellas cuestionan. En cuanto a las tareas domésticas efectuadas en el hogar, explican sus esfuerzos personales por mantener la armonía familiar a través de su cumplimiento. En el caso de las mujeres con doble jornada laboral, se observa la presencia de desequilibrios en el uso del tiempo, y la ausencia de conciliación laboral en algunos casos. Respecto al acceso a los recursos, a nivel económico se rescata la vinculación desigual en este ámbito, a través de la dependencia y la ausencia de autonomía económica, donde la primera repercute en ellas a través de la manutención de su relación u opera como obstáculo para terminar la relación. La ausencia de autonomía económica en algunos casos origina el sentimiento de abuso de la otra parte. En cuanto a los recursos sociales en su contexto inmediato, se destacan diversos grados de aislamiento en que se encuentran las mujeres y en algunos casos se evidencia el aislamiento social derivado de la violencia social ejercida por su pareja.

#### ***6.1.1.2 Factores vinculados a la violencia en la pareja***

En esta subcategoría se aborda la visualización de sus relatos respecto a los factores que ellas vinculan con la violencia en la experiencia relacional con su pareja, lo cual se ha organizado desmembrando los elementos de análisis: estereotipos de género, aspectos situacionales y elementos personales.

### *a) Estereotipos de género*

Los estereotipos de género hacen referencia al papel que ocupa la rigidez de los roles asociados a lo femenino y a lo masculino en la experiencia de violencia con su pareja. Ellas atisban la imposición del mandato de superioridad masculina, la tensión dependencia v/s autonomía y las expectativas sobre un ideal femenino.

Respecto al estereotipo sobre la superioridad masculina, entendido como la construcción sociocultural sobre la masculinidad hegemónica basada en un orden jerárquico entre hombres y mujeres, a continuación se enuncia un relato caracterizado por el sometimiento y control, donde se entrevistó la imposición de un estereotipo masculino de dominación:

INF1:

Tuve como una depresión pre parto sabes me veía mal, con un tío que no iba a ser el hombre de mi vida, mal pero por la psicología que ahí tenía, no podía cambiar las cosas... entonces él empezó a cambiar su carácter machista, Dios estaba por encima de todo, chulo, prepotente, antipático, estúpido, cruel. Cuando él me veía llorando me hundía más, me decía: no vales para nada, que te vayas a la mierda, puta, zorra, bla, bla

A partir de este relato puede visualizarse la caracterización de una participante respecto al cambio en la visión de su pareja, en el cual identifica un rol masculino de superioridad al ejercer violencia sobre ella. En este sentido cabe mencionar, de acuerdo con Echeburúa & Corral (2002), la mirada sobre los sesgos cognitivos caracterizada en hombres maltratadores como sus creencias respecto a aspectos como la subordinación de los roles sexuales, la inferioridad femenina y las creencias legitimadoras de la violencia. Por otra parte, a partir de Cantera (1999, 2007), se muestra cómo el guión de

una pauta violenta enmarcada en un estereotipo de masculinidad impositiva se encuentra asociado a una agresividad vs. feminidad pasiva en escenarios dicotomizados de la violencia. Asimismo, siguiendo a Roca (2012), se observa cómo la violencia se ejerce en un contexto de asimetría de poder, enmarcada en un período de vulnerabilidad que menciona la participante.

En otros casos, se significa la tensión dependencia vs. autonomía observada por la informante en el proceso de recuperación de espacios del ámbito público, una vez que ha finalizado la etapa de cuidado de su hija y se reinserta nuevamente al espacio laboral en el ámbito público:

INF2:

Es que yo, él no quería que yo trabajara fuera de casa, porque el relacionaba trabajo con divorcio y de hecho así ha sido, pero claro porque él ya también a (...) Yo estuve trabajando en un hotel cuando tenía mi hija 19 años, y claro que hacía yo en mi casa las 24 horas con una persona que no habla, es una situación muy difícil ¿no?, entonces yo pienso bueno pues me voy a poner a trabajar y me puse a trabajar en el hotel y eso tampoco le gustó a él, porque él no quería que yo trabajara fuera de casa...

De acuerdo con Ruiz, Papí, Carbrera, Ruiz & Alvarez-Dardet (2006), esto puede ser interpretado como un conflicto respecto a la discrepancia de valores en torno a los roles a ejercer en la pareja. Asimismo, de acuerdo con Lagarde (2005), puede comprenderse como la tensión dependencia vs. autonomía, producida en el proceso de recuperación de espacios de la mujer respecto del ámbito público, donde se da paso a un conflicto por la autonomía individual que comienza a tener la mujer. Sumado a esto, cabe señalar que la tensión visualizada en su relación se intensificó, dando paso a la violencia en el proceso de separación con su pareja:

INF2:

Es que yo he estado casada 26 años con él, o sea que no es que sea un día ni dos, pero él nunca fue bien en tema de la separación mm, no no lo llevó bien (...) y se desbarató, de hecho, él estuvo condenado por maltrato (...) hasta que yo pedí la separación no esta vez, otra y también la retiré porque lloraba y lloraba, me dio mucha pena, y la retiré él me decía: voy a cambiar, que le perdonara, y fue todo peor, esto fue antes de la última pelea...

De acuerdo con Cantera (1999), se puede establecer que la violencia en la pareja se instala a través de la imposición o coacción hacia el otro pretendiendo intencionalmente afectar su libertad, en este caso, ante el malestar que genera la decisión sobre la separación en aquél. Siguiendo a Lagarde (2005), Ruiz & et al. (2006) y Cantera (1999), se puede interpretar que una tensión frecuente con las parejas que reproducen roles tradicionales arraigados y naturalizados, se pone de manifiesto cuando una de las partes se sale de este guión buscando su separación, lo que puede ser concebido como un atropello a sus preceptos de masculinidad imperante, sustentados en creencias que reducen el espacio de la mujer al ámbito familiar privado y en la idea consistente sobre el matrimonio para toda la vida, como se refleja en el relato, a partir de la dificultad de aceptar la separación. Siguiendo a Moreno (2008), esto demuestra cómo a través de las sociedades industrializadas o medianamente industrializadas se mantiene un guión tradicional y estereotipado sobre el comportamiento de la mujer, procediendo a la violencia en los casos en que se transgrede.

### *Estereotipo femenino*

Por otra parte, se visualizan creencias estereotipadas en torno a lo femenino en una de las participantes, que generan en ella una posición de inferioridad con respecto a

otras mujeres, e implicaron acciones como una intervención quirúrgica en su cuerpo para agradar y acaparar la atención de su pareja:

INF7:

pero bueno, yo siempre digo, he sido he sido o había sido muy bien arreglada, me gastaba mi dinero en peluquería, eh incluso me obsesioné con la cirugía estética me hice retoques, me operé los pechos, me hice reducción de, de::e estómago, y nada, y::y en botox, bu, me obsesioné mucho porque yo me quería ver muy guapa delante de él, para que él no mirara las chicas, pues n::oo, no no, siguió sucediendo, entonces me amenazó de que me dejaría...

A partir de Alberdi, Escario & Matas (2000), es posible señalar la conflictividad generada entre la representación de ser mujer transmitida socialmente a través de los patrones de género imperantes y la autoimagen que ellas tienen de sí mismas, lo que influye significativamente en su autoestima. En este sentido, de acuerdo con Ruiz y otros (2006), se identifica la insatisfacción con la imagen corporal, lo cual genera un sentimiento de inferioridad que repercute en un conflicto con la imagen de sí misma, ante lo cual intenta cambiar la apariencia externa, con consecuencias en la salud y bienestar. De este modo, es posible señalar, por un lado, la introducción de valores socioculturales sobre la apreciación de lo femenino y, por el otro, una experiencia relacional en que se intensificó un patrón de inferioridad, reforzando un deterioro en su imagen y valoración personal. Esto se sustenta en una sociedad que promueve la valoración de lo externo en las mujeres y que en este caso se ha procesado otorgando gran prioridad al estereotipo femenino de belleza.

También se observa que esta situación se configuró como una problemática presente en la dinámica afectiva con su pareja:

INF7:

Apática, entonces para yo no ir a trabajar, pues me tomaba la medicación que no podía coger de allí, y yo no claro, yo no:::no quería pensar ni creer de que estaba enferma, porque mis celos empezaban también, a raíz de que se despertaron más, porque siempre he sido celosa, porque con mi primer marido como le explicaba.. lo dejé por eso, por celos... (Divorcio por infidelidad y maltrato). Entonces me empezó a maltratar psicológicamente, a mirar chicas jóvenes, mm y a, siempre a veía una chica joven y él, se le caía... diciendo vulgarmente la baba, mirándolas y yo me sentía mal más marginada al ser yo más yo, mm, me sentía triste y yo soy empezamos a reñir o discutir por este tema.

A partir del relato, cabe señalar que existe una amplia literatura respecto a los celos en la pareja, aunque en esta tesis es importante destacar la mirada sociocultural de esta problemática pues explica el posicionamiento en este caso respecto a las concepciones y valoración de un estereotipo femenino, y cómo esto influye en la experiencia relacional con su pareja, ejerciendo posteriormente un delito violento contra éste. Asimismo, es importante destacar el factor de riesgo que menciona la participante con respecto a la experiencia de un divorcio previo por motivo de violencia e infidelidad con una ex-pareja. Estos hechos se enuncian a efectos de proponer, en futuros estudios de esta índole, abordar los factores de vulnerabilidad con parejas previas, dado que a partir de la aplicación del mapa de redes se detectó en la etapa del divorcio, la ausencia de apoyo sobre la complejidad de su problemática, ya que la participante sólo contó con apoyo jurídico respecto a la separación de bienes.

A partir de los estereotipos de género mencionados en este apartado, es posible señalar a través del posicionamiento en esta tesis, la importancia de considerar los

aspectos socioculturales que influyen en la violencia ejercida durante el contexto previo a través de los mandatos de masculinidad, que exacerbaban un comportamiento violento de la pareja (varón), de acuerdo con el relato de una participante. Asimismo, se observa rigidez en el compañero afectivo, al no aceptar los procesos de cambio en la relación, es decir, la ampliación del espacio familiar privado de su pareja, quien se incorpora a través de un trabajo a la esfera social pública, lo que posteriormente derivó en una separación conflictiva con denuncia de violencia. Por su parte, destaca la importancia de visualizar el estereotipo sobre la feminidad, un antecedente sociocultural importante que debe tenerse en cuenta en la dinámica de los celos, que aquí hemos caracterizado como las diferentes visiones de lo afectivo, para exponer aspectos que van más allá de una problemática individual. Es más adecuado comprender su dimensión relacional afectiva, la retroalimentación sociocultural y cómo esto repercute en su procesamiento a nivel personal.

#### b) Aspectos situacionales

Respecto a los aspectos situacionales que influyen en la explicación sobre la violencia en sus relatos, ellas relatan circunstancias vinculadas al ciclo vital y a factores estresores. En el primer caso, identifican la primera o única manifestación de violencia en alguna etapa del ciclo vital, ya sea el embarazo, la llegada del primer hijo o el fallecimiento del padre; episodios que se ejemplifican a continuación.

Respecto a la violencia sobrevenida en el período del embarazo, la participante refiere un estado de vulnerabilidad temporal, donde identifica la transformación dicotómica de “mujer fuerte a mujer a débil” así como las demandas afectivas hacia su pareja:



INF1:

yo no podía trabajar, yo estuve trabajando hasta que no pude esconder más la barriga, cinco meses, trabajaba en un bar que ya no está y me pagaban como 50 euros, sabes yo dependía de él de su dinero y esto me hacía estar más dependiente de él, tuve como una depresión pre parto sabes me veía mal, con un tío que no iba a ser el hombre de mi vida, mal pero por la psicología que ahí tenía, no podía cambiar las cosas, no podía cambiar la situación de mi vida era él como el gato que se comía las orejas, lo peor me veía llorando y me aplastaba más y más imagina que yo le decía llorando prefiero estar mal contigo que sin ti, ahora pienso madre de Dios bendito uff, jamás si yo lo viera, con este no vuelvo, que Dios me perdone porque lo que voy a decir pero si lo veo sentado en una esquina pidiendo me cago en su sombrero.

En otro relato se visualiza el cambio de visión respecto a su pareja con la llegada de la primera hija, significándolo como un período en que aquél requirió de mayor atención:

INF6:

(...) lo que pasa es que en aquel momento, los seis primeros años, claro, el cariño digámoslo, lo había depositado en él, ahora lo tenía que dividir por dos, tenía mi hija y eso él, no lo entendía mucho, siempre tirándome indirectas como diciendo no me haces caso, no, cosa que no es verdad, y entonces pues fue así, pues cuando la niña tuvo unos cuatro años, entonces yo estaba ya bastante, digamos, bastante nerviosa, bastante mal, incluso fui a un psiquiatra, me diagnosticó una depresión y bueno, entonces él empezó ah, a digamos a tratarme mal, no físicamente, sino psicológicamente hablando y decía pues, que no servía para nada, que era gorda, que era fea y aquí mi, mi complexión, o sea, cogí bulimia, digamos y bueno, hasta ahora, ahora es hoy, no soy bulímica, pero, siempre creo, creo que estoy gorda, siempre creo que me podría adelgazar un poco más

En otro relato se muestra la vulnerabilidad experimentada con el fallecimiento del padre de la participante, acontecimiento que se asocia e identifica con la violencia ejercida posteriormente por su pareja:

INF4:

y pues él, no tenía valor, a tocarme a mí, a pegarme, sabiendo que mi padre era así, mi padre es legionario también, o sea que no tenía valor, vamos, se comportaba bien, no tenía esa agresividad que después mostró todo, pero que pasó, que llegó un momento, en el cual por mi vida se hundió, mi vida se hundió, en el momento que mi padre se fue de mi vida. mi padre se fue de mi vida y para mí se me fue ((sentimiento)) el corazón con él... sufrí mi primer ataque de ansiedad en el entierro, todo, fue, no me lo esperaba porque, mi padre estaba muy bien de salud y de un ataque fulminante murió, no no no me lo podía esperar, yo antes no podía contar esto, pero hoy día si lo puedo contar (...) (.hhh) bueno, entonces a raíz de ese momento, él empezó a comportarse de forma más brusca, más celosa, más posesiva y empezó por un guantazo que me pegó.

A partir de los relatos, cabe mencionar en primer lugar que existe una amplia literatura respecto a las etapas del ciclo vital y conflictos suscitados en estas etapas. En este sentido, se puede mencionar el incremento de la violencia emocional en la etapa del embarazo (Castro, Ruiz, Monreal, Márquez & Rojas, 2002).

Siguiendo con Gamo & Pazos (2009), el nacimiento de los/as hijos/as implica una resituación generacional y el aumento de la responsabilidad para los adultos/as a su cargo. Por otra parte, el duelo de los padres implica sentimientos de soledad y orfandad y, dependiendo del momento, si es en etapas tempranas de inicio de una nueva relación, supone un contraste entre las ilusiones y proyectos y la pena por el fallecimiento acontecido (Gamo & Pazos, 2009).

De este modo, se observa la vulnerabilidad frente a la violencia en períodos del ciclo vital. Sin embargo, se puede interpretar la violencia identificada en estas etapas, como la repercusión de la experiencia relacional desigual, donde se intensifica la ausencia de flexibilidad respecto de la readecuación de los tiempos y trabajo emocional efectuado con la pareja y familia (Moreno, 2008). En este sentido, siguiendo a Roca (2011), se incorpora el análisis de las relaciones de poder que se pueden generar en las

parejas, identificando la violencia que emerge por la asimetría de poder cuando uno de los miembros se encuentra afectado por una vulnerabilidad asociada a los acontecimientos mencionados.

A partir de lo anterior, es relevante destacar que el ciclo vital es un proceso natural, donde están presentes estas vulnerabilidades. Sin embargo, la violencia generada puede explicar el establecimiento de desequilibrios previos de poder en la pareja, los cuales se acentúan en estas etapas y pueden transformarse en una fuente de poder o dominio, a partir de la cual se imponen y nutren creencias de subordinación con la pareja.

#### *Consumo de alcohol*

También se identifica el consumo de alcohol de la pareja, un elemento presente en las justificaciones respecto al comportamiento violento hacia ellas:

INF4:

Sí y pero yo siempre iba y al juez le decía, siempre lo quitaba del medio, decía que estaba drogado, que no sabía lo que se hacía...

Siguiendo a Amor, Corral, Bohórquez, Oria, Rodríguez, Lopez & Calderon (2010), existe una relación entre la violencia y el consumo de sustancias, aunque no existe una relación causa efecto. En este sentido, Echebúrua, Amor & Fernández (2002) plantean el consumo de sustancias como activador de conductas violentas a partir de hostilidad previa. Asimismo, pese a que los sentimientos de culpa no son exclusivos de las personas que viven violencia, se puede inferir en el relato, a partir de Amor at. al.

(2010), el encubrimiento hacia su pareja debido a sus sentimientos de culpa por haberlo llevado a la audiencia judicial. Por otra parte, cabe señalar que con frecuencia, en el laberinto de la violencia, la mujer presenta emociones contrapuestas con relación a su compañero afectivo, a través de lo cual se puede interpretar su actitud activa interponiendo su denuncia y, por otra parte, en la instancia del juicio, el hecho de justificar a su agresor, legitimando explicaciones que externalizan la responsabilidad, en este caso, a partir del alcohol (Cantera, 1999, Alvarado, Cea & Pereira, 2004).

También es preciso señalar que, a partir de la aplicación del mapa de redes, se pudo detectar la presencia de adicciones en la mayoría de las mujeres de la muestra ya fuera de drogas lícitas o no lícitas, lo cual se aborda en el siguiente apartado.

#### *Elementos personales*

En cuanto a los factores personales, se observan explicaciones que explican su autoresponsabilización por los conflictos del ámbito cotidiano. Ésta surge a partir de una repercusión emocional sobre la cual relatan su búsqueda de ayuda y posterior afrontamiento del deterioro de la relación a través de la automedicación. Dado que se presenta este mecanismo bajo un circuito seguido, serán presentados los elementos de análisis presentando los testimonios y posteriormente su análisis.

En el primer caso, se evidencia una actitud activa para buscar soluciones a las problemáticas que les afectan, acudiendo a profesionales del área de la salud, tal se ejemplifica a continuación.

INF6B:

O sea fui al psiquiatra, porque este médico de familia me lo aconsejó, de que yo fuera a un psiquiatra, el psiquiatra fue, el que me detectó una bulimia nerviosa y detectó una depresión

INF6B:

Bueno, indirectamente a los dos, tanto al médico de familia como al psiquiatra, le decía la razón de por qué me encontraba mal, porque la psiquiatra mismo y el médico me decían, porque usted se ve gorda, porque mi marido me lo dice, lo que a mí me está bien, pero yo decía, pero además de que me lo diga él, yo también me veo gorda

A partir del relato, se puede señalar en primer lugar el establecimiento de una depresión vinculada con problemas respecto a su imagen corporal (Ruíz, Papí, Carbrera, Ruíz & Alvarez Dardet (2006). Asimismo, de acuerdo con Guadarrama, Vianney, López & Toribio (2008), se establece la relación entre la depresión y la bulimia como un síntoma de un estado de infelicidad. Por otra parte, desde una perspectiva sociocultural, es importante destacar que la bulimia es un trastorno de la alimentación que se desarrolla en mujeres y es privativo de las sociedades desarrolladas (Sánchez, 2003). Asimismo, es importante mencionar la agencialidad en este caso, en relación con la actitud activa de las participantes, que al detectar la repercusión emocional, posteriormente buscan ayuda (Burman, 1998; Biglia, 2005). Sin embargo, se identifica que la orientación profesional se centró en aspectos individuales de una repercusión emocional a nivel corporal, considerando al respecto la sugerencia sobre desempeñar un trabajo interdisciplinar en este ámbito.

Desde la perspectiva relacional del estudio, es importante destacar cómo aquellas enfermedades se encuentran vinculadas a situaciones de violencia en la pareja. Como puede verse en el relato expuesto, se muestra el deterioro de la imagen de la

mujer y esto se encuentra influido por su procesamiento en la relación con su pareja, a partir de lo cual se sugiere incorporar una perspectiva de género e ir más allá del síntoma, indagando en las relaciones de poder de la experiencia relacional con su pareja y en el ámbito cotidiano.

Bajo esta misma línea, se detecta el sentimiento que estas mujeres comparten con relación a la falta de control en la problemática que les afecta. Se evidencia así la vivencia de soledad afectiva dada la sensación de insatisfacción con el vínculo afectivo generado con sus parejas y/o la vivencia de aislamiento, que contribuyó a que se sumieran en su problema y se alejaran de las demás personas, reduciendo su red. Además, en algunos casos, se detecta la presencia de síntomas de depresión a través del tiempo, como se relata a continuación:

INF7:

Y yo pues, me sentía sola, me seguía estando sola, porque solo lo veía los finales de semana, entonces me fui se me empezó a notar más mi enfermedad como depresión, porque mm lloraba más cada día, yo he sido mucho de llorar, pero noté que mi depresión con la menopausia, porque tome unos antidepresivos, que, que lo que no me valoraron tampoco en el juicio que se llama algrear que lo retiraron de de la de::e el instituto de:e medicina, como se llame, que ahora no recuerdo bien, conforme traía efectos secundarios antidepresivos y lo retiraron, y yo yo tomé mm durante dos años esta medicación, y entonces claro, pues esto no se pudo probar porque yo dejé de ir a la ginecóloga que me llevaba a mí

INF6:

Entonces, claro estaba siempre en casa, él ya le digo, llegaba de su trabajo y yo como si no existiera, estaba solamente para la niña, para mí no, decía que era fea, por eso empecé a coger complejo de inferioridad, ahora tengo, ahora tengo diagnosticado una falta de autoestima, porque yo antes siempre había sido una persona muy segura de mí misma y a partir de entonces pues no, fui al contrario, me sentía fea, una persona idiota, tonta, que no servía para nada, tal como me decía mi marido y así fue pasando el tiempo y cada vez empeoraba más (...) Llegó a tal extremo de que, tenía que estar todo el día en la cama, solamente me levantaba para, a recibir mi hija, tuve que pedir una vecina mía que fuera a buscar a mi hija a la escuela, porque yo era incapaz de ir a buscar, yo estaba encerrada en casa, no podía salir, me sentía tan fea, tan horrible, tan mal que no quería que la gente me viera,

estaba totalmente encerrada, venían a verme mis padres, mis hermanos y me decían que tenía que salir, que tenía que distraer, pero yo era incapaz, además llegó a tal punto de que, que casi no me duchaba, no podía...

Cabe señalar que se observó en las mujeres maneras inadecuadas de enfrentar las problemáticas que les aquejaban, visualizándose un modo de afrontamiento adictivo, como tomar fármacos, drogarse o consumir alcohol. A continuación, se presentan ejemplos de la automedicación como estrategia empleada para sobrellevar su situación:

INF6:

la psiquiatra que me atendió, de la seguridad social, yo creo que no supo llevar, como quería llevarme bien, porque todo lo que hacía ella era cada vez que iba ponerme más medicación, yo al final ya iba como atontada, ya no parecía como me drogaba, como si flotara, digamos no, porque incluso la memoria se me borraba, de un día para otro, no me acordaba de las cosas, yo lo atribuyo esto a la medicación, porque era muy fuerte, y así fue pasando el tiempo y yo empeoré muchísimo, yo le digo que mi marido, pues yo fui maltratada, psicológicamente hablando, nunca me pegó, nunca, pero sí que fui maltratada psicológicamente, eso sí.

INF7:

Quería morir, pensaba yo, yo no pensaba en mi hija, yo, yo me auto medicaba porque trabajaba en la clínica de auxiliar de enfermería y cogía medicamentos

INF7:

Claro, atraccilius, valium, diazepam, cuando me vía en estados así, como estoy ahora, que me encuentro con ganas de llorar, triste

Cabe señalar que la mayoría de los estudios desarrollados en el ámbito de la salud muestran la medicalización de las mujeres a través de la depresión a raíz de su estrés y sobrecarga laboral (Artazcoz, Borrella & Benach, 2004), problematización evidenciada también en las mujeres de la muestra (ver subcategoría 1). Además, dicha medicalización se encuentra institucionalizada en los servicios de atención, siendo usual la prescripción de tranquilizantes, forma que monopoliza los tratamientos e invisibiliza

estrategias terapéuticas no medicalizantes. Asimismo, respecto a la relación entre violencia y sustancias, se ha establecido que las consume tanto el agresor como la víctima tras haber vivido una situación de violencia (Musayón, Vaiz, Loncharich & Leal, 2007).

Por otra parte, en el estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006), se indica que quienes viven situaciones de violencia en una relación pueden afrontarla a través del consumo de alcohol o la automedicación. En este sentido, es relevante mencionar los datos del Proyecto Malva (2007), que señalan que las mujeres consumen el doble de tranquilizantes y somníferos que los hombres. Cabe señalar que, en general, las prácticas de autoresponsabilización de las problemáticas somatizadas a nivel individual es un fenómeno usual en las mujeres. De acuerdo con Moreno (2008), el rol responsabilizador que asumen puede ser interpretado como la proyección de un rol de género estereotipado basado en los mandatos de cuidar y velar por el bienestar de la relación de pareja y a nivel familiar, recayendo en las mujeres toda la responsabilidad de mantener la relación, independientemente de los costos emocionales que tenga para ellas.

### ***Síntesis de la subcategoría: Factores vinculados a la violencia en la pareja***

Se destaca la mirada procesal del conflicto, amparada por una visión psicosocial que permite incluir el análisis de múltiples factores que inciden en esta materia. Se abordan aquellos aspectos vinculados a los estereotipos de género que permiten visibilizar creencias arraigadas acerca de lo femenino y lo masculino, que influyen en el conflicto durante la experiencia relacional de una pareja. Se aborda principalmente el mandato de superioridad masculina y el mandato de feminidad imperante. Asimismo,



aquellos elementos situacionales que permiten mostrar los hitos que asocian la violencia con algún acontecimiento del ciclo vital y los factores estresores con los cuales se justifica la violencia ejercida por su compañero afectivo. Por otra parte, se señalan las explicaciones individuales procesadas por las participantes respecto a sus procesos de pareja, en las que se observan repercusiones emocionales manifestadas, en unos casos, al acudir a profesionales del área de la salud, quienes diagnosticaron cuadros de depresión. En otros casos, y en ocasiones sin exclusión de lo anterior, las participantes se sumieron en sus problemáticas, llegando en algunos casos a un proceso de aislamiento. Finalmente, en todas se observó que progresivamente se vieron envueltas por un clima de soledad afectiva, y que permanecieron en la relación a causa de su afrontamiento adictivo a través de la automedicación y/o el consumo de drogas ilícitas.

### **6.1.2 Significados atribuidos a la contextualización del delito**

En cuanto a los significados atribuidos al delito, se visualizan un conjunto de elementos donde se entremezcla la visión del hecho y la percepción del tratamiento legal. En el primer caso, se evidencia la violencia ejercida como modo de respuesta y el asesinato en un contexto diferente de implicación afectiva diferente. En el segundo caso, se aborda el tratamiento de las circunstancias a nivel legal, la calificación y la relación con la pareja. Lo cual se explica a continuación.

#### ***6.1.2.1 Percepción de la participación en el hecho***

Cabe señalar, de acuerdo con Cantera (2005), que en la violencia en la pareja existe un punto de inflexión donde las personas establecen un “ya no más” y “un hasta aquí”, que se vislumbra en el seguimiento de estos delitos, observándose un estado de

saturación en las mujeres de la muestra respecto a la experiencia relacional con su pareja (tal como se ha explicado en las categorías anteriores), y un entorno próximo en el que influyen acontecimientos precipitadores, así como la violencia como modo de respuesta. Asimismo, en el análisis del contexto de los delitos y su ejecución, se observa a partir del relato de las mujeres, en la reconstrucción del hecho, la distinción de dos grandes vertientes, como la violencia ejercida como modo de respuesta y el asesinato desencadenado bajo un contexto diferente de involucramiento afectivo.

#### *La violencia ejercida como modo de respuesta*

En esta línea, se plantean elementos significativos que permiten conocer los relatos de las participantes respecto de acontecimientos precipitadores, la violencia ocasional bajo el consumo de sustancias, el clima de reproducción de la violencia, el curso del delito y las acciones posteriores al delito.

#### *Acontecimientos precipitadores*

En este ámbito, se distinguen elementos de análisis como la violencia en la separación con la pareja y la vulnerabilidad ante la muerte de un familiar, los cuales se explican a continuación. En cuanto al primer caso, se relatan los antecedentes de denuncia por violencia durante un proceso de separación judicial:

INF2:

Es que yo he estado casada 26 años con él, o sea que no es que sea un día ni dos, pero a él nunca le fue bien el tema de la separación uhm, no no lo llevó bien... y se desbarató, de hecho, él estuvo condenado por maltrato... hasta que yo pedí la separación, no esta vez, otra y también la retiré porque lloraba y lloraba, me dio mucha pena, y la retiré, él me decía: voy a cambiar, que le perdonara, y fue todo peor, esto fue antes de la última pelea (...) Sí, sí, es que la separación tardó de enero a diciembre, yo la pedí en enero aunque los papeles, pone que en marzo porque se ve que no estaba bien

presentada, la procuradora no tenía, no se alguna cosas de esas, pero yo, la pedí en enero, ya, ha sido mucho problema, si yo lo llevo a saber me habría quedado allí, sin hablar y habría evitado todo este calvario por llamarlo de alguna manera, que todo tiene su lado bueno, yo sé lo que pasó, cuando yo me defendí, pues ella se lo montó muy bien a la hora de presentarlo digamos, porque lo exageraron todo y pudieron ir más incluso fue a declarar la guardia urbana que no había intervenido para nada, es curioso eso ¿no?, si no han intervenido, ¿cómo es que va al juicio?, la policía municipal si no han intervenido en nada.

Revitch y Shlesinger (1989), en su clasificación de los delitos, muestran la motivación caracterizada en cinco categorías: delitos sociales, situacionales, impulsivos, catatímicos y compulsivos. En el caso de los delitos acontecidos en el ámbito doméstico, los incluyen en la categoría de situacionales, aludiendo al estrés de un proceso conflictivo en la pareja, donde se sitúa la separación y la infidelidad, entre otros. Por otra parte, a partir de Cerezo (2000), en su estudio sobre el homicidio en España, es preciso señalar la asociación entre el proceso de separación de la pareja y la severidad de la violencia, como factores predictores de la violencia a un nivel criminológico. Se argumenta la hipótesis de que los malos tratos se intensifican en el período de la separación.

A partir de este estudio, se observa que la violencia desarrollada en esta etapa es la prolongación de un vínculo amoroso con un historial previo (Cantera, 1999, y Cobo, 2006), de lo cual se desprenden implicaciones para el análisis del tratamiento legal de estos hechos. Es relevante distinguir, en los motivos de la separación, si la violencia producida en esta etapa es la reproducción de una violencia con historia o emerge a partir de este período. También conviene establecer medidas que tengan en cuenta los plazos de tramitación de causas, con aquellas parejas que requieren de una intervención externa judicializada para resolver los conflictos que las aquejan, o bien tener especial

cuidado cuando la violencia queda patente a través de indicadores como denuncias efectuadas.

También se relata la explicación sobre un estado de vulnerabilidad en el período de duelo por la muerte de un familiar cercano, en el que se encontraba una participante en el momento de responder con una agresión:

INF2:

Pues porque llegué y empezó a insultarme yo estaba nerviosa porque mi padre había fallecido hacía once días, ese día habíamos ido a buscar las cenizas a casa de mi mamá porque las llevaba a casa de mi hermana, que las iba a llevar al pueblo, en fin estaba, no más me faltaba que empezara a insultar y vendrían paca que, si otras veces me había contenido ¿no?, pero ese día pos me defendí, que no me pesa haberme defendido y ahora si me volviera atacar, me volvería a defender aunque tuviera que volver (...) Pero bueno era mejor que no habría pasado (...)

Se ha prestado atención a este factor, dado que en este relato se narra el estado de soporte a la violencia ejercida por el cónyuge, explicitando como motivación de su respuesta agresiva su vulnerabilidad. Esto plantea un elemento psicosocial a tener en cuenta respecto al estudio sobre la agresividad en la mujer, observando que en algunos estudios se explica la motivación de la violencia a través de la venganza (Dasgupta, 2002). En este sentido, se torna relevante ampliar la mirada sobre la violencia enmarcada en la relación reacción – estímulo, y considerar los antecedentes contextuales en que se desarrolla la agresión, dando paso a implicaciones de elementos preventivos a tener en cuenta en el estudio de estas problemáticas. Asimismo, conviene generar otras instancias de diálogo sobre las circunstancias de estos hechos, ya sea respecto a ampliar la mirada legal, o a tener en cuenta en futuros estudios la necesidad de profundizar en temas como los factores de vulnerabilidad en la mujer para que ésta ofrezca una respuesta agresiva.

### *Violencia ocasional en ambiente de consumo de sustancias adictivas*

En este elemento de análisis, se narra el escenario del delito en el que se contextualiza la agresión bajo un estado de evasión de la realidad a través del consumo de alcohol y otras drogas, argumentando que el delito se efectúa bajo la falta de control sobre su medio, no logrando visualizar en ese momento el daño que produciría:

INF5:

(...) estuve 7 horas esperándolo en el bar (...) dopándome, bebiendo dopándome, bebiendo, llegó la noche y que pasó, pasó lo que tenía que pasar (...) pues que la última cerveza me dijo, tuvimos una conversación en el bar recuerdo y al salir me pegó un empujón (...) me dijo vámonos pa casa y le digo que me dejes en paz y ahí se marchó a casa y yo me fui pal bar,(...) y llegué a la casa, abrí la llave, no más entrar y él sale de su habitación y coger y un tortazo (...) y empieza la pelea, pero cuando yo me vi que (ruido), ya me asusté, y encima él iba diciéndome, ahora sí que lo tienes cagada, te quedas aquí tirada, te quedas sin un duro, te buscas la guerra y él me dice te escriba en la cabeza, y entonces estábamos peleando en la cocina, lo único que cogí cuando se dio la vuelta, para irse tío (0.3), se me fue la cabeza, cuando vi lo que esto, rápido lo primero que hice es de preguntar ¿cómo estás? ¿Cómo estás? Dice estoy sangrando llama, llama una ambulancia, llama una ambulancia, que le busqué los móviles y no los encontré por ningún lado, aparte es que tenía dos móviles, y uno de los móviles, ese móvil me podría salvar.

Cabe mencionar, a partir de Lorente (1999), que en la definición establecida por el Centro Nacional para el análisis del crimen violento del F.B.I. en EE. UU., el homicidio doméstico se caracteriza como aquél en que la víctima y el agresor poseen un parentesco familiar. En la tipificación de las motivaciones de estos delitos se encuentran la defensa propia, el intento de finalizar la relación, los homicidios precipitados por celos, las discusiones relacionadas con el dinero, el accidente y las riñas o peleas. Esta última clasificación, muestra un contexto de discusión derivado de diversas causas como los asuntos domésticos y el consumo de sustancias tóxicas (Lorente, 1999). En

este sentido, los datos presentados responden a una violencia criminológica, que puede definirse como una agresión ocasional en un contexto de consumo de sustancias adictivas, cuyas circunstancias pueden ser consideradas como atenuante de responsabilidad criminal, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal Español.

Por otra parte, a partir de Cantera (1999, 2005), se puede comprender la agresión interpersonal en un estado de alteración de la conciencia a partir del consumo de sustancias adictivas, así como su relación con otros factores. En este caso, se infiere que la agresión se produce bajo un clima de tensión que acontece durante las horas previas, y que continúa al llegar al domicilio. Si bien no se relataron antecedentes previos de violencia manifiesta en la relación, se observa en este caso, el clima de tensión generado en esta disputa que muestra, con la agresión efectuada, la culminación de un ambiente de tensión y violencia generado en esta pareja. De este modo, se observa que ante un análisis en profundidad respecto de la agresión perpetrada, es importante considerar aspectos como el escenario próximo y la experiencia relacional previa, así como un enfoque del riesgo respecto al consumo de sustancias en estos casos.

#### *Clima escenario de violencia*

Se refiere a la reproducción del escenario violento, en el que las mujeres de la muestra ubican su respuesta ante una agresión efectuada por la pareja, ya sea en el espacio temporal del día o en momentos previos a la agresión. En algunos casos, se inicia con el intento del varón de controlar a su pareja y al no acatar ésta la orden se detona la violencia, primero sobre objetos y luego mediante insultos sexistas hacia ella. Se produce la confrontación tras asumir una actitud activa en el conflicto, respondiendo

ante los insultos efectuados. En otros casos, la violencia se desarrolla en una atmósfera de vísperas de fiestas de Navidad y, debido al consumo de alcohol por parte de la pareja, que llega alterado al hogar. En este elemento, se posicionan la mayoría de las mujeres de la muestra respecto a su visión del hecho y se distinguen modos de respuesta como la defensa propia y la revelación ante la violencia, que se explican a continuación.

### *Defensa propia*

Entendida como la posición de protección asumida durante un episodio de confrontación espontánea y ante un eventual riesgo inminente (repetición de una situación de riesgo). En el primer caso, se observa que la concepción de *defensa propia* ante la agresión se encuentra mediada por la activación del miedo tras la amenaza de ver a su pareja con un arma en la mano, realizando una advertencia previa para protegerse:

INF4:

(...) iba too borracho, too colocao, ya iba fatal, y subimos al piso los dos, allí cerró la puerta con llave y con la misma, siguió bebiendo y cogió un machete, un machete de, largo de bastante hoja, y me dijo claramente que me iba a matar, yo le dije que por favor que me dejara tranquila que en ningún momento tenía ganas de nada, que se fuera a la cama, que me dejara tranquila, que ya estaba harta de recibir paliza y amenaza y de todo por él, porque era maltrato psicológico como físico, eran los dos maltratos, y el maltrato psicológico es a veces es peor que el físico, bueno, y para nada, como yo, como yo vi que no soltaba el machete, yo cogí y me acorde de las palabras que me dijo mi padre, que sí alguna vez coges una navaja, úsala, cogí la navaja, rápida, fui rápida y cogí la navaja de, del comedor, de la mesita de noche que había allí.

En el relato se puede interpretar la actuación de defensa propia ante una situación en la que la participante busca proteger su vida, lo cual contrasta con las nociones androcéntricas del Código Penal respecto a la legítima defensa, en función del arma utilizada por las partes para lesionar a otro, pero no se considera la situación de

desigualdad que se genera en un episodio de violencia con una pareja varón, olvidando que las interacciones interpersonales entre hombres y mujeres se encuentran mediadas por la construcción sociocultural desigual a partir de la diferencia sexual (Larrauri & 1995, 2002; Cobo, 2006). Esto permite abrir la discusión sobre si los/as individuos/as enfrentados/as a un episodio de violencia se encuentran bajo circunstancias equitativas para efectuar su protección, y sobre la importancia de evaluar si existían otras alternativas en esta situación.

### *Protección ante un eventual ataque*

En este caso, se observa que la agresión contra la pareja se desarrolla con la intención de protegerse ante un eventual ataque, tal como se aprecia en un relato en el que la informante narra ver a su pareja desde fuera de su hogar con un arma, situación que bastó para protegerse, armándose para enfrentar a su agresor. Al mismo tiempo, narra una acción de respuesta acontecida bajo los efectos de la droga y por el hecho de no aguantar más la relación, “lo hice no sé cómo decirte, que ya estaba tan histérica, esto que cogí un cuchillo ya no podía más” (Inf.3).

De este modo, el relato se puede interpretar como la activación de peligro permanente, observada en mujeres que viven en continuo peligro en sus relaciones de pareja (Larrauri & 1995, 2002; Cobo, 2006). Tal como apuntan esta autora y este autor, es una información relevante que se debe considerar en el estudio de la violencia criminológica, pues abre el debate sobre la particularidad de las circunstancias en las cuales se comete este delito, al contextualizar la agresión y tener en cuenta los riesgos psicosociales a los que se enfrentan las personas expuestas a la violencia. Cobo (2006) señala que no es circunstancial que una persona expuesta a la violencia reaccione frente



a ella. Esta reflexión nos lleva a considerar la normalización de la violencia en las mujeres vistas como víctimas de aquella, lo cual repercute en el estereotipo de una actitud pasiva, ya que cuando se transgrede da paso a un mayor cuestionamiento sobre esta vulneración de su rol.

A partir de las dos situaciones analizadas que fueron tipificadas como delito de lesiones, se observa que la intencionalidad de la agresión es “parar la violencia”, efectuando una advertencia previa, o bien adoptando una medida para asustar al agresor y poner límite al abuso. Esto es relevante a nivel de intervención preventiva, dado que al considerar la historia relacional de estas mujeres y el contexto en que desarrollan una agresión, se obtienen elementos a tener en cuenta respecto a las estrategias de resistencia a la violencia en las etapas iniciales e intermedias de este fenómeno.

#### *Revelarse ante la violencia ejercida por la pareja*

Se narra un episodio en el que la participante se rebela contra su pareja, dada la saturación por su exposición a una violencia habitual a través de tiempo. En un primer momento, la advierte de que pare la violencia y exige respeto. A continuación, se produce la acción agresiva en un contexto de subversión al poder, por parte de una mujer expuesta a la subordinación del esposo tras años de violencia, que subvierte esta relación de dominación y ejecuta un acto de violencia contra quien fue su agresor:

INF6B:

fue la primera vez que me ensañé, o sea yo ¿no?, siempre le obedecí como una ovejita, fue, precisamente el día, que ocurrió, que ocurrieron los hechos, que yo por la mañana pues, me enfadé con él, al decirme que él se iba con prostitutas, le contesté por primera vez, le dije que, que, ya estaba bien ¿no?,

que estaba bien, que él me lo decía, que él me lo contaba y fue, ese mismo día, por la noche que ocurrieron los hechos.

INF6:

(...) llegó un día que, uno de tantos, que mi marido me dijo que se iba de quimera, así se lo pasaba mejor, y yo cogí tanta rabia, tanta rabia, además no sabía lo que me hacía con la medicación, que llevé a mi hija a dormir y yo esperaba que llegara mi marido y le esperé cogiendo un cuchillo de cocina, cuando entró lo primero que hice fue balancearme sobre él y le clavé una cuchillada, bastante profunda me dijeron los forenses, pero le hundí el cuchillo y después él se apartó de mí y yo le di dos cuchillazos más, hasta que él salió corriendo por la puerta y yo en aquel momento me di cuenta de lo que había hecho, me di cuenta, y dije, pero qué has hecho, pero madre mía vi la sangre en el suelo, me asusté.

Es preciso señalar que, en la literatura criminológica, se divide la motivación de la violencia a partir de la dicotomía sobre violencia defensiva y vengativa (Dasgupta, 2002). En el análisis del segundo aspecto, se puede establecer, siguiendo a Gil (2007), que efectivamente en la violencia ejercida por la mujer expuesta a un contexto de malos tratos, ésta despliega su ira ante el agresor al reaccionar frente a la violencia, lo cual es un antecedente que juega en su contra. De este modo, resulta de vital importancia en el análisis de la violencia criminológica ampliar la mirada dicotómica sobre estas “violencias”, proponiendo, en el análisis de la violencia ejercida por la mujer contra su pareja, contextualizar las circunstancias en que se desarrolla, ya sea a efectos de su evaluación, o para el tratamiento a seguir con los individuos/as. De esta forma, se pueden planificar estrategias de intervención acordes a las situaciones específicas en que se desenvuelven las personas, bajo este fenómeno en particular.

### *Medio empleado*

Se observan instrumentos domésticos como un cuchillo de cocina y una navaja, y en general, se valida la utilización de un arma para contrastar la desigualdad física respecto a la pareja o para revelarse ante la saturación de la violencia:

INF5:

a ver yo es que nunca en la vida se me hubiera ocurrido de apuñalar a nadie, se me pasó, digo no puedo con las manos, pues mira así me defendí

INF5:

(...) yo nunca le denuncié ni nada y bueno pues llegó un día de que me harté de que me pegara y como yo no podía con él, porque el cinturón negro segundo dan, su cuerpo con el mío, es que si no puedo con las manos, agarré el cuchillo y se me fue la cabeza y sin querer bueno, sin querer queriendo lo hice, pero que yo no voy por la calle con un cuchillo, con no, fue ese momento...

INF6B:

sí, porque estaba tan indefensa, que no sabía cómo salir de la situación, me dio por eso, como una desesperación que tenía yo no

Se identifica la reproducción de la violencia en un contexto temporal próximo del episodio del delito. Siguiendo a Soria (2006), se puede interpretar como un escenario desorganizado del delito, lo cual implica una lógica que despliega la emocionalidad de los/as sujetos/as, en un contexto temporal próximo de violencia que contribuyó a su desarrollo, utilizándose un arma doméstica presente en el escenario donde se encuentran los/as implicados/as.

Por otra parte, profundizando en el análisis de los delitos acontecidos en una pareja (varón-mujer), a partir de Larrauri (1995, 2002), se problematiza que en la defensa de los casos de un delito grave ejercido por mujeres hacia su pareja, los

eximentes son planteados bajo una lógica androcéntrica, es decir, bajo elementos que no permiten tener en cuenta aquellas situaciones específicas ejercidas en una relación de malos tratos hacia la mujer, donde al desencadenarse un episodio violento existe la necesidad de buscar un medio para concretar una agresión contra su pareja varón (Larrauri, 1995, 2002; Acalé, 2006), dada la existencia de una desigualdad entre hombres y mujeres construida culturalmente a partir de la diferencia sexual (Scott, 1990). Esta desigualdad, de acuerdo con Browne (1987), puede ser medida en función de la relación entre aspectos de la víctima y el/la victimaria en torno al tamaño y la fuerza.

La concepción de tomar un arma transversaliza a estas mujeres, que en general relatan su sensación de desigualdad con relación a su pareja, validando así el uso de un arma a efectos de su defensa propia, ya sea en primera instancia para advertir y parar la violencia, o bien para imponer respeto; mientras que en los casos de exposición a la violencia grave durante algún tiempo, se efectúa la agresión con ensañamiento. Esto comporta implicaciones relevantes para entender la complejidad de la violencia ampliando la dicotomía víctima-agresor, al explicar los escenarios de reproducción de la violencia en estos delitos, exhibiéndose situaciones en que ésta se sitúa en un espacio temporal próximo y de confrontación espontánea. Esto constituye una aportación a la reflexión sobre las actuales lógicas binarias de tratamiento de la violencia en la pareja, a modo de comprender la complejidad de este fenómeno y, sobre todo, realzar su análisis relacional e histórico.

Considerando las actuales aportaciones de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y las críticas efectuadas a la aplicabilidad de esta ley en España, cabe destacar en su análisis la ausencia de una

perspectiva de género en los operadores jurídicos, quienes sitúan la violencia de género en el sexo de la víctima, valorando sus manifestaciones físicas y psicológicas, y no las relaciones de poder que se suscitan entre hombres y mujeres (Vicente, 2011). A partir de esto, se considera necesario despejar lógicas binarias y evaluar cada una de estas situaciones. Resulta necesario, por lo tanto, desnaturalizar las miradas dicotómicas del fenómeno, intentando comprender su complejidad mediante el análisis de las relaciones de poder en una pareja, y por otro lado, tener en cuenta los elementos socioculturales que explican las diversas subjetividades que se ponen en juego en las diferentes manifestaciones de la violencia machista.

### **Contexto post delito**

Una vez efectuada la agresión violenta, se identifica en las participantes el impacto de la situación, especialmente en los casos de violencia con ensañamiento, tal como se relata a continuación:

INF4:

Con la misma, porque yo vi que no se podía mover más, esa fue la escena que más me impacto ((llora)), (0.4) porque lo vi allí tirado, en la cocina que no se podía mover, yo con lo mucho que quería ese hombre, yo no podía entender cómo podía haber hecho una cosa así, (.hhh) no lo podía entender, es que no, (0.3)

INF4:

Como pude lo llevé arrastrando a la cama, lo tapé con una manta me quede allí too el rato con él, pero no pudo aguantar y me dijo que estuviera allí con él, que pasara toda la noche con él y que al día siguiente iríamos al hospital y tenía toa, todo lo intestinos fuera, (.hhh) yo sabía que si me quedaba allí, iba morir, yo no podía permitir que él muriera, no, porque no podía permitirlo, porque yo a ese hombre lo había querido muchísimo, (.hhh) y yo

cogí, se lo dije: no hombre, aunque yo caiga presa, yo llamo a los Mossos d'Esquadra y a la ambulancia, pero tú no mueres, pero tú no mueres

Como puede verse en este relato, de acuerdo con Cantera (1999), se visualizan emociones contrapuestas donde se entremezcla la ausencia de alternativas versadas en el laberinto de la violencia en el que se vio envuelta y los sentimientos de amor que permeabilizan la descripción de la escena posterior del delito. De este modo, coincidiendo con Cobo (2004), es relevante tener en cuenta cómo los antecedentes de violencia habitual y grave, pueden influir en el desarrollo de una posterior respuesta violenta con ensañamiento. A partir de lo anterior, se desprende que al estudiar la violencia en la pareja con este nivel de gravedad, es relevante contemplar su contexto y el mecanismo de respuesta con una vinculación relacional más allá de un enfoque estímulo-respuesta. Es decir, que dicha violencia se encuentra inscrita en el corpus relacional de una pareja, y resulta relevante poner atención en aquellos aspectos que visibilizan las relaciones de poder que influyen en ella, así como aquellos indicios que fueron mostrándola a través del tiempo, ya fuera una transgresión, una repercusión emocional o una denuncia, entre otras.

En este sentido, se detecta la necesidad de profundizar en el tratamiento de este nivel de violencia, incorporando en su análisis elementos desmitificadores del amor incondicional y legitimadores de la inferioridad de las mujeres, los cuales son obstaculizadores para la salida de una relación desigual con la pareja. De este modo, se considera relevante ir más allá de un enfoque del riesgo – el cual contribuye con su protección – y de este modo, complementar la perspectiva de género dando énfasis a esta mirada relacional respecto de las creencias que nutren los mecanismos de permanencia en estas relaciones desiguales. Así, se deben incorporar estos elementos en

las intervenciones que se realizan en el día a día de la acogida a mujeres, así como a nivel de planes y políticas encaminadas a contar con requerimientos específicos en estos casos.

Asimismo, otra reacción posterior en las participantes fue su protagonismo en la situación, solicitando ayuda para la víctima:

INF4:

Y sí con mi propio móvil, llamé a la ambulancia, llamé a los Mossos d'Esquadra (0.5) y él antes de que llegaran me pidió un último beso, yo le dije ahora me pides un beso de igualas que debería estar en la cárcel, y ahora me lo pides, y ahora de que me sirve el perdón, de que, de estar presa yo, de eso me sirve ((se suena la nariz)).

INF6:

(...) llevé a mi hija a dormir y yo esperaba que llegara mi marido y le esperé cogiendo un cuchillo de cocina, cuando entró lo primero que hice fue balancearme sobre él y le clavé una cuchillada, bastante profunda me dijeron los forenses, pero le hundí el cuchillo y después él se apartó de mí y yo le di dos cuchillazos más, hasta que el salió corriendo por la puerta y yo en aquel momento me di cuenta de lo que había hecho, me di cuenta, y dije, pero qué has hecho, pero madre mía vi la sangre en el suelo, me asusté y qué hago, qué hago, y me fui me precipité hasta la puerta y vi que mi marido había salido fuera, en un patio que hay, digamos del vecindario, lo que se me ocurrió, lo primero que se me ocurrió es llamar la policía, se me ocurrió en aquel instante, llamé a la policía y le dije que mi marido había tenido un accidente, primero dije, que había tenido un accidente, que vinieran corriendo, que estaba muy grave y así fue.

Es importante destacar respecto a las mujeres de la muestra, su agencialidad (Burman, 1998) y (Biglia, 2005), es decir, su actitud activa y protagonismo posterior, al preocuparse por la salud de la víctima y al pedir asistencia sanitaria, lo cual denota su responsabilidad por lo sucedido. Asimismo, de acuerdo con Slusky (1997), Moré & Crepaldi (2012), se observa el apoyo a la víctima desplegado, al buscar su asistencia, una vez que han efectuado las agresiones. De esta manera, a partir de los relatos y autores en discusión, se observa en las mujeres la importancia de asumir la

responsabilidad de lo ocurrido y movilizar recursos institucionales para contribuir a ayudar o para conocer del estado de salud de su compañero afectivo en ese momento.

*El asesinato en un contexto diferente de implicación afectiva diferente*

En el ámbito de un delito de asesinato efectuado tras una planificación, se observa su intencionalidad debido a un contexto de saturación de la experiencia relacional de implicación afectiva diferente y se relata el temor ante una eventual separación durante el contexto próximo a los hechos:

INF7:

(...) también influyo más, porque, eso se lo dije al abogado y no tampoco, lo valoraron, no lo dijo en el juicio y nada, porque iba, él me dijo, yo es que notaba que él me iba a dejar o se iba a terminar lo nuestro el año entrante, porque estos hechos fueron en diciembre, porque él me decía, a él le estaba haciendo (...)

Algunos autores señalan que una de las causas de la violencia criminológica en la pareja está relacionada con el componente de los celos (Rojas, 1995; Echeburúa & De Corral, 2002). Además, como se registra en el relato, se distingue que la falta de control sobre su relación de pareja se intensifica con la posibilidad de una separación (Lorente, 1999; Cerezo, 2000), lo cual constituye un elemento considerado bajo la clasificación situacional del delito efectuada por Revitch & Schlesinger, (1989), explicada en detalle anteriormente (ver elemento de análisis sobre acontecimientos precipitadores).

Por otra parte, Cantera (1999, 2005) problematiza el ejercicio de la violencia en la pareja, mostrando su complejidad en un entramado de factores contextuales, situacionales y de creencias de género. A partir de esta aportación, es posible reflexionar sobre cómo la saturación de una experiencia relacional con la pareja se ve influida por



factores como la construcción de una posición de inferioridad frente a ésta, donde más allá de justificar o no la existencia de discusiones por celos, interesa hacer hincapié en aquellos mecanismos que facilitan la permanencia en una relación vivida desde un plano de implicación afectiva diferente, a partir de lo cual se visualizan mitos del amor priorizados en su forma relacional de amar. En este sentido, siguiendo a Coria (2003), se puede señalar que a través de estas ideas estereotipadas del amor, se muestra una construcción social que enfatiza en las mujeres un ideal basado en el amor de pareja, que se perpetúa a través de una serie de convenciones sociales en Occidente, que posicionan a la mujer bajo este rol. La dificultad radica en el hecho de situar el amor de pareja de manera central y constituyente de la identidad de las mujeres, y no en la revaloración del sentimiento o de las formas de amar que integran el vigor y la fuerza que despliega este sentimiento, capaz de trascender y transformarse, más allá de concebirlo o vivirlo en su externalización con una persona amada.

De este modo, se fundamenta a partir de la presente tesis la complejidad que envuelve esta experiencia relacional, en la cual se observan construcciones sociales sobre los significados del amor que permiten comprender los elementos presentes en este relacionamiento, donde tras la idea de sostener esta idealización del amor paulatinamente se produjo un desgaste emocional hasta perder el sentido de la noción de autonomía de su propia vida, al no compartirla con su compañero afectivo. Es importante tener en cuenta estos factores en el momento de visualizar y comprender cuáles fueron los elementos que afectaron a la configuración de una violencia desencadenada posteriormente bajo la experiencia relacional presentada.

Asimismo, se evidencia en la estrategia de planificación del delito la intención de dar término a la vida de ambos, lo cual se lleva a cabo a través de un plan que contempla una fecha y un arma determinadas:

INF7:

Entonces ya el último año, pues como nos conocimos un 31 de diciembre, pues yo lo planeé, planeé morir ese día, morir los dos ese día y que muy triste mi caso, que porque yo quería estar muerta, morirme con él y no lo pude conseguir, le puse fármacos, le inyecte fármacos que cogí de la, de la clínica ((solloza))

INF7:

Nuestro aniversario, que para mí lo era, para él no sé, que creo no le afectaba mucho, pero bueno, el fingía que sí, que era una año más que estábamos juntos y siempre tenía yo un altercado con él, o estaba o se escapaba hablar con chicas estando conmigo, me decía voy al lavabo o cualquier cosa, y se ponía a hablar con chicas

INF7:

Yo le quise dar una muerte a él, pues que no sufriera, porque yo lo pensé, en lo que ahora con mi juicio, en las leyes, en que son lo que se puede hacer a una persona, porque (0.6) es como::o como que no se pudiera defender, que es lo que me explicado, yo no pensé en eso, yo no, no yo solo pensé en que no sufriera, no sufriera

Siguiendo a Soria (2006), se observa que el crimen cometido se efectúa bajo el contexto de un escenario organizado en el que existe premeditación y cálculos respecto al arma utilizada en la escena que permiten vislumbrar una acción planificada. En este sentido, se distingue que el arma utilizada es un medio que permite ejecutar el plan de dar muerte a su pareja sin dolor, cuyo resultado es el asesinato concretado. Sin embargo, a efectos de introducir el análisis del contexto en que se desarrolla el delito, también se observa la movilización de recursos emocionales que contribuyeron de forma negativa a la realización de este crimen. De este modo, siguiendo a Cubells (2004) se enfatiza el

hecho de visualizar la deconstrucción de identidad polarizada en la racionalidad de la persona ejecutora de un delito, que en términos de Smart (1994), se caracteriza en la figura de la mujer asesina con la asociación de rasgos como la frialdad, el cálculo y la premeditación, es decir, todos aquellos aspectos transgresores de la identidad femenina socialmente construida. En este sentido, a partir de los resultados se puede vislumbrar, al menos en el delito analizado, que convergen diversos aspectos emocionales y racionales que toman relevancia en distintos momentos de su acción, desde su planificación y ejecución, hasta su contexto posterior.

Respecto al contexto posterior del delito, se observa la necesidad de contar lo sucedido a un familiar cercano:

INF7:

Que, no, no, no, yo llamé a mi hija y le conté que me iba a suicidar, bueno, sí ya me había hecho corte en las venas y entonces, yo pensaba que no, que no ellos iban a llamar a la policía y, y sí, llamaron directamente a la policía y fue cuando me encontraron y yo pues, nunca, nunca, nunca me negué a los hechos, nunca, ni huí ni nada, entonces qué pues sí, me he sentido culpable...

Estos resultados explican la búsqueda de un apoyo emocional posterior al delito (Sluzki, 1997; Moré & Crepaldi, 2012). Por otra parte, se da importancia a la confesión efectuada posteriormente a la Justicia, respecto a la cual cabe destacar que es un atenuante de responsabilidad penal que posibilita rebajar la condena. También es importante señalar que independientemente del tipo del escenario del delito, es posible ver que a partir de esta situación de crisis, emergen las redes como apoyo significativo en las participantes, para ayudar a la víctima o para contar lo sucedido tras un asesinato concretado.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la diversidad de experiencias relacionales con la pareja, pues se observa que es relevante ampliar la separación dicotómica sobre el análisis de los celos y la violencia, cuyo resultado final se concreta en el episodio de un delito violento, dado que ambas dinámicas presentan condiciones de riesgo en estos delitos. Además, la evidencia de los elementos analizados permite explicar las circunstancias mediatizadas por la construcción de ideas sobre el amor, aspecto que se promueve de manera naturalizada en diversos niveles de la socialización de los individuos/as, y es relevante incorporar este tema al estudio de la violencia interpersonal ejecutada, en este caso, por mujeres.

#### ***Síntesis de la subcategoría: Percepción de la participación en el hecho***

En cuanto al episodio del delito, cabe destacar que el punto en común en todos los relatos es la sensación de saturación en las mujeres, que se vio intensificada por una serie de acontecimientos desencadenados en forma de violencia ejecutada como respuesta o mediante el asesinato en un contexto de implicación afectiva desigual. De este modo, se expone el análisis teniendo en cuenta el primer sector, que corresponde a los delitos de lesiones graves e intento de homicidio, y en el segundo caso, al asesinato, como ya se ha mencionado.

En el primero, se evidencia en sus relatos un modo de respuesta a la violencia, influido por circunstancias próximas como la violencia en un proceso de separación judicial y el factor de vulnerabilidad por duelo de un familiar cercano, la violencia ocasional bajo los efectos de sustancias y la reproducción de un escenario de violencia en la pareja, que resultó en acciones como la defensa propia, la voluntad de protegerse ante un eventual ataque o el impulso de revelarse ante la violencia ejercida por su

pareja. En cuanto al medio empleado, se observa la utilización de un arma doméstica, cuyo uso se valida como forma de contrarrestar la desigualdad física en el enfrentamiento y, en algunos casos, como un modo de advertir al otro, buscando su respeto sin medir las consecuencias de su uso. Respecto al proceso posterior de estos hechos, es recurrente el impacto que genera en ellas la agresión efectuada, así como su actitud activa al solicitar ayuda para la víctima.

En el segundo caso, el delito se efectúa bajo un clima de saturación del contexto de implicación afectiva diferente, detonando la violencia ante el temor de una posible separación con su pareja, lo cual se encuentra asociado a mitos arraigados sobre el ideal del amor que obstaculizan la visualización de recursos emocionales que permitan vislumbrar una salida alternativa en estos casos. Aquí se observa la estrategia de planificación previa, concretada en la planificación de la muerte de ambos, con una fecha y un arma determinadas, expresando la decisión de no hacer daño a quien fuese su compañero afectivo. Por otra parte, respecto al proceso posterior de estos hechos, se identifica la necesidad de contar lo sucedido.

Se observa que en todos los casos se manifestó un contexto de saturación de la experiencia relacional previa con sus parejas, emergiendo en ese período, detonantes que facilitaron la incidencia de estos delitos, ya fuera en su contexto temporal próximo, ya fuera por el clima acontecido en el mismo episodio del delito. Por otra parte, en el contexto posterior de los hechos, es recurrente el impacto que genera en ellas la agresión efectuada, así como su actitud activa al movilizar los recursos de las redes para solicitar ayuda para la víctima o para contar lo sucedido en caso de asesinato.

### ***6.1.2.2 Percepción del tratamiento judicial respecto del hecho***

En cuanto a su posicionamiento en el tratamiento legal del delito se exhiben las subcategorías: circunstancias y calificación del delito. Con la primera se observan elementos de análisis como el consumo de sustancias, automedicación asociada a depresión y/o celopatía, y la violencia; y con la segunda emerge el sentimiento de enjuiciamiento ante la medida de alarma preventiva y marginación sentida en materia de inmigración y falta de apoyo de la Oficina de Atención a la Mujer.

#### *Circunstancias*

Cabe señalar que en seis de ocho mujeres se encontró las circunstancias del consumo de sustancias y la violencia. Lo que se explica a continuación.

#### *Consumo de sustancias*

Este elemento de análisis se observó en la mayoría de las mujeres de la muestra, lo cual fue expresado de dos maneras: consumo de sustancias como atenuante y falta de comprobación de su consumo de sustancias en su experiencia relacional, los que serán explicados a continuación.

#### *Consumo de sustancias como atenuante*

Respecto al factor del consumo de sustancias, se observa el eximente de responsabilidad penal, encontrándose conformes con su sentencia donde se indica que “me rebajaron el delito con sanción de 9 años a lesiones de 2 años y medio” (Inf.3), argumentándose el efectuar dicho comportamiento bajo las influencias de sustancias tóxicas junto con la corroboración del testimonio por parte de su pareja y la consideración de antecedentes médicos que corroboran intentos de suicidio. También se

identifica la correspondencia entre negociación de su abogado con la otra parte, todo lo cual conlleva la conformidad con su sentencia, lo cual se analiza con mayor detalle en la sección visión sobre la posición de sus exparejas en el proceso del juicio.

Como se ha mencionado anteriormente el consumo de sustancias adictivas se considera generalmente como un atenuante de responsabilidad penal, en el artículo 11 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código penal de 1995. En este sentido cabe señalar siguiendo a Cubells (2010) que una de las explicaciones versadas por los operadores jurídicos para explicar el comportamiento de las personas agresoras en la pareja se encuentra vinculado con factores biopsicosociales como es el caso del consumo de sustancias adictivas; así mismo es posible mencionar que las personas con adicción a drogas inculpadas en un delito, pueden ser caratuladas bajo una categoría social negativa así como ser vistas por los/as profesionales desde una posición de persona débil y enferma (Cubells, 2004; Albertin, Cubells e Iñiguez, 2008). Lo que permite comprender que en estos casos, los operadores de justicia se encuentran familiarizados a estos estereotipos negativos de la persona adicta; donde la corroboración del testimonio de ambos miembros/as de la pareja así como un informe psiquiátrico de atención previa facilitan su credibilidad.

Respecto a los estudios efectuados con mujeres encarceladas se muestra la alta prevalencia de adicciones en ellas y su vivencia como víctimas de violencia (Almeda, 1999). En este sentido se sugiere tener en cuenta dicha situación al momento de analizar su historia personal así como el tratamiento específico de la violencia en la pareja en estos casos, teniendo presente la triple discriminación en que se encuentran las mujeres consumidoras de drogas ilícitas, como se señaló en capítulo sobre factores vinculados

con la violencia, narrando las estrategias de afrontamiento adictivos de estas mujeres (Proyecto Malva, 2007).

Por otra parte, no es menor señalar que en la mayoría de las mujeres de la muestra, la presencia de una adicción ya sea a drogas lícitas o no lícitas es una estrategia de enfrentamiento en la relación, constituyéndose en un factor de riesgo relevante, esto con independencia de ser tratado entre las circunstancias analizadas por la justicia. A continuación se expone un relato sobre la dificultad en considerar los antecedentes de depresión en su experiencia relacional.

INF6:

(...) le explique al señor juez, que yo pues, era maltratada psicológicamente hablando, le conté que pues, que tenía una depresión, que mi marido pues, no me tenía para nada, que en vez de ayudarme, pues lo contrario el juez dijo que no, se creyó a mí, a mi marido, así de sencillo y así de complicado (...)

En este sentido, en los casos de mujeres que mencionan un cuadro de depresión en su experiencia relacional, cabe destacar que se observó la escasa literatura respecto al estilo de enfrentamiento de automedicación presentado la relación como un factor complementario a la violencia criminológica en la pareja, lo cual se considera una temática a profundizar. A partir de Facio (1993) se puede interpretar como un sesgo androcéntrico respecto a la formulación de las leyes en este ámbito, pues la adicción a drogas ilícitas afecta a hombres y mujeres, y su uso se encuentra regulado respecto a la responsabilidad penal en un delito; sin embargo la automedicación a efectos de paliar el afrontamiento de la violencia es un tema que compete al control médico a efectos de calmar los síntomas de una repercusión emocional y permitir sobrellevar dificultades, enfrentándolas de acuerdo con los roles de pasividad socialmente asignados a las



mujeres. En este último aspecto cabe destacar que las participantes mencionan que no pudieron comprobar la situación, dado que ellas luego de las visitas efectuadas procedieron a la automedicación.

De este modo, se considera relevante incorporar una visión ampliada no reproduciendo miradas dicotómicas en este ámbito, es decir, mujeres automedicadas asociadas a un cuadro de depresión así como mujeres consumidoras de drogas ilícitas asociadas a la categoría social de adictas; lo cual deriva de la reflexión efectuada respecto a la problemática de origen, estilo de afrontamiento, tratamiento y categoría social asignada.

Se hace hincapié en esto, dado que se observó un origen común en la historia personal de todas estas mujeres, la cual muestra la violencia contra la mujer que se inicia ya con algunas parejas previas (al compañero afectivo del delito) y por otra parte, que al analizar los factores personales presentes en la experiencia relacional previa, se observó en todas un afrontamiento negativo de su relación a través de una estrategia evitativa de consumo de drogas lícitas y/o no lícitas, que tienen un efecto de suavizar los impactos de la situación vivida y ayudarles a permanecer en la situación. Esto muestra la necesidad de trabajar con un enfoque integral no dicotómico respecto del uso de las drogas, encaminado además del tratamiento en su no consumo, así como el trabajar las creencias y formas de enfrentamiento de sus problemas, ayudando a visualizar una salida del problema final sobre la situación que las aquejan.

### *Consumo de sustancias vinculado a depresión / celopatía*

Aquí se analiza la falta de consideración de esta causal mencionada por una participante, refiriéndose al incumplimiento de su expectativa sobre rebajar su responsabilidad penal bajo este antecedente previo, donde a través de su narración explica el establecimiento de una patología a causa de la falta de reciprocidad afectiva sentida de parte de su pareja sobrellevándolo a través de la automedicación:

INF7:

Y yo pues, me sentía sola, me seguía estando sola, porque solo lo veía los finales de semana, entonces (...) me empezó a notar más mi enfermedad como depresión, porque (.hhh) mm lloraba más cada día, yo he sido mucho de llorar, pero note que mi depresión con la menopausia, porque tome unos antidepresivos, que, que lo que no me valoraron tampoco en el juicio que se llama algrear que lo retiraron del instituto de medicina, como se llame, que ahora no recuerdo bien, conforme traía efectos secundarios antidepresivos y lo retiraron, y yo yo tome mm durante dos años esta medicación, y entonces claro, pues esto no se pudo probar porque yo deje de ir a la ginecóloga que me llevaba a mí (...) Porque como este medicamento se vendía sin receta médica, pues yo me los compraba, igualmente yo he sido muy perezosa de ir a médicos, iba por lo justo y no volvía, (...) la ginecóloga fue al juicio y todo y salí perdiendo en este, este caso, m::mm según ella pues, ee no::o, testifico conforme yo no volví a la consulta, y la verdad solo fui un par de veces para que me hiciera una (.hhh)u:nnn, hay dios mío, ya es que.

INF7:

(...) impotente, impotente, porque no se ha hecho justicia, por mi enfermedad, toda mi patología, porque la celopatía es mala, yo lo comprendo ahora, comprendo, comprendo que los celos son muy malos

Estos resultados dan cuenta de una explicación individual sobre este problema, que concuerda con la mayoría de la literatura sobre los celos en la pareja dando cuenta de un origen patológico y asociado a depresión en las mujeres, y que como se mencionó en categorías anteriores pueden clasificarse en celos infundados y fundados los cuales afectan tanto a hombres como mujeres, cuyas consecuencias en mujeres se ha

establecido, como causa principal de homicidio hacia su pareja (Echeburúa, E. & De Corral, P. 2002; Rojas, 1995), cabe destacar que desde estas fundamentaciones se ha dado paso al tratamiento de los llamados “crímenes pasionales”, los cuales han posibilitado la mirada de la violencia criminológica en la pareja de una manera aislada y descontextualizada socialmente en occidente.

Por otra parte, analizando este fenómeno en su esfera macrosocial, se puede agregar que el sistema penal español hace unos años acogía como eximente los celos en los casos de violencia en la pareja, con lo cual se naturalizaba y justificaba la violencia con argumentaciones que defendían una postura espontánea del arrebató y obcecación que liberaba a agresores (varones) de su responsabilidad penal (Acalé, 2006). No obstante en la actualidad se ha modificado en el código penal, la concepción de los celos como atenuante de responsabilidad penal en los casos de violencia contra otro ser humano, argumentándose que los celos forman parte de un mecanismo de control en una relación de pareja.

También es importante señalar las implicaciones respecto a la concepción del delito bajo una causal de celos, dado que permite vislumbrar un factor estresante que promueve la violencia, sin embargo no se debe olvidar la esfera relacional en la cual se construye dicho vínculo (como se explicó en las categorías 1 y 2), donde se contraponen diferentes implicaciones de lo afectivo con la pareja, así como en este caso, se visualizan factores de riesgo en la historia personal explicados en la categoría anterior.

### *Circunstancias de violencia*

En torno a las circunstancias de violencia donde las participantes relatan la falta de credibilidad de sus testimonios por parte de la autoridad judicial respecto a una agresión efectuada en el contexto de una historia de violencia; dando cuenta de la dificultad para comprobar su historia de violencia y por otra parte, la incompreensión del proceso respecto a su noción de delito y consecuentemente las altas penas. A continuación se exponen relatos con relación a la falta de consideración de su historia de violencia:

INF1:

Los jueces no se creían mi versión, yo fui con un parte médico, con denuncias, y con un abogado de pago, a mí cuando me llamo mi abogado, me dijo no sirvió para nada tienes que entrar...

INF6:

vivía con mis papás, además lo que él había dicho de mí, era totalmente falso, además una de las prueba se había comprobado de que era verdad, y bueno, al cabo de 6 años y salió el juicio y bueno ehm, no sé cómo fue, el fiscal me acusaba de intento de homicidio, de asesinato, de homicidio no, de asesinato (0.2) y el juez se lo creyó, el juez se lo creyó, yo le explique al señor juez, que yo pues, era maltratada psicológicamente hablando, le conté que pues, que tenía una depresión, que mi marido pues, me tenía para nada, que en vez de ayudarme, pues lo contrario y el juez dijo que no, le creyó a mi marido, así de sencillo y así de complicado

Siguiendo a Larrauri (1994, 2002), se puede afirmar que una de las dificultades para comprobar la violencia a un nivel criminológico es como se ha conceptualizado los eximentes legales respecto a estos delitos en el código penal español, no contemplando el contexto de malos tratos como una circunstancia a evaluar en la responsabilidad penal; lo cual se constituye en parámetros que no se ajustan a las situaciones narradas por estas mujeres. Además, siguiendo el postulado sobre la dicotomía de un sistema penal basado en el resultado del hecho produciendo víctimas y autores, es posible

observar en las mujeres un sentimiento de confusión ya que ellas se autoperciben inmersas en estos delitos y también como víctimas de una historia relacional con su pareja (Smart, 1994; Miller, 2001). Así mismo, es importante señalar que el sistema exige un tipo de víctima de acuerdo con el parámetro pasivo, carente de un actitud activa, sin embargo entre las mujeres que denuncian la violencia en la pareja existen distintas posiciones y situaciones (Albertin, 2008; Cubells, Calsamiglia & Albertin, 2010), existiendo como señala Cantera (2005) víctimas activas denunciadoras de la violencia.

De este modo se puede visualizar el primer quiebre al acudir a la instancia judicial en calidad de autora de una agresión, dado que no se tiene en cuenta las distintas posiciones en la violencia, y donde hay cabida para una víctima que agrede por el carácter dicotómico de la estructura del sistema penal, que funciona en base a una víctima o agresor/a; sin lugar a matices en las posiciones gestadas en el complejo entramado de la violencia.

Cabe señalar que un obstaculizador importante para las mujeres de la muestra, fue la falta de comprobación de la violencia vivida, principalmente en los casos en que no se realizaron denuncias previas o no se concurrió previamente a instituciones objetivamente establecidas para el tratamiento de la violencia:

INF6:

pero no tuvieron consideración, para nada, claro mi abogado me dijo, si hubiera habido un tipo de denuncia por tu parte, diciendo que tu marido te maltrataba psicológicamente o bien que tú fueras acudido a alguna asistente social o algún organismo, tuvieras constancia de ello, te hubiera ayudado a la hora del juicio, pero como no había nada, yo no podía presentar ninguna prueba de nada, si el testimonio de una amiga mía, el testimonio de mis padres, de mi madre en este caso, pero no sirvió para nada, no sirvió para

nada. Hubiera tenido que haber ya le digo o algún organismo o que yo hubiera hecho alguna denuncia contra él...

INF6:

Sí, que tuvieran en cuenta, en las circunstancias en las que yo estaba y porque yo hice lo que hice.

En estos casos se observa un choque con el aparato del sistema judicial basado en argumentaciones racionalistas y científicas, en que la credibilidad de los sujetos/as se encuentra amparada sobre los hechos y los sujetos/as edificados como verdades, donde más allá de la verdad importan la coherencia de como suceden los hechos a efectos de comprobar su verosimilitud (Cubells, 2005). Esto permite comprender el quiebre producido en la construcción de los hechos narrados por las participantes quienes exponen su vivencia de malos tratos ejercida en sus trayectorias relacionales no sintiendo una acogida institucional, debido a la incoherencia presentada con la insuficiencia de pruebas para validar la verosimilitud de los hechos narrados.

Además siguiendo con Vicente (2011) quien afirma la inexactitud para comprobar los hechos en la violencia en la pareja, expone la ausencia de una perspectiva de género en su tratamiento expresando que no se consideran las relaciones de poder existentes tras una relación de desigual, centrando su radio de acción en manifestaciones de la violencia y así mismo planteando la necesidad de incorporar otras pruebas como informes de los/as implicados/as. Esto es importante de considerar si se tiene en cuenta los datos de la Memoria del Servicio de Atención a la Mujer (2010) donde señalan que las mujeres tardan en promedio 7 años en denunciar una relación de violencia. A partir de estos resultados, se puede inferir en la importancia de incorporar otras pruebas así como considerar en el tratamiento de estas situaciones la diversidad de

posiciones en la que se encuentran las mujeres que viven violencia, generadas ya sea a partir de la vivencia de víctima o acusada de un delito violento contra su pareja.

Por otra parte, cabe señalar que en algunos casos en que las mujeres procesadas judicialmente por un delito hacia su pareja, narran denuncias previas cercanas al delito o el haber acudido a alguna red institucional; se muestra que primó en el juicio el resultado de la agresión efectuada (Larrauri, 2005); este elemento de análisis se trata con mayor detalle en la siguiente subcategoría sobre las repercusiones de la calificación con relación al desamparo por la exclusión en la atención de la Oficinas de apoyo a la mujer.

También, cabe señalar la sensación de incompreensión respecto a la noción de delito en sus casos, produciéndose en ellas la confrontación sobre su noción propia y el actuar del tribunal:

INF2:

Lo que pasa que yo no entiendo, como cuando una persona, se defiende, se la condene a ir a prisión, es que no lo entiendo, no me entra en la cabeza po (pues), que si no habría habido malos tratos, todavía podían decir bueno, es que es un pobre hombre, es que no, ahora es que las abogadas eran...

Es posible señalar respecto a la noción de defensa propia en las mujeres la contextualización de una agresión defensiva la cual presenta dificultades para ser probada. Cabe señalar que una de las principales dificultades para comprobar la defensa propia en las mujeres es que el sistema penal se basa en el resultado, lo cual produce un efecto dicotomizador, donde por una agresión las personas quedan encapsuladas con la etiqueta de autoras de un delito (Osthoff, 2002), presentándose así ante un sistema penal

en el que deben comprobar su inocencia. De acuerdo con Larrauri (1994, 2002), el principal obstáculo para las mujeres es la no consideración del contexto de malos tratos en la evaluación de responsabilidad penal, donde los eximentes requieren de una víctima pasiva con emociones asociadas al miedo y paralizada para defenderse.

De este modo, se presentan contradicciones para ellas respecto de noción de defensa propia y la noción de delito vista como un hecho indebido, que implica una intencionalidad respecto de hacer daño a otro. En este sentido, siguiendo con la lógica de una construcción de víctima pasiva, siguiendo a Gil (2007) y Larrauri (2002) se observa un concepto de defensa propia en el derecho, que sigue ciertos parámetros androcéntricos que no considera la desigualdad a partir de la diferencia sexual y construcción cultural del género (Scott, 1990). Esto se contrapone con la posición de defensa propia de ellas, quienes necesitan de un arma cuando agreden a un compañero afectivo, ya que por las manos les resulta difícil encontrarse en igualdad de condiciones dada la diferencias de género antes mencionadas así como por el estar expuestas por tantos años a la violencia, lo que las imposibilitadas de defenderse bajo la supuesta igualdad (Larrauri, 2002; Gil, 2007). Por otra parte, se evidencia en ellas una noción de delito en términos de causar un daño o perjuicio a otro, y que en su caso aluden a una agresión justificada en una noción de defensa de su integridad física y psicológica, ante la exposición de la violencia a que han vivido con sus parejas argumentando la agresión contextualizada en su defensa.

Por otra parte, se crea otro choque con el sistema generando una idea de injusticia respecto del resultado del juicio:



INF6:

(...) pues como hice una cosa que no se puede, que no se puede hacer, digamos es un delito, herir a alguien, pues no sé, o bien que me hubieran hecho por ejemplo pagar una multa o bien que me hubieran puesto 2 o 3 años de prisión, pero no 11, yo creo que es excesivo, excesivo totalmente, 11 años de prisión, yo conozco otros casos ahora estando acá en prisión, de violencia de género, de alguna que otra mujer que ha agredido a su marido con un cuchillo o con lo que fuera y no le, no tiene más de 4 años de prisión y en cambio a mí me han puesto 11, es lo que no entiendo y además a pagarle a él, una indemnización de 37 mil euros ...

INF6:

(...) pero yo tampoco entiendo porque estoy en prisión, yo creo que no me merezco estar en prisión, yo no me merezco esto...

De acuerdo con Larrauri (2002) un principio que opera en la criminalización del sistema de justicia español, es la alta penalización a la que están expuestos/as los/as individuos/as que infringen la ley, en lo cual no queda exento el tratamiento de la violencia en la pareja considerada como delitos en todas sus manifestaciones ya sea leve o grave, incrementándose también altas multas. Este contexto de criminalización de la violencia, genera confusiones e incomprensión en las mujeres de los casos analizados quienes conciben el delito bajo un contexto de malos tratos y siendo en algunos casos la primera vez que la violencia vivida la hacen pública al ingresar a este sistema.

Asimismo, cabe señalar respecto ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que en el tratamiento de los delitos de lesiones, intento de homicidio o asesinato, se puede observar que la tipificación del delito se evalúa su intencionalidad, medida en términos del medio empleado y resultados de la agresión. Esto repercute negativamente en los casos analizados, dado que dificulta la comprensión de estas mujeres en su situación pues como se ha visto anteriormente en su mayoría se insertan al sistema legal con la ejecución de una primera agresión contra su pareja denunciada en esta instancia, la cual se ejecuta a través de un arma sin medir las consecuencias, a efectos de parar la

violencia o bien revelarse contra ella. Además en los casos donde se experimenta la situación donde no se consumó la muerte de la persona agredida y no existen antecedentes de denuncias previas, el sistema penal las sanciona con el grado mínimo de la tipificación del asesinato, al concurrir el ensañamiento; esta es una situación que dificulta la comprensión en el caso de mujeres que permanecieron largos años en una relación de violencia ya que no logran integrar su vivencia como víctimas y la transformación en victimaria bajo un contexto de malos tratos así como la posterior vivencia respecto a la calificación del delito, lo que se analiza a continuación.

### *Calificación del delito*

Respecto a la calificación del delito, se argumenta con independencia de la gravedad del delito, la vivencia compartida respecto a la diferenciación en el trato de la figura delictiva femenina contra su pareja; lo cual es expresado mediante el sentimiento de enjuiciamiento ante la medida de alarma preventiva y por otro lado, la discriminación sentida en materia de inmigración y falta de apoyo de la Oficina de Atención a la Mujer.

En el primer caso, se observa el desacuerdo con el control ejercido por la autoridad judicial principalmente en los delitos de intento de homicidio y asesinato, donde se decretó una medida cautelar. A continuación se expone un relato que el abogado apeló argumentando la falta de antecedentes penales previos, decretándose igualmente la prisión preventiva:

INF6:

(...) declaración delante Juez, le pregunte que iba hacer de allí entonces, aquí hay un abogado, porque mi padre lo habían citado y bueno, me defendí por cómo pude, le expliqué lo que le estoy explicando a usted y el Juez dictó auto de prisión, auto de prisión sin fianza, mi abogado dijo que yo carecía de antecedentes penales, es que además, no había yo pagado ninguna multa, ni de tráfico nunca en mi vida y que por favor me dejaran en libertad o me fijaran una fianza, y el juez dijo que no, auto de prisión sin fianza, estuve en la prisión 3 meses solamente, solamente, porque el juez pidió varias pruebas, una de las cuales, me hizo salir de prisión con fianza, fue que mi marido además de decir, que yo lo había intentado matar hacía tiempo, dijo que yo le estaba, le estaba envenenando hacía tiempo, que le ponía veneno en las comidas, entonces el juez, pidió una muestra de su pelo, de su cabello para determinar si, si era cierto esta acusación, una muestra del plasma sanguíneo y a un cabo de tres meses de estar en prisión, estuvieron los resultados, y dijeron que no había nada, ni rastros de veneno, de nada, de ninguna sustancia, digamos extraña, es decir, que era falso lo que había dicho mi marido, entonces fue cuando el Juez dicto que podía salir de prisión, siempre y cuando depositara una fianza...

Cabe señalar a partir de Cubells (2004), que la prisión sin fianza es una medida cautelar que constituye una noción sobre la peligrosidad de la acusada ante la probabilidad de evadir el proceso judicial, lo cual se sustenta en creencias sobre un discurso de la personalidad estable de la proyección del comportamiento criminal; lo que muestra los discursos fijos en los cuales se sustenta el derecho no dando paso a la configuración de identidades situadas, es decir, el comprender las distintas posiciones que se pueden encontrar los sujetos/as contextualizando en este caso las circunstancias específicas de un hecho.

Asimismo, es posible mencionar siguiendo a Smart (1994) que la calificación del delito de homicidio o asesinato puede ser visto desde el estereotipo de criminal que denota frialdad y peligrosidad, no existiendo cabida para otra denominación, en un sistema que genera en este caso la dicotomía criminal/víctima. Esto presenta un quiebre respecto a lo socialmente esperado en la construcción de lo femenino respecto a la respuesta en la violencia, es decir, que al trasgredir la expectativa de la norma de

pasividad en las mujeres y transformarse así, en agresoras dada las características del sistema antes mencionado; esto enmarca un valor agregado para las mujeres, ya que este estereotipo de agresora se conecta con antivalores como la frialdad, lo que se contrasta con los valores de bondad femenina socialmente esperado en ellas (Moreno, 2008 y Smart, 1994).

De esta manera, es posible mencionar en la presente tesis, que la trasgresión femenina en el ámbito de la violencia extrema, se presenta como un estereotipo presente en la dictación de esta medida cautelar, donde como pudo observarse no existían antecedentes penales previos que avalaran la proyección de una posible conducta criminal.

También es importante destacar que dicha medida estuvo amparada bajo la premisa de alarma social, que declara una situación de alto peligro difundida en la comunidad:

INF6:

porque lo más frecuente que sale en todos los medios de publicación o prensa escrita, es de que hombres agreden o matan a sus mujeres, pero muy pocas veces sale el caso a la inversa, muy pocas veces sale que la mujer agrede o ha matado a su marido, entonces crea una alarma social y es el caso del hombre, que también crea alarma social, pero mi abogado me dijo, que aunque le ha dado más alarma social, que fuera el caso de la mujer que agrede al hombre, yo creo que eso pesó mucho en la conciencia del juez

INF7:

(...) salí por los periódicos, salí por los periódicos, salí por la televisión y esto, eso me hizo más daño que bien...

Cabe mencionar, que a partir de lo judicial se entremezcla un control social informal, lo cual siguiendo a Larrauri (1994) muestra los diferentes mecanismos informales desplegados en este ámbito, que operan en este caso en la figura de criminalizar a la mujer que transgrede la norma social. En este sentido, siguiendo a Almeda (2003), Juliano (2003) y Acalé (2006), se puede visualizar el control social informal que opera en las mujeres que cometen un delito, quienes se encuentran doblemente castigadas, al transgredir la norma jurídica penal así como su rol social asignado, repercutiendo emocionalmente en ellas como se puede visualizar en el relato.

También se advierte en un relato la experiencia de marginación sentida en materia de inmigración:

INF7:

el otro tema es que también me sentí marginada, por el fiscal, porque, no quiso reconocer que yo era española, y mis abogados tampoco quisieron de que yo pidiera, llorando, de que, porque yo, decía bueno, si el fiscal no quiere reconocer, porque recuerdo que yo estaba muy mal, en estado de shock, aun estando en estado de shock, luego me sentí, un momento, no sé si me dieron un valium, o algo, que me hizo pasar los efectos del shock, miro el abogado mío de oficio, que en ese tiempo tenía de oficio, y el fiscal ahí machacándome que yo era latinoamericana, y entonces el abogado del juicio, fue que le dijo, perdone señoría pero le recuerdo que (la participante), es nacionalizada española desde 1977. Y se cayó y entonces también me dolió mucho, porque esto en el juicio pues, surgió, sobresalió, y él seguía empeñado, porque me lo dijo mi abogado, uy el abogado, el fiscal, aquel típico joven guaperas, chuleta, hay chulito, perdón, chulito, el mismo abogado me lo dijo y no quiere reconocer que eres española

INF7:

pues no sé, pienso que es como una marginación, porque, tanto si era española, como latinoamericana, soy una persona, que sé que cometió un error, por mi enfermedad, por mi doble patología, pero no tenía que haber dicho tanto latinoamericana, y no, no, no, pero que también muchos españoles y españolas han hechos delito como yo y más graves, incluso los han desmentido, y yo desde el primer momento nunca, siempre he reconocido mis hechos y he pagado una responsabilidad civil a los dos

meses, valorando lo que había hecho y aún, aun, aun, aun no, no, me he recuperado de lo que hice...

A partir de Albertin (2004) y Cubells (2010), se puede señalar cómo operan mecanismos de discriminación a partir de la categoría social de inmigrante, donde emergen prejuicios explicativos de la violencia vinculada a factores socioculturales como el retraso histórico-cultural; junto con esto Albertin (2004) señala que en el trato con las mujeres latinoamericanas existe el estereotipo de mujeres pasionales. De este modo se considera relevante los estereotipos que circulan en los discursos del imaginario social, pues siguiendo a Cubells (2004) forman parte de los criterios con los que se construye la identidad del acusado/a.

De esta manera se puede ver como la categoría social de inmigrante, se encuentra asociada a prejuicios valorados por el fiscal para argumentar la acusación; lo que muestra cómo operan los estereotipos de criminalidad en la mujer, dado que en los casos de extranjería como se puede ver en el relato, la persona se enfrenta a una doble estigmatización tanto por el estereotipo que genera la figura de criminal femenina así como los prejuicios derivados de la categoría social de inmigrante, a partir de la connotación sociocultural asociada a la violencia antes mencionada.

Por otra parte, en los casos de lesiones graves con antecedentes de violencia previa denunciada ante la instancia judicial, se muestra la sensación de desamparo derivada del juicio, acarreada a partir de la exclusión de la atención de las instituciones de apoyo a la mujer; dada la inversión de la posición víctima a sujeto activo en el delito; ellas relatan su conformidad con la atención psicológica recibida como víctima de violencia ante una derivación previa del juzgado, sin embargo, luego de dictarse

sentencia señalan su exclusión dado que se “paso de víctima a verdugo”, además del incumplimiento de expectativa, respecto a la atención que se otorga a las mujeres que viven violencia, tras la implementación de políticas comunicacionales sobre denunciar; falta de acompañamiento de la institución que le entregó atención, no interviniendo en su caso al menos dando a conocer la atención recibida ante denuncia anterior de violencia; visualización de la falta de apoyo del servicio en los casos en que la mujer que vive violencia no se ajusta a un perfil de usuario pasivo, asociado a la indefensión:

INF1:

(...) me fui a una institución de mujeres maltratadas y me dieron por el (...), porque mira tuve que hacer 4 años, puse la denuncia y no pudieron hacer nada, porque la que se fue dentro fui yo...

INF2:

(...) le condenaron el mismo juzgado me envió a la Vía Laietana que ahí está el centro de atención a la víctima de violencia doméstica y yo estaba yendo allí... una vez que ya se confirmó la sentencia, ya claro ya no pueden ser (colaborar) porque pase de víctima a verdugo...

Estos resultados permiten ampliar la visión sobre como tradicionalmente se estereotipa a la mujer que es víctima de un suceso violento por parte de su pareja, desnaturalizando su situación de víctima pasiva y sin agencia a efectos de buscar soluciones a sus problemáticas. Por otra parte, se muestra el estado de desamparo en que se ubican las mujeres que hacen uso del sistema judicial a efectos de buscar una solución ante su problemática de violencia en la pareja previamente al delito por el cual cumplen sentencia las participantes. Cabe destacar que una vez cometido el delito el sistema legal evidencia esta dicotomía víctima/agresor (antes explicada), que no permite la flexibilidad para acoger estos casos, lo que se traduce en la exclusión de estas personas respecto de las instituciones públicas de apoyo a la mujer que en algún momento accedieron bajo el papel de víctima denunciante de una agresión. Estos

resultados son importantes de tener en cuenta para la comprensión de la violencia, dado que este fenómeno no se reduce a la dicotomía víctima/agresor basada en los resultados que conlleva la agresión más grave, siendo relevante una mayor integración de los criterios a evaluar en estos casos así como concebir una óptica del contexto en el cual se encuentran inmersos estos hechos.

### *Visión sobre el posicionamiento de sus exparejas en el proceso judicial*

Con independencia al tratamiento de las circunstancias, calificación y resultados del juicio, se observa la influencia que tuvo en este proceso la posición de las exparejas en el juicio y la relación que se mantuvo con ellos. Se observa que en la mayoría de los casos se expresa la falta de reciprocidad de sus ex parejas en esta situación, señalando una sensación de ingratitud y lucha de poder. Además se menciona que en los casos de negociación con la otra parte, esto facilitó un acuerdo en el juicio.

La sensación de ingratitud con la ex pareja está basada en consideraciones anteriores con ellos, así como en la sensación de justicia que les genera el resultado del proceso de comisión del delito:

INF2:

Porque el día ese que lo detuvieron a él, yo no permití que él durmiera en la Comisaría y había tenido que ir al juzgado esposado, como me hicieron ir a mi luego, no por él, por él también me daba un poco de pena, más que nada por la hija, ¿no?, porque mi hija me dijera: hombre, pues lo hice muy mal. Porque todo lo demás ya no habría pasado, ya no habría habido lugar a lo demás porque yo no me había tenido que defender yo, si en ese momento yo permito que duerma en Comisaría para que él, pudiera ir a casa yo me fui a dormir a casa de mi madre, para que no se quedara en Comisaría, mira si fui tonta, tonta no porque uff también me sabia mal ¿no?



INF5:

(...) me siento traicionada, porque a ver, yo a él siempre lo justificaba y él por una me denunció, pero bueno, cada uno tiene su forma de ser y hay que respetarla, creo yo, él es así, yo soy así, usted como es, cada uno es su forma de ser y yo creo que hay que respetarla...

Es importante señalar en estos casos como repercute en las mujeres el tratamiento seguido en los delitos por parte de la instancia judicial, donde un acto de violencia en la mujer puede anular toda una historia de maltrato en la pareja (Osthoff, 2002). De este modo se observa la sensación de injusticia que genera en ellas su situación procesal contando con un historial previo en que ellas privilegiaron el bienestar de su pareja por el propio. Así mismo, la falta de reciprocidad de sus expareja, puede interpretarse como la ingratitud basada en el contraste con sus valores amparados en construcciones sociales respecto del amor incondicional, el amor maternal en el sentido de cuidar el bienestar de sus parejas y mitos sobre la legitimidad de la violencia versus el amor (Cantera, 1998; Coria, 2003; Moreno, 2008).

También sus narraciones muestran la lucha de poder sostenida entre la expareja y ellas durante la actuación judicial, lo cual estuvo relacionado con la falta de acuerdos en el proceso judicial:

INF2:

Y él no tuvo ni un miramiento, es más, estaba en prisión y aún estaba metiendo para que no me dieran permiso, ni nada y si me daban permiso que le avisaran a él, no sé para qué, pero me querrá esperar para darme uhm, ahora si me viene a dar, me voy a volver a defender esto está claro, yo no voy a permitir que me den sí...

INF6:

(...) el defendiendo que sí, en el juicio cuando testifico, lo dijo que yo quería matarle y que planeaba, que yo planeaba hace tiempo matarle, cosa

que no es cierta y a él, lo dijo así, y yo conté mi historia, lo que le he contado a usted y el juez, dictamino a favor de mi marido, de mi ex marido, además me puso la máxima pena, en mi caso, que son 11 años, la pena máxima...

Es importante visualizar como en estos casos, las mujeres que se transforman en victimarias pueden quedar desprotegidas ante la ley, ante la dicotomía suscitada víctima/agresora padeciendo la exclusión de las oficinas de atención a las mujeres víctima de violencia de género explicada anteriormente. En este sentido, es pertinente señalar las trampas del sistema penal al encerrar la violencia de género en una víctima de sexo femenino; así como el no contar con sistemas especializados para el tratamiento de la violencia extrema. De este modo, resulta relevante preguntarse cómo se está tratando este fenómeno si la producción del tratamiento de los agentes jurídicos se encuentra encaminado a reproducir estereotipos víctima/pasiva versus criminal/activo; y como se está criminalizando a la mujer que responde con una agresión violenta contra su pareja tras un historial de violencia.

Por otra parte, cabe destacar que en los casos en que no se siguió reproduciendo la violencia en la pareja, paralelo al juicio existió una negociación con sus abogados, referido a las mujeres que consiguieron rebajar sus penas dada la negociación con la otra parte, (independiente de las circunstancias del delito, ya sea, violencia y/o consumo de sustancias), esto facilita en ellas su conformidad con la sentencia:

INF4:

yo desde luego en cierta manera no me puedo quejar, vale, no me puedo quejar, lo mío fue con trece puñaladas, vale, este hombre yo he llevado dos años con él, por lo menos si no me ha pegado más de cuarenta palizas no me ha pegado ninguna, pero bueno, yo le di cuatro puñaladas primeras, pero como él seguía tirándose a mí, al final me dio un ataque de nervio y me vengué de todo lo que me había hecho, pero yo cogí y lo lleve a la, a la cama y llame con mi propio teléfono móvil, llame a la ambulancia los mozos de escuadra y le salve la vida, está vivo, a mí me pusieron homicidio

en grado tentativa, claro me han puesto esto porque, porque no es una apuñalada, dos, tres, son treces puñaladas, y claro, es normal que me lo pongan, me echaban dieciséis años, pero, entre mi abogada y el abogado de él, se pactó que en abril podría haber una conformativa de siete años y medio, siempre y cuando mi familia se responsabilizara de pagar los tres mil euros a él, por daño y perjuicio, vale, ehh así que mi familia los tuvo que pagar y esto, llevo dos año y medio y me quedan cinco años, yo la verdad, es que lo veo justo, no veo justo el hecho que fui tonta, la primera vez que me pego, bueno no debí haberlo dejado, que nunca más me pasara...

Por otra parte, en el caso del asesinato, se observa como atenuante la confesión del relato del autor del delito, esto permite integrar la sentencia acogida favorablemente por la autora; sin embargo, se observa la disconformidad frente a la familia de la víctima, en cuanto a una apelación presentada que derivó en que su sentencia se incrementase.

Larrauri (2005) muestra los altos niveles de criminalización de la violencia en España. Estos sistemas penales están basados en el resultado de la agresión, lo cual genera dicotomías como víctimas/criminales (Miller, 2001; Smart, 1994). De este modo, dicha dicotomía amparada en la racionalidad del sistema que otorga credibilidad a la figura de la identidad del/a víctima en cuyas evidencias se encuentra su relato y resultados de la agresión. Por otra parte, el/la acusado/a que requiere probar su inocencia jugando en contra en los casos de las mujeres con un contexto de malos tratos, donde la utilización de un arma incrementa su penalización (Larrauri, 1991, 2005; Cubells, 2004, Gil, 2007). Esta particularidad del sistema penal, es importante de tener en cuenta ya que como se analiza en los casos de la muestra existen diferencias respecto a la asimilación de la sentencia en sus vidas; existiendo conformidad en los casos en que las partes se ponen de acuerdo, mientras que quienes continúan una pugna de poder en el juicio existe una menor conciliación y mayor disconformidad con el resultado. Estos resultados se consideran relevantes de tener en cuenta ya que en la

mayoría de las relaciones de pareja analizadas se encuentran desigualdades que son reproducidas posteriormente en el juicio.

Asimismo se observa falta de credibilidad de la acusada en los casos de violencia y consumo de sustancias asociadas a la automedicación y depresión, así como celopatía; siendo interesante ver el cuestionamiento suscitado a la mujer ante la evaluación de la responsabilidad penal de circunstancias que no se encuentran estipuladas en la ley. A partir de Fernández, Fernández & Orts (1988), se puede establecer que en el tratamiento de la mujer ante la justicia concurren estereotipos sobre su actuar, ya sea en la posición pasiva o activa ante un delito, y en el último caso, siguiendo a Vicente (2011), se visualizan estereotipos de malignidad y frialdad en las mujeres denunciantes de violencia argumentándose el pretender obtener ganancias con denuncias falsas. A modo de inquietud, se observa la no recurrencia de este tópico en los relatos expuestos, donde no se mencionan situaciones del cuestionamiento a la credibilidad como víctima cuando es el hombre agredido, lo cual resulta interesante de examinar en términos de las relaciones de género suscitadas en estos casos, a modo de sugerencia a profundizar en futuros estudios.

### ***Síntesis Subcategoría: Percepción del tratamiento judicial respecto del hecho***

A partir de los antecedentes descritos es posible argumentar respecto al tratamiento de las circunstancias, el tratamiento del consumo de sustancias, los celos asociados a la depresión y las circunstancias de violencia.

Respecto al consumo de sustancias, pudo observarse como atenuante de responsabilidad penal en algunos casos, lo que rebajó la pena quedando conformes con esta situación. Asimismo, se mencionó la automedicación más allá del motivo del delito, donde mencionan la falta de comprobación de este antecedente como circunstancia a tener presente en estos casos, donde sin embargo, se expresan su comprensión respecto de la ausencia de testigos dado que una vez obtenidas sus recetas se procedió a la automedicación.

En cuanto a las circunstancias de celos vinculados a una depresión, refieren el incumplimiento de su expectativa sobre rebajar su responsabilidad penal bajo los antecedentes previos de celopatía, tras enfermarse en una relación de pareja a causa del vínculo posesivo generado. Se manifiesta conformidad con la sentencia inicial, dado que el Tribunal acogió el recurso de arrepentimiento rebajando su pena (a la mínima del mismo grado); sin embargo, se plantea su disconformidad ante el resultado de su recurso de apelación, donde se interpuso la defensa cuya consecuencia fue el aumento de la pena.

Bajo las circunstancias de violencia se observa la falta de credibilidad de sus testimonios, observando como obstaculizador a sus procesos, la falta de comprobación de sus antecedentes de violencia como el no haber denunciado antes o acudido a alguna

red asistencial. Asimismo experimentan la sensación de incompreensión respecto a la noción de defensa propia a partir de la cual se valida una agresión defensiva y en otros casos el revelarse frente a una violencia prolongadas, lo que se confronta con una noción de delito, basada en buscar hacer daño al otro. Por otra parte, en el caso de la tipificación de un delito de intento de asesinato sin comprobación de denuncias previas, se evidencia la dificultad para interiorizar el proceso, no logrando conciliar sus circunstancias de violencia y la pena excesiva, tomando en cuenta, que es la primera vez que lleva su historia de violencia a una instancia pública.

Respecto a la calificación del delito, se argumenta con independencia de su gravedad, la vivencia compartida respecto a la diferenciación en el trato de la figura delictiva femenina contra la pareja. En los casos de asesinato o su tentativa se expresó un sentimiento de enjuiciamiento social ante la figura de criminal femenina, dado la medida preventiva tomada en un caso tipificado como tentativa de asesinato donde no existían antecedentes penales previos; y en el caso de asesinato de una mujer con doble nacionalidad, esto significó un sentimiento de marginación vinculado a una estigmatización por la categoría social de inmigrante. Por otra parte, en el caso de las mujeres que se identifican como víctimas y en algunos casos denunciantes de violencia previa, se experimenta la sensación de desamparo acarreada con la exclusión en la atención de la Oficina de Atención a la Mujer, derivada del resultado del juicio; donde expresan el trato desigual sentido en la inversión de la posición víctima a sujeto activo en el delito.

Respecto a la situación relacional con su ex pareja, se observó la vivencia en común sobre los casos de violencia, la existencia de una falta de reciprocidad de sus exparejas con quienes tuvieron una serie de consideraciones previas al delito y una

sensación de injusticia respecto al resultado del juicio con relación a su ex compañero. También se percibe en los casos en que las partes se encuentran en posiciones polarizadas en torno a la situación y/o en la reproducción de una lucha de poder con su ex pareja, se observan en paralelo un mayor grado de disconformidad con los resultados de la sentencia. Por otra parte, se percibe la correspondencia con la conformidad de la sentencia, en los casos en que se llevó a cabo una negociación de sus abogados con la otra parte, donde consiguieron rebajar sus penas, independiente de las circunstancias y gravedad del delito; en estos casos se observa una elaboración no traumática de su paso por el Tribunal integrando sin mayor dificultad la comprensión de las medidas adoptadas por el tribunal.

## **6.2 Dimensión II. Implicaciones de la condición penitenciaria y las funciones desempeñadas por la red social**

En cuanto a las implicaciones de su proceso se observan los efectos de su condena, en su entorno social y contexto penitenciario. Se observan las subcategorías repercusiones dentro y fuera de prisión, y percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria.

### **6.2.1 Repercusiones dentro y fuera de prisión**

En esta categoría, se abordan las subcategorías efectos en su entorno social y preocupaciones bajo su condición penitenciaria, las que se explican a continuación.

### ***6.2.1.1 Efectos en su entorno social***

Es preciso señalar que en la mayoría de los casos se mencionan largos plazos de espera entre el proceso judicial y posterior condena, lo que implica en su vida cotidiana un proceso de indefinición de su situación legal en el transcurso de la sentencia. Se evidencian dos momentos cruciales para ellas como el juicio y la entrada a prisión, en ambos se muestra el control social informal y en algunos casos medidas adoptadas por ellas, a fin de proteger a su familia. En este sentido, destacan preocupaciones vinculadas respecto al proceso de comisión del delito, donde mencionan la situación de enjuiciamiento del medio informal próximo, la falta de reciprocidad ante la figura femenina independiente y la estrategia de silenciar el delito.

#### *Enjuiciamiento en su contexto próximo*

Ellas narran la situación de enjuiciamiento que sienten respecto del medio informal próximo, principalmente del contexto familiar-privado o así como del grupo de pares en algunos casos. Se evidencian aspectos como la vivencia de estigmatización por el delito y el cuestionamiento de su rol materno. Lo cual se presenta a continuación:

#### *Vivencia de estigmatización por el delito*

Se destaca la necesidad de aclarar el contexto del delito a efectos de no ser calificada bajo la categoría de “asesina”:

INF4:

porque ante todo, yo lo tengo muy claro, yo no soy ningún asesino, jamás lo sería, jamás nunca



INF4:

pero me siento orgullosa dentro de lo que cabe, aunque él este en la calle, y me haya pegado tantas palizas y todo, me siento orgullosa de haberle salvado la vida

Se observa el proceso de estigmatización que la categoría de “asesino” implica en ella, de lo cual deriva un acto de diferenciación, percibiéndose ajena a esta situación; de acuerdo con Cubells (2004) las categorías sociales implican prejuicios sociales que afectan la referencia de la identidad social. A partir de Smart (1994) la categoría de “asesina” denota un tipo de criminal con características asociadas a la frialdad y cálculo, entre otros; lo cual crea un conflicto de valores, como puede verse en el segundo relato, donde destaca su actitud por la vida, apreciando su actitud de ayudar a la víctima posteriormente al delito.

Cabe agregar que este enjuiciamiento es sentido en la prisión de parte de otras internas. Respecto a los casos de lesiones, se menciona su falta de credibilidad, emitiendo juicios de valor en cuanto a la comisión de un delito más grave. En el caso de asesinato vinculado a una experiencia relacional afectiva, se puede inferir que existe una validación respecto a la respuesta de la violencia en un contexto de malos tratos, lo que se contrapone a una justificación de índole afectiva; emergiendo cuestionamientos y juicios de valor en estos casos.

Es posible señalar que una vez cometido el delito y con su ingreso a prisión comienzan a vislumbrar un proceso de estigmatización respecto de la categoría social llámese asesina o agresora; las cuales implican prejuicios sociales y un cuestionamiento respecto a la transgresión de normas sociales como un rol de víctima pasiva, perspectiva que se intensifica de acuerdo con la gravedad de los delitos. Mientras que en el caso de

asesinato, se le suma a esta transgresión la inconcebible comprensión del delito cometido, pues la causal de los celos se encuentra validada en el ámbito social informal como mecanismo de control masculino, cuestionándose su ejercicio en el género femenino.

Por otra parte, también se menciona el enjuiciamiento sentido de parte de un familiar, respecto de su falta de protagonismo en el rol de madre en su experiencia relacional previa donde se encontraba abocada al cuidado de su ex - pareja, y al haberse excedido de su rol vulnerando la ley con el delito efectuado:

INF7:

el que yo no hubiera estado con mi hija, pendiente de ella, porque él (cónyuge de su hija) veía que yo estaba más por mi pareja que por mi hija y entonces son ya cinco años y él no nunca ha venido a verme, nunca y creo que no vendrá, porque yo creo que con cinco años ya es suficiente para que él me perdone. También me dolió mucho, porque cuando fui al juicio también lo vi a él, él fue a acompañar a mi hija un día o dos, y me encontré con la mirada de él, y en mi mirada había tristeza, impotencia de todo y en la mirada de él, pues, notaba frialdad, culpabilidad, yo que sé, fueron unos instantes que para mí fueron muy duros, porque iba esposada entrando a la audiencia con los dos mozos y Dios sabe lo que sentí en esos momentos...

A través del argumento es posible apreciar un doble enjuiciamiento, como el cuestionamiento derivado de la confrontación de valores asociado con la construcción social de la maternidad (Badinter, 1991) y un control social informal, respecto de la transgresión femenina a la norma, evocándose así imágenes y representaciones dicotómicas sobre las categorías buena mujer vs. / mala mujer (Pastor, 1996). De este modo, se visualiza la sanción social informal con una repercusión emocional importante en estos casos, dado el enjuiciamiento efectuado al no asumir un rol materno protector dando mayor protagonismo al amor de pareja y por otro lado, al vulnerar la ley a través de un delito contra su compañero afectivo.

### *Falta de reciprocidad ante figura femenina independiente*

Cabe señalar que en el caso de una experiencia relacional previa de reivindicación de derechos, donde la mujer se posiciona con una actitud activa ante los problemas de ella y en los de su medio, se evidencia la falta de reciprocidad en su situación:

INF2:

uhm, me habría gustado, que sí simplemente con que le habrían dicho: oye no te pa::ses, uhm esto no, pasa de castaño a oscuro. Ya porque igual, porque yo, iba allí a llorarles, ehh pues ellos podían haber ido igual, no, haberle dicho, oye hasta aquí has llegao, no te pases, porque es que, además, es que sabían que era injusto, lo que pasa es que yo, tampoco les decía: pues tal día tengo un juicio, yo iba sola, más sola que la una.

INF2:

Simplemente, nada más que le habrían dicho, oye no te pa::ses y para ya, que ya está bien!, punto, tampoco que se metieran en ninguna, (x) en profundidades, simplemente que le habrían dicho eso, me habría gustado, porque sí les habría pasado al revés, que alguno de mis hermanos, les habrían hecho toda esta serie de denuncias, inventos, yo sí seguramente habría hecho algo, yo sí que habría ido ah, porque yo una vez, ya vi a mi cuñado mirando así las cartas al tras luz, cuando estaba en el proceso de separación, mira tú que estás haciendo, yo si me metí di la cara, pero conmigo no ha pasado así, también es como me ven tan independiente, piensan bueno pues.

Siguiendo a Cantera (1999) socialmente existe un tratamiento especial a la víctima pasiva, a quien se acoge y se le provee de apoyo. A partir del relato es posible identificar los estereotipos sociales que circulan alrededor de la transgresión del imperativo de víctima pasiva, observando así elementos de control social que afectan el apoyo otorgado a la mujer con un posicionamiento activo en sus relaciones socio-familiares, de lo cual se infiere una construcción social asociada a un imaginario femenino de independencia y autosuficiencia.

Asimismo es importante visualizar la sensación de ingratitud sentida en estos casos de mujeres con posicionamiento activo en sus relaciones socio-familiares. A partir de Coria (2003) y Moreno (2008) se puede interpretar como el incumplimiento de sus expectativas del amor incondicional desplegado en su rol protector en la familia, esperando su reciprocidad bajo estas circunstancias. Además en este modelo de relaciones con una figura femenina resolutiva en la familia, es posible destacar la situación de desigualdad percibida en torno al apoyo recibido en situaciones de vulnerabilidad, no cubriendo las demandas requeridas en esta instancia.

De este modo, en la intervención con estas mujeres se considera relevante tener en cuenta estos aspectos, a modo de no seguir reproduciendo esquemas respecto de la valoración de víctima pasiva, dado que su experiencia de paso por el sistema judicial y relaciones sociales de su entorno les traen disyuntivas respecto a la conformación de sus identidades femeninas socialmente activas.

Asimismo, se identifica el cuestionamiento de su rol materno a partir de esta categoría social de autora de un delito violento contra su pareja, donde se puede visualizar la sensación de ingratitud sentida, decepcionándose con la actitud de su hija ante su demanda de reciprocidad bajo las circunstancias del juicio:

INF2:

...yo intente hablar con mi hija después de que habría ido a dos juicios, a dos juicios fue, no dijo nada malo mío, pero tampoco bueno, iba a favor del padre, porque la abogada de él, la hacía ir, y yo veía como le decía la abogada antes de entrar a la sala, porque se ve que la nena le decía que tengo que decir, y yo la oía que le decía, tú di que tu madre es muy agresiva, que tu madre es muy violenta, y yo tenía que estar, la abogada le decía no tú tranquila, no no, tenía que haber ido ella haber, porque si ella va a declarar en contra mía no tiene ella que decirle lo que tiene que decir ni nada, sino

que diga, lo que diga, por cierto no dijo nada de que era agresiva ni que era violenta, solo dijo que no había peleas y eso es verdad, peleas no había visto, que no nos hablábamos sí, pero peleas no, porque si había algún empujón algo yo me cuidaba de que no se enterara, pero ha sido muy doloroso por la parte de la hija eh, para mi es lo que más daño me ha hecho, lo otro mal, pero superable. ... esto no, esto era, no creo que hable con ella, pero aunque hablara ya es igual, ya hay se ha roto algo que no tiene remedio, esto si me ha dolido.

INF2:

...como para crear otro familia menos mal que no estoy en edad fértil, porque o sino jaja, yo creo que ya no tendría hijos no, no porque después de esto para que, das todo y luego no no es que yo quisiera recoger nada económicamente, ojo, pero no sé al menos otro tipo de comportamiento no, pero mira..

De acuerdo con Badinter (1991), se puede introducir la noción de construcción social de la maternidad asociada a ciertos valores legitimados socialmente a partir de las diversas estrategias sociales históricas encargadas de su reproducción y control social. Asimismo, es posible mencionar la concepción del amor incondicional promovido culturalmente (Coria, 2003). En este sentido, es posible mencionar la intensidad de las formas de entregar amor señaladas por la participante, donde a partir de sus relatos, se puede interpretar la falta de reciprocidad sentida como una experiencia significativa derivada de un conflicto de valores respecto a la construcción social de la maternidad basada en el amor incondicional en una relación materno-filial, en la cual ella se ha posicionado en un segundo plano, ocultando los conflictos con su pareja a fin de protegerla.

#### ***6.2.1.2 Preocupaciones bajo su condición penitenciaria***

Respecto a las preocupaciones bajo su situación carcelaria, son contempladas en torno a su situación de encarcelamiento y elaboración de la comisión del delito. En la

primera se distinguen el ámbito afectivo-familiar y sus preocupaciones económicas. En lo segundo, se analiza la elaboración de la comisión del delito mostrando las repercusiones emocionales referidas a éste, incorporación de autonomía personal en sus vidas, expectativas de tratamiento en su situación e incertidumbre respecto a la reconstrucción de su vida en casos de violencia.

### *Preocupaciones afectivo – familiares*

Una vez conocida la sentencia se observa en algunos casos, la estrategia del silencio respecto de la difusión de la condición penitenciaria, con motivo de proteger a sus familiares. A continuación se exponen relatos donde se observa la decisión de proteger a sus hijos/as a efectos de no generar un posible trauma:

INF3:

no quiero, porque sé que mi hijo el grande cogería un trauma, si viniera aquí a verme y por ejemplo él estuviera aquí, y yo no pudiera salir con él, eso le crearía un trauma a mi hijo, y yo antes de eso prefiero estar traumatizada yo, que traumatizar a mi hijo, entonces sí que no me lo perdonaría jamás, es una cosa muy fuerte de decir, pero lo tengo que hacer, el tiempo que este aquí, el tiempo que este aquí, tengo que estar sin mis hijos, y ese es el castigo más grande que me pueden echar en la historia, (.hhh) lo que pasa es que lo llevo por dentro, la música va por dentro, como se suele decir, me pueden ver muy alegre muy contenta, pero dentro de mi...

INF1:

... yo la llamaba todos los días y le decía que estaba en un hotel en Londres, pobrecita con 6 años, es lo peor que me ha pasado en la vida, la niña lo pasó mal, ehh la niña se quedó con mmmm... (...)

También se muestra el rol protector ejercido con su madre:

INF1:

pero mi madre no sabe que entré a la cárcel ni nada, se muere le da un paro cardíaco, es muy de edad, ya tiene 80 y tantos años, ella hasta la fecha no se ha enterado que estuve presa, el tiempo que estuve en prisión le dije que me fui a Londres.

Esta estrategia de silenciar el delito, se puede interpretar como la reproducción de un rol protector en la familia, mostrando así la internalización de la construcción social de la maternidad naturalizada (Badinter, 1991). Siguiendo a Almeda (2003), una de las principales preocupaciones de las mujeres madres en situación de encarcelamiento es su vinculación con la maternidad, en este sentido esta autora menciona el doble castigo que viven las mujeres al transgredir la ley y los sentimientos de culpa derivados de encontrarse separadas de sus hijos/as.

#### *Repercusiones emocionales respecto su no vinculación con familiares*

Esta situación es observada en el caso de mujeres madres que optaron por una comunicación a través de contactos telefónicos con sus hijos/as, en cuyos casos los familiares no las pueden visitar dado que se encuentran a cargo del hijo, así como se experimentan sentimientos de culpa al no ayudar en problemáticas familiares:

INF3:

...pero yo estoy sintiendo mucho la cárcel, la estoy sintiendo muchísimo, mucho ((llora)), echo muchísimo de menos a mi madre, a mi hermana, a mí hijo, sobre todo a mis hijos, que se han criado conmigo y ahora, les tengo que mentir por teléfono, que su madre está trabajando (en otro lugar), que hasta que no gane el dinero suficiente que no puedo ir a verles (.hhh)

INF4:

estoy conforme con la sentencia que me han tirado, pero, claro, siempre hay un sufrimiento que existe, mi madre tiene setenta y un años, la tienen que operar ahora de la rodilla, de las varices, y claro yo pienso si estuviera ahí mi madre no me tendría necesidad de pagar una persona que la cuide, porque mi hermana no puede, ya bastante esta con mis hijos, no puede, de cierta forma pienso si yo estuviera ahí pues, estaría con ella, la estaría cuidando, pero no estoy ahí, sabe...

INF4:

en cierta manera me siento culpable, sabes, porque si yo hubiera estado en la calle él (primo que cayó en la drogadicción) no hubiera caído en eso, pero no puedo hacer nada desde aquí, y claro como yo no puedo hacer nada, que, que tengo que sentirme más culpable, claro él tiene que ser responsable de sus actos...

En este sentido es importante señalar la situación de aislamiento a la que se exponen estas mujeres en su situación de cárcel, que como se puede ver existe una desvinculación importante respecto a sus familiares hijos/as dada las situaciones mencionadas. En este sentido siguiendo a Lagarde (1997) es importante traer a la luz la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran no contando con figuras relevantes en su familia a efectos de poder otorgar un soporte emocional importante en esta etapa. Asimismo se puede interpretar sus sentimientos de culpa, derivados del no atender a sus familiares en ese momento, siguiendo a Lagarde (1990) dada la internalización de una construcción social de una identidad femenina relacional basada en el cuidado de los/as otros/as, lo que genera conflictos en un proceso de readecuación de vínculos con sus familiares, lo que puede acentuarse con la exposición a una evaluación o autoevaluación



de estereotipos rígidos que influyen en la concepción del papel establecido de acuerdo con una identidad femenina dominante, repercutiendo de esta manera en la autoconcepción de malas mujeres.

A partir de lo expuesto, es relevante destacar los efectos derivados de una identidad tradicional femenina basada en el cuidado presencial de otros/as (Igareda, 2009) lo cual crea un impacto emocional y afecta la cotidianeidad de estas mujeres; siendo relevante considerar estos aspectos en la intervención con ellas, en el sentido de propiciar aspectos desmitificadores respecto de los roles tradicionales imperantes en sus vinculaciones familiares y tener en cuenta estos aspectos con sus familias, dado la probabilidad de un posible reforzamiento de estos estereotipos en este espacio.

#### *Preocupaciones económicas*

La mayoría de las mujeres señaló como preocupación en prisión su situación económica, a raíz de las repercusiones bajo su responsabilidad civil por el delito y su entrada en prisión. Respecto al juicio se observan los gastos derivados de éste y multas a pagar, lo cual tuvo efectos en ellas y su entorno familiar:

INF7:

En cero, porque nada (hhh), no tenía perdidas económicas ya para nada, no tenía nada, apenas prácticamente no recuerdo a ochocientos euros en el banco, hipotecada y nada, y, y ahora pues nada, porque el piso estaba a nombre mío solo, lamentablemente no, pues a mi hija, porque, lamentablemente porque, lo digo entre comillas, porque si, porque mi hija no ha tenido la culpa de nada, sus hijos tampoco, por eso yo quise pagar la indemnización antes, y como estaba el piso, a nombre mío, se vendió el piso, se pagó la hipoteca y entonces ya está, estoy pues en cero, lo que gano aquí, lo poco que gano aquí...

INF7: de responsabilidad civil, vendiendo el piso que estaba a mi nombre, que estaba hipotecado por diez millones, mi hija pues luego lo vende bien y se pagó a los abogados también... por suerte que tenía el piso, porque si no mira, nada....

En otro caso, la resolución de este tema se dio a través de la declaración de insolvencia económica, referida a la situación de ausencia de ingresos económicos para pagar los gastos derivados del juicio, sobrellevando una indemnización de por vida:

INF6:  
ya tenía que hacerlo, pero me declare insolvente, no tengo suficiente dinero para pagarle...

INF6:  
Pero cuando salga de prisión, si consigo algún trabajo tendré que pagar esta indemnización, o sea, no prescribe, esta deuda, es de por vida, mientras yo viva, significa que tendré que pagarle esa deuda, 37 mil euros, entonces si yo trabajo, de mi nómina descontaran un tanto, para que yo vaya pagando la deuda, pero mientras tanto, no tengo ingresos, por lo tanto soy insolvente...

De este modo, es posible observar los efectos de la criminalización de la justicia, de lo cual deriva un sistema de altas penas e indemnizaciones por daños, entendiendo de esta manera, la reparación de la víctima (Larrauri, 2004). Al respecto en los casos de violencia en la pareja en la mujer, se observa que es importante tener en cuenta esta situación dado que en los casos analizados se observan altas penas por ser un delito donde se utiliza un arma, o bien, se atenta contra la vida de las personas, como se ha expuesto anteriormente. En este sentido, dado que en muchos de estos delitos se menciona la transformación de víctima a victimaria, se considera relevante tomar en cuenta estas particularidades, o al menos tener presente su diferenciación respecto de otros delitos; pues una vez efectuadas estas sentencias esto marca sus trayectorias personales en la prisión y posteriormente a su salida.

A partir de Cruella, M; Igareda, Torrens & Cruells, E (2005) respecto a las políticas de reinserción de la población penitenciaria femenina, es importante considerar la desigualdad con que se presentan al ámbito laboral, los procesos de estigmatización social derivados de la vida en prisión, así como las condiciones desfavorables en las que se presentan algunas mujeres en su evaluación de arraigo social. En este sentido es importante destacar algunos factores que pueden dificultar una evaluación equitativa respecto a su acceso a permisos y la proyección de su reinserción social; entre ellas las condiciones precarias de habitabilidad en un contexto donde el presupuesto estatal en materia de vivienda viene decreciendo desde 1996; así como obligaciones económicas contraídas a raíz de un delito y la condición de precariedad a efectos de amortiguar su responsabilidad civil, entre otras.

En este sentido, se visualiza el estado de vulnerabilidad en que se posicionan estas mujeres una vez transcurrido el juicio, significando para ellas y su familia, la pérdida del patrimonio de un bien mueble familiar o contraer una deuda para toda su vida en un contexto en que el obtener una vivienda requiere en algunos casos de años de trabajo. Es relevante mencionar que en algunos casos, emergen situaciones de enjuiciamiento de familiares, siendo relevante este aspecto en torno a los lineamientos a tener en cuenta respecto de su salida de prisión.

Por otra parte, cabe señalar que en los casos de delitos de lesiones ejercidas contra su pareja, en las mujeres posicionadas como madres proveedoras del hogar se encuentra la preocupación de seguir obteniendo recursos económicos y proveer económicamente a su familia desde prisión, lo cual se efectuó a través de “solicitar el paro” (subsidio de cesantía):

INF1:

En el curro no le dije que me venía presa, le invente otra historia, y él me dice te voy a finiquitar y me fui al paro, esos 6 meses de paros los ingresaban directamente a la cuenta de mi hija y de ahí descontaban la luz, el agua, el gas, el colegio.

En este sentido, se contemplan las presiones en que se encuentran las mujeres que vulneran la ley y cumplen sanción en un recinto penitenciario privadas de libertad, haciéndose cargo de la familia de la cual depende su bienestar social, en función de un rol proveedor; teniendo en cuenta el pensamiento de Izquierdo (2000), se puede interpretar como un fenómeno a tener presente bajo la actual situación de cambio en los roles tradicionales de las mujeres, quienes al incorporarse al espacio laboral, asumen el cuidado de los/as hijos/as así como un rol proveedor. Esto demuestra las preocupaciones que se suman con el ingreso a prisión de mujeres a cargo de su familia, así como las estrategias generadas para seguir manteniendo el trabajo en este caso, como lo refleja el ocultamiento de su condición penitenciaria.

De este modo, puede observarse un posicionamiento relevante en torno a su condición de mujeres madres encarceladas, observándose su desvinculación con familiares ya sea a efectos de protegerlos así como por las problemáticas suscitadas en sus hogares quienes no pueden efectuar visitas frecuentes dado que requieren de una persona que cuide a sus hijos/as en el hogar. Por otra parte, se observa en los casos de mujeres madres proveedoras, la doble preocupación como es el cuidado personal de sus hijos/as y el mantenerse a cargo de su subsistencia en prisión.

#### *Preocupaciones derivadas de la elaboración del delito*

En este apartado se expone la trayectoria de cómo elaboran los procesos de sus historias relacionales previas a la comisión del delito, donde exponen la revaluación de

su proceso, promoción de su autonomía personal, demandas de incorporación a tratamientos específicos y la incertidumbre en la reconstrucción de su vida. Lo que se explica a continuación.

### *Revaluación de su proceso*

En los delitos como asesinato e intento de homicidio, las mujeres refieren sentimientos de culpa en torno a lo efectuado, considerándose una experiencia difícil de aceptar, lo cual es conceptualizado, en uno de los casos, a través de la necesidad del tratamiento de una depresión crónica y, en otro de los casos, se exhibe un proceso de revaluación.

En el caso de asesinato donde también existen preocupaciones económicas derivadas de los costos incurridos en la responsabilidad civil del hecho, y la participante se encuentra efectuando un trabajo remunerado en la prisión a efectos de subsanar su situación económica; se observan sentimientos de culpa respecto al delito cometido, lo cual expresa cómo su inquietud por recuperarse ante su depresión crónica, entre los síntomas se mencionan la tristeza, llorar mucho y la desmotivación.

INF7: si, si, si, es lo que más deseo es curarme de esta depresión, porque, noto que lo mío es crónico de momento, de momento, ya llevo cinco años y (hhh), estoy muy triste, lloro mucho, tengo mucha tristeza, quiero, todos los días estoy motivada, pero algunos días decaigo...

INF7: si, capaz lo estoy empezando a superar un poquillo con la ayuda de la psicóloga y el curso éste...

A partir del relato se puede extraer el estado de vulnerabilidad en esta mujer tras cumplir condena por el asesinato de su compañero afectivo, donde se observa la prolongación de una depresión originada desde su experiencia relacional la cual viene a intensificarse con su entrada a prisión. Asimismo, es pertinente mencionar el apoyo que ella siente de parte del equipo profesional de la prisión.

A continuación se expone el proceso de reevaluación de su responsabilidad en el hecho, en un caso de violencia extrema y habitual vivida con su pareja:

INF6B:

Después me ha quedado un sentimiento de culpabilidad...

INF6:

Tengo culpa de lo que paso, me sabe mal haber hecho lo que hice, sé que lo hice sin querer, pero me sabe mal y eso me cuesta un poco de digerir digamos, me cuesta, la psiquiatra me lo dice, me dice basta ya, no te sientas más culpable, tienes que seguir adelante, deja, no se puede borrar el pasado, pero sí que se puede dejar aparte y seguir adelante, pero a mí me cuesta mucho, aún arrastro esta culpa, aún la arrastro, y después me ha quedado, de no enfadarme, intento coger las cosas de lo mejor posible y no enfadarme, eso me ha quedado también, o sea no enfadarme fácilmente, también tengo mucha paciencia, mucha más que antes, lo he notado, aquí mismo ¿no?, que tengo mucha paciencia, no sé por qué, pero he cambiado esto...

INF6B:

La tenía, pero ahora tengo muchísima más, muchísima, que me cuesta mucho enfadarme...

INF6B:

Sí, que yo no debería haber llegado a ese extremo, digamos extremo, un extremo, que hice lo que hice y no, no sé, me arrepiento de coger un cuchillo y habérselo clavado, me siento mal, me siento mal...

INF6B:

En estos momentos solamente lo comento con mi psiquiatra, ah espera pues que pueda hablar con algún tipo de profesionales o algún tipo de gente, que pueda, pues, haber, quitarme este sentimiento de culpa que tengo en mi interior, y que me deje estar un poco en paz conmigo misma, porque es bastante duro, que le doy vueltas y vueltas y me digo a mí misma, no te sientas culpable, porque sucedió lo que sucedió, fruto de estar sometida tanto, bajo las órdenes y bajo los caprichos de un marido ¿no?, y fue digamos, una llamada de atención, como diciendo, socorro estoy aquí, sé que no tendría por qué tener este sentimiento de culpa, pero lo tengo, aún...

INF6B:

Claro, me gustaría pues, trabajarlo y que, que no tuviera este sentimiento que tengo ahora, que me acompaña siempre, del por qué lo hice, ¿no?, porque lo hice...

Es importante señalar siguiendo a Moreno (2008) y Lagarde (1997), que los procesos de identidad femenina, en los que se internaliza la construcción social de una identidad basada en la bondad de las mujeres, repercute en ellas al momento de transgredir este estereotipo. En este sentido con relación al delito se puede señalar que si bien los sentimientos de culpa se encuentran imbuidos por la socialización judeocristiana en occidente, en base a preceptos que afectan tanto a hombres y mujeres, en el caso de ellas se suma este elemento de la identidad femenina al momento de tomar participación de su responsabilidad en este hecho.

Asimismo, cabe mencionar la reevaluación del proceso, donde la participante reproduce mandatos sobre obligaciones de autocontrol, tales como la asociación de “no enfadarse y tener paciencia”, lo cual la direcciona al acatamiento y una actitud pasiva frente a los conflictos. De este modo, a partir del relato se puede ver claramente una reevaluación de su proceso efectuando una lectura desde la mirada de la culpa. En este sentido se considera relevante a efectos de la intervención con estas mujeres, generar intervenciones profesionales que ayuden a descentrarlas de la culpa. Sobre este punto, es importante señalar la elaboración de propuestas sobre el tratamiento de autocontrol y responsabilidad penal en mujeres con vivencias de violencia extrema con su pareja; considerando relevante el trabajar los límites sobre respeto sobre sí misma, así como fortalecer rasgos de autonomía, autoconfianza, y desmitificar ideas sobre los vínculos amorosos.

Para efectos de intervención preventiva se considera relevante establecer programas con estrategias propositivas en torno a la reformulación del establecimiento de vínculos amorosos y creencias legitimadoras de la violencia así como la necesidad de una reeducación en torno al protagonismo en sus proyectos vitales dando énfasis en la identificación de sus necesidades emocionales y afectivas, a fin de posibilitar herramientas que ayuden a potenciar sus capacidades de negociación en los procesos de resolución de conflicto y el establecimiento de límites en torno a las posibilidades y los alcances de los temas transados en sus relaciones afectivas.

#### *Revaluación de la autonomía personal*

En los casos de mujeres que se posicionan en sus problemáticas en la prisión desde su condición como mujeres madres, se observa la revaluación de su situación familiar y la violencia vivida, así como la reconceptualización de su autonomía personal. De este modo, se presentan anhelos como disponer de autonomía respecto a la visualización de llegar a dirigir su vida, a través de su independencia económica con la obtención de ingresos mediante un trabajo y la posesión de un domicilio propio; así como utilizar adecuadamente la paga de excarcelación.

INF4:

yo la verdad es que quiero una vida, una vida que, que normal, una vida como cualquier persona normal que lleva una vida con su trabajo, principalmente con su trabajo, con su pensamiento, que tenga su propio hogar, que tenga a sus hijos a su lado, totalmente eso, claro, que nadie me tenga que mantener, que tenga mi propio trabajo, eso es muy importante y que tengas tu propio domicilio porque yo el fallo que he tenido siempre también es vivir en casa de los demás, por eso siempre me he visto en la calle, sabes, y lo que primero que te dicen si no te convienes es lo que tienes que hacer, y que te tienes que aguantar, con esas palabras...



INF4:

y eso es lo más triste que te puedes echar en la cara, lo más triste, lo más penoso, que no tengas nada tuyo y que te tengan que echar la cosa en cara, como que la verdad no, no, por eso nunca más cometer ese fallo, yo cuando salga de aquí, yo sí puedo ahorraré dinero de talleres, todo lo que puedo y cuando salga, seguramente tendré la paga de carcelación (excarcelación) que se suele tener, que no estoy seguro se la tiene que dejar en el trabajo seis meses antes o tienes que, o no pasa nada simplemente porque dejes de trabajar el mismo día que sales en libertad, no sé cuándo se cobra la paga de carcelación (excarcelación), sabes, mediante esa paga y mediante lo que yo tengo ahorrado, yo sobreviviré me buscaré mi trabajo, y tiraré pa' delante, en esta vida hay que luchar, sí, yo es que antes veía las cosas, decía pa' que luchar, pa' que esto, pa' que lo otro, no, te tienes que mentalizar como persona, como mujer que eres, como madre que eres...

A partir del relato es relevante mencionar las dificultades que pueden enfrentarse las mujeres respecto de su salida de prisión, pues como señala Olmos (2007) cerca de un 39,4 % de las mujeres presas cuenta con vivienda propia, o a su cargo, al salir de prisión, lo cual es una condición relevante a efectos de potenciar elementos que contribuyan a disminuir su vulnerabilidad frente a la violencia o dependencia, así como condición fundamental, a efectos de potenciar su autonomía futura. Igualmente, es importante destacar los procesos de reeducación efectuados en la prisión, incorporando elementos a dar protagonismo a sus vidas, dado que en sus historias personales se presenta la pérdida de esta autonomía ya sea a través de sus adicciones a drogas y la vivencia de violencia en la pareja.

En este sentido, es importante mencionar la reevaluación del proceso en los casos de mujeres con una adicción a drogas, donde se menciona que a través de la prisión logró obtener su primer trabajo y le han ayudado a centrar su vida en un objetivo. En este sentido, de acuerdo con Olmos (2007), es preciso señalar los procesos de reeducación que se pueden efectuar en la cárcel en los casos en que a través de la

socialización o situaciones de vida (adicción a drogas tempranamente en la adolescencia) se han interrumpido procesos como su inserción a un trabajo.

#### *Expectativas de un tratamiento de alcoholismo*

En un caso se menciona la expectativa de ingresar a un curso sobre tratamiento de adicciones; específicamente abocado al estilo adictivo adoptado para el afrontamiento de sus problemas:

INF4:

bueno mí y mi próxima meta, lo primero es el (...), desde luego, también tengo que hacer el (...) y cumplir con el (...), o aún más, a todas las clases ir... el (...) es pues digamos a personas que por ejemplo han tenido problema con la droga, yo no he tenido problemas con las drogas, digamos, la droga como el caballo, la coca, pinchazos, nunca me he pinchazo en mi vida, pero por ejemplo he sido alcohólica tres años... vale caí en el alcohol, por culpa de los problemas que tenía en casa, bueno, por lo que sea nunca hay que justificarse, otra cosa que aprendí en el...

A partir del relato es posible mencionar la reevaluación del proceso de esta mujer frente a su historia previa, tomando conciencia de su estilo adictivo en la resolución de sus problemas a través del consumo de alcohol. Así se observa la estrategia de empoderamiento vertida por la instancia penitenciaria sobre promover en los sujetos centrarse en su vida recuperando su protagonismo frente a su responsabilidad en cómo sobrellevar sus problemas.

#### *Incertidumbre respecto a la reconstrucción de su vida*

Se pudo observar otros aspectos evaluados por las mujeres que se encuentran en el departamento de Enfermería de la prisión, en cuyo caso se

encuentra la demanda de reflexionar sobre la experiencia de violencia vivida con sus ex pareja, donde destaca el seguir elaborando esta situación repercutiendo en ella la incertidumbre respecto a la reconstrucción de su vida. De modo, en el caso de la vivencia de violencia extrema se observa el sentimiento que genera el volver a reconducir su vida:

INF6B: me tratan bien los funcionarios, ósea estoy perfectamente bien aquí, lo que pasa, es que claro, yo quería estar fuera, claro, estar fuera, vivir mi propia vida, ¿no?, tener una segunda oportunidad, ya sé que la tendré cuando salga de aquí ¿no?, pero me da miedo, a un par, me da miedo volver a empezar la vida de nuevo, no sé cómo empezar, este es el problema, si tengo que empezar una nueva vida, lo sé yo, me lo dice mi familia, me lo dice mi psiquiatra, me lo dicen mis compañeras, pero como yo empiezo esta nueva vida, por dónde empiezo, no sé por dónde empezar y qué hago con lo que estoy viviendo, estar conforme, voy viviendo las cosas las voy aceptando, pero no sé bien cómo debo empezar esta vida, estoy como un poco perdida digamos aún...

Asimismo se visualiza entre los efectos de su exposición a la violencia la necesidad de la aprobación de los demás:

INF6B:  
si, después de haber estado tantos años sometida a una persona, no, ahora parece como que no supiera por dónde empezar hacer mi vida, necesito, para todo necesito ayuda, de todo el mundo, no sé, parece como si yo fuera una niña pequeña ahora...

INF6:  
supongo que, como he pasado tantos años dependiendo de mi marido, haciendo lo que él quería que hiciera, pues ahora, parece como sí, nadie me dice lo que tengo que hacer, por eso necesito la aprobación de otras personas, cosa que conmigo me bastaría y yo lo veo, que conmigo ya me basta no, pero no sé por qué, tengo una necesidad de que alguien más apruebe lo que yo hago, pero poco a poco, lo voy a ir viendo...

INF6:  
y que también ahora tengo que borrar de mí, encuentro que tengo que hacer una nueva vida y no sé ¿cómo?, ni cómo empezarla, me cuesta un poquito,

Es importante señalar que en estos casos, es necesario proporcionar las herramientas de empoderamiento, pues a partir del relato donde se identifica la “metáfora de niña pequeña”, se muestra el cómo la exposición de años ante una relación de violencia con una persona que, como se menciona en su historia relacional de pareja, la anula. En este sentido como señala Cantera (2004) en su metáfora de la “estrategia camaleónica”, se muestra los efectos de la anulación del otro, a través de una dinámica de crear al otro en función de sus necesidades lo cual repercute en el desmedro de sus capacidades y anulación como persona. Así mismo es importante señalar, la situación de la reconstrucción de la vida de estas mujeres a fin de intervenir desde una mirada en la recuperación de la confianza en sí mismas.

De esta manera se torna relevante a partir de esta tesis el señalar la importancia de generar un trabajo de reconstrucción de sus vidas basado en la desculpabilización sobre la violencia y el empoderamiento a través de herramientas que las ayuden a volver a recuperar la confianza y autonomía en sí mismas, así como posteriormente facilitar herramientas de defensa encaminadas a potenciar sus recursos personales de manera de poder visualizar aquellas situaciones de transgresión así como la reeducación en habilidades sociales en pro de su integridad psicosocial.

En este sentido, también se observa el temor a equivocarse:

INF6:

si, como sí, me exigiera más de mí misma, como si quisiera ser perfecta también, cosa que sé que no puedo ser perfecta y eso te lleva a no hacer las cosas bien, tengo un miedo a equivocarse en mi vida, tengo miedo, si...

INF6:

si, muchos, pero más que nada miedo a equivocarme también, ahora lo que tengo muy claro, es que yo no vuelvo a someterme jamás, bajo las órdenes de ninguna persona, eso lo tengo muy claro, eso sí que lo tengo claro, que yo tengo que ser, yo misma, compartiendo las cosas con los demás, pero no llegar a los extremos de dejarme influenciar tanto, de dejar de ser yo misma, tengo que ser yo misma y compartir las cosas con los demás, eso sí, pero hay miedos, claro que hay miedos, porque aquí las chicas te dicen, hay encuentras otro hombre, a otro hombre, es que no pienso encontrar a ningún hombre, es que ni lo pienso, si ya verás cómo encontrarás otra persona, yo pienso si, a ver qué pasará si encuentro otra persona, me da miedo, pero ya se verá todo eso...

Es importante señalar, que el miedo a equivocarse puede estar enlazado a la identidad femenina en la que nos han socializado, en este sentido citando a Lagarde (1990), es importante señalar el cómo influye el proceso de construcción de la identidad femenina en el deseo de las mujeres a alcanzar “ser perfectas”, lo cual se intensifica en los casos de mujeres expuestas a la violencia. Se hace hincapié que en la intervención con estas mujeres, a raíz del trabajo de responsabilización efectuado en las prisiones, cuya labor es normalizar a los sujetos/as; es importante incorporar estas otras identidades.

#### *Revaluación general de sus procesos*

Es importante señalar el cómo a partir de las vivencias de estas mujeres y los aprendizajes que ellas hacen de sus historias, la principal conclusión es salirse de una historia destructiva a tiempo y así iniciar un camino sola, aconsejando ello a partir de su vivencia:

INF6:

no más que nada, no me gustaría que una persona cayese en el estado psíquico que yo estaba y físico, que no se deje, ósea que sea ella misma, no, y que si no, no está bien con su marido, pues que se separe, que se separe,

porque es como una cosa enfermiza, es como la enfermedad, que se somete a su marido, aguantar cualquier dejación, aguantar cualquier forma de vida que no sea la suya, que se separe, porque las cosas terminan mal, las cosas terminan mal, como la mía y que haga valer sus derechos como mujer ante su marido, que sea ella misma, que no aguante esas cosas, tanto si son físicas, como si son psíquicas, no tienen por qué aguantar, no vale la pena, no vale la pena porque destruyen su vida y la de su familia y trae consecuencias, siempre se pagan las consecuencias, mejor que cada cual vaya por su lado y ya está, antes de que la cosa termine mal, ya sé que las mujeres tienen miedo o están demasiado dependiente de su marido, pero que hagan un esfuerzo, que hagan un esfuerzo, porque yo terminé muy mal, más que nada por eso...

### **6.2.1.3 Síntesis categoría: Repercusiones dentro y fuera de prisión**

En esta categoría se analizan las repercusiones de la condena en su entorno social y contexto penitenciario. En el primer caso, se observan los efectos de autoría del delito en su entorno social y en el segundo caso, se evidencian las preocupaciones vinculadas al encarcelamiento y elaboración de su historia.

Respecto a los efectos de la autoría del delito en su entorno social, se observa el enjuiciamiento sentido en este ámbito, relatando vivencias de estigmatización por el delito, al salirse de la norma establecida, contextualizando la agresión bajo circunstancias específicas respecto a los roles que mantuvo en su relación afectiva de pareja; por otra parte, se menciona el cuestionamiento de su rol materno efectuado a partir de ese hecho. También la falta de reciprocidad sentida ante la figura femenina independiente, donde se muestra la vivencia negativa la decepción con su hija.

En cuanto a las preocupaciones que surgen en la prisión, un primer sector de preocupaciones, se refiere a los sentimientos de culpa derivados de su desvinculación con familiares; así como las preocupaciones económicas en la prisión y a futuro. En el primer caso son puntualizadas en los sentimientos de culpa que tienen las mujeres que

han decidido no mantener comunicación con sus hijos/as en su período de encarcelamiento o se encuentran desvinculadas de sus familiares, dado los procesos de enfermedad en ellos. En el segundo caso, se exponen los efectos que tuvieron para ellas los gastos del juicio y multas contraídas durante el juicio, así como las estrategias versadas para seguir apoyando económicamente a su núcleo familiar estando en prisión.

Un segundo sector de preocupaciones, es enunciado bajo la elaboración de su situación vinculada a las repercusiones de su experiencia previa de comisión del delito. En primer lugar, se muestra en los casos de asesinato y tentativa de asesinato, las preocupaciones derivadas de sentimientos de culpa ante el impacto que produce en ellas asumir su responsabilidad en el delito. También se presentan demandas resueltas en los casos de mujeres que se preparó su salida, así como expectativas en el mediano y largo plazo, en mujeres que se encuentran con sentencias en curso; entre ellas se menciona la promoción de la autonomía personal a través de un trabajo, expectativas de trabajar la problemática de depresión crónica y alcoholismo suscitado en su experiencia relacional de pareja y la incertidumbre frente a la reconstrucción de su vida, tras una relación de violencia.

### **6.2.2 Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria**

En esta categoría se analiza la percepción de las mujeres con relación al apoyo social significativo de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria. En este sentido, se observa el cómo hacen frente a sus demandas familiares-privadas y personales a través de las funciones ejercidas por la red informal y el contexto carcelario.

### ***6.2.2.1 Red Informal***

Se observa en esta etapa que entre las principales demandas de las mujeres cubiertas por la red informal, se encuentra la problemática familiar generada en los casos de mujeres madres de niños menores de 12 años respecto a su cuidado personal, y en otros casos, se menciona el acogimiento familiar en su situación personal tras el delito. Lo que se explica a continuación.

#### *Cuidado personal de hijos/as*

Referido al apoyo significativo que surge bajo su condición de mujer madre encarcelada, lo cual contribuye a aliviar las preocupaciones desarrolladas en torno al cuidado de sus hijos/as:

INF4:

mi hermana es un apoyo muy grande para mí... mi hermana es la que cuida de mis hijos, porque el padre cuando no está, que está trabajando, se los deja ahh, a mi hermana para que los cuide, y mi hermana es la que me ha criado a mí, y ahora esta criando a mis hijos, yo no sé ni con qué voy a pagárselo a esa mujer, sabes, porque está haciendo una cosa que, yo sé que a ella le sale del corazón, que los quiere como si fueran sus propios hijos...

También se expone el relato de una mujer que se encontraba bajo libertad vigilada al momento de la entrevista, quien narra el sentimiento de pesar vivido frente a la posibilidad de que su hija ingresase a un centro de menores, siendo apoyada por sus amistades en este aspecto:



INF1:

Una amiga mía que luego se quedó embarazada, y ya no se pudo quedar con mi hija y automáticamente se fue a vivir con... (Otra amiga) con otra de mis grandes amigas, no la conoces, ya que tenía una buena situación económica un buen trabajo y su marido estaba de acuerdo que la niña estaría mejor ahí y no en otro sitio, es una buena familia y estando con ellos no habían posibilidades que la enviaran a un hogar de menores. Estuvo con ella hasta que me pude ocupar totalmente de ella.

Es posible advertir de acuerdo con Almeda (2003) la doble preocupación que existe en las mujeres con su ingreso a prisión dado que por un lado dan cumplimiento al control social efectuado por el delito cometido y su posicionamiento como mujer madre en situación de encarcelamiento. A partir de Sluski (1997) se destaca la relevancia del apoyo social en situaciones de crisis, cuya función en este caso permite ayudar a resolver el requerimiento de un servicio necesario como el cuidado personal de un hijo/a en su situación, lo cual constituye un apoyo significativo permitiendo mantener su maternidad desde la prisión, sintiendo el confort que sus hijos/as sean cuidados/as por una persona de confianza. Así mismo siguiendo con Igareda (2009), se observa el rol preponderante que juegan en esta labor las figuras femeninas de su red, delegando esta tarea a mujeres posicionadas en su familia y grupo de amistades.

#### *Apoyo emocional en su situación*

Se menciona el caso de una de las mujeres que otorga un rol relevante a su familia en esta situación:

INF6:

Vamos que mi padre se hizo cargo de mí en todo... por estuve 6 años en libertad (tiempo espera ingreso prisión) y estaba viviendo en casa de mis padres, mi familia me absorbió completamente (...) lo pondría como si yo

fuera una niña débil, me acogieron en ese sentido... en ese sentido paternalista digamos...

A partir del relato se puede observar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la participante, siendo relevante destacar en estos casos la valoración del apoyo emocional a efectos de afrontar esta difícil situación (Sluzki, 1997). De acuerdo con Moreno (2008), se puede observar la falta de autonomía personal desde la que se posiciona delegando su poder de decisión en otros familiares. En este sentido, se puede establecer el valor otorgado al apoyo emocional en esta fase, lo que permite en ella sostenerse y vivir esta problemática sin juicios previos respecto de la transgresión del valor de bondad femenina, socialmente sobrevalorado.

#### *Otros apoyos significativos*

A partir de la aplicación del mapa de redes se pudo constatar la operacionalización de otros tipos de apoyo que surgen en esta etapa:

- Gastos en la manutención en el Centro Penitenciario; que comprende la ayuda material recibida, de forma constante de su familia de origen, o de forma esporádica de la familia extensa.
- Situación personal; referida al soporte emocional, los consejos y /o la regulación, aspectos que les reconfortan respecto a su situación penitenciaria, a través de diferentes miembros/as de la familia, como su núcleo más íntimo, la familia extendida, y las amistades.

- Compañía social; referida a aquellas visitas periódicas de familiares, ya sea de su núcleo familiar más cercano (como madre, hija, hermanos/as), o la familia extendida (cuñadas y primos/as). Esto no se observa en todos los casos, dado que sus familiares deben quedarse con los niños/as o, en otros casos, porque ellas han optado por no ver a sus hijos/as. También se menciona el hecho de haber recibido visitas de amistades y ex compañeros de trabajo.
- Orientaciones profesionales; se identifica el asesoramiento de un abogado externo a la institución, en sólo un caso.

#### ***6.2.2.2 Redes en el contexto penitenciario***

Se observa que el Centro Penitenciario desempeña un rol importante en esta etapa, apoyándolas en sus situaciones personales a partir de intervenciones de funcionarios/as y servicios disponibles. Paralelo a ello se observa el papel que cumple para ellas los vínculos creados en la prisión, principalmente en los casos de mujeres con una permanencia prolongada en el Centro. De este modo se presenta a continuación el apoyo significativo otorgado por la Institución y el grupo de pares.

#### **Red Institucional**

A continuación se da a conocer el apoyo significativo que surge en su situación personal, a raíz de las intervenciones del apoyo profesional y servicios otorgados por esta instancia.

### *Apoyo profesional*

Dan énfasis a su situación personal, valorando el apoyo de los/as profesionales del recinto como el equipo de tratamiento, del equipo de salud, del departamento de enfermería y funcionarios/as de guardia, explicando cada situación:

- Destacan su labor más cercana apreciando el apoyo emocional y orientaciones recibidas en su situación personal, socio-familiar y legal, de parte de profesionales como subdirectora, psicóloga y tutoras del Programa de Delitos Violentos de Donas y las profesoras. También se menciona el equipo de salud, como psiquiatras, doctores/as del departamento de enfermería, en los casos de mujeres que permanecen en este departamento.
- Respecto a situaciones de crisis vividas en la prisión, refieren al apoyo emocional, los consejos y guía cognitiva, de parte del Equipo de la Unidad de Enfermería del Centro, indicando al médico, psiquiatra y la subdirectora de la unidad en que se encontraba.
- Como una tercera función de apoyo, refieren a la regulación social efectuada principalmente por profesionales del Programa de Delitos Violentos de Donas y Funcionarias de guardia del Centro sobre la función de reeducar en términos de destrezas básicas a desarrollar, donde se mencionan las normas de convivencia y habilidades básicas para el entrenamiento hacia una actividad regular.

### *Servicios otorgados por esta instancia*

Cabe señalar que el centro cumple una labor de apoyar a estas mujeres respecto a ciertas demandas. Se puede ver a partir de las mujeres, dada la naturaleza del delito que entre las demandas subsanadas en el recinto se encuentran:

- El acceso a nuevos contactos a través de las distintas iniciativas efectuadas por parte del Centro, lo que les ha permitido conocer a otras personas en el centro y crear lazos de amistad.
- Promoción de la formación para la educación, a través de la cual se cubre la demanda de alfabetización en un caso. En otro caso, se toma la formación profesional a través de cursos de geriatría, ofimática, catalán y la carrera de educación social; así como actividades generadas como espacio de esparcimiento cultural y recreacional, como lo es el taller de artes plásticas y lectura. El acceso a la formación se dio en el caso de una mujer con permanencia en enfermería, con disposición a ocupar su tiempo en estas instancias.
- Espacio laboral brindado por una empresa externa, donde laboran dos mujeres que presentan como demanda principal cubrir repercusiones económicas acarreadas en un caso a partir del juicio y en el otro, para preparar su salida de la de prisión. Son evaluadas previamente para la incorporación en esta instancia.

- Aprendizajes a través de su participación en programas de intervención del centro; se destaca la internalización en la elaboración de sus historias, sobre la reflexión de conceptos como la autonomía personal e independencia económica.
- Apoyo en problemáticas que las aquejan. En algunos casos, son usuarias del sistema de salud proporcionado en la institución, cubriendo de este modo sus necesidades de atención a través de medicación por síntomas psicósomáticos como ansiedad, crisis de pánico, insomnio crónico. Estas problemáticas derivan de los efectos nocivos de su experiencia previa de pareja, intensificada con la situación del delito; o bien los casos de vivencia de ataques de ansiedad crónicos que son tratados con tranquilizantes, lo que se vio en los casos de mujeres con una adicción previa a drogas lícitas. Entre las usuarias de estos programas, dos de ellas permanecían internas en el Departamento de Enfermería y tres de ellas en un segundo grado.

De acuerdo con el modelo de intervención propuesto por Olmos (2007) basado en las necesidades y/o demandas de las mujeres, que propone priorizar la resolución de aquellas problemáticas que las afectan en torno a su situación socio - familiar y legal en su permanencia en el centro, la reeducación de destrezas básicas para llevar su vida ordenadamente dada la interrupción en su socialización, promoción en la educación, desarrollo de la autonomía personal, un espacio de actividad laboral y la prevención de la violencia en diversos sectores. Estos lineamientos, tienen como finalidad ayudar a reconstruir sus vidas como mujeres y ciudadanas de derechos, así como considerando su condición de madres en los casos pertinentes (Olmos, 2007).

En este sentido se puede observar que a través de la institución se logra satisfacer muchas de las demandas de las mujeres elaboradas por las participantes en el estudio.

Del mismo modo, de acuerdo con Sluzki (1997), el servicio otorgado por la institución ha ayudado a resolver las preocupaciones económicas derivadas del juicio, manutención en prisión y visualización a futuro; así como los servicios creados como espacios de aprendizaje y recreación en su permanencia en este recinto.

### *Grupo de pares*

Paralelo al apoyo recibido en el Centro Penitenciario, refieren la compañía social de las mujeres internas en el Centro Penitenciario, definiéndolo como un importante espacio de recreación creado con mujeres a través de vínculos gestados en la prisión, con quienes perciben diversos grados de cercanía, operacionalizados desde diversos grados de intimidad:

- En el espacio íntimo, mencionan la construcción de un vínculo de confianza construido principalmente con compañeras de celda y en algunos casos de patio; quienes brindan apoyo emocional y consejos, lo que varía de acuerdo con el grado de vinculación y confianza.
- En el espacio intermedio sitúan, los vínculos creados en cursos y actividades realizadas en el Centro Penitenciario.

- En el espacio más lejano, mencionan la función de compañía social brindada en la relación interpersonal gestada con otras mujeres, en el espacio colectivo del patio del recinto.

En este sentido es importante señalar, a partir de Olmos (2007) que la creación de redes en este espacio es fundamental en el desarrollo posterior de las mujeres. Así mismo, a partir de Sluzki (1997) la importancia del papel de las redes en situación de crisis, como puede verse las participantes, muestran la manera en que fueron apoyadas en momentos cruciales para ellas bajo su condición penitenciaria.

En este sentido mencionando a Moser (1989); es importante señalar que el Centro Penitenciario apoya a las mujeres en cuanto a cubrir las necesidades prácticas de género, es decir, aquellas preocupaciones vinculadas con las necesidades básicas de ella y su grupo familiar. Esto es muy significativo para el grupo de mujeres que relatan mayores preocupaciones en este ámbito, quienes en palabras de Igareda (2009) exhiben un papel materno presencial y sentimientos de culpa ante el incumplimiento de esto.

Junto con lo anterior, se observó que en los casos de mujeres madres que refieren un apoyo de sus familiares en torno al cuidado de la hija, se observa que sus demandas de apoyo se encuentran encaminadas a la reevaluación de su situación enfocada a la problemática de violencia vivida, llevando un tratamiento con la psiquiatra del recinto. En este sentido siguiendo a Moser (1989) se pueden visualizar intereses estratégicos de género, en el sentido de detectar sentimientos respecto de la violencia vivida, a fin de elaborar esta experiencia y buscar nuevas perspectivas sobre ella.



En el anexo de los mapas de redes, se muestra cómo las mujeres se encuentran alejadas de sus redes informales aquellas que las apoyaban en situaciones puntuales de su situación, en algunos casos a efectos de paliar la situación de violencia vivida. También se considera relevante mencionar que quienes tuvieron contacto con profesionales en su historia previa, éstos no fueron mencionados como apoyo significativo en la aplicación del mapa.

***Síntesis categoría: Percepción de las funciones de la red social constituida en torno a su condición penitenciaria***

En esta categoría se analiza la percepción de las mujeres con relación al apoyo social significativo de la red social constituida en torno a la situación del delito y su condición penitenciaria. En este sentido, se observa cómo hacen frente a sus preocupaciones familiares-privadas y personales a través de las funciones ejercidas por la red informal y el contexto carcelario.

Se observa que en cuanto a las amistades el grupo importante en esta fase son los vínculos creados en la prisión. Existiendo apoyo de amistades anteriores y/o compañeras de trabajo que las visitan brindándoles compañía social en este momento. De este modo, se observa que el apoyo entregado por la red informal en este período, principalmente se encuentra dado por la familia en los casos de mujeres que se encuentran vinculados a sus familiares. Muestran la ayuda material recibida en el juicio a efectos de solventar gastos así como apoyo en su manutención dentro de la prisión. También mencionan el apoyo emocional recibido por parte de funcionarios/as durante el juicio, respecto a un trato humano.

El cuidado personal de los/as hijos/as de parte de la familia de origen cuando pudieron hacerse cargo de todos/as ellos/as y, en otros casos, por amistades, lo cual contribuye a aliviar las preocupaciones desarrolladas en esta fase. También apoyo en su problemática personal de la historia relacional con su pareja y delito. Y otros apoyos significativos como gastos en la manutención en el Centro Penitenciario de forma constante o esporádica, soporte emocional, los consejos y /o la regulación a través de diferentes miembros/as de la familia como su núcleo más íntimo, la familia extendida, y las amistades; la compañía social. Esto no se observa en todos los casos, dado que sus familiares al permanecer a cargo de los niños/as o bien, porque ellas han optado por no ver a sus hijos/as. También se menciona el hecho de haber recibido visitas de amistades y ex compañeros/as de trabajo. Sobre orientaciones profesionales, se identifica el asesoramiento de un abogado externo a la institución, en sólo un caso.

Se observa que el Centro Penitenciario desempeña un rol importante en esta etapa, apoyándolas en sus situaciones personales a partir de intervenciones de funcionarios/as y servicios disponibles. Paralelo a ello, se observa el papel que cumple para ellas los vínculos creados en la prisión, principalmente en los casos de mujeres con una permanencia prolongada en el Centro.

## Conclusiones

El presente estudio tuvo como referencia la perspectiva de género, a efectos del tema marco de entendimiento y análisis del tema que nos ocupa. Desde ahí, las participantes de esta investigación fueron entendidas como sujetos activas del delito, bajo una mirada no culpabilizadora y rescatando la singularidad de sus respectivas experiencias. Se desprende un proceso vivido por ellas donde co-existen dos lógicas, a saber: por un lado, su vivencia de comisión del delito (especialmente los efectos de calificación de éste por parte del sistema judicial) y por otro, las posteriores implicaciones.

Esta investigación (teniendo como base la experiencia relacional de pareja, la situación de desigualdad frente a mandatos de género y la confluencia de aspectos contextuales, situacionales y personales; los cuales influyen en las posteriores implicaciones de un episodio violento), dio respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cómo la dinámica relacional entre la mujer (género femenino) y su compañero varón (género masculino) influye en las circunstancias del delito?

En este sentido, se puede concluir que a partir de la experiencia relacional afectiva de estas mujeres con su pareja, se muestra la existencia de aspectos desiguales frente a los mandatos de los roles de género, donde la mujer adopta una posición de sumisión, de reivindicación de derechos o se constata una implicación afectiva diferente al de su pareja sentimental. Posiciones a través de las cuales se sustenta un contexto relacional con repercusiones emocionales. Respecto a la organización de las tareas en el hogar, dan cuenta de sus esfuerzos personales por mantener la armonía familiar a través

de su cumplimiento, evidenciando en el caso de las mujeres con doble jornada laboral la presencia de desequilibrios en el uso del tiempo. También relatan en cuanto a sus recursos económicos sus vivencias de dependencia económica con su pareja y por otro lado, la falta de autonomía económica en los casos de mujeres independiente en este ámbito; así mismo en torno a los *recursos sociales en su contexto inmediato* destacan diversos grados de aislamiento donde existe influencia por parte de la pareja de ella.

Cabe destacar los factores vinculados con la experiencia relacional de violencia con su pareja, donde abordan aquellos aspectos vinculados a los estereotipos de género, que permiten visibilizar aquellas creencias arraigadas acerca de lo femenino y masculino que influyen la comisión del delito; abordando principalmente el mandato de masculinidad hegemónica, feminidad imperante y conflicto-tensión-reivindicación de derechos. Así mismo los elementos situacionales que permiten mostrar aquellos hitos en que se identifica la violencia inicial asociada a períodos de reacomodación del uso del tiempo o trabajo emocional de la mujer; varió con respecto a la atención de su pareja, ya sea a través, de la llegada de un hijo o con su vulnerabilidad por la muerte de un familiar, o el tiempo dedicado; y a su vez, entre los factores estresores que acentúan la detonación de la violencia estuvo la implicación diferente en cuanto a lo afectivo.

Lo anterior, permite el pensar que más allá de un enfoque del riesgo de la violencia, es imprescindible analizar el posicionamiento de la mujer dado que a partir de éste, se puede mostrar su experiencia relacional detectando aquellos elementos desiguales que pueden facilitar la emergencia de violencia con la pareja. En este sentido, cabe destacar que la actitud de sumisión es una posición que conlleva el aplazamiento del estallido de enañamiento observado en el episodio del delito. En cuanto a la resistencia verbal asumida en la reivindicación de derechos, se observa que

esto conlleva en la pareja el utilizar la violencia física como medio para acallar y así imponer su punto de vista, observándose que el delito se desarrolla de manera vinculada a la exposición de una separación conflictiva con denuncias de violencia así como en los casos de temor ante un posible ataque. También se observó que se hace uso de la violencia defensiva como forma de sobrevivencia en la relación y que en algunos casos existe una pauta de desigualdad física con su pareja, lo cual se perpetúa en el delito. Mientras que en el caso de mujeres que se posicionaban desde una diferente implicación afectiva, no existe claridad sobre su posicionamiento en la relación. Se observa en sus relatos los indicios de violencia sutil hacia ellas e indicadores de ideas arraigadas del amor, lo cual se perpetúa bajo el delito.

Respecto a la comisión del delito, cabe destacar que el punto en común en todos los relatos es la sensación de saturación de las mujeres respecto a su experiencia relacional con su pareja; lo que se vio intensificado bajo una serie de acontecimientos desencadenados en el espacio temporal próximo o en el mismo delito, mencionando: la tensión vivida en un proceso de separación judicial, el factor de vulnerabilidad por duelo por muerte de un familiar, y el temor ante una eventual separación con su pareja.

Asimismo se observó la recurrencia de un delito originado en el contexto de la respuesta a la violencia y por otra parte, tras una planificación. El marco donde suele darse es un escenario de violencia en la pareja donde en algunos casos se menciona la presencia de drogas y alcohol. De este modo, se argumenta la defensa propia como estrategia de protección ante una confrontación y eventual ataque de su pareja, así como la rebelación como forma de exigir respeto. En el caso en que el delito se efectúa

bajo una planificación previa se observa la estrategia de planificación de la fecha y arma empleada.

En cuanto al escenario de respuesta a la violencia, se observa la utilización de un arma en un ambiente doméstico donde se argumenta su validación a efectos de contrarrestar la desigualdad física en el enfrentamiento y en algunos casos, mostrar la advertencia de búsqueda de respeto de la otra persona, sin medir las consecuencias de su uso. En el caso de un escenario de un asesinato en el contexto diferente de implicación afectiva, se observa un medio rebuscado expresando la decisión de no hacer daño a su pareja. Por otra parte, respecto al *proceso posterior de estos hechos*, es recurrente el arrepentimiento, solicitar ayuda para la víctima y contar lo sucedido. También se evidencia un sentimiento de decepción con las parejas ante la falta de reciprocidad en su situación, destacando que ellas anteriormente han desistido de denuncias e identifican Contemplaciones previas hacia ellos.

Respecto al trato de las mujeres en la instancia judicial puede observarse, en relación a las circunstancias del delito, la utilización del conocimiento del consumo de sustancias como atenuante de responsabilidad penal. Asimismo, se menciona la automedicación más allá del motivo del delito, donde señalan la falta de comprobación de este antecedente como circunstancia a tener presente en estos casos, expresando su comprensión respecto de la ausencia de testigos para su comprobación.

En cuanto a las circunstancias de celos vinculados a una depresión, refieren el incumplimiento de su expectativa sobre rebajar su responsabilidad penal bajo estos antecedentes manifestando su conformidad con la sentencia inicial, dado que el Tribunal acogió el recurso de arrepentimiento rebajando su pena.

Bajo las circunstancias de violencia se observa la falta de credibilidad de sus testimonios, observando cómo obstaculizador a sus procesos, la falta de comprobación de sus antecedentes de violencia como el no haber denunciado antes o acudido a alguna red asistencial. Asimismo experimentan la sensación de incompreensión respecto a la noción de defensa propia a partir de la cual se valida una agresión defensiva y en otros casos el rebelarse frente a una violencia prolongada confrontada con una noción de delito, basada en la intencionalidad del daño. Por otra parte, en el caso de un delito de intento de asesinato sin comprobación de denuncias previas, se evidencia la incompreensión del proceso.

Respecto a la calificación del delito, se argumenta con independencia de su gravedad, la vivencia compartida respecto a la diferenciación en el trato de la figura delictiva femenina contra su pareja. En los casos de asesinato o su tentativa se expresó un sentimiento de enjuiciamiento social ante la figura de criminal femenina, dado las medidas adoptadas por el tribunal. En otros casos se sumó a este proceso del sentimiento de marginación derivado de la categoría social de inmigrante. Por otra parte, se experimenta la sensación de desamparo acarreada con la exclusión en la atención de la Oficina de Atención a la Mujer, derivada del resultado del juicio; donde expresando un trato desigual sentido en la inversión de la posición víctima a sujeto activo en el delito.

Respecto a la situación relacional con su ex pareja, se observó la vivencia en común sobre los casos de violencia, la existencia de una falta de reciprocidad de sus exparejas con quienes tuvieron una serie de consideraciones previas al delito y una sensación de injusticia respecto al resultado del juicio. También se percibe en los casos

en que las partes se encuentran en posiciones polarizadas en torno a la situación y/o en la reproducción de una lucha de poder con su ex pareja, se observan en paralelo un mayor grado de disconformidad con los resultados de la sentencia. Por otra parte, se percibe la correspondencia con la conformidad de la sentencia, en los casos en que se llevó a cabo una negociación de sus abogados con la otra parte, donde consiguieron rebajar sus penas, independiente de las circunstancias y gravedad del delito; en estos casos se observa una elaboración no traumática de su paso por el Tribunal integrando sin mayor dificultad la comprensión de las medidas adoptadas por el tribunal.

El segundo supuesto comprende el fenómeno de investigación que da cuenta del contexto sociocultural en que se encuentra inmersa la mujer sujeto activo de delito y del que emanan mensajes sociales con una doble sanción social, por quebrantar la ley y por la trasgresión de su rol social, rompiendo así con el mandato de bondad femenina. Bajo este prisma, se dio respuesta a la pregunta de investigación referida al ¿Cómo repercute el hecho de estar cumpliendo condena en sus relaciones sociales dentro y fuera de la prisión?

Se concluye que la situación de delito tiene implicaciones en su proceso. Las repercusiones de la condena en su entorno social y contexto penitenciario, evidenciando las preocupaciones vinculadas al encarcelamiento y elaboración de su historia. Respecto a los efectos de la autoría del delito en su entorno social, se muestra el enjuiciamiento sentido en este ámbito, relatando vivencias de estigmatización por el delito dada la transgresión de la norma establecida, el cuestionamiento de su rol materno efectuado a partir de ese hecho y la falta de reciprocidad sentida ante la figura femenina independiente, donde se evidencia como vivencia negativa la decepción con familiares. En este sentido, se visualiza el control social informal ejercido hacia estas mujeres,



quienes se enfrentan a juicios de valor que van más allá de la vulneración a la ley, repercutiendo esto en el conflicto que les genera la construcción de una identidad estigmatizada como “asesina” y por otro lado, un cuestionamiento sobre la construcción social de su “maternidad” . Esto viene a mostrar los valores sociales imperantes en su medio social cuya reproducción produce repercusiones emocionales en ellas.

Respecto a las preocupaciones que surgen en la prisión, se muestra en primer lugar, el cómo están alineadas respecto a su conexión con el entorno social. En este sentido, el cómo repercute en ellas, los sentimientos de culpa derivados de su situación de encarcelamiento, produciéndose un quiebre en las relaciones sociales dada la dificultad de vinculación con familiares, ya que en muchos casos sus familiares no pueden visitarlas frecuentemente al hacerse cargo de sus hijos/as, a quienes no ven dado que optaron por silenciar su condición penitenciaria y no ver a sus hijos/as.

Asimismo, emergen las preocupaciones económicas derivadas del deterioro del juicio y el cómo abordan la preparación de su salida de prisión en un futuro. Por otro lado se muestra, la elaboración de su situación vinculada a las repercusiones de su experiencia previa de comisión del delito, lo que se vive con mayor intensidad en los casos de asesinato y tentativa de asesinato, ante el impacto que produce en ellas el asumir su responsabilidad en este.

También se presentan objetivos y/o metas resueltas en torno a la elaboración de sus historias, en los casos de mujeres que se les prepara su salida a través del régimen abierto, así como expectativas en el mediano y largo plazo, en mujeres que se encuentran con sentencias en curso; entre ellas se menciona la promoción de la

autonomía personal a través de un trabajo, las expectativas de recuperarse de la depresión crónica y alcoholismo suscitado en su experiencia relacional de pareja, así como la incertidumbre frente a la reconstrucción de su vida, tras una relación de violencia.

En segundo lugar, se observa la emergencia del apoyo social significativo bajo su condición penitenciaria, de parte de su red informal y contexto penitenciario, los cuales les permiten cubrir demandas familiares-privadas y personales en su situación. Se observa en el apoyo entregado por la red informal en este período, privilegiando en los casos de mujeres madres, la demanda suscitada en el cuidado personal de sus hijos/as, de parte de la familia de origen quienes se hacen cargo de todos/as sus hijos/as y, en otros casos, por amistades, lo cual contribuye a aliviar las preocupaciones desarrolladas en esta fase. Así mismo, mencionan el apoyo de la red informal familiar, principalmente con la ayuda material recibida en el juicio a efectos de solventar gastos así como apoyo en su manutención en la prisión. En pocos casos se menciona el apoyo emocional en su problemática personal, como la historia relacional con su pareja y delito.

Se observa que el Centro Penitenciario desempeña un rol importante en esta etapa, apoyándolas en sus situaciones personales a raíz de las intervenciones de funcionarios/as y servicios otorgados por esta instancia. Valorando así el apoyo de profesionales consistente en apoyo emocional, consejos y guía cognitiva, recibida en torno a su situación personal, socio-familiar y legal, así como en situaciones de crisis vividas en la prisión. También refieren el apoyo respecto a la regulación social efectuada respecto a la forma de afrontar la vida.

Otorgan relevancia a los servicios facilitados por esta instancia, cumpliendo la labor de apoyar a estas mujeres respecto a ciertas demandas, de acuerdo con la naturaleza del delito, las cuales son subsanadas en el recinto. Se destaca el acceso a nuevos contactos lo que les permite socializar con otras personas y la creación de lazos de amistad. También una oportunidad para la formación educativa, de acuerdo con sus demandas específicas, desde alfabetización, una formación técnica, formación profesional a través de cursos; así como actividades generadas en un espacio de esparcimiento cultural y recreacional, a través de distintos talleres. Además, logran cubrir sus preocupaciones económicas, acarreadas a raíz del juicio, permitiéndoles subsanar sus demandas en salida de prisión, a través del espacio laboral brindado por una empresa externa, actividad que en algunos casos ha permitido incorporar una disciplina y la visualización respecto desempeño en un trabajo. Asimismo con la participación en programas de intervención del centro; se destaca la internalización en la elaboración de sus historias, sobre la reflexión de conceptos como la autonomía personal e independencia económica.

Por otra parte, logran cubrir sus preocupaciones en materia de salud proporcionando desde la institución, la atención respecto a síntomas psicosomáticos; como ansiedad, crisis de pánico, y/o insomnio crónico, recibiendo medicación. Situación que deriva de los efectos nocivos de su experiencia previa de pareja, intensificada con la situación del delito; o a través de síntomas de ansiedad crónica, tratados con tranquilizantes, lo que se vio en los casos de mujeres con una adicción previa a drogas lícitas. Paralelo al apoyo recibido en el Centro Penitenciario, se identifica la valoración de la función de compañía social de las mujeres internas, lo que varía de acuerdo con los grados de vinculación y confianza construida.

En síntesis se concluye que la institución da cabida a las demandas prácticas de las mujeres, tales como la salud, lo económico, en situación de crisis, en lo educativo entre otras. Sin embargo se observa que en cuanto a la elaboración de las historias de las mujeres que se posicionan como víctima en sus relaciones afectivas de pareja, se muestran contradicciones respecto a la revaluación de sus procesos de culpabilidad. Se detecta en estos casos la ausencia de un enfoque que reúna un tratamiento específico con mujeres que presentan estas características.

Por tanto a partir de esta dimensión se concluye que la mujer como sujeto activo de delito, es sometida a un riguroso cuestionamiento del entorno social tanto de su red informal así como del grupo de pares en la prisión; dada la transgresión de su rol social asignado. Sin embargo, se observa que en este período a través de la red informal y el contexto penitenciario se logra cubrir las demandas y preocupaciones derivadas de su situación de encarcelamiento, otorgando mayor valoración a sus demandas del cuidado personal de sus hijos/as lo que es cubierto por su red cercana. Asimismo la prisión logra cubrir las demandas prácticas antes mencionadas, no así en los casos de la demanda específica con fines terapéuticos.

#### Consideraciones finales

El tema de la violencia de género en una condición penitenciaria es relevante a la hora de entender la comisión del delito. La literatura polariza la violencia, vengativa y defensiva, se torna necesario una idea que integre necesariamente lo histórico y el contexto donde se genera la violencia, dada la singularidad de su expresión.

Existe la ausencia de datos desagregado por sexo, respecto del vínculo de parentesco con la víctima, específicamente pareja.

#### *Limitaciones de la investigación.*

El estudio ha sido llevado sólo en una región, sería conveniente poder ampliar el campo de investigación.

La temática es relativamente nueva y dificulta el poder encontrar estudios comparativos con objetivos similares a los propuestos en esta investigación.

#### *Sugerencias*

Este estudio contribuye con información valiosa al momento de querer intervenir. A continuación se presenta algunas sugerencias a diversos niveles:

#### *Prevención primaria*

Teniendo en consideración la perspectiva del modelo ecológico se pueden abordar los factores de vulnerabilidad, otorgando lineamientos hacia los programas preventivos de formación y educación, orientados al diseño de estrategias de apoyo y reeducación sobre la desmitificación de roles sociales y creencias arraigadas sobre la construcción de las identidades de género y mitos relativos al amor.

A partir de detectar en varios casos la posición de víctima activa en las mujeres previo al delito, quienes muestran su actitud activa en la búsqueda de ayuda frente a los servicios de atención a nivel privado, acuden a diversos profesionales del área de la

salud así como de intervención especializada en la violencia derivadas por el mismo Juzgado. En este sentido, se considera relevante el potenciar estas instancias previas de detección de repercusiones emocionales en las mujeres suscitadas a partir de las relaciones de poder con su pareja, dado que es el primer lugar donde ellas buscan apoyo.

También la promoción de un trabajo con las redes sociales formales e informales respecto al potenciar el trabajo sustentado en la erradicación de creencias que permean el entorno social de los/las sujetos que permanecen bajo relaciones afectivas de pareja con vínculos que no ayudan a crecer a ambos. De este modo se considera relevante ampliar la mirada individual sobre este fenómeno, mostrando la implicación sobre como los mandatos sociales inciden en la asimilación de roles y participación de responsabilidades en estas materias, teniendo un lugar especial el entorno social en el que las personas se sitúan.

Esto tiene implicancias en la intervención primaria y secundaria de problemáticas psicosociales como el establecimiento de un vínculo afectivo destructivo, el desequilibrio de aspectos como el uso del tiempo y funciones en el hogar, pues su detección permite identificar el cómo las personas establecen un proceso de readaptación a una problemática y su sobrevivencia en dicho vínculo. También el establecer políticas de tratamiento encaminadas a facilitar procesos que fomenten la recuperación y autodirección del protagonismo de sus vidas centrados en procesos de bienestar psicosocial ampliando la mirada al contexto socio-relacional en el que ellas se desenvuelven.

Se observa que en las mujeres de la muestra se evidencia su permanencia en la relación justificando en ello distintos mandatos del amor con sus parejas, desde

significaciones como el amor incondicional hasta expectativas sobre el amor romántico, tópicos que se consideran relevantes de profundizar en futuros estudios. También específicamente a la base del posicionamiento de desnivel afectivo donde se evidencian controversias en la pareja respecto a sus diferentes posturas de lo afectivo en la pareja, es necesaria la ayuda profesional. De esta manera se considera relevante la consideración de un modelo de intervención que tenga en cuenta los factores de riesgo de prevalencia lo que puede ser profundizado en otros estudios que aborden la problemática.

### Prevención Secundaria

En los casos en que se argumenta la violencia en la pareja como causal de un contexto de malos tratos, se puede reflexionar siguiendo a Tamatsu (2004), en que se ha hecho eco de los diversos medios que han antecedido a un hecho extremo donde se puede reflexionar en torno a qué pasa con las instancias preventivas de la violencia en las políticas que abordan estos temas, es decir, qué hace que una determinada mujer no denuncie antes la violencia vivida.

De esta manera, es importante trabajar con aquel sector de profesionales que se encuentra en directa relación con la población de mujeres víctimas activas, ya que muchas de estas mujeres han sido atendidas previamente por los sectores profesionales.

### *Prevención terciaria*

Es importante abordar lineamientos de tratamiento en diversos sectores:

a) En torno a lo judicial, se sugiere la aplicación de nociones de justicia terapéutica, que adaptadas a los casos de relaciones afectivas desiguales con la pareja. Sin justificar la agresión cometida por las autoras en estos delitos, en muchos de ellos existe un contexto de malos tratos y deterioro emocional, que requiere ser elaborado a efectos de profundizar en su historia relacional.

b) De la misma forma, se plantea la importancia de propiciar herramientas a tener en consideración en la defensa o determinación de las circunstancias en estos casos, como la falta de pruebas en los casos de mujeres bajo condición de aislamiento y las diversas atenuantes que influyen estos procesos.

c) Respecto a lo penitenciario, se considera de vital importancia abordar las repercusiones de esta vivencia en esta población; de esta forma elaborar programas de tratamiento que aborden la temática de cómo esta mujer internaliza la calificación de “asesina” bajo las circunstancias específicas del delito que comete.

d) La elaboración de un plan o proceso específico por el cual abordar la responsabilización penitenciaria en estos casos, a fin de no revictimizar y reproducir estrategias de sometimiento en mujeres educadas bajo estas prácticas sociales.

e) Diseñar un conjunto de pasos específicos a seguir para el diseño de su proceso de salida al ser trasladadas a un régimen abierto, considerando aspectos como el desprecio de familiares o en la vecindad, etc.



## Referencias

- Acale, M. (2006). La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal. Colección de Derecho Penal.
- Artazcoz, L., Borrella, C., Benachb, J. Cortès I., Rohlfs, I. (2004). Women, family demands and health: the importance of employment status and socio-economic position. *Social Science & Medicine*, 59 (2004) ,263–274.
- Artazcoz, L. Artieda, L., Borrell, C., Cortès, I., Benach, J., García, V. (2004). Combining job and family demands and being healthy. What are the differences between men and women? *European Journal of Public Health* 2004; 14: 43–48
- Adán, C. (2006): A modo de conclusiones: epistemología... ¿feminista?. En *Feminismo y conocimiento. De la experiencia de las mujeres al Cyborg*. La Coruña: Spiralia, pp. 303-314.
- Alberdi, I., Escario, P., & Matas, N. (2000). *Las mujeres jóvenes en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Albertín, C., P. (2008). *Mujeres inmigradas que padecen violencia en la pareja y sistema socio jurídico: Encuentros y desencuentros*. Universidad de Girona.
- Almeda, E. (1999). *Passat i present de les presons de dones: Un estudi de cas al Centre Penitenciari de Brians (Tesis Doctoral)*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. España: Ediciones Bellaterra.
- Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Amor, P.J.; Corral, P.; Bohorquez, I.A., Oria, J.C. 3, Rodriguez, M. 4; Lopez, F 5, Calderon, D. (2010). *Violencia de género y adicción a drogas en Centros de Día*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad del País Vasco, ACOAD Servicios Asistenciales – C.D. Zuria, CD Cáritas de Salamanca, CD Patim, CD Antaris.
- Anton & Larrauri (2009). *Violencia de género ocasional: Un análisis de las penas ejecutadas*. *Revista Española de Investigación Criminológica*. 2, Número 7, (2009) [www.criminologia.net](http://www.criminologia.net) ISSN: 1696 – 9219.
- Arensburg C. S.; Avendaño, B. C.; Tomicic, A., Larraín, S., Lira, E., Morandé, M., Román J.A., Zajer, D. (2006). *Psicología del Conflicte*. España: Editorial UOC.

- Asociación de Mujeres Juristas THEMIS (1999). Respuesta Penal a la Violencia familiar. España: Edición Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.
- Avilés, J. (2002). La violencia contra la mujer en la España de hoy: el ámbito familiar. Grupo de Estudios estratégicos (GEES), Análisis 47, recuperado el 5 de enero de 2009, de <http://www.gees.org/pdf/325/>
- Azaola, E. (1996). El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: historias de vida (1ª edición). México: Editorial Plaza y Valdés-CIESAS.
- Barbieri, M. (1996). Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género. Estudios Básicos de Derechos Humanos. México: IIDH-ASDI-Comisión de la Unión Europea.
- Bepko y Krestan (1992). Por Que Las Mujeres No Saben Decir No. Libres del Congreso HQ1206. B365 1990.
- Biglia, B. (2005): De la ontología a la metodología. En Narrativas de mujeres sobre las relaciones de género en los movimientos sociales, Tesis Doctoral. Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, pp.2-38.
- Bock, G. (1989): Women's History and Gender History: Aspects of an International Debate. *Gender and History*, 1, 1, 7-30.
- Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal. En Bergalli, R. (Coord.). Sistema penal y problemas sociales. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Bodelón, E. (2007). Mujer Inmigrante y sistema penal en España. La construcción de la desigualdad de género en el sistema penal. En Almeda, E. & Dodelon, E.: Mujeres y Castigo un enfoque sociojurídico y de género. Madrid: Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñate.
- Boo, E.; Olivé, J & Fernández, A. (2011). Documento de Treball. Enmarcament del àmbito Penitenciari. Colegio de Educadores Sociales: Catalunya.
- Browne, A., & Williams, K. (1989). Exploring the effect of resource availability and the likelihood of female-perpetrated homicides. *Law and Society Review*, 23, 75-94.
- Browne, A., Miller, B., & Maguin, E. (1999). Prevalence and severity of lifetime physical and sexual victimization among incarcerated women. *International Journal of Law and Psychiatry*, 22(3-4), 301-322.
- Burman, E. (1998). *Deconstructing Feminist Psychology*. London: Sage.
- Cantera, L. (1999). Te pego porque te quiero: la violencia en la pareja. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona. Servicio de Publicaciones.

- Cantera, L. (2003). Maltrato Infantil y violencia familiar. De la atención a la prevención  
En: PNUD (Ed.) Dimensiones de la violencia. (p.191-219). San Salvador:  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Cantera, L. (2004). Aproximación Empírica a la agenda pública oculta en el campo de la  
Violencia en la pareja. Revista sobre igualdad y calidad de vida 13, 2, 209-230.
- Cantera, L. (2005). Violencia en la pareja: espejo del atropello, deconstrucción del  
amor. En Cantera, L. (Coord.). La violencia en la casa. Barcelona: Winihard  
Gráficos, S.L.
- Cantera, L. (2007). Casais e Violencia. Un enfoque alem do género. Porto Alegre:  
Editora Don Quixote.
- Castells, M, (1997). El fin del patriarcado: movimientos sociales, familia, sexualidad en  
la era de la información. En La era de la información, Economía, sociedad y  
cultura. Vol 2. El poder de la identidad. (pp. 159-269). Madrid: Alianza 2000.
- Cerezo, D. (2000). El homicidio en la pareja: Tratamiento Criminológico. Valencia:  
Tirant Lo Blanch.
- Charmaz, K. (2006). Constructing grounded theory: a practical guide through  
qualitative analysis. London: SAGE Publications.
- Choi, Y.-S. (1996). Studies on the status and characteristics by type of female crimes in  
Korea. International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice, 20(1),  
177-192.
- Cobo, J. (2006). El Juez y la prueba forense en la violencia de género. En La violencia  
de género: Ley de protección integral, implantación y estudio de la problemática  
de su desarrollo (179-252). Consejo General del Poder Judicial: Madrid.
- Cohen, L. Manion, L. (1990). Método de Investigación Educativa. Madrid: La Muralla.
- Conferencia mundial de la ONU en Beijing. [Http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=980&ml=1&mlt=system&tmpl=component&Itemid=63](http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=980&ml=1&mlt=system&tmpl=component&Itemid=63).
- Consejo de Europa asumió la violencia de género contra las mujeres tanto en la vida  
privada como pública, con el Programa Daphne.  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries/human\\_rights/fundamental\\_rights\\_within\\_european\\_union/133062\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/133062_es.htm).
- Consejo General del Poder Judicial (2010). Datos de denuncias, Procedimientos penales  
y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de

violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2010.

Consejo General del Poder Judicial (2011). <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Buscadores?text=&categoria=null,null,05505eb8ea34b210VgnVCM100000cb34e20aRCRD>

Convención para la eliminación contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979. [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.NGA.2-3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.NGA.2-3_sp.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará. [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_ConvencionBelem.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf).

Coria, C. (2003). *El dinero en la pareja*. Buenos Aires: Paidós.

Coria, C. (2001). *El amor no es como nos contaron... ni como lo inventamos*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Cruells, M.; Torrens, M. & Igareda, N. (2005). *Violencia contra las donas. Análisis entre la población penitenciaria femenina*. En: Cruells, M; Igareda, N. (Eds). *Mujeres, Integración y Prisión: Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa*. Barcelona: Aurea Editores, S.L.

Cruells, M., Igareda, N., Torrens, M. y Cruells E. (2005). Ponencia. *Trayectorias de las personas presas a la salida de prisión. Congreso Servicios Sociales y Cárcel: Alternativas a la actual cultura punitiva*. Barcelona.

Cubells, J. (2004). *Gestión de identidades en la práctica jurídica*. Athenea Digital, N° 006 (pp. 89-112). Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Cubells, J., Albertín P., Calsamiglia, A. (2010). *Transitando por los espacios jurídico-penales: discursos sociales e implicaciones para la intervención en casos de violencia hacia la mujer*. *Acciones e Investigaciones Sociales*, Universidad Autónoma de Barcelona 28 de (Julio 2010), pp. 79-108. ISSN: 1132-192X.

Cubells, J., Calsamiglia, A., Albertín P. (2010). *El ejercicio profesional en el abordaje de la violencia de género en el ámbito jurídico-penal: un análisis psicosocial*. *Anales de Psicología*, Vol. 26, Núm. 2, 369-377.

Cubells, S. J. (2004). *Gestión de identidades en la práctica jurídica*. Athenea Digital, otoño, número 006, pp 89-112.

Cubells, S. J. (2005). *Navegando entre narraciones: voces que construyen y socavan la credibilidad en el ámbito jurídico*. Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona – España. Athenea Digital, otoño, número 8, pp 109-128.

- Dasgupta, S. D. (1999). Just like men? A critical review of violence by women. En M. F. Shepard & E. L. Pence (Eds.), *Coordinating community response to domestic violence: Lessons from Duluth and beyond* (pp. 195-222). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Dasgupta, S. D. (2002). A framework for understanding women's use of nonlethal violence in intimate het-erosexual relationships. *Violence Against Women*, 8, 1364-1389.
- De Barbieri, T. (2002): *Acerca de las propuestas metodológicas feministas*. En: Bartra, Elli (eds.): *Debates en torno a una metodología feminista*. (pp. 103-139). PUEG: UNAM.
- DeKeseredy, W. S., Schwartz, M. D. (1998). Measuring the extent of woman abuse in intimate heterosexual relationships: A critique of the CTS. *Violence Against Women Online Resources*. Consultado en [www.vaw.umn.edu/vawnet/ctscrit.htm](http://www.vaw.umn.edu/vawnet/ctscrit.htm)
- Denzin, N. (1989). *Interpretive Interactionism*. *Applied Social Research Methods Series*, 16, 10-24.
- Denzin, N., (1992). *Symbolic interactionism and cultural studies*. Cambridge: Editorial
- Dobash, R. E., & Dobash, R. P. (1992). *Women, violence and social change*. New York: Routledge.
- Dugan, L., Nagin, D., & Rosenfeld, R. (1997). Explaining the decline in intimate partner homicide: The effects of changing domesticity, women's status, and domestic violence resources. (Working Paper No. 2). Pittsburgh, PA: Carnegie Mellon University, National Consortium on Violence Research.
- Dutton, D. G., Nicholls, T. L., & Spidel, A. (2005). Female perpetrators of intimate abuse. En F. P. Buttell, & M. M. Carney (Ed.). *Women who perpetrate relationship violence: Moving beyond political correctness* (pp. 1-31). New York: Haworth Press.
- Echeburúa E, De Corral, P. (2002). *Violencia en la pareja*. En *Manual de Violencia Familiar*. (Páginas) España. Editorial Siglo XXI.
- Echeburúa, Amor & Fernández (2002). *Hombres Violentos Contra La Pareja: Trastornos Mentales y Perfiles Tipológicos*. *Pensamiento Psicológico*, Vol. 6, N°13, 2009, pp. 27-36.
- Facio, A. (1991). *Definiciones Sobre Sexismo y Patriarcado*. Serie Mujer 6.
- Facio, A. (1993). *El Derecho como Producto del Patriarcado*. Facio y Camacho (eds.). *Sobre Patriarcas, patrones y otros varones. Una mirada de Género Sensitiva del Derecho*. Proyecto Mujer y Justicia Penal. Costa Rica: ILANUD.

- Fernández, C., Fernández A. & Orts P. (1988). La Mujer ante la administración de justicia. El caso del parricidio. Serie Estudios 15. Ministerio de la Cultura. Instituto de la Mujer Madrid: Rumagraf S.A.
- Flick, U. (2007). Introducción a la Investigación Cualitativa. Colección “*Educación crítica*”, S, 29-253.
- Foucault, M. (1977). *Microfísica del Poder.*, Madrid, La Piqueta, 1978, 189 pp. Recopilación de doce artículos, entrevistas, diálogos y conferencias publicadas originalmente entre 1971 y 1977.
- Gelles, R. J., & Straus, M. A. (1988). *Intimate violence: The causes and consequences of abuse in the American family*. New York: Touchstone.
- Gil, J. (2007). Los diferentes rostros de la violencia de género. Ensayo jurídico a la luz de la Ley Integral (L.O. 1/2004, de 28 de diciembre) y la Ley de igualdad (L.O. 3/2007, de 22 de marzo). Editorial: Dykinson, S. L.
- Glaser, B. (1978). *Theoretical sensitivity: Advances in the Methodology of Grounded theory*. Mill Valley, C.A. Sociology Press.
- Glaser, B. & Strauss, A. (1967). *The Discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. New York: Aldine publishing.
- Guest, G., Bunce, A. & Johnson, L. (2006) How Many Interviews Are Enough?. En Experiment with Data Saturation and Variability. *Family Health International, Métodos de Campo*, 8 (1),59-82.
- Hamberger, L. K., & Guse, C. E. (2002). Men’s and women’s use of intimate partner violence in clinical samples. *Violence Against Women*, 8, 1305-1335.
- Hamilton, G., & Sutterfield, T. (1998). Comparison study of women who have and have not murdered their abusive partners. *Women & Therapy*, 20(4), 45-56.
- Hammersley, M; Atkinson, P. (1995). *Etnografía. Métodos de investigación Social*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Harding, S. (1987). “¿Existe un método feminista?”, tr. Gloria Elena Bernal, en *Feminism and methodology*, Indianapolis: Indiana University Press, pp. 1-11.
- Harding, S. (1996). *El Androcentrismo en Biología y en las Ciencias Sociales. Ciencia y feminismo*. Madrid: Ediciones Morata, S.L
- Hernández, R. Fernández & Baptista (2003). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Informe Centro Penitenciario (2010). Documento Inédito.

- Íñiguez, L. (2004) *El debate sobre metodología cualitativa versus cuantitativa. Conferencia Magistral. Curso de Investigación Cualitativa: Fundamentos, Técnicas y Métodos.* En [http://webpages.ull.es/users/aborges/ic\\_Metodologia\\_Cualitativa.pdf](http://webpages.ull.es/users/aborges/ic_Metodologia_Cualitativa.pdf).
- Jefferson, G. (1984). Transcription Notation. In Atkinson, J. & Heritage, J. (eds.): *Structures of Social Interaction*. New York: Cambridge University Press.
- Jensen, V. (2001). *Why women kill: Homicide and gender equality*. Boulder, CO: Lynne Rienner.
- Johnson, M. P. (1995). Patriarchal terrorism and common couple violence: Two forms of violence against women. *Journal of Marriage and the Family*, 57, 283-294.
- Johnson, M. P. (2000). Conflict and control: Images of symmetry and asymmetry in domestic violence. In A. Booth, A. C. Crouter, & M. Clements (Eds.), *Couples in conflict* (pp. 178-204). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Johnson, M. P., & Ferraro, K. J. (2000). Research on domestic violence in the 1990s: Making distinctions. *Journal of Marriage and the Family*, 62, 948-963.
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46, 1 & 2: 79-95. España: Universidad de Barcelona.
- Jurik, N. C., & Winn, R. (1990). Gender and homicide: A comparison of men and women who kill. *Violence and Victims*, 5, 227-242.
- Juristes de Centres Penitenciaris de Catalunya (2010). Clasificació penitenciària: processos y procediment (Document de Treball). Programa Compartimde gestió del conoixement del departament de Justicia. Comunidad Autónoma de Catalunya: Generalitat de Catalunya.
- Kalmuss, D., & Straus, M. (1990). Wife's marital dependency and wife abuse. In M. Straus & R. Gelles (Eds.), *Physical violence in American families* (pp. 369-382). New Brunswick, NJ: Transaction.
- Kim, B. & Titterington, V. (2009). Abused South Korean Women A Comparison of Those Who Do and Those Who Do Not Resort to Lethal Violence. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 53, (1) 93-112. Huntsville, TX: Sam Houston State University.
- Kimmel, M. S. (2002). "Gender symmetry" in domestic violence: A substantive and methodological research review. *Violence Against Women*, 8, 1336-1367.
- Lagarde, M. (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. (3ª edición). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde, M. (2001). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas.

- Lagarde, M. (2005): *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Editorial Horas y Horas.
- Lake, E. S. (1993). An exploration of the violent victim experiences of female offenders. *Violence and Victims*, 8, 41-51.
- Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y Uso. Dificultades y Posibilidades de la Categoría Género*. México: Escuela Nacional de antropología e Historia.
- Larrauri, E. (1992) La mujer ante el Derecho Penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2: 291-310
- Larrauri, E. (1994). Control Informal: Las penas de las mujeres. En Larrauri (Comp.) *Mujeres, derecho Penal y Criminología* (1-14). Madrid: Siglo XXI de España editores, S.A.
- Laurrari E. (2007). *Criminología Crítica y Violencia de Género*. Madrid: Editorial Trotta, S.A.
- Larrauri, E. & Varona, D. (1995). *Violencia Doméstica y Legítima Defensa* (1º edición). Barcelona: EUB, S.L.
- Leonard, E. D. (2002). *Convicted survivors: The imprisonment of battered women who kill*. Albany: State University of New York Press.
- Ley Orgánica No. 1 (1979) sobre Reglamento General Penitenciario. En Régimen Penitenciario (2002). Madrid: Civitas.
- Ley Orgánica 3/1989. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lo3-1989.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo3-1989.html)
- Ley Orgánica No. 10 del Código Penal (1995). Libro II Delito y sus penas: Título I Del homicidio y sus formas.
- Ley Orgánica No. 10 del Código Penal (1995). Libro II Delito y sus penas: Título III De las lesiones.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya Núm. 5123 – 2.5.2008
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En BOE de 14 de diciembre de 1999. España.
- Ley Orgánica 11/2003. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lo11-2003.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo11-2003.html)
- Ley Orgánica 1/2004. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo1-2004.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2004.html)



Ley Orgánica 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. [noticias.juridicas.com/base datos/CCAA/ca-15-2008.t1.htm](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ca-15-2008.t1.htm)

Lorente, M. (1999). *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Editorial Comares.

MacMillan, R., & Gartner, R. (1999). When she brings home the bacon: Labor-force participation and the risk of spousal violence against women. *Journal of Marriage and the Family*, 61(4), 947-958.

Marín, P. (2011). El mito de las denuncias falsas. Ponencia presentada en Jornadas “Ley de Medidas Integrales contra la violencia de género. Análisis de seis años de aplicación. Barcelona, 2 y 3 de junio de 2011.

Martin, M. E. (1997). Double your trouble: Dual arrest in family violence. *Journal of Family Violence*, 12, 139-157.

Martínez, O. (1995). Identidad de Género. Del Sometimiento y la Agresión hacia una Convivencia más armónica. *Revista del Centro de Acción Social*, 440, 6-8. Chile: Isis Internacional.

Memoria del Servicio de Atención a la Mujer (2010). [http://w110.bcn.cat/portal/site/ServeisSocials/menuitem.7292db498a2803aaca63ca63a2ef8a0c/?vgnnextoid=e86f895c5c89d210VgnVCM10000074fea8c0RCRD&vgnnextfmt=formatDetall&lang=es\\_ES](http://w110.bcn.cat/portal/site/ServeisSocials/menuitem.7292db498a2803aaca63ca63a2ef8a0c/?vgnnextoid=e86f895c5c89d210VgnVCM10000074fea8c0RCRD&vgnnextfmt=formatDetall&lang=es_ES)

Mies, M. (1986): Investigación feminista: Ciencia, violencia y responsabilidad. En Mies, M. y Vandana, S. (Comp.): *Ecofeminismo, Teoría, Crítica y perspectivas*. (pp. 59-83). Barcelona: Icaria.

Miller, S. (2001). The paradox of women arrested for domestic violence. *Violence Against Women*, 7, 1339-1376.

Miller, S. L. (2001). The paradox of women arrested for domestic violence. *Violence Against Women*, 7, 1339-1376.

Ministerio del Interior (2011). Base de datos Estadísticas de Centros Penitenciarios de España. Recuperado el 20 de febrero de 2012. En <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=ESCA&am=2011&mm=12&tm=GENE&tm2=GENE>.

More & Crepaldi (2012). El mapa de red social significativa como instrumento de investigación en el contexto de la pesquisa cualitativa. *Nova Perspectiva Sistêmica*, 43 (En prensa).

Moreno, A. (2008). Capítulo II. La violencia en la pareja: De las desigualdades al abuso. En García-Mina (Coord.) *Nuevos Escenarios de la violencia* (49-68). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

- Moser, C. (1989): Gender Planning in the Third World: Meeting Practical and Strategic Gender Needs, *World Development*, Vol. 17, N° 11.
- Morse, J. (1994). Designing Funded Qualitative Research. En N. Denzin & Y. Lincoln (Comps.) *Strategies of Qualitative Research* (pp. 56–85). Londres: Sage Publications.
- Muñoz, J. (2005). *Análisis Cualitativo de datos textuales con Atlas.ti 5*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Musayón Y. Vaiz R., Loncharich N., Leal H. (2007). *Mujer, drogas y violencia: complejidades de un fenómeno actual*. Invest Educ Enferm. 2007;25(2):84-95.
- Oerter & cols., (1996). The concept of Human Nature in east Asia: Etic and Emic Characteristics, in *Culture & Psychology*, 2, pp.. 9-51.
- Organización Panamericana de la Salud, 2003. Informe mundial sobre la violencia y la <http://www.paho.org/spanish /AM/PUB/Contenido.pdf>.
- Osthoff, S. (2002). But, Gertrude, I beg to differ, a hit is not a hit is not a hit. *Violence Against Women*, 8, 1521-1544.
- Peterson, E. S. L. (1999). Murder as self-help: Women and intimate partner homicide. *Homicide Studies*, 3(1), 30-46.
- Radosh, P. F. (2002). Reflection on women's crime and mothers in prison: A peacemaking approach. *Crime & Delinquency*, 48(2), 300-315.
- Real Decreto Legislativo 8 (2004). Sobre aprobación del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. En: BOE N° 267 de 5/11/2004, pp. 36662-36695.
- Resolución 48/104 de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer <http://www.cijc.org/ actividades/ Seminario Antigua Guatemala/Documents/Resoluci%C3%B3n%2048-104%20 ONU % 201993.pdf>
- Revitch, E. y Schlesinger, L. (1989). Place of Gynocide and Sexual Aggression in the Classification of Crime (From Sex Murder and Sex Aggression: Phenomenology, *Psychopathology, Psychodynamics and Prognosis*, p. 3-6.
- Ricoeur, P. (1984): *Time and narrative*. Chicago: University of Chicago Press.
- Rivera, M. (1994). *Nombrar el mundo en Femenino*. Barcelona: Icaria.
- Roca Cortés, N., Espín, J., Rosich, M., Cantera, L., y Neves Strey, M. N. (2005). Cambios de creencias e intervención en mujeres que sufren maltrato. *Estudios sobre las Mujeres y Feministas*. Publicación electrónica de la Fundación ISONOMIA de la Universitat Jaume I. Vol 1 (1), pp 143 – 156. Castellón (España). En <http://barcelona.academia.edu /NEUSROCACORT %C3%89S>

/Papers/221791/Cambios\_de\_creencias\_patriarcales\_o\_feministas\_e\_intervencion\_en\_mujeres\_en\_situacion\_de\_violencia.

- Roca Cortés, N. & Masip Serra, J. (2011). Intervención grupal y violencia sexista: marco conceptual. In Roca Cortés, N. Masip Serra, J. (Eds.). *Intervención grupal en violencia sexista*. Barcelona: Herder.
- Rohlfs, I., Borrel, C. et al. (2000). *La importancia de la perspectiva de género en las encuestas de salud*. Grupo Género y "Salud Pública de SESPAS. Govern Valencià.
- Rosenfeld, R. (1997). Changing relationships between men and women: A note on the decline of intimate partner homicide. *Homicide Studies*, 1, 72-83.
- Rubin, G. (1986). El Trafico de Mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *Nueva antropología*, 30.
- Ruiz-Cantero, MT., et al. (2010). Logros y retos de género de la Encuesta Nacional de Salud de 2006: análisis de los cuestionarios de adultos y hogar. *Gac Sanit*. 2010. Doi: 10.1016/j.gaceta.20.10.002
- Ruiz-Cantero, MT., Papí, G. N., Carbrera, V., Ruiz M., A.. & Alvarez-Dardet, C. (2006). Los sistemas de género y/en la Encuesta Nacional de Salud. *Gac Sanit*, Barcelona, v. 20, n. 6, dic. 2006. Disponible en <[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0213-91112006000600003](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112006000600003) &lng=es&nrm=iso>. (accedido en 19 jul. 2012).
- Sanahuja, M. *Cuerpos sexuados, Objetos y Prehistoria*. Universidad de Valencia. Recuperado el 1 de diciembre de 2008 de base de datos de Búsqueda de libros de Google.mht
- Sánchez, M. & Revuelta, F. (2005). El proceso de transcripción en el marco de la metodología de investigación cualitativa actual. *Enseñanza* 23, 367-386.
- Sánchez, M. (2003). *Mujer y Salud: Familia, Trabajo y Sociedad*. España: Madrid.
- Sanz R., J. (1995). *Los vínculos amorosos*. (3era edición). Barcelona, Editorial Kairós.
- Schwandt, T. A. (1994). Constructivist, Interpretivist Approaches to Human Inquiry. En N. Denzin & Y. Lincoln (Eds), *Handbook of Qualitative Research* (pp.118-137). London: SAGE Publications.
- Scott, J. (1986): Gender: A Useful Category of Historical Analysis, *The American Historical Review*, 91, 5, pp. 1053-1075.
- Scott, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas M. (1997) Lamas (ed.): *El Género: La constitución Cultural de la Diferencia Sexual*. México: Universidad Autónoma de México.

- Sluzki, C. (1997). *La red social frontera de la práctica sistémica*. Barcelona: Gedissa.
- Smart, C. (1976). *Women Crime and Criminology*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Smart, C. (1994). La mujer del discurso jurídico. En Larrauri, E (Comp.) (1994). *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*. España: Siglo XXI.
- Snell, T., & Morton, D. C. (1994). *Women in prison: Survey of state prison inmates*. Washington, DC: U.S. Department of Justice.
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Ediciones Morata.
- Steil, J. (1997). *Marital Equality. Its relationship to the well-being of husband and wives*. California: Sage publications.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. London: Sage Publications.
- Strauss, M. & Gelles, R. (1985). Societal change and change in family violence from 1975 to 1985 as revealed by two national surveys. *Journal of Marriage and Family*. 48, 465-479.
- Straus, M. A., Gelles, R. J., & Steinmetz, S. (1980). *Behind closed doors: Violence in the American family*. Newbury Park, CA: Sage.
- Takmatsu, K. (2004). Gender Ideology in the Japanese Criminal Justice System Domestic Violence Victims as Homicide Offenders: A Study of. *Gender, Technology and Development*, 8 (2), 255 -276.
- Taylor, S. & Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.
- Tesch, R. (1990). *Qualitative research: Analysis types and software Tools*. New York: The Falmer Press.
- Trinidad A, Carrero V. & Soriano, R. (2006). Teoría Fundamentada “Grounded Theory”. La Construcción de la teoría a través del análisis interpretacional. *Cuadernos metodológicos*. (37), 9-57.
- Vicente, S. (2011). La tutela judicial penal frente a la violencia de género en las relaciones de pareja en la comunidad de Madrid. Ponencia presentada en Jornadas “Ley de Medidas Integrales contra la violencia de género. Análisis de seis años de aplicación. Barcelona, 2 y 3 de junio de 2011.
- Vives-Cases, C. & otros. (2006): El impacto de la desigualdad de género en la violencia del compañero íntimo en España. Área de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Alicante, Alicante, España; Red de Investigación sobre Salud y Género, España; Observatorio de Políticas Públicas y Salud (OPPS).
- Walker, L. (1990): *The battered Woman*. New York: Harper & Row Publishers.

- Wilson, M. I., & Daly, M. (1992). Who kills whom in spouse killings? On the exceptional sex ratio of spousal homicides in the United States. *Criminology*, 30, 189-215.
- Yagüe, C. (2011). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles. En F. Añaños (coord.). *Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 183-200). Barcelona: Gedissa.
- Yoshioka, M. R., DiNoia, J., & Ullah, K. (2001). Attitudes toward marital violence: An examination of four Asian communities. *Violence Against Women*, 7(8), 900-926.



## **Anexos**

**ANEXO N° 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo....., acepto participar en la investigación insertada en el trabajo de tesis para optar al grado académico de Doctor en Investigación en Psicología Social de la Srta. Patricia Alvarado Sánchez; que tiene como objetivo conocer la experiencia respecto al proceso de comisión de un delito en un contexto de relación de pareja afectiva.

Dejo constancia que:

\_\_\_ Autorizo para la grabación de mi testimonio.

\_\_\_ Autorizo para su publicación, resguardando la confidencialidad respecto de mi identidad mediante un pseudónimo o la manera en que la investigadora lo estime adecuado.

\_\_\_ Me ha sido leído y explicado los objetivos y fines de la investigación.

\_\_\_ He sido informada que puedo retirarme en cualquier momento de la investigación si así lo estimará conveniente.

\_\_\_ Deseo recibir un resumen y los principales hallazgos de la investigación.

Para ello facilito la siguiente información:

.....  
.....

Y, para que así conste firmamos la presente las abajo firmantes

.....

Participante

Responsable Investigación

En Barcelona, ..... de..... del 2010.



ANEXO N ° 2

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA TRANSCRIPTORA

Yo.....,

DNI.....Declaro mi compromiso de confidencialidad de los datos transcritos (correspondiente a archivos en audio y texto) bajo mi responsabilidad, en el contexto de transcripción de las entrevistas en la Tesis Doctoral de la Srta. Patricia Alvarado Sánchez, efectuada en el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Manifiesto que utilizaré los archivos para el fin indicado y me comprometo a no copiar ni guardar ninguna copia de los datos o documentos, total ni parcialmente; así como borrar los datos de mi ordenador o dispositivo de almacenamiento externo, luego de finalizar el servicio contratado.

Y, para que así conste firma la presente la abajo firmante

.....

Transcriptor/a

En Barcelona..... de..... del.....

## ANEXO N° 3

### GUIÓN DE ENTREVISTA

#### EJE TEMÁTICO 1: DINÁMICA RELACIONAL DE PAREJA

Objetivo de Investigación: Caracterizar la dinámica relacional con su pareja previa a la comisión del delito.

Pregunta de Investigación: ¿Cómo es la dinámica relacional con su pareja previa a la comisión del delito?

Preguntas:

- 1.- ¿Cómo era la relación con su pareja?
- 2.- ¿Cómo eran las expectativas respecto a su pareja?
- 3.- ¿Cuáles son las fuentes de conflicto con su pareja?
- 4.- En caso de haber vivenciado violencia: ¿Cómo era la dinámica de violencia vivida con su pareja?

#### EJE TEMATICO 2: EPISODIO DEL DELITO

Objetivo de Investigación: Caracterizar las circunstancias que influyen el delito cometido por las mujeres

Pregunta de Investigación: ¿Cuáles son las circunstancias que influyen el delito de las mujeres?

Preguntas:

- 1.- ¿Cómo eran las circunstancias con su pareja en el período en que transcurre el delito?
- 2.- ¿Cómo sucedió el hecho por el cual cumple condena?, ¿Cómo se posiciona?, ¿Qué ocurrió después de la agresión?

3.- ¿Cómo fue el tratamiento dado a su autoría del delito en el sistema judicial?

### EJE TEMATICO 3: REPERCUSIONES DEL DELITO

Objetivo de Investigación: Conocer las repercusiones vivenciadas por las mujeres dentro y fuera de prisión.

Pregunta de Investigación: ¿Cuáles son las repercusiones vivenciadas por las mujeres dentro y fuera de prisión?

Preguntas:

- 1.- ¿Cuáles han sido las repercusiones del delito efectuado?
- 2.- ¿Cómo le afectó la calificación del delito en sus relaciones sociales fuera de prisión?, ¿Cómo abordó la difusión del delito?
- 3.- ¿Cómo le afectó en sus actividades cotidianas en el Centro Penitenciario?, ¿En lo afectivo, económico, salud?
- 4.- ¿Cómo afronto esta problemática?

### EJE TEMATICO 4: FUNCIONES DE LA RED SOCIAL

Objetivo 4: Especificar el papel de la red de apoyo social en las vivencias de las mujeres dentro y fuera de prisión

Pregunta de Investigación: ¿Cuál es el papel de la red de apoyo social en las vivencias de las mujeres dentro y fuera de prisión?

Preguntas:

- 1- ¿Que personas fueron importantes para ud en este proceso? (En su familia, amistades, relaciones de trabajo y ámbito comunitario).

2.- ¿Cual fue la función de ellas en esta experiencia? (En su familia, amistades, relaciones de trabajo y ámbito comunitario).



## Anexo 5



